



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable:
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Director:
Lic. Juan Ricardo Ramírez Luna

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

Decreto por el cual se declara al auditorio delegación Bernal de la cabecera de Ezequiel Montes, Qro., con carácter de recinto oficial del Poder Legislativo, para la sesión del pleno de fecha 23 de mayo de 2013. **5647**

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los lineamientos de registro y control del Padrón de Contratistas de Obra Pública del Estado de Querétaro. **5649**

SECRETARÍA DE SALUD

Convenio modificatorio al Convenio específico en materia de transferencia de recursos, que celebran el Poder Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Salud y el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. DGPLADES-FOROSS-GV-QRO-CONV. MODIF.-01/13 GRUPOS VULNERABLES. **5654**

Convenio de colaboración que celebra el Poder Ejecutivo Federal a través de la Comisión Nacional de Protección Social de Salud y Servicios de Salud del Estado de Querétaro, Fondo de Previsión Presupuestal 2%. **5661**

Convenio modificatorio al Convenio específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran el Poder Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Salud y el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. 02-CM-AFASPE-QRO/2011. **5691**

Convenio modificatorio al Convenio específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran el Poder Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Salud y el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. CONVENIO-AFASPE-QRO/2011. **5730**

PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO

Aviso de Instrumentos de Denuncia. **5764**

ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2013. **5765**

GOBIERNO MUNICIPAL

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2013. Municipio de Corregidora, Qro.	5767
Acuerdo que autoriza la entrega recepción de las obras de urbanización y de los servicios del fraccionamiento industrial "El Pueblito", en el Municipio de Corregidora, Qro.	5769
Acuerdo relativo a la autorización de Cambio de Uso de Suelo de Agrícola a Uso Comercial y de Servicios Regionales (CSR), para la Parcela 353 Z-1 P1, ubicada en el Ejido El Sauz, Municipio de Pedro Escobedo, Qro.	5772
Acuerdo por el que se autoriza al Síndico Municipal y al Secretario de Administración con la participación de la Directora del Instituto Municipal de Capacitación para suscribir un Convenio de Colaboración entre el Municipio de Querétaro y el Instituto Federal Electoral.	5774
Acuerdo por el que se faculta al Síndico Municipal para que acuda como representante del Municipio de Querétaro, ante la Comisión de Puntos Constitucionales de la Legislatura del Estado y participe en las discusiones de la Reforma de los artículos 7 y 32 de la Constitución Política del Estado de Querétaro.	5776
Acuerdo por el que se aprueba el Programa de Obra Anual para el Ejercicio 2013, y se tiene por presentados los informes final del año 2012 e inicial del año 2013 respecto de la Aplicación de Aportaciones Federales previstas en el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del Ramo 33. Municipio de Querétaro, Qro.	5778
Acuerdo que autoriza el incremento de densidad habitacional con densidad de población de 600 hab./ha. a 730 hab./ha. para el predio identificado como Fracción 7-5, ubicado en la Zona I del Fraccionamiento Hacienda el Campanario, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio. Municipio de Querétaro, Qro.	5803
Acuerdo que autoriza el Cambio de Uso de Suelo de Preservación Ecológica Agrícola (PEA) a Uso Industrial para las Parcelas 192 Z-4 P1/1 con una superficie de 8-50-97.88 has; 193 Z-4 P1/1 con una superficie de 8-66-12.24 has; 202 Z-4 P1/1 con una superficie de 8-19-39.28 has; 205 Z-4 P1/1 con una superficie de 8-35-82.68 has y 206 Z-4 P1/1 con una superficie de 8-21-10.14 has del Ejido Buenavista, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui. Municipio de Querétaro, Qro.	5807
Acuerdo relativo a la autorización provisional para ratificación y ampliación de venta de lotes de la etapa I del fraccionamiento de tipo popular denominado "Montenegro" para incluir el lote 12, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui. Municipio de Querétaro, Qro.	5812
Acuerdo relativo a la autorización del Cambio de Uso de Suelo de Preservación Ecológica Agrícola (PEA) a Uso de Industria Ligera (IL) para el predio ubicado en el camino a la comunidad de Montenegro Parcela 115 Z-2 P 1/2 del Ejido Montenegro, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui. Municipio de Querétaro, Qro.	5821
AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES	5827

PODER LEGISLATIVO

LA MESA DIRECTIVA DE LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 4 Y 124 FRACCIONES I, VI, VII, XI Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que en sesión de la Mesa Directiva de fecha 20 de mayo del año 2013, se acordó el orden del día de la sesión del Pleno a celebrarse en fecha 23 del mismo mes y año, en la cual se tratarán los siguientes asuntos:
 - a) Declaratoria relativa al cómputo de votos emitidos por los Ayuntamientos con motivo de la Ley que reforma los artículos 4 y 6 de la Constitución Política del Estado de Querétaro.
 - b) Dictamen de la “Iniciativa de Ley que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley de Turismo del Estado de Querétaro” y de la “Iniciativa de Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Turismo del Estado de Querétaro”.
 - c) Dictamen del Proyecto Observado de la Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Tránsito del Estado de Querétaro.
 - d) Dictamen de las Iniciativas de Ley que reforma el artículo 7 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, en materia de candidaturas independientes y Ley que reforma y adiciona los artículos 7 y 32 de la Constitución Política del Estado de Querétaro.
 - e) Dictamen de la Iniciativa de Decreto por el que se crea el Instituto Municipal de la Juventud en Peñamiller, Querétaro.
 - f) Dictamen de la “Iniciativa de Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Corregidora”.
 - g) Dictamen de la “Iniciativa de Decreto que modifica la denominación del Decreto por el cual se crea el organismo público descentralizado denominado Comisión para el Fomento Económico de las Empresas del Sector Industrial Aeroespacial, Comercial y de Servicios del Estado de Querétaro, y que reforma y adiciona diversas disposiciones del mismo”.
 - h) Dictámenes de las Iniciativas de Decreto por la que se concede jubilación a los CC. Jose Bartolo Cruz de Jesus, Jose Serafin Juarez Dorantes, Felipe Aguilar Olvera, Pedro Hernandez Rosas, Ismael Camrgo Mauricio, Jose Olvera Perales, Francisco Anaya Cervantes, Martha Patricia Loarca Diosdado, Jose Eduardo Alfonso Amador Méndez, Laura Cervantes Montoya, Leticia Saucedo Mendivil, J. Guadalupe Mejia Rivera, Alejandra Alegria Resendiz, Delfina Ordaz Olvera, Martin Pedro Hernandez Espino, J. Nicolas Remedios Ibarra Castellano, Roman Cruz Ramirez, J. Lourdes Garduño Maldonado, Timoteo Paulin Gudiño, Sabina Gachuzo Ramos, Laura Leticia Gonzalez Perea, Eugenia Martinez Ramirez, Elizabeth Gomez Castillo, Blanca Roselio Ojeda Sanchez, Ma. del Carmen Morales Resendiz, Pablo Espinoza Morales, Ma. Guadalupe Jimenez Gutierrez, Ma. Victoria Vega Malagon, Abel Albarran Martínez, Victor de Santiago Luna, Juan Jaramillo Camacho, J. Salvador Servin Hernandez, Ma. Teresa Vazquez Gonzalez, Mateo David Francisco Palacios Mondragon, Martha Camacho Olvera, María Virginia Torres Martínez; Pensión por Vejez a los CC. Martin Cruz Ramirez, Gabriel Guadalupe Sanchez Aguillon, Enrique Zeferino Estrada Olvera, Estela Guerrero Suarez, Rosa Isela Rojas Paredes, Jaime García Vazquez, Jose Maria Paniagua Guerrero, Ma. Paula Hernandez Ramirez, Maria De Lourdes Rivera y Lopez, Susana Guerreo Mandujano, Jose Miguel Enrique Olvera Vega, Carlos Netzahualcoyotl Charles Caneda, Jorge Rojo Vega, Domingo Jimenez Carranza, Maria del Carmen Gutierrez Robles, Andres Alonso Olvera, Maria Estela Guerrero Rios; y Pensión por Muerte a las CC. Ma. Abigail Paredes Maldonado, Apolonia Perez Martinez, Patricia Rivera Montealvo, Jose Luis Lara Duran, Maria Gloria Osornio Chavez, Martha Catalina Martinez Oranday y M. Teresa Montero Arriola.
 - i) Dictamen de la Iniciativa de Acuerdo a efecto de que se formule un atento exhorto al Honorable Congreso de la Unión para que en el marco de las facultades que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expida una nueva Ley de Aguas Nacionales.
 - j) Dictamen de la Iniciativa de Acuerdo por el que la LVII Legislatura del Estado de Querétaro, suma su voluntad al punto de acuerdo mediante el cual la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión expresa al Congreso de los Estados Unidos Americanos su simpatía por la posibilidad de una reforma migratoria integral.

- k) Propuesta emitida por la Junta de Concertación Política, por el que se sugiere al Diputado Marco Antonio León Hernández para que represente a este Poder Legislativo ante la Comisión Estatal de Archivos.
2. Que dentro del orden del día agendado para la sesión antes citada, se encuentra el Dictamen de la “Iniciativa de Ley que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley de Turismo del Estado de Querétaro” y de la “Iniciativa de Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Turismo del Estado de Querétaro”, presentado por la Comisión de Desarrollo Económico y Turístico, por lo que derivado de su aprobación se pretende, por una parte, regular las agencias operadoras con transportación exclusiva de turismo, los hostales, la promoción de servicios turísticos por internet, el turismo de reuniones y negocios, así como modificar el fondo mixto de promoción turística del Estado de Querétaro; de igual forma, se establecerán las bases legales del Fideicomiso Promotor del Turismo en el Estado así como del Sistema Estatal de Información Turística. Por otra parte, el dictamen en comentario adiciona el concepto de turismo cultural, definido como aquel viaje turístico motivado por conocer, comprender y disfrutar el conjunto de rasgos y elementos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o grupo social. Con ello, se incorporan actividades culturales como destino turístico, en coordinación con el Gobierno Federal, así como con otras entidades federativas, municipios y sectores privados, promoviendo así el turismo cultural, en especial los pueblos mágicos que se encuentran dentro del Estado, esto es Bernal, en Ezequiel Montes, Jalpan de Serra, Cadereyta y Tequisquiapan. Lo cual, conllevará a la generación de empleos y una significativa derrama económica.
3. Que el artículo 124, fracción XI, de la Ley Orgánica de la materia, faculta a la Mesa Directiva para habilitar recintos distintos a los declarados oficiales, para que la Legislatura sesione, advirtiendo en este caso que el Auditorio Delegacional Bernal, de Ezequiel Montes, Qro., posee las características necesarias para la celebración de la sesión del Pleno de fecha 23 de mayo de 2013.

Por lo expuesto y fundado, esta Mesa Directiva expide el presente:

DECRETO POR EL CUAL SE DECLARA AL AUDITORIO DELEGACIONAL BERNAL DE EZEQUIEL MONTES, QRO., CON CARÁCTER DE RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO, PARA LA SESIÓN DEL PLENO DE FECHA 23 DE MAYO DE 2013.

Artículo Único. Se declara al Auditorio Delegacional Bernal, sito en la Calle Hidalgo, número 2, Zona Centro Bernal, de Ezequiel Montes, Qro., con carácter de recinto oficial del Poder Legislativo, para el sólo efecto de que se lleve a cabo la sesión del Pleno de fecha 23 de mayo de 2013.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación por los integrantes de la Mesa Directiva.

Artículo Segundo. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

DADO EN LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA, SEDE DEL PODER LEGISLATIVO, AL DÍA 20 DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

**ATENTAMENTE
LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. JORGE ARTURO LOMELÍ NORIEGA
PRESIDENTE
Rúbrica**

**DIP. EUNICE ARIAS ARIAS
PRIMERA SECRETARIA
Rúbrica**

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

Lic. Juan Gorráez Enrile, Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 1, segundo párrafo, 3, 9, segundo párrafo, 19, fracción III, 23, fracciones IV, VIII y XIX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 20 y 21, de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 1, 2, 5, 6 fracción XX y 10, fracción VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, y

Considerando

1. Que los artículos 9, segundo párrafo y 23, fracciones IV y XIX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 20 y 21 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, en relación con los diversos 6, fracción XX y 10, fracción VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, facultan a esta última para emitir Lineamientos de Registro y Control del Padrón de Contratistas de obra Pública del Estado de Querétaro.
2. Que de acuerdo con el artículo 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, ésta es la Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro que tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le encomienda la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro y demás disposiciones aplicables.
3. Que con fecha 23 de abril de 2010, fueron publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", los Lineamientos de Registro y Control del Padrón de Contratistas de Obra Pública del Estado de Querétaro, reformados el 1 de abril de 2011 y 13 de abril de 2012, mediante Acuerdos dados a conocer en el mismo medio de difusión oficial en esas fechas, ordenamientos tendientes a regular el registro y control del Padrón de Contratistas de Obra Pública del Estado de Querétaro, clasificándolos según su especialidad, capacidad económica y técnica, así como hacer del conocimiento de las Dependencias, Entidades, Municipios y al público en general el referido Padrón; susceptibles de análisis y reformas con el fin de eficientar su aplicación y aclarar los alcances de aplicación, en disposiciones administrativas de dichos ordenamientos que pudieran resultar confusas y/o ambiguas, respetando en todo momento los principios de legalidad y supremacía de ley que deben imperar en todo sistema jurídico.
4. Que se ha modificado la dirección electrónica donde se encuentran los requisitos de registro o renovación en el Padrón de Contratistas, así como aquella en la que deben programar su cita, por lo que es necesario actualizar los datos de dichas páginas de Internet.

Asimismo, cuando los solicitantes de inscripción o renovación de registro en el Padrón, con la documentación que presentan, no acreditan las especialidades solicitadas, pero si acreditan otras no requeridas inicialmente, se propone hacer de su conocimiento por escrito o vía electrónica esta situación, a fin de obtener su consentimiento por los mismos medios y así proceder de manera más ágil a su registro ó renovación en el Padrón.

A fin de garantizar y promover la especialización de los contratistas vigentes en el Padrón, se propone que los que ya hayan hecho uso de la figura del responsable técnico, para adicionar especialidades, sólo puedan hacerlo con facturas o contratos propios, del mismo responsable técnico, o designar otro, siempre y cuando este último, respalde las especialidades que solita adicionar más las del responsable técnico que sustituye.

Se propone requerir a los solicitantes el comprobante del último pago del impuesto estatal (ISR para personas físicas bajo régimen intermedio e Impuesto Sobre Nómina para personas físicas y morales), no mayor a dos meses de antigüedad con relación a la fecha de presentación de la solicitud.

Se plantea solicitar información básica respecto de documentos tales como la carta de arrendamiento en original, impresa en hoja membretada y desglosando el equipo de construcción pesado y ligero, así como original en el caso de facturas y contratos derivados de obras de carácter privado, en el primer caso (carta

de arrendamiento de equipo) nombre, domicilio y teléfono del arrendador, en el segundo caso (facturas y contratos de obras privadas); nombre de la empresa o persona física contratante, contacto, domicilio, número telefónico y correo electrónico. Asimismo, en el caso de facturas o contratos de obra privada, las facturas deberán ostentar sello de recibido o firma autógrafa del beneficiario de la obra y tratándose de contratos entre particulares, deberá acompañarse copia de la licencia de construcción o documento idóneo, que acredite la autorización para construir por parte del Municipio correspondiente.

En el caso de arrendamiento de equipo, se propone que el arrendador preferentemente, se ubique en Querétaro o estados circunvecinos, lo cual obedece a cuestiones de economía, ya que un contratista ubicado fuera de esta zona, debe considerar el costo del traslado del equipo.

Ahora bien, si de la documentación presentada por los solicitantes, se advierte que es apócrifa, se dará parte a las instancias competentes, para que realicen las investigaciones correspondientes y tomen las medidas pertinentes; en este sentido, y para el caso de inscripción, independientemente de que no se otorgue el registro, el solicitante quedará impedido para presentar una nueva solicitud; y en caso de ser renovación, se procederá conforme a lo señalado en el artículo 24, de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

Por lo anterior, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS LINEAMIENTOS DE REGISTRO Y CONTROL DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo Único.- Se **reforman** los párrafos segundo, tercero, décimo sexto, del punto 5.1; el segundo párrafo del punto 5.2.1.; los puntos 5.2.5, y 5.2.10; Se **adicionan** un párrafo décimo séptimo y un décimo octavo al punto 5.1, por lo que el décimo séptimo actual pasa a ser el décimo noveno, recorriéndose los párrafos subsecuentes de este punto en el mismo orden; un tercero y cuarto párrafos al punto 5.2.1.; un párrafo segundo al punto 5.2.8; un párrafo segundo al punto 5.2.10, por lo que los actuales segundo y tercero se recorren en su orden para ser tercero y cuarto, respectivamente y se adiciona un sexto y séptimo párrafo a este punto 5.2.10; un párrafo sexto, séptimo y octavo al punto 5.7, todos ellos de los Lineamientos de Registro y Control del Padrón de Contratistas de Obra Pública del Estado de Querétaro publicados en el Periódico Oficial del Estado el 23 de abril de 2010 y reformados el 1 de abril de 2011 y 13 de abril, respectivamente, para quedar como a continuación se indica:

V. Lineamientos Generales y Específicos.

5.1 Criterios generales para el registro o renovación en el Padrón de Contratistas

...

➤ ...

➤ ...

Los requisitos para obtener el registro o renovación en el Padrón de Contratistas serán públicos y los interesados podrán consultarlos en la publicidad que al efecto se genere así como en la página de Internet de la Dirección de Prevención y Evaluación de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro: www2.queretaro.gob.mx/contraloria

Los interesados en inscribirse o renovar su registro en el Padrón de Contratistas de Obra Pública del Estado de Querétaro deberán de Programar una cita a través de la página de Internet: www2.queretaro.gob.mx/contraloria

...
...
...
...
...
...
...

Derogado

...
...
...
...

En el caso de que derivado de la evaluación técnica de los documentos que para efectos de acreditar la experiencia en las especialidades que se solicitan, se encontrara que **adicionalmente** el solicitante acredita con éstos otras especialidades que no fueron requeridas inicialmente, se procederá a ponerlas a consideración de este último por **escrito o vía notificación electrónica**, a fin de obtener su consentimiento **por los mismos medios** para su asignación, sin que sea necesario presentar una nueva solicitud.

Si se da el caso de que con la documental presentada por el interesado no se acreditan las especialidades solicitadas, pero ésta a su vez acredita otras que no fueron requeridas inicialmente, se notificará por escrito o vía electrónica al solicitante de ambas situaciones, sometiendo a su consideración la asignación de las especialidades acreditadas no solicitadas.

Una vez enterado el solicitante de ambas situaciones, deberá atender a dicha notificación en un plazo no mayor de 3 días hábiles a partir de la notificación, haciendo del conocimiento su decisión al Departamento de Procesos de Adjudicación de Contratos, a través de los mismos medios. Transcurrido el plazo sin recibir respuesta del solicitante el trámite se entenderá que no acepta las especialidades propuestas y se resolverá respecto a las inicialmente solicitadas lo procedente..

...
...
...
...

5.2 Requisitos para la Inscripción:

Documentación Legal.-

5.2.1.- . . .

...

En el supuesto anterior, en caso que, con posterioridad a la obtención a su registro, el contratista desee obtener otra (s) especialidad(es) distinta(s) a la(s) inicialmente acreditada(s), el contratista sólo podrá solicitar otra(s), durante el mismo periodo de vigencia, que avale con facturas o contratos a su nombre, en el caso de personas físicas, o a nombre de los socios, accionistas o apoderado general, en el caso de personas morales, o para ambos casos, por el responsable técnico vigente, o designar otro responsable, siempre y cuando, este último respalde las especialidades adicionales más las del responsable que sustituya.

Transcurrido el periodo de vigencia de la constancia, si el contratista desea cambiar de responsable técnico, podrá hacerlo siempre y cuando el nuevo responsable técnico acredite, además de las especialidades que desea adicionar, las especialidades del responsable técnico que se reemplaza.

Documentación Fiscal.-

5.2.5.- Declaración anual del ejercicio fiscal inmediato anterior con todos sus anexos; para quienes hayan iniciado operaciones en el presente ejercicio, no aplicará este requisito; **así como el comprobante del último pago del impuesto estatal (ISR para personas físicas bajo régimen intermedio e Impuesto Sobre Nómina para personas físicas y morales), no mayor a dos meses de antigüedad con relación a la fecha de presentación de la solicitud.** Copia de su último pago bimestral al Instituto Mexicano del Seguro Social, en caso de no contar con trabajadores **en el momento de realizar el trámite**, presentar carta bajo protesta de decir verdad firmada **en original** por el representante legal del contratista persona moral o por el contratista persona física titular de la Constancia de registro, manifestando dicha situación.

Documentación Contable.-

5.2.7.- . . .

...

...

5.2.8. . .

La Carta de arrendamiento de equipo deberá ser en original e impresa en hoja membretada, desglosando el equipo pesado y ligero y deberá contener los datos del arrendador (Nombre, Domicilio y teléfono) con domicilio preferentemente en el Estado de Querétaro o estados circunvecinos.

Experiencia Profesional.-

5.2.10.- Para acreditar la(s) especialidad(es) técnica(s) solicitada(s), deberá presentar, para cada una de ellas, copia de dos contratos debidamente suscritos por las partes o facturas expedidas por la persona física o moral con una antigüedad no mayor a 10 años, en los cuales se especifique debidamente el alcance de la o las obras que se amparan a través de los mismos. **En el caso de facturas o contratos celebrados con la Administración Pública, también deberá exhibir copia del acta de entrega-recepción que corresponda a los mismos. En el caso de facturas o contratos de obra privada, las facturas deberán ostentar sello de recibido o firma autógrafa del beneficiario de la obra y tratándose de contratos entre particulares deberá acompañarse copia de la licencia de construcción o documento idóneo que acredite la autorización para construir por parte del Municipio correspondiente.**

Para el caso de contratos de obra privada se deberá anexar también una relación que contenga los datos del Contratante: Nombre de la empresa o persona física contratante, contacto, domicilio, número telefónico y correo electrónico.

Toda la documentación antes señalada deberá encontrarse debidamente firmada por las partes que intervinieron en las mismas.

En el caso de personas físicas o morales que no cuenten con la documentación señalada en el párrafo anterior, podrán exhibir la que se encuentre suscrita o expedida por el **(los) Responsable(s) Técnico(s)** que para tal efecto hubiesen señalado en su Solicitud de Registro y en el caso de las personas morales la de los socios o accionistas de la empresa o la suscrita a nombre del representante legal de la misma.

...

En el caso de las copias simples éstas deberán ser totalmente legibles y completas en relación con su original.

La Secretaría de la Contraloría, a través de la Dirección de Prevención y Evaluación, integrará un registro de Responsables Técnicos, cuando éstos sean señalados por los contratistas, para acreditar la(s) especialidad(es) técnica(s) solicitada(s).

5.7 Sanciones

...
...
...
...
...

En los casos de que se advierta la presentación de documentación apócrifa para el trámite de inscripción en el Padrón de Contratistas, independientemente de que no se otorgará la constancia de registro, el solicitante quedará impedido para presentar una nueva solicitud.

Para el caso del trámite de renovación de registro, en el que el solicitante incurra en alguna de las causales establecidas en el artículo 24, de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, se procederá a la cancelación del registro del contratista, previo procedimiento que para tal efecto lleve esta Secretaría de la Contraloría.

De igual forma, se procederá a la cancelación del registro del Responsable Técnico, que para tal efecto lleve a cabo esta Secretaría, cuando por imprudencia, ignorancia, dolo, se cause un daño o perjuicio a la hacienda pública.

Transitorios

Primero. Publíquese en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, "La Sombra de Arteaga".

Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del siguiente día hábil de su publicación.

Tercero. Las solicitudes de Inscripción o Renovación en el Padrón de Contratistas, que se encuentren en trámite a la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo, continuarán tramitándose hasta su conclusión conforme a las disposiciones de los Lineamientos de Registro y Control del Padrón de Contratistas de Obra Pública del Estado de Querétaro vigentes al momento de su inicio.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, el día veintiocho del mes de mayo del año dos mil trece, para su debida publicación y observancia.

LIC. JUAN GORRÁEZ ENRILE.
SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Rúbrica

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y PERSONAS ADULTAS MAYORES, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE SERVICIOS DE SALUD (FOROSS), NÚMERO DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-QRO-01/12, CELEBRADO EN FECHA 4 DE JULIO DEL 2012 AL QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ “EL CONVENIO”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. LUIS RUBÉN DURÁN FONTES, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL MTR. ALFONSO GONZÁLEZ CORONADO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y AUTÓNOMO DE QUERÉTARO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL DR. MARIO CÉSAR GARCÍA FERREGRINO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD, EL DR. JORGE RAFAEL ESPINOSA BECERRA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL ING. GERMÁN GIORDANO BONILLA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que en fechas 2 y 4 de julio del 2012 “**LA ENTIDAD**” y “**LA SECRETARÍA**”, respectivamente, celebraron el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos, provenientes del Fondo para la Infraestructura y Equipamiento para Programas de Atención a Grupos Vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad, y personas adultas mayores, para el Fortalecimiento de las Redes de Servicios de Salud (FOROSS), número DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-QRO-01/12, cuyo objeto se establece en su Cláusula PRIMERA y de conformidad con sus Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5, los cuales forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen “**LA ENTIDAD**” y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.
- II. En la Cláusula OCTAVA de “**EL CONVENIO**” se estableció que “**EL CONVENIO**” comenzaría a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de “**LA SECRETARÍA**” y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, conforme a lo previsto en la Cláusula PRIMERA.
- III. Que en el primer párrafo de la Cláusula NOVENA de “**EL CONVENIO**” las partes acordaron: “...que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “**LA ENTIDAD**”.
- IV. Que en la Cláusula SEGUNDA dentro del apartado de PARÁMETROS en su inciso d) de “**EL CONVENIO**” se establece que: “La DGPLADES informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “**LA SECRETARÍA**” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que se tenga conocimiento de que los recursos presupuestales una vez recibidos no hayan sido aplicados por “**LA ENTIDAD**” para los fines objeto del presente convenio, o bien, no se hayan aplicado dentro de los tiempos establecidos para ello, de conformidad con el Programa Calendarizado de Ejecución ó Cronograma de Aplicación del Recurso establecido en el **Anexo 3.1**, siempre y cuando no se haya otorgado una prórroga a dichos plazos, mediante la suscripción del correspondiente convenio modificatorio, ocasionando como consecuencia, que “**LA ENTIDAD**” proceda a su reintegro al Erario

Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera “**LA SECRETARÍA**”.”

- V. Que debido a la importancia que representa el realizar las acciones para el Fortalecimiento de la Red de Servicios de Salud en la Entidad para la atención a grupos vulnerables, y con la finalidad de cumplimentar las metas programadas, dar continuidad a su ejecución y alcanzar la realización de las acciones objeto de “**EL CONVENIO**”, resulta necesario modificar el Anexo 3.1. de “**EL CONVENIO**”, a efecto de atender la necesidad que tiene “**LA ENTIDAD**” de ampliar el calendario de ejecución del objeto de “**EL CONVENIO**” que se especifica en su Anexo 3.1., para dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en “**EL CONVENIO**”, buscando que estos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

DECLARACIONES

DE “**LA SECRETARÍA**”:

1. Que el Dr. Luis Rubén Durán Fontes, fue nombrado como Subsecretario de Integración y Desarrollo de la Secretaría de Salud, con fecha 16 de diciembre del 2012, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjunta al presente instrumento, y en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9 fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010.
2. Que el Mtro. Alfonso González Coronado, fue nombrado como Director General Adjunto de Planeación de Infraestructura, cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjunta al presente instrumento.

DE “**LAS PARTES**”:

1. Que reconocen su personalidad jurídica con la que intervienen en el presente Instrumento, y ratifican todas y cada una de las declaraciones de “**EL CONVENIO**”.
2. Que es su voluntad el suscribir el presente convenio modificatorio en los términos que se planean.

Una vez expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se modifica de “**EL CONVENIO**” el Anexo 3.1, para quedar como a continuación se describe:

**ANEXO 3.1
DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. DGPLADES-FOROSS-GV-QRO-CONV.MODIF.-01/13**

FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE LOS SERVICIOS DE SALUD “FOROSS” EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

“FONDO PARA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS ADULTAS MAYORES”

DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA (DIGNIFICACIÓN) DEL ANTIGUO CENTRO DE SALUD DE SATÉLITE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA UNIDAD MEDICA ESPECIALIZADA
Tipo de acción:	Dignificación (<input checked="" type="checkbox"/>) Conservación () Mantenimiento ()
Nombre del programa autorizado por el gobierno de la entidad federativa:	PROGRAMA DE ATENCION AL ADULTO MAYOR
Tipo de programa (s) autorizado por la Entidad Federativa:	Estatal (<input checked="" type="checkbox"/>) Municipal () De Organización social avalada por la Entidad Federativa ()
Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños () Adolescentes () Personas con discapacidad () Personas adultas mayores (<input checked="" type="checkbox"/>)
Población beneficiada:	Personas adultas mayores <u>59,303</u>
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento \$ 750,000.00 Obra Pública <u>\$ 1,750,000.00</u> Total \$ 2,500,000.00
Calendario de ejecución:	Al 31 de diciembre 2013
Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	EN LA LOCALIDAD DE SATÉLITE QUE SE ENCUENTRA EN EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO EN EL ESTADO DE QUERÉTARO TIENE UNA POBLACIÓN DE 801,940 HABITANTES Y CON DICHO PROYECTO SE BENEFICIARÁ DIRECTAMENTE A UNA POBLACIÓN DE 59,303 ADULTOS MAYORES, QUE REPRESENTA A UN 7.4% DE LA POBLACIÓN TOTAL DEL MUNICIPIO; CON ESTO SE PRETENDE INCLUIR Y A LA VEZ DOTAR DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS PROPIOS PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES A ESTE SECTOR TAN VULNERABLE DE POBLACIÓN. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE A LA FECHA EL ESTADO DE QUERÉTARO DA LA ATENCIÓN Y EL SERVICIO A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN CENTROS DE SALUD DE PRIMER NIVEL, LO CUAL SIGNIFICA QUE ACTUALMENTE NO CUENTA CON ESPACIOS PROPIOS PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON ESTE PROYECTO SE INCLUIRÁN A LA RED DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES POR MEDIO DE UNA UNIDAD MÉDICA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR, DIGNIFICANDO UN INMUEBLE PROPIO DE ESTOS SERVICIOS DE SALUD Y EQUIPANDO ESTE CON LO NECESARIO PARA SU OPTIMO FUNCIONAMIENTO PROPIO PARA ESTE SERVICIO GERIÁTRICO.

DR. MARIO CESAR GARCÍA FERREGRINO
SECRETARIO DE SALUD
Rúbrica

C. MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ REYNA
DIRECTOR DE PLANEACION
Rúbrica

Nombres, cargos y firmas de los Servidores Públicos Estatales que autorizan:
De conformidad con lo establecido en el Artículo Vigésimo Tercero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011.

ANEXO 3.1
DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. DGPLADES-FOROSS-GV-QRO-CONV.MODIF.-01/13

FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE LOS SERVICIOS DE SALUD "FOROSS" EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

"FONDO PARA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS ADULTAS MAYORES"

DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA (DIGNIFICACIÓN) DEL ANTIGUO CENTRO DE SALUD DE CORREGIDORA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA UNIDAD MÉDICA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE ADULTOS MAYORES (EMILIANO ZAPATA)
Tipo de acción:	Dignificación (<input checked="" type="checkbox"/>) Conservación () Mantenimiento ()
Nombre del programa autorizado por el gobierno de la entidad federativa:	PROGRAMA DE ATENCION AL ADULTO MAYOR
Tipo de programa (s) autorizado por la Entidad Federativa:	Estatal (<input checked="" type="checkbox"/>) Municipal () De Organización social avalada por la Entidad Federativa ()
Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños () Adolescentes () Personas con discapacidad () Personas adultas mayores (<input checked="" type="checkbox"/>)
Población beneficiada:	Personas adultas mayores 9,729
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento \$ 750,000.00 Obra Pública <u>\$ 1,750,000.00</u> Total \$ 2,500,000.00
Calendario de ejecución:	Al 31 de diciembre 2013
Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	<p>EN LA LOCALIDAD DE EMILIANO ZAPATA, DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO TIENE UNA POBLACIÓN DE 143,073 HABITANTES Y CON DICHO PROYECTO SE BENEFICIARÁ DIRECTAMENTE A UNA POBLACIÓN DE 9,729 ADULTOS MAYORES, QUE REPRESENTA A UN 7% DE LA POBLACIÓN TOTAL DEL MUNICIPIO, CON ESTO SE PRETENDE INCLUIR Y A LA VEZ DOTAR DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS PROPIOS PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES A ESTE SECTOR VULNERABLE DE POBLACIÓN.</p> <p>ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE A LA FECHA EL ESTADO DE QUERÉTARO DA LA ATENCIÓN Y EL SERVICIO A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN CENTROS DE SALUD DE PRIMER NIVEL, LO CUAL SIGNIFICA QUE ACTUALMENTE NO CUENTA CON ESPACIOS PROPIOS PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON ESTE PROYECTO SE INCLUIRÁN A LA RED DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES POR MEDIO DE UNA UNIDAD MÉDICA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR, DIGNIFICANDO UN INMUEBLE PROPIO DE ESTOS SERVICIOS DE SALUD Y EQUIPANDO ESTE CON LO NECESARIO PARA SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO PROPIO PARA ESTE SERVICIO GERIÁTRICO</p>

DR. MARIO CESAR GARCÍA FEREGRINO
SECRETARIO DE SALUD
Rúbrica

C. MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ REYNA
DIRECTOR DE PLANEACION
Rúbrica

Nombres, cargos y firmas de los Servidores Públicos Estatales que autorizan:

De conformidad con lo establecido en el Artículo Vigésimo Tercero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011.

Rúbricas

**ANEXO 3.1
DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. DGPLADES-FOROSS-GV-QRO-CONV.MODIF.-01/13**

FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE LOS SERVICIOS DE SALUD “FOROSS” EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

“FONDO PARA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS ADULTAS MAYORES”

DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA (DIGNIFICACIÓN) DEL ANTIGUO CENTRO DE SALUD DE LA CAÑADA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA UNIDAD MEDICA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADOLESCENTE
Tipo de acción:	Dignificación (<input checked="" type="checkbox"/>) Conservación () Mantenimiento ()
Nombre del programa autorizado por el gobierno de la entidad federativa:	PROGRAMA DE ATENCION A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA
Tipo de programa (s) autorizado por la Entidad Federativa:	Estatal (<input checked="" type="checkbox"/>) Municipal () De Organización social avalada por la Entidad Federativa ()
Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños () Adolescentes (<input checked="" type="checkbox"/>) Personas con discapacidad () Personas adultas mayores ()
Población beneficiada:	Adolescentes 182,183
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento \$ 750,000.00 Obra Pública \$ <u>2,250,000.00</u> Total \$ 3,000,000.00
Calendario de ejecución:	Al 31 de diciembre 2013
Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	<p>LA LOCALIDAD DE LA CAÑADA QUE PERTENECE A LA CIUDAD DE QUERÉTARO Y SU ZONA CONURBADA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO TIENE UNA POBLACIÓN DE 801,940 HABITANTES, CON DICHO PROYECTO SE BENEFICIARÁ DIRECTAMENTE A UNA POBLACIÓN DE 182,183 ADOLESCENTES, QUE REPRESENTA A UN 23% DE LA POBLACIÓN TOTAL DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO Y SU ZONA CONURBADA; CON ESTO SE PRETENDE INCLUIR Y A LA VEZ DOTAR DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS PROPIOS PARA LAS PERSONAS ADOLESCENTES.</p> <p>EL MODULO DE ADOLESCENTES BRINDARÁ SERVICIOS INTEGRALES CONTANDO CON UN CONSULTORIO MÉDICO, CONSULTORIO DE NUTRICIÓN CONSULTORIO DE PSICOLOGÍA ÁREA DE ORIENTACIÓN CONSEJERÍA Y ENFERMERÍA. ESTE MÓDULO SERÁ LA INSTANCIA DE REFERENCIA DE TODAS LAS UNIDADES DE SALUD QUE REQUIERAN CANALIZAR ADOLESCENTES CON FACTORES DE RIESGO O PROBLEMÁTICAS YA MANIFIESTAS.</p> <p>ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE A LA FECHA EL ESTADO DE QUERÉTARO DA LA ATENCIÓN Y EL SERVICIO A LAS PERSONAS ADOLESCENTES EN CENTROS DE SALUD DE PRIMER NIVEL, LO CUAL SIGNIFICA QUE ACTUALMENTE NO CUENTA SE CON ESPACIOS PROPIOS PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS ADOLESCENTES, CON ESTE PROYECTO SE INCLUIRÁN A LA RED DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO A LAS PERSONAS ADOLESCENTES POR MEDIO DE UNA UNIDAD MÉDICA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADOLESCENTE, DIGNIFICANDO UN INMUEBLE PROPIO DE ESTOS SERVICIOS DE SALUD Y EQUIPANDO ESTE CON LO NECESARIO PARA SU OPTIMO FUNCIONAMIENTO PROPIO PARA ESTE SERVICIO.</p>

DR. MARIO CESAR GARCÍA FERREGRINO
SECRETARIO DE SALUD
Rúbrica

C. MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ REYNA
DIRECTOR DE PLANEACION
Rúbrica

Nombres, cargos y firmas de los Servidores Públicos Estatales que autorizan:

De conformidad con lo establecido en el Artículo Vigésimo Tercero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011.

Rúbricas

ANEXO 3.1
DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. DGPLADES-FOROSS-GV-QRO-CONV.MODIF.-01/13

FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE LOS SERVICIOS DE SALUD "FOROSS" EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

"FONDO PARA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS ADULTAS MAYORES"

DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA (DIGNIFICACIÓN) PARA LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA EL BANCO DE LECHE MATERNO-INFANTIL EN EL HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER
Tipo de acción:	Dignificación (<input checked="" type="checkbox"/>) Conservación () Mantenimiento ()
Nombre del programa autorizado por el gobierno de la entidad federativa:	PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCION DE MORTALIDAD INFANTIL
Tipo de programa (s) autorizado por la Entidad Federativa:	Estatal (<input checked="" type="checkbox"/>) Municipal () De Organización social avalada por la Entidad Federativa ()
Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños (<input checked="" type="checkbox"/>) Adolescentes () Personas con discapacidad () Personas adultas mayores ()
Población beneficiada:	Neonatos 13,451
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento \$ 1,500,000.00 Obra Pública \$ 500,000.00 Total \$ 2,000,000.00
Calendario de ejecución:	Al 31 de diciembre 2013
Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	<p>ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE A LA FECHA EL ESTADO DE QUERETARO BRINDA LA ATENCIÓN Y EL SERVICIO MÉDICO A LAS MUJERES Y NIÑOS EN EL HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER Y DADO A QUE ACTUALMENTE NO SE CUENTA CON ESPACIOS PROPIOS PARA EL BANCO DE LECHE MATERNA PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS RECIEN NACIDOS, CON ESTE PROYECTO SE PRETENDE INCLUIR A LA RED DE SERVICIOS DE SALUD LA ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA QUE TIENE COMO FIN AYUDAR A BEBES RECIEN NACIDOS CON LA LECHE MATERNA YA QUE ES EL ALIMENTO MAS COMPLETO QUE PUEDEN RECIBIR LOS NEONATOS EN SU ETAPA, DICHO ALIMENTO SE SUMINISTRARÁ A BEBES PREMATUROS O SOMETIDOS A INTERVENCIONES QUIRURJICAS, O TAMBIÉN A ALERGICOS, HUERFANOS, AQUELLOS CUYAS MADRES NO PRODUZCAN LECHE O NO LO HAGAN EN CANTIDAD SUFICIENTE O A LOS QUE PRESENTAN ENFERMEDADES INFECCIOSAS, CRÓNICAS, DEFICIENCIAS INMUNITARIAS O CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES.</p> <p>LA CREACIÓN DEL BANCO DE LECHE CONTRIBUIRÁ, ADEMÁS DE BENEFICIOS INDISCUTIBLES A LA SALUD HUMANA QUE RESULTAN PRIORITARIOS, Y AL CONTRARIO DE LO QUE PUEDA PARECER, A UNA REDUCCIÓN DE COSTOS HOSPITALARIOS QUE GENERAN LA ATENCIÓN DE RECIEN NACIDOS EN LAS ÁREAS CRÍTICAS Y OTROS SERVICIOS PEDIÁTRICOS, LOGRANDO EL ACORTAMIENTO DE LAS ESTANCIAS HOSPITALARIAS, REDUCCIÓN DE LOS DÍAS DE HOSPITALIZACIÓN PARENTERAL Y DISMINUCIÓN DE CONSUMO DE LECHE ARTIFICIALES.</p>

DR. MARIO CESAR GARCÍA FEREGRINO
SECRETARIO DE SALUD
Rúbrica

C. MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ REYNA
DIRECTOR DE PLANEACION
Rúbrica

Nombres, cargos y firmas de los Servidores Públicos Estatales que autorizan:

De conformidad con lo establecido en el Artículo Vigésimo Tercero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011.

Rúbricas

SEGUNDA.- “LAS PARTES” convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico no se modifican, alteran o innovan las obligaciones pactadas en “**EL CONVENIO**” por lo que ratifican y subsisten en su totalidad los Antecedentes, Declaraciones, Cláusulas y Anexos de “**EL CONVENIO**”.

TERCERA.- El presente convenio modificatorio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

Enteradas las partes del contenido y consecuencias legales del presente Convenio Modificatorio lo firman por cuadruplicado a los 30 días del mes de enero del año 2013.

**POR “LA SECRETARÍA”
EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y
DESARROLLO DEL SECTOR SALUD**

**POR “LA ENTIDAD”
EL SECRETARIO DE SALUD
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

DR. LUIS RUBÉN DURÁN FONTES
Rúbrica

DR. MARIO CÉSAR GARCÍA FERREGRINO
Rúbrica

**EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN LA
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y
DESARROLLO EN SALUD**

**EL COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS
DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

MTRO. ALFONSO GONZÁLEZ CORONADO
Rúbrica

DR. JORGE RAFAEL ESPINOSA BECERRA
Rúbrica

**EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

ING. GERMÁN GIORDANO BONILLA
Rúbrica

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, MTRO. DAVID GARCÍA JUNCO MACHADO, ASISTIDO A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO POR EL LIC. ALFONSO MEDINA Y MEDINA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA COMISIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE, LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO, REPRESENTADOS POR SU COORDINADOR GENERAL, EL DR. JORGE RAFAEL ESPINOSA BECERRA, ASISTIDO A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO POR LA DRA. MARTHA ZALAPA COVARRUBIAS, DIRECTORA DE PLANEACIÓN, POR EL LIC. JAVIER MENDOZA LÓPEZ, DIRECTOR DE FINANZAS, Y POR EL C. JOSÉ JAVIER ORTEGA DE LA VEGA, DIRECTOR DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, EN ADELANTE "LOS SESEQ", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. El artículo 4º Constitucional en su párrafo tercero, contempla como una garantía social el derecho a la protección de la salud y dispone que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las Entidades Federativas en materia de salubridad general.
2. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 dentro de su política social establece el compromiso de elevar el nivel de salud de los mexicanos, reducir las desigualdades, garantizar un trato adecuado a los usuarios, ofrecer protección financiera en salud y fortalecer el sistema de salud. En este sentido el Programa Sectorial de Salud, establece en la línea estratégica 7 el consolidar la reforma financiera para hacer efectivo el acceso universal a los servicios de salud a la persona.
3. Con fecha 15 de mayo de 2003, se publica en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Salud, mediante el cual se crea el Sistema de Protección Social en Salud, en adelante "**EL SISTEMA**", como un mecanismo de protección financiera por el cual el Estado garantiza el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de utilización y sin discriminación a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud.
4. El artículo 77 BIS 18 de la Ley General de Salud prevé, la creación por parte de la Federación, de una Previsión Presupuestal Anual, para atender las necesidades de infraestructura para atención primaria y especialidades básicas en los estados con mayor marginación social. En cumplimiento a la disposición antes citada, la Secretaría de Salud gestionó la constitución del Fondo de una Previsión Presupuestal anual, "**EI FONDO**" mediante un Fideicomiso Público denominado, Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud, en adelante "**EL FIDEICOMISO**".
5. En Acuerdo No. E.III.14/1211 adoptado por el Comité Técnico de "**EI FIDEICOMISO**", tomado en su Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el día 29 de noviembre del año 2011, se aprobó la provisión de hasta **\$401'800,000.00 (CUATROCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado, para la ejecución de los proyectos de inversión del Plan de Fortalecimiento de Redes de Servicios Esenciales de Salud de Alta y Muy Alta Marginación en el Estado de Querétaro, con cargo a los recursos del Fondo de Previsión Presupuestal, Sub-subcuenta de Infraestructura Física.
6. Mediante oficios CENETEC/00645/2011, CENETEC/01327/2011 y CENETEC/014766/2011, de fechas 23 de mayo de 2011, 25 de octubre de 2011 y 28 de noviembre de 2011, respectivamente, todos ellos suscritos por la Directora General del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, "**CENETEC**" emite los Dictámenes Técnicos favorables para los proyectos del Estado de Querétaro, objeto del presente convenio, los cuales serán financiados por el del 2% del Fondo de Previsión Presupuestal de "**EL SISTEMA**".

7. A través de oficios DGPLADES/10/840/11 al DGPLADES/10/854/11, todos con fecha 10 de octubre de 2011, suscritos por el Director General Adjunto de Planeación de Infraestructura, se hace constar que las unidades médicas objeto de apoyo en los términos de este instrumento, cuentan con certificados de necesidad números CDN-5002/QRO-032/11, CDN-5169/QRO-033/11, CDN-5170/QRO-034/11, CDN-5171/QRO-035/11, CDN-5172/QRO-036/11, CDN-5173/QRO-037/11, CDN-5174/QRO-038/11, CDN-5175/QRO-039/11, CDN-5177/QRO-041/11, CDN-4985/QRO-027/11, CDN-5176/QRO-040/11, CDN-4986/QRO-028/11, CDN-4999/QRO-029/11, CDN-5000/QRO-030/11 y CDN-5001/QRO-031/11, de conformidad con lo establecido en los artículos 35 y 37 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud y cumplen con los Criterios metodológicos para la identificación de las entidades federativas con mayor marginación social para efectos de la asignación de la previsión presupuestal, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de diciembre de 2005 y el acuerdo que modifica los criterios metodológicos para la identificación de las entidades federativas con mayor marginación social para efectos de la asignación de la previsión presupuestal publicado el 25 de mayo de 2010.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA COMISIÓN":

1. Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud con autonomía técnica, administrativa y operativa cuya función consiste en ejercer las atribuciones que en materia de protección social en salud le corresponden de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, literal C, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, artículo 3 y 4 del Reglamento Interno de "**LA COMISIÓN**".
2. Que el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 77 Bis 35 de la Ley General de Salud, 38, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 6, fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
3. Que tiene dentro de sus atribuciones, administrar los recursos de la previsión presupuestal anual para atender las necesidades de infraestructura, así como realizar las transferencias a los estados de conformidad con lo previsto en el artículo 108 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, y artículo 4 fracción XV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento.
5. Que señala como domicilio legal para todo tipo de notificaciones el ubicado en la calle de Gustavo E. Campa número 54, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.

II. DECLARA "LOS SESEQ":

1. Que conforme a los artículos 1 y 2 del Decreto que crea los Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ), publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga el 28 de noviembre de 1996, y 1 de su Reglamento Interior, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es prestar servicios de salud a población abierta, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Salud del Estado de Querétaro y la Ley General de Salud.

2. Que el Dr. Jorge Rafael Espinosa Becerra, Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, acredita su cargo con nombramiento de fecha 23 de septiembre de 2011, suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado, por lo que se encuentra facultado para celebrar el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 fracciones I y X del Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga el 28 de noviembre de 1996, así como 10 y 11 fracciones I y X del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro.
3. Que la Dra. Martha Zalapa Covarrubias, Directora de Planeación, acredita su cargo con nombramiento de fecha 1 de octubre de 2009, suscrito por el Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, participando en la suscripción del presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 fracción VIII, 14, 15 y 22 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro.
4. Que el Lic. Javier Mendoza López, Director de Finanzas, acredita su cargo con nombramiento de fecha 1 de febrero de 2010, suscrito por el Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, participando en la suscripción del presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 fracción VII, 14, 15 y 21 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro.
5. Que el C. José Javier Ortega de la Vega, Director del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, acredita su cargo con nombramiento de fecha 1 de marzo de 2010, suscrito por el Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, participando en la suscripción del presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 fracción IV, 14, 15 y 19 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro.
6. Que cuenta con los elementos técnicos, materiales y humanos para dar cumplimiento al presente Convenio.
7. Que se encuentra dado de alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **SSE961129UE9**.
8. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en la Calle 16 de Septiembre número 51, Centro Histórico, Código Postal 76000, Querétaro, Querétaro de Arteaga.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio de Colaboración, tiene por objeto apoyar el fortalecimiento para la atención de necesidades de infraestructura de obra y/o equipo que requiere **"LOS SESEQ"**, para las acciones que se describen en el **Anexo I**, que forma parte integrante del presente Convenio.

SEGUNDA.- MONTO DEL APOYO. El monto para apoyar económicamente el desarrollo de infraestructura a que se refiere la cláusula anterior, será de hasta **\$401'800,000.00 (CUATROCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo adoptado en el acuerdo del Comité Técnico de **"EL FIDEICOMISO"** citado en el Antecedente 5 del presente Convenio.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LA COMISIÓN". Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, **"LA COMISIÓN"** con estricto apego a sus atribuciones, se obliga a:

- 1.- Tramitar la carta de instrucción para llevar a cabo las transferencias de los recursos para apoyar financieramente el objeto materia del presente Convenio y de conformidad con lo dispuesto en este

instrumento y del acuerdo al Comité Técnico de "EL FIDEICOMISO" a que se refiere el punto 5 del apartado de Antecedentes de este instrumento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

- 2.- Hacer el seguimiento documental de las acciones de infraestructura que se desprenden del presente Convenio, con base en los informes de avances de obra y adquisición de equipo remitidos por "LOS SESEQ" para solicitar la radicación de recursos bajo el criterio de devengado, de conformidad con los formatos descritos en el **Anexo III, IV y V**.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "LOS SESEQ". Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LOS SESEQ" se obliga a:

- 1.- Destinar los recursos previstos en este Convenio, exclusivamente para el cumplimiento del objeto del mismo, de conformidad con lo señalado en el **Anexo I** del presente Convenio;
- 2.- Proporcionar los documentos o información relacionados con el cumplimiento del presente Convenio que sean solicitados por "LA COMISIÓN", así como brindar las facilidades necesarias a fin de que puedan llevar a cabo el seguimiento del adecuado cumplimiento del presente Convenio;
- 3.- Concluir el desarrollo de la infraestructura, de conformidad con los plazos establecidos en el **Anexo II** del presente Convenio;
- 4.- Cumplir con lo establecido en el Plan Maestro de Infraestructura en lo correspondiente a obra, y/o a lo estipulado en el Cuadro Básico y Catálogo Instrumental y Equipo Médico emitido por el Consejo de Salubridad General, así como las disposiciones legales aplicables, las especificaciones técnicas, de seguridad, calidad y funcionalidad genérica de tecnología para la salud, emitidas por el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, en lo que corresponde a equipo;
- 5.- Observar las disposiciones aplicables a las obras públicas y a las adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio;
- 6.- Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo, con la frecuencia que le sea requerida;
- 7.- Gestionar oportunamente ante "LA COMISIÓN" la radicación de los recursos bajo el criterio de devengado mencionados en la cláusula segunda del presente Convenio, mediante oficio suscrito por el titular de "LOS SESEQ", justificando la necesidad de la radicación, en razón de anticipos, avance de obra o de proceso de adquisición de equipamiento anexando los avances físico financieros, según **Anexo III, IV y V**;
- 8.- La documentación comprobatoria del gasto de los recursos, objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables. Dicha información deberá constar en el **Anexo V** denominado Formato de Certificación de Gastos. La custodia de la documentación original del gasto es responsabilidad de "LOS SESEQ";
- 9.- La integración y el contenido de la información y la documentación referidos en esta cláusula, incluidos los avances físicos financieros, según los **Anexos III, IV y V**, son responsabilidad exclusiva de "LOS SESEQ";
- 10.- Entregar a "LA COMISION", información detallada de los avances físico financieros de obra, conforme a los **Anexos IV y V**. Asimismo, se obliga a mantener bajo su custodia; la documentación comprobatoria original de la inversión realizada.

QUINTA.- APOYO FINANCIERO. El procedimiento para otorgar el apoyo financiero bajo el criterio de devengado, será el siguiente:

- 1.- **"LA COMISIÓN"** una vez cubiertos los requisitos y obligaciones previstos en el presente instrumento y en el acuerdo del Comité Técnico de **"EL FIDEICOMISO"** a que se refiere el punto 5 del apartado de antecedentes de este Convenio, así como en las disposiciones jurídicas aplicables, emitirá la carta de instrucción al Fiduciario de **"EL FIDEICOMISO"**, para llevar a cabo las transferencias de los recursos, objeto de este Convenio.
- 2.- Las transferencias que se realicen conforme a lo previsto en el presente Convenio, se efectuarán con abono, bajo el criterio de devengado, a la cuenta que determine **"LOS SESEQ"** la cual notificará oportunamente a **"LA COMISIÓN"** a fin de que se haga del conocimiento de la Fiduciaria.
- 3.- Los desembolsos de los recursos a que se refiere esta cláusula estarán sujetos al cumplimiento de los requisitos y obligaciones previstos en el presente Convenio y las disposiciones jurídicas, administrativas y presupuestales aplicables.
- 4.- Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal, bajo el criterio, de devengado, otorgada en el presente Convenio, no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencia posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipo que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

SEXTA.- DESEMBOLSOS:

- 1.- **"LOS SESEQ"** a través de la utilización de los formatos del **Anexo III**, solicitará oportunamente a **"LA COMISIÓN"**, mediante oficio suscrito por su titular, bajo el criterio de devengado, los recursos financieros para solventar el inicio (anticipo) y desarrollo de las acciones de infraestructura en materia de obra y/o equipo, formando parte de la solicitud el informe de avance físico financiero de las acciones de infraestructura, de acuerdo con los **Anexos IV y V**.
- 2.- **"LOS SESEQ"** emitirán por conducto del servidor público facultado, el recibo correspondiente que contenga los requisitos que establecen las disposiciones legales aplicables, a fin de amparar los desembolsos pactados y lo enviará a **"LA COMISIÓN"**.
- 3.- **"LA COMISIÓN"** revisará los informes de avances físicos enviados por **"LOS SESEQ"** según los **Anexos IV y V**, para la solicitud de transferencia de recursos. **"LA COMISIÓN"** gestionará la transferencia de los montos autorizados por el Comité Técnico de **"EL FIDEICOMISO"**, y confirmará la recepción de los mismos por parte de **"LOS SESEQ"** a efecto de soportar debidamente la transferencia de los recursos.

SÉPTIMA.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO. Para el adecuado desarrollo del objeto del presente instrumento, las partes formarán una Comisión de Evaluación y Seguimiento integrada por un representante de **"LA COMISIÓN"** y uno de **"LOS SESEQ"** cuyas funciones serán las siguientes:

- a) Procurar la solución de cualquier circunstancia no prevista en este Convenio.
- b) Procurar la solución de cualquier circunstancia que impida el cumplimiento del objeto del Convenio
- c) Las demás que acuerden las partes mutuamente.
- d) Plantear la solución a controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente Convenio.

"LA COMISIÓN" designa como representantes ante la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Director General de Financiamiento.

“**LOS SESEQ**” designa como su representante ante la Comisión de Evaluación y Seguimiento a su Coordinado General.

OCTAVA.- ACCESO A LA INFORMACIÓN. La información y actividades que se presenten, obtengan o produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento serán clasificadas atendiendo a los principios de confidencialidad y reserva establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento, así como a las disposiciones jurídicas estatales aplicables, por lo que las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad respecto a la información y resultados que se produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento.

NOVENA.- RELACIONES LABORALES. El personal de cada una de las partes que intervenga en la ejecución de las acciones materia de este Convenio de Colaboración, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no crearán relaciones de carácter laboral, civil ni de seguridad social con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario.

DÉCIMA.- CONTROL Y SUPERVISIÓN DE RECURSOS. Es responsabilidad de “**LOS SESEQ**” llevar a cabo el control y supervisión de las obras que se ejecuten con los recursos a que se refiere el presente Convenio, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA. El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto y los compromisos en él establecidos.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Las partes no serán responsables de eventos derivados de caso fortuito o fuerza mayor, los cuales les impidieran total o parcialmente la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio de Colaboración.

Una vez superados dichos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen las partes.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente por alguna de ellas, previa notificación escrita a la otra que se realice con treinta días naturales de anticipación, en cuyo caso se tomarán las medidas necesarias para concluir las acciones que se hubieren iniciado, a efecto de evitarse daños mutuos o a terceros.

DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. Las partes manifiestan que el presente instrumento es de buena fe por lo que en caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, las partes que lo suscriben lo resolverán de común acuerdo a través de la Comisión de Evaluación y Seguimiento a que hace referencia la cláusula Séptima.

Sólo en caso de subsistir las controversias, las partes acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que renuncian, expresamente, a cualquier fuero que pudiere corresponderles en función de sus domicilios presente o futuros.

DÉCIMA QUINTA.- AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. Las partes convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente Convenio, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios establecidos en el apartado de Declaraciones del mismo.

En caso de que alguna de las partes cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra con 30 días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES Y ADICIONES. El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado previa notificación que se realice por escrito por cualquiera de las partes. Toda modificación o adición deberá ser acordada por las partes, formalizarse por escrito a través de un convenio modificatorio, el cual debidamente suscrito, formará parte integrante del presente instrumento, y entrará en vigor a partir de la fecha de su firma de conformidad con la normatividad aplicable.

DÉCIMA SÉPTIMA.- ANEXOS. Las partes reconocen como Anexos integrantes del presente Convenio de Colaboración, los que se mencionan a continuación y además tienen la misma fuerza legal que el presente Convenio:

- ANEXO I.** Descripción de acciones de infraestructura objeto del convenio.
- ANEXO II.** Población beneficiada y plazo de las acciones de infraestructura objeto del convenio.
- ANEXO III.** Formato para solicitar recursos.
- ANEXO IV.** Formato de avance físico financiero.
- ANEXO V.** Formato de certificación de gastos.

Leído que fue el Convenio, y enteradas las partes de su contenido y alcance legales, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los Dieciséis días del mes de enero del año dos mil doce.

POR "LA COMISIÓN"

POR "LOS SESEQ"

MTRO. DAVID GARCÍA JUNCO MACHADO
COMISIONADO NACIONAL DE
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

Rúbrica

DR. JORGE RAFAEL ESPINOSA BECERRA
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS DE
SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Rúbrica

LIC. ALFONSO MEDINA Y MEDINA
DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO

Rúbrica

DRA. MARTHA ZALAPA COVARRUBIAS
DIRECTORA DE PLANEACIÓN

Rúbrica

LIC. JAVIER MENDOZA LÓPEZ
DIRECTOR DE FINANZAS

Rúbrica

C. JOSÉ JAVIER ORTEGA DE LA VEGA
DIRECTOR DEL RÉGIMEN ESTATAL DE
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

Rúbrica

ANEXO I
DESCRIPCIÓN DE ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA
OBJETO DEL CONVENIO

1. MONTO

EL MONTO PARA APOYAR ECONOMICAMENTE EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA A **LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO** EN MATERIA OBRA Y EQUIPO SERA DE HASTA \$401,800,000.00 (CUATROCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), DE CONFORMIDAD CON LO ACORDADO EN LA TERCERA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 2011 POR EL COMITE TECNICO DE "EL FIDEICOMISO", EL CUAL SE FINANCIARA DE LA SIGUIENTE MANERA:

• FONDO DE PREVISION PRESUPUESTAL	\$ 401,800,000.00
SUBCUENTA DE INFRAESTRUCTURA FISICA	
TOTAL	\$ 401,800,000.00

2. DESCRIPCION

LA ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA SON LAS SIGUIENTES:

ACCION CONSTRUCCION POR SUSTITUCIÓN DE 20 CENTROS DE SALUD EN EL ESTADO DE QUERÉTARO	MONTO DE OBRA	MONTO DE EQUIPAMIENTO	MONTO TOTAL
1.EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUELITO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO.	\$5,120,000.00	\$1,810,000.00	\$6,930,000.00
2.EN LA LOCALIDAD DE PRESA DE BRAVO DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA.	\$8,230,000.00	\$3,230,000.00	\$11,460,000.00
3. EN LA LOCALIDAD DE BUENAVISTA DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN.	\$5,120,000.00	\$1,810,000.00	\$6,930,000.00
4. EN LA LOCALIDAD DE EL LINDERO DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL.	\$5,120,000.00	\$1,810,000.00	\$6,930,000.00
5. EN LA LOCALIDAD DE PENA COLORADA DEL MUNICIPIO DE COLÓN.	\$5,120,000.00	\$1,810,000.00	\$6,930,000.00
6. EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE LA PENUELA (LA PENUELA) DEL MUNICIPIO DE COLÓN.	\$5,120,000.00	\$1,810,000.00	\$6,930,000.00
7. EN LA LOCALIDAD DE EL AGUACATE DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES.	\$5,120,000.00	\$1,810,000.00	\$6,930,000.00
8 EN LA LOCALIDAD DE MACONÍ DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES.	\$5,120,000.00	\$1,810,000.00	\$6,930,000.00

ANEXO I
DESCRIPCIÓN DE ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA
OBJETO DEL CONVENIO

ACCIÓN	MONTO DE OBRA	MONTO DE EQUIPAMIENTO	MONTO TOTAL
I. CONSTRUCCIÓN POR SUSTITUCIÓN DE 20 CENTROS DE SALUD EN EL ESTADO DE QUERETARO:			
9. EN LA LOCALIDAD DE VILLA EMILIANO ZAPATA (EXTORAZ) DEL MUNICIPIO DE PENAMILLER.	\$5,120,000.00	\$1,810,000.00	\$6,930,000.00
10. EN LA LOCALIDAD DE PENA BLANCA EL MUNICIPIO DE PENAMILLER.	\$6,680,000.00	\$2,670,000.00	\$9,350,000.00
11. EN LA LOCALIDAD DE SAN PABLO TOLIMÁN DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN.	\$6,680,000.00	\$2,670,000.00	\$9,350,000.00
12. EN LA LOCALIDAD DE AGUA FRÍA DEL MUNICIPIO DE PENAMILLER.	\$5,120,000.00	\$1,810,000.00	\$6,930,000.00
13. EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN BUENAVENTURA DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO.	\$5,120,000.00	\$1,810,000.00	\$6,930,000.00
14. EN LA LOCALIDAD DE LA GOTERA DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO.	\$5,120,000.00	\$1,810,000.00	\$6,930,000.00
15. EN LA LOCALIDAD DE CHICHIMEQUILLAS DEL MUNICIPIO DE EL MARQUES.	\$11,600,000.00	\$4,630,000.00	\$16,230,000.00
16. EN LA LOCALIDAD DE COLÓN DEL MUNICIPIO DE COLON.	\$8,230,000.00	\$3,230,000.00	\$11,460,000.00
17. EN LA LOCALIDAD DE LA ESTANCIA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO.	\$5,120,000.00	\$1,810,000.00	\$6,930,000.00
18. EN LA LOCALIDAD DE CASA BLANCA DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN.	\$5,120,000.00	\$1,810,000.00	\$6,930,000.00
19. EN LA LOCALIDAD DE PATHE DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES.	\$5,120,000.00	\$1,810,000.00	\$6,930,000.00
20. EN LA LOCALIDAD DE NEBLINAS DEL MUNICIPIO LANDA DE MATAMOROS.	\$5,120,000.00	\$1,810,000.00	\$6,930,000.00
II. FORTALECIMIENTO DEL HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER, EN LA LOCALIDAD DE QUERETARO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO.	\$120,000,000.00	\$120,000,000.00	\$240,000,000.00
TOTALES OBRA Y EQUIPAMIENTO	\$238,220,000.00	\$163,580,000.00	\$401,800,000.00

**ANEXO II
POBLACIÓN BENEFICIADA Y PLAZO DE LAS ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA OBJETO
DEL CONVENIO**

DATOS BÁSICOS DE OBRA Y EQUIPO

EN LA ENTIDAD DE **QUERÉTARO**, SE REALIZARA CONSTRUCCIÓN POR SUSTITUCIÓN DE LOS CENTROS DE SALUD EN LAS LOCALIDADES DE SAN MIGUELITO Y LA GOTERA DEL MUNICIPIO DE QUERETARO.

	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA A REALIZAR:			
OBRA DE	CENTROS DE SALUD	(X)
EQUIPAMIENTO DE	CENTROS DE SALUD	(X)

ALCANCES:

(BREVE DESCRIPCION DEL ALCANCE)
SE BUSCA FORTALECER LA RED DE SERVICIOS DE SALUD, LLEVANDO SERVICIOS DE CALIDAD Y OPORTUNIDAD A HABITANTES DE POBLACIÓN ABIERTA EN LAS CUATRO JURISDICCIONES QUE CONFORMAN EL ESTADO DE QUERETARO.

POBLACIÓN:

BENEFICIADA	LOCALIDAD
1,517	SAN MIGUELITO
85,128	LA GOTERA

INVERSIÓN AUTORIZADA		
OBRA:	\$	10,240,000.00
EQUIPAMIENTO:	\$	3,620,000.00
TOTAL:	\$	13,860,000.00

PLAZO DE EJECUCIÓN PROGRAMADA	
INICIO:	01 DE MARZO DE 2012
TERMINACIÓN	18 DE SEPTIEMBRE DE 2013

ANEXO II
POBLACIÓN BENEFICIADA Y PLAZO DE LAS ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA OBJETO DEL CONVENIO

DATOS BÁSICOS DE OBRA Y EQUIPO

EN LA ENTIDAD DE **QUERÉTARO**, SE REALIZARA CONSTRUCCIÓN POR SUSTITUCIÓN DEL CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE PRESA DE BRAVO DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA.

PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA A REALIZAR:				
OBRA DE	CENTROS DE SALUD	(X)
EQUIPAMIENTO DE:	CENTROS DE SALUD	(X)

ALCANCES:

(BREVE DESCRIPCION DEL ALCANCE)
SE BUSCA FORTALECER LA RED DE SERVICIOS DE SALUD, LLEVANDO SERVICIOS DE CALIDAD ! Y OPORTUNIDAD A HABITANTES DE POBLACIÓN ABIERTA EN LAS CUATRO JURISDICCIONES QUE CONFORMAN EL ESTADO DE QUERETARO.

POBLACIÓN:

BENEFICIADA
1,303

INVERSIÓN AUTORIZADA		
OBRA:	\$	8,230,000.00
EQUIPAMIENTO:	\$	3,230,000.00
TOTAL:	\$	11,460,000.00

PLAZO DE EJECUCIÓN PROGRAMADA	
INICIO:	01 DE MARZO DE 2012
TERMINACIÓN	30 DE SEPTIEMBRE DE 2013

**ANEXO II
POBLACIÓN BENEFICIADA Y PLAZO DE LAS ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA OBJETO
DEL CONVENIO**

DATOS BÁSICOS DE OBRA Y EQUIPO

EN LA ENTIDAD DE **QUERÉTARO**, SE REALIZARA CONSTRUCCIÓN POR SUSTITUCIÓN DEL CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE BUENAVISTA DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN.

PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA A REALIZAR:				
OBRA DE	CENTROS DE SALUD	(X)
EQUIPAMIENTO DE:	CENTROS DE SALUD	(X)

ALCANCES:

(BREVE DESCRIPCION DEL ALCANCE)
SE BUSCA FORTALECER LA RED DE SERVICIOS DE SALUD, LLEVANDO SERVICIOS DE CALIDAD Y OPORTUNIDAD A HABITANTES DE POBLACIÓN ABIERTA EN LAS CUATRO JURISDICCIONES QUE CONFORMAN EL ESTADO DE QUERÉTARO.

POBLACIÓN:

BENEFICIADA
2,460

INVERSIÓN AUTORIZADA		
OBRA:	\$	5,120,000.00
EQUIPAMIENTO:	\$	1,810,000.00
TOTAL:	\$	6,930,000.00

PLAZO DE EJECUCIÓN PROGRAMADA	
INICIO:	01 DE MARZO DE 2012
TERMINACIÓN	18 DE SEPTIEMBRE DE 2013

ANEXO II
POBLACIÓN BENEFICIADA Y PLAZO DE LAS ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA OBJETO DEL CONVENIO

DATOS BÁSICOS DE OBRA Y EQUIPO

EN LA ENTIDAD DE **QUERETARO**, SE REALIZARA CONSTRUCCIÓN POR SUSTITUCIÓN DEL CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE EL LINDERO EN EL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL.

	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA A REALIZAR:			
OBRA DE	CENTROS DE SALUD	(X)
EQUIPAMIENTO DE:	CENTROS DE SALUD	(X)

ALCANCES:

(BREVE DESCRIPCION DEL ALCANCE)
SE BUSCA FORTALECER LA RED DE SERVICIOS DE SALUD, LLEVANDO SERVICIOS DE CALIDAD Y OPORTUNIDAD A HABITANTES DE POBLACIÓN ABIERTA EN LAS CUATRO JURISDICCIONES QUE CONFORMAN EL ESTADO DE QUERÉTARO.

POBLACIÓN:

BENEFICIADA
3,453

INVERSIÓN AUTORIZADA		
OBRA:	\$	5,120,000.00
EQUIPAMIENTO:	\$	1,810,000.00
TOTAL:	\$	6,930,000.00

PLAZO DE EJECUCIÓN PROGRAMADA	
INICIO:	01 DE MARZO DE 2012
TERMINACIÓN	02 DE AGOSTO DE 2012

**ANEXO II
POBLACIÓN BENEFICIADA Y PLAZO DE LAS ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA OBJETO
DEL CONVENIO**

DATOS BÁSICOS DE OBRA Y EQUIPO

EN LA ENTIDAD DE **QUERETARO**, SE REALIZARA CONSTRUCCIÓN POR SUSTITUCIÓN DE LOS CENTROS DE SALUD EN LAS LOCALIDADES DE PEÑA COLORADA, SAN JOSÉ LA PEÑUELA (LA PEÑUELA) Y COLON DEL MUNICIPIO DE COLÓN.

PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA A REALIZAR:				
OBRA DE	CENTROS DE SALUD	(X)
EQUIPAMIENTO DE:	CENTROS DE SALUD	(X)

ALCANCES:

(BREVE DESCRIPCION DEL ALCANCE)
SE BUSCA FORTALECER LA RED DE SERVICIOS DE SALUD, LLEVANDO SERVICIOS DE CALIDAD Y OPORTUNIDAD A HABITANTES DE POBLACIÓN ABIERTA EN LAS CUATRO JURISDICCIONES QUE CONFORMAN EL ESTADO DE QUERETARO.

POBLACIÓN:

BENEFICIADA	LOCAUDAD
2,120	PENA COLORADA
2,567	SAN JOSE LA PENUELA (LA PENUELA)
12,759	COLON

INVERSIÓN AUTORIZADA		
OBRA:	\$	18,470,000.00
EQUIPAMIENTO:	\$	6,850,000.00
TOTAL:	\$	25,320,000.00

PLAZO DE EJECUCIÓN PROGRAMADA	
INICIO:	01 DE MARZO DE 2012
TERMINACIÓN	25 DE SEPTIEMBRE DE 2013

ANEXO II
POBLACIÓN BENEFICIADA Y PLAZO DE LAS ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA OBJETO DEL CONVENIO

DATOS BÁSICOS DE OBRA Y EQUIPO

EN LA ENTIDAD DE QUERÉTARO, SE REALIZARA CONSTRUCCIÓN POR SUSTITUCIÓN DE LOS CENTROS DE SALUD EN LAS LOCALIDADES DE EL AGUACATE, MACONÍ Y PATHE MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES.

PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA A REALIZAR:				
OBRA DE	CENTROS DE SALUD	(X)
EQUIPAMIENTO DE:	CENTROS DE SALUD	(X)

ALCANCES:

(BREVE DESCRIPCION DEL ALCANCE)
SE BUSCA FORTALECER LA RED DE SERVICIOS DE SALUD, LLEVANDO SERVICIOS DE CALIDAD Y OPORTUNIDAD A HABITANTES DE POBLACIÓN ABIERTA EN LAS CUATRO JURISDICCIONES QUE CONFORMAN EL ESTADO DE QUERETARO.

POBLACIÓN:

BENEFICIADA	LOCALIDAD
3,790	EL AGUACATE
596,450	MACONI
6,127	PATHE

INVERSIÓN AUTORIZADA			
OBRA:	\$	15,360,000.00	
EQUIPAMIENTO:	\$	5,430,000.00	
TOTAL:	\$	20,790,000.00	

PLAZO DE EJECUCIÓN PROGRAMADA	
INICIO:	01 DE MARZO DE 2012
TERMINACIÓN	30 DE SEPTIEMBRE DE 2013

**ANEXO II
POBLACIÓN BENEFICIADA Y PLAZO DE LAS ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA OBJETO
DEL CONVENIO**

DATOS BÁSICOS DE OBRA Y EQUIPO

EN LA ENTIDAD DE QUERETARO, SE REALIZARA CONSTRUCCIÓN POR SUSTITUCIÓN DE LOS CENTROS DE SALUD EN LAS LOCALIDADES DE VILLA EMILIANO ZAPATA (EXTORAZ), PEÑA BLANCA Y AGUA FRIA DEL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER.

PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA A REALIZAR:				
OBRA DE	CENTROS DE SALUD	(X)
EQUIPAMIENTO DE:	CENTROS DE SALUD	(X)

ALCANCES:

(BREVE DESCRIPCION DEL ALCANCE)
SE BUSCA FORTALECER LA RED DE SERVICIOS DE SALUD, LLEVANDO SERVICIOS DE CALIDAD Y OPORTUNIDAD A HABITANTES DE POBLACIÓN ABIERTA EN LAS CUATRO JURISDICCIONES QUE CONFORMAN EL ESTADO DE QUERÉTARO.

POBLACIÓN:

BENEFICIADA	LOCALIDAD
8,391	VILLA EMILIANO ZAPATA (EXTORAZ)
9,324	PEÑA BLANCA
6,328	AGUA FRÍA

INVERSIÓN AUTORIZADA		
OBRA:	\$	16,920,000.00
EQUIPAMIENTO:	\$	6,290,000.00
TOTAL:	\$	23,210,000.00

PLAZO DE EJECUCIÓN PROGRAMADA	
INICIO:	01 DE MARZO DE 2012
TERMINACIÓN	17 DE SEPTIEMBRE DE 2013

ANEXO II
POBLACIÓN BENEFICIADA Y PLAZO DE LAS ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA OBJETO DEL CONVENIO

DATOS BÁSICOS DE OBRA Y EQUIPO

EN LA ENTIDAD DE QUERÉTARO, SE REALIZARA CONSTRUCCIÓN POR SUSTITUCIÓN DE LOS CENTROS DE SALUD EN LAS LOCALIDADES DE SAN PABLO TOLIMAN Y CASA BLANCA EN EL MUNICIPIO DE TOLIMAN.

		PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA A REALIZAR:		
OBRA DE	CENTROS DE SALUD	(X)
EQUIPAMIENTO DE:	CENTROS DE SALUD	(X)

ALCANCES:

(BREVE DESCRIPCION DEL ALCANCE)
SE BUSCA FORTALECER LA RED DE SERVICIOS DE SALUD, LLEVANDO SERVICIOS DE CALIDAD Y OPORTUNIDAD A HABITANTES DE POBLACIÓN ABIERTA EN LAS CUATRO JURISDICCIONES QUE CONFORMAN EL ESTADO DE QUERETARO.

POBLACIÓN:

BENEFICIADA	LOCALIDAD
4,327	SAN PABLO TOLIMÁN
4,328	CASA BLANCA

INVERSIÓN AUTORIZADA		
OBRA:	\$	11,800,000.00
EQUIPAMIENTO:	\$	4,480,000.00
T O T A L:	\$	16,280,000.00

PLAZO DE EJECUCIÓN PROGRAMADA	
INICIO:	01 DE MARZO DE 2012
TERMINACIÓN	23 DE SEPTIEMBRE DE 2013

**ANEXO II
POBLACIÓN BENEFICIADA Y PLAZO DE LAS ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA OBJETO
DEL CONVENIO**

DATOS BÁSICOS DE OBRA Y EQUIPO

EN LA ENTIDAD DE QUERÉTARO, SE REALIZARA CONSTRUCCIÓN POR SUSTITUCIÓN DE LOS CENTROS DE SALUD EN LAS LOCALIDADES DE SAN JUAN BUENAVENTURA EN EL MUNICIPIO DE ARROYO SECO.

	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA A REALIZAR:			
OBRA DE	CENTROS DE SALUD	(X)
EQUIPAMIENTO DE:	CENTROS DE SALUD	(X)

ALCANCES:

(BREVE DESCRIPCION DEL ALCANCE)
SE BUSCA FORTALECER LA RED DE SERVICIOS DE SALUD, LLEVANDO SERVICIOS DE CALIDAD Y OPORTUNIDAD A HABITANTES DE POBLACIÓN ABIERTA EN LAS CUATRO JURISDICCIONES QUE CONFORMAN EL ESTADO DE QUERÉTARO.

POBLACIÓN:

BENEFICIADA
4.217

INVERSIÓN AUTORIZADA		
OBRA:	\$	5,120,000.00
EQUIPAMIENTO:	\$	1,810,000.00
TOTAL:	\$	6,930,000.00

PLAZO DE EJECUCIÓN PROGRAMADA	
INICIO:	01 DE MARZO DE 2012
TERMINACIÓN	23 DE SEPTIEMBRE DE 2013

ANEXO II
POBLACIÓN BENEFICIADA Y PLAZO DE LAS ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA OBJETO DEL CONVENIO

DATOS BÁSICOS DE OBRA Y EQUIPO

EN LA ENTIDAD DE QUERÉTARO, SE REALIZARA CONSTRUCCIÓN POR SUSTITUCIÓN DE LOS CENTROS DE SALUD EN LAS LOCALIDADES DE CHICHIMEQUILLAS EN EL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS.

	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA A REALIZAR:			
OBRA DE	CENTROS DE SALUD	(X)
EQUIPAMIENTO DE:	CENTROS DE SALUD	(X)

ALCANCES:

(BREVE DESCRIPCION DEL ALCANCE)
SE BUSCA FORTALECER LA RED DE SERVICIOS DE SALUD, LLEVANDO SERVICIOS DE CALIDAD Y OPORTUNIDAD A HABITANTES DE POBLACIÓN ABIERTA EN LAS CUATRO JURISDICCIONES QUE CONFORMAN EL ESTADO DE QUERETARO.

POBLACIÓN:

BENEFICIADA
5,328

INVERSIÓN AUTORIZADA			
OBRA:	\$		11,600,000.00
EQUIPAMIENTO:	\$		4,630,000.00
TOTAL:	\$		16,230,000.00

PLAZO DE EJECUCIÓN PROGRAMADA	
INICIO:	01 DE MARZO DE 2012
TERMINACIÓN	06 DE SEPTIEMBRE DE 2013

**ANEXO II
POBLACIÓN BENEFICIADA Y PLAZO DE LAS ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA OBJETO
DEL CONVENIO**

DATOS BÁSICOS DE OBRA Y EQUIPO

EN LA ENTIDAD DE QUERÉTARO, SE REALIZARA CONSTRUCCIÓN POR SUSTITUCIÓN DE LOS CENTROS DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE LA ESTANCIA EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO.

	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA A REALIZAR:			
OBRA DE	CENTROS DE SALUD	(X)
EQUIPAMIENTO DE:	CENTROS DE SALUD	(X)

ALCANCES:

(BREVE DESCRIPCION DEL ALCANCE)
SE BUSCA FORTALECER LA RED DE SERVICIOS DE SALUD, LLEVANDO SERVICIOS DE CALIDAD Y OPORTUNIDAD A HABITANTES DE POBLACIÓN ABIERTA EN LAS CUATRO JURISDICCIONES QUE CONFORMAN EL ESTADO DE QUERÉTARO.

POBLACIÓN:

BENEFICIADA
1,238

INVERSIÓN AUTORIZADA		
OBRA:	\$	5,120,000.00
EQUIPAMIENTO:	\$	1,810,000.00
TOTAL:	\$	6,930,000.00

PLAZO DE EJECUCIÓN PROGRAMADA	
INICIO:	01 DE MARZO DE 2012
TERMINACIÓN	17 DE SEPTIEMBRE DE 2013

**ANEXO II
POBLACIÓN BENEFICIADA Y PLAZO DE LAS ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA OBJETO
DEL CONVENIO**

DATOS BÁSICOS DE OBRA Y EQUIPO

EN LA ENTIDAD DE QUERETARO, SE REALIZARA CONSTRUCCIÓN POR SUSTITUCIÓN DE LOS CENTROS DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE NEBLINAS EN EL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS.

	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA A REALIZAR:			
OBRA DE	CENTROS DE SALUD	(X)
EQUIPAMIENTO DE:	CENTROS DE SALUD	(X)

ALCANCES:

(BREVE DESCRIPCION DEL ALCANCE)
SE BUSCA FORTALECER LA RED DE SERVICIOS DE SALUD, LLEVANDO SERVICIOS DE CALIDAD Y OPORTUNIDAD A HABITANTES DE POBLACIÓN ABIERTA EN LAS CUATRO JURISDICCIONES QUE CONFORMAN EL ESTADO DE QUERETARO.

POBLACIÓN:

BENEFICIADA
2,318

INVERSIÓN AUTORIZADA			
OBRA:	\$		5,120,000.00
EQUIPAMIENTO:	\$		1,810,000.00
TOTAL:	\$		6,930,000.00

PLAZO DE EJECUCIÓN PROGRAMADA	
INICIO:	01 DE MARZO DE 2012
TERMINACIÓN	09 DE SEPTIEMBRE DE 2013

**ANEXO II
POBLACIÓN BENEFICIADA Y PLAZO DE LAS ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA OBJETO
DEL CONVENIO**

DATOS BÁSICOS DE OBRA Y EQUIPO

EN LA ENTIDAD DE **QUERETARO**, SE REALIZARA FORTALECIMIENTO DEL HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER EN LA LOCALIDAD DE QUERETARO DEL MUNICIPIO DE QUERETARO.

	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA A REALIZAR:			
OBRA DE	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER	(X)
EQUIPAMIENTO DE:	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER	(X)

ALCANCES:

(BREVE DESCRIPCION DEL ALCANCE)
CON EL FORTALECIMIENTO DEL HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDADES DEL NIÑO Y LA MUJER EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, SE BUSCA FORTALECER LA RED MATERNO-INFANTIL DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO, LLEVANDO SERVICIOS DE SALUD.

POBLACIÓN:

BENEFICIADA
596,450

INVERSIÓN AUTORIZADA			
OBRA:	\$		120,000,000.00
EQUIPAMIENTO:	\$		120,000,000.00
TOTAL:	\$		240,000,000.00

PLAZO DE EJECUCIÓN PROGRAMADA	
INICIO:	02 MAYO DE 2012
TERMINACIÓN	20 DE MAYO DE 2014

**ANEXO III
FORMATO PARA SOLICITAR RECURSOS**

LUGAR XXXXXXXXXX, a XXX de XXXXXXXXX del XXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO DE LA
COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN
SALUD**

PRESENTE.

Con relación a los recursos autorizados en la **XXX** Sesión del Comité Técnico del Fideicomiso Técnico del Sistema de Protección Social en Salud, celebrada el pasado **XXXXXXXXXXXX**, donde se estipula destinar recursos del Fondo de Previsión Presupuestal 2% para infraestructura para apoyar las acciones de infraestructura de obra y equipamiento, para **XXXXXXXX** por un monto total de \$ **XX,XXX,XXX.XX** (**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS XX/100 M.N**)

Me permito solicitarle, tenga a bien realizar las gestiones correspondientes, a fin que nos radiquen los recursos suficientes de los antes citado, por un monto de \$**XX,XXX,XXX.XX** (**XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX PESOS XX/100 M.N**), en razón de estar en posibilidad de dar cumplimiento a las obligaciones contraídas con dicho convenio, como de las derivadas del mismo.

Cabe señalar que el monto solicitado, responde al cumplimiento de pago de los **XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXX** (p ejemplo anticipos por contratación de obra y/o equipo), con el contratista encargado de realizar la obra y/o equipamiento en cuestión, tal como se da cuenta con el informe respectivo, que se pone a la consideración de la Dirección General de Financiamiento, como lo prescribe la Cláusula Cuarta del Convenio de Colaboración suscrito entre la Comisión Nacional de Protección Social en Salud y **XXXXXXXX** (se debe detallar en cada caso el número de registro del instrumento jurídico, la fecha de su suscripción), para los fines a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE XXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Rúbricas

**ANEXO IV
FORMATO DE AVANCE FISICO FINANCIERO**

Ficha Técnica
(Nombre de la Entidad)



Fecha del Reporte: XXXX de XXXXX

(Nombre del Proyecto)

Municipio:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Localidad:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Tipo de Unidad:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Avance Físico Total:	XXX.XX %
Avance Finaciero Total:	XXX.XX %

Fecha de Conclusión de la Obra:	Fecha de Inauguración:	Fecha de inicio de Operaciones:
XX / XX / XXX	XX / XX / XXX	XX / XX / XXX



Foto

Población Beneficiada:	XXXXXXXX
Familias Afiliadas al Seguro Popular:	XXXXXXXX
Población Indígena	XXXXXXXX
Principales Etnias	XXXXXXXX
CLUE	XXXXXXXX
No. de camas	XXXXXXXX
¿Está acreditada? SI () NO ()	

(Der posible que la imagen incluida muestre a la población recibiendo el servicio)

Fuentes de Financiamiento						
Concepto	FPP (2 %)	CDI	DGDIF	PROCEDES	Estatales/ Municipales	Total
Costo Obra Civil	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Costo Equipamiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Costo Total	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
% de AFF	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00 %
% de Financiero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00 %

(Desarrollar)

Principales Características:

FONDO DE PREVISIÓN PRESUPUESTAL 2%

ANEXO IV
FORMATO DE AVANCE FÍSICO FINANCIERO

FORMATO DE INFORME MENSUAL FÍSICO FINANCIERO



Comisión Nacional de Protección Social en Salud
Dirección General de Financiamiento

SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO

Fondo de Previsión Presupuestal 2%

ENTIDAD: _____
No. DE ACUERDO O DE OFICIO DE SIFISCENCIA: _____
FECHA DE AUTORIZACIÓN O DE ASIGNACIÓN: _____
IMPORTE TOTAL AUTORIZADO: _____

NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN		LOCALIDAD (NOMBRE)	TOTAL AUTORIZADO	LICITACIÓN		CONTRATO		FECHA DE INICIO DE OBRAS	FECHA DE CANCELACIÓN	FECHA DE INICIO DE OBRAS	FECHA DE CANCELACIÓN	IMPORTE TOTAL CONTRATADO (CON VAL)	IMPORTE PAGADO A LA FECHA DE CANCELACIÓN (CON VAL)	IMPORTE EJECUTADO A LA FECHA DE CANCELACIÓN (CON VAL)	META COMPLETADA
	CLAVE	MUNICIPIO (NOMBRE)			COE	ESTADO	TIPO DE MODALIDAD	FECHA DE INICIO								
(Empty rows for data entry)																
																TOTAL

OBSERVACIONES: ()
NINGUNA ()

FIRMA: _____
 NOMBRE: _____
 CARGO: _____
 TELÉFONO: _____
 CORREO: _____

NOMBRE DEL RESPONSABLE: _____
 CARGO DEL RESPONSABLE: _____
 TELÉFONO: _____
 CORREO: _____

3 de 3

TIPO DE UNIDAD: CS (CENTRO DE SALUD), CESMA (CENTRO DE SALUD CON ESPECIALIDADES), HC (HOSPITAL DE LA COMUNIDAD), HOS (HOSPITAL GENERAL), HAE (HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD)
MODALIDADES: CB (COMUNITARIO DIRECTO), CTP (COMUNITARIO PARTICIPATIVO), CTA (COMUNITARIO ASISTENCIAL), LPT (LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL)
ETAPAS: 1 (PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA), 2 (PROPUESTA DE ASOCIACIÓN), 3 (FIRMA DE CONTRATO), 4 (ENTREGA DE BIENES)

ANEXO V FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTOS

FOR-DAAF-01-GLOBAL



FIDEICOMISO DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD
Recursos Autorizados del Fondo de Previsión Presupuestal
Subcuenta Infraestructura

No. de Acuerdo: Fecha de Acuerdo: Entidad: Importe Autorizado Total:	OBRA	EQUIPO

NOMBRE DE PROYECTO	AUTORIZADO	COMPROMETIDO	PAGADO	POR COMPROMETER	POR PAGAR	% DE AVANCE

NOTA: LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA RELACIONADA CON EL PRESENTE FORMATO, SU PAGO ES BAJO MI RESPONSABILIDAD, MANIFIESTO QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, QUE SE VERIFICÓ SU AUTENTICIDAD, Y SU RESGUARDO ESTA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION, LA CUAL SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE CONSIDERE PRECEDENTES.

ELABORO	REVISÓ	AUTORIZÓ
_____	_____	_____
DIRECCION GENERAL DE OBRAS	DIRECCION GENERAL DE PLANEACIÓN	SECRETARÍA DE FINANZAS
NOMBRE Y CARGO	NOMBRE Y CARGO	NOMBRE Y CARGO
		SECRETARÍA DE SALUD
		NOMBRE Y CARGO



FIDEICOMISO DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD
Recursos Autorizados del Fondo de Previsión Presupuestal
Subcuenta Infraestructura

FOR-DAAF-02-OBRA

NOMBRE DEL PROYECTO	PROYECTO:	NOMBRE DEL MUNICIPIO:	LOCALIDAD:	No. de ACUERDO FECHA DE ACUERDO: ENTIDAD: IMPORTE TOTAL AUTORIZADO: (OBRA-EQUIPO)	CONVENIO: No. de CONTRATO: No. de FIANZA ANTICIPO: AMPLIATORIO (TIEMPO): EMPRESA:	IMPORTE: NO. DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO:	FECHA INICIO	FECHA TERMINO		
							% FISICO			
							IMPORTE DEVENGADO			
	ACCION	TIPO DE UNIDAD		EMPRESA	CONCEPTO	FECHA POLIZA PÓLIZA CHEQUE O SPEI	FECHA POLIZA CHEQUE	AMORTIZACIÓN CON IVA	IMPORTE (CON IVA)	GASTO ACUMULADO

NOTA: DE LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA RELACIONADA CON EL PRESENTE FORMATO, SU PAGO ES BAJO MI RESPONSABILIDAD, MANIFIESTO QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, QUE SE VERIFICÓ SU AUTENTICIDAD, Y SU RESGUARDO ESTA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION, LA CUAL SE ENCUENTRA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISION O EFECTOS QUE CONSIDERE PRECEDENTES.

ELABORO	AUTORIZÓ	Vo. Bo.
_____	_____	_____
DIRECCION GENERAL DE OBRAS	SECRETARÍA DE FINANZAS	SECRETARÍA DE SALUD
NOMBRE Y CARGO	NOMBRE Y CARGO	NOMBRE Y CARGO

FOR-DAAF-03-EQUIPO



FIDEICOMISO DEL SISTEMA DE PROTECCION EN SALUD
Recursos autorizados del Fondo de Previsión Presupuestal
Subcuenta Infraestructura

Form fields for contract details: No. DE ACUERDO; FECHA DE ACUERDO; ENTIDAD; IMPORTE TOTAL AUTORIZADO; CONVENIO; CENETEC; PROYECTO; MUNICIPIO; LOCALIDAD; REGISTRO EN CARTERA; ACCION; TIPO DE UNIDAD; FECHA INICIO; FECHA TERMINO.

Table with columns: FACTURA, PÓLIZA CHEQUE O SPEI, FECHA PÓLIZA CHEQUE, MODO DE ADQUISICIÓN, NUMERO DE CONTRATO, CONCEPTO, PROVEEDOR, IMPORTE (CON IVA), GASTO ACUMULADO. Includes a row for IMPORTE DEVENGADO.

NOTA: DE LA DOCUMENTACION ORIGINAL, COMPROBATORIA RELACIONADA EN EL PRESENTE FORMATO, SU PAGO ES UNO MI RESPONSABILIDAD. MANIFIESTO QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, QUE SE VERIFICO SU AUTENTICIDAD, Y SU RESGUARDO ESTA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION, LA CUAL SE ENCONTRARA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISION O EFECTOS QUE CONSIDERE PROCEDENTES.

ELABORO, REVISO, AUTORIZO. Includes signatures and names for Dirección General de Adquisiciones, Dirección General de Planeación, and Secretaría de Salud.

ACTA DE INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN DE APOYO

Para el adecuado desarrollo del objeto del convenio de colaboración suscrito a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil doce, derivado del acuerdo E.III.14/1211 adoptado por el Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud, en su Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el 29 de noviembre de 2011, y en estricto apego a lo pactado en la cláusula séptima del instrumento referenciado, las partes convienen formar una Comisión de Evaluación y Seguimiento denominada Comisión de Apoyo, integrada por un representante de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud ("**LA COMISIÓN**") y por uno de los Servicios de Salud del Estado de Querétaro ("**LOS SESEQ**") y cuyas funciones serán las siguientes:

- a) Procurar la solución de cualquier circunstancia no prevista en este Convenio.
- b) Procurar la solución de cualquier circunstancia que impida el cumplimiento del objeto del convenio.
- c) Las demás que acuerden las partes mutuamente.
- d) Plantear la solución a controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente Convenio.

"**LA COMISIÓN**" designa como representante ante la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Lic. Alfonso Medina Y Medina, Director General de Financiamiento.

"**LOS SESEQ**" designa como representante al Dr. José Rafael Espinosa Becerra, Coordinador General de los Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

Leída que fue el Acta y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, lo firman en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil doce en dos tantos.

LIC. ALFONSO MEDINA Y MEDINA
DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO
Rúbrica

DR. JOSÉ RAFAEL ESPINOSA BECERRA
COORDINADOR GENERAL DE LOS SERVICIOS
DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
Rúbrica

Rúbricas

SECRETARÍA DE SALUD

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SUSCRITO EL 15 de Febrero del 2011, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “**LA SECRETARÍA**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. GUSTAVO ADOLFO OLAIZ FERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; LA DRA. CELIA MERCEDES ALPUCHE ARANDA, DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DEL INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO Y REFERENCIA EPIDEMIOLÓGICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL LIC. FRANCISCO CISNEROS RIVERO, DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; EL DR. ARTURO CERVANTES TREJO, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. OLGA GEORGINA MARTÍNEZ MONTAÑEZ, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. MIGUEL ÁNGEL LEZANA FERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA MTRA. CELINA ALVEAR SEVILLA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES; EL DR. JOSÉ ANTONIO IZAZOLA LICEA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LÓPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; **Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y AUTÓNOMO DE QUERÉTARO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA ENTIDAD**”, REPRESENTADO POR EL DR. MARIO CÉSAR GARCÍA FERREGRINO SECRETARIO DE SALUD CON LA PARTICIPACIÓN DE EL DR. JORGE RAFAEL ESPINOSA BECERRA COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD Y EL LIC. JORGE LÓPEZ PORTILLO TOSTADO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 15 de Febrero del 2011, “**LA SECRETARÍA**” y “**LA ENTIDAD**”, celebraron el *Convenio Especifico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas*, con el objeto de transferir recursos presupuestales e insumos federales a “**LA ENTIDAD**”, a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a “**LA ENTIDAD**”, la adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que se denominará “**CONVENIO PRINCIPAL**”.
- II. De fecha 27 de Mayo del 2011, “**LA SECRETARÍA**” y “**LA ENTIDAD**”, celebraron el *Convenio Modificadorio al Convenio Especifico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas*, con el objeto de modificar las Cláusulas **PRIMERA** y **SEGUNDA**, así como los **Anexos 2, 3, 4, 5** y el **Apéndice** del “**CONVENIO PRINCIPAL**”.
- III. En la Cláusula **DÉCIMA**, denominada **MODIFICACIONES AL CONVENIO**, del “**CONVENIO PRINCIPAL**”, las partes acordaron lo que a la letra dice: “...que el presente *Convenio Especifico* podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al *Convenio Especifico* obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el *Diario Oficial de la Federación* y en el órgano de difusión oficial de “**LA ENTIDAD**”, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.”.
- IV. En la Cláusula **NOVENA**, denominada **VIGENCIA** del “**CONVENIO PRINCIPAL**”, las partes acordaron lo que a la letra dice: “El presente *Convenio Especifico*, así como sus anexos, comenzarán a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor, según sea el caso, hasta el 31 de

diciembre de 2011, o hasta el cumplimiento de la prórroga a que se refiere el párrafo segundo de la presente Cláusula, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “**LA ENTIDAD**”, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización”.

“Excepcionalmente, en el caso de que por caso fortuito o fuerza mayor se prevea que la ejecución del objeto del presente instrumento no sea terminado en el ejercicio fiscal correspondiente y, siempre y cuando los recursos presupuestales convenidos se encuentren debidamente comprometidos antes del 31 de diciembre de ese ejercicio fiscal, “**LA ENTIDAD**” podrá prorrogar la terminación de los programas hasta el último día hábil del mes de agosto del siguiente ejercicio fiscal”.

- V. Derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de los *Programas de Acción Específicos*, en lo sucesivo “**LOS PROGRAMAS**”, y debido a que algunos Programas reprogramaron recursos para los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2011, originalmente programados en los meses de abril y agosto de 2011, generando en consecuencia un posible desfase en la ejecución de los procedimientos de contratación de servicios y adquisición de bienes e insumos, las partes acuerdan modificar las Cláusulas **PRIMERA, SEGUNDA y NOVENA**, así como los **Anexos 2, 3, 4, 5** y el **Apéndice** del “**CONVENIO PRINCIPAL**”, que habían sido modificados mediante el Convenio Modificatorio firmado el 27 de Mayo del 2011, con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios e insumos federales transferidos a “**LA ENTIDAD**”.

DECLARACIONES

- I. “**LA SECRETARÍA**”, por medio de su representante, declara:
- I.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el “**CONVENIO PRINCIPAL**”.
- II. “**LA ENTIDAD**”, por medio de su representante, declara:
- II.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el “**CONVENIO PRINCIPAL**”.
- III. **Las partes declaran conjuntamente:**
- III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.
- III.2. Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, para modificar las Cláusulas **PRIMERA SEGUNDA, SEXTA y NOVENA**, así como los **Anexos 2, 3, 4, 5** y el **Apéndice** del “**CONVENIO PRINCIPAL**”, que habían sido modificados mediante el Convenio Modificatorio firmado el 27 de Mayo del 2011, mencionado en el Antecedente IV, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir este Segundo Convenio Modificatorio de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, y al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA: OBJETO.- El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto modificar las Cláusulas **PRIMERA SEGUNDA, SEXTA y NOVENA**, así como los **Anexos 2, 3, 4, 5** y el **Apéndice** del “**CONVENIO PRINCIPAL**”, que habían sido modificados mediante el Convenio Modificatorio firmado el 27 de Mayo del 2011, mencionado en el Antecedente II, para quedar como sigue:

PRIMERA.-...

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA"		
		(Pesos)		
		RECURSOS FINANCIEROS	INSUMOS	TOTAL
310 Dirección General de Promoción de la Salud				
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	884,696.40	370,477.00	1,255,173.40
2	Escuela y Salud	0.00	0.00	0.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		884,696.40	370,477.00	1,255,173.40
313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental				
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		0.00	0.00	0.00
314 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad				
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	0.00	18,652.00	18,652.00
2	Tamíz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	108,645.25	0.00	108,645.25
Subtotal:		108,645.25	18,652.00	127,297.25
315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes				
1	Seguridad Vial	500,000.00	0.00	500,000.00
Subtotal:		500,000.00	0.00	500,000.00
316 Dirección General de Epidemiología				
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,595,924.00	0.00	1,595,924.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	1,572,339.00	138,963.00	1,711,302.00
Subtotal:		3,168,263.00	138,963.00	3,307,226.00
K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA				
1	VIH/SIDA e ITS	6,100.00	14,486,396.59	14,492,496.59
Subtotal:		6,100.00	14,486,396.59	14,492,496.59
L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva				
1	Cáncer de Mama	13,206,523.50	0.00	13,206,523.50
2	Cáncer Cervicouterino	712,915.84	7,011,745.00	7,724,660.84

3	Arranque Parejo en la Vida	2,355,400.45	1,866,262.94	4,221,663.39
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	873,409.92	2,178,207.50	3,051,617.42
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,232,724.99	0.00	1,232,724.99
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2,777,808.00	0.00	2,777,808.00
7	Igualdad de Género en Salud	0.00	3,150.00	3,150.00
Subtotal:		21,158,782.70	11,059,365.44	32,218,148.14
000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades				
1	Diabetes Mellitus	1,246,644.00	413,557.70	1,660,201.70
2	Riesgo Cardiovascular	1,773,200.00	193,273.41	1,966,473.41
3	Dengue	10,266,497.25	0.00	10,266,497.25
4	Envejecimiento	0.00	49,448.47	49,448.47
5	Tuberculosis	160,000.00	35,971.44	195,971.44
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	231,349.12	231,349.12
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	500,000.00	0.00	500,000.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00
10	Cólera	0.00	0.00	0.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		13,946,341.25	923,600.14	14,869,941.39
R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia				
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	146,400.00	23,342,906.20	23,489,306.20
Subtotal:		146,400.00	23,342,906.20	23,489,306.20
X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones				
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	2,056,771.60	0.00	2,056,771.60
Subtotal:		2,056,771.60	0.00	2,056,771.60
Total de recursos federales a transferir a "LA ENTIDAD":		41,976,000.20	50,340,360.37	92,316,360.57

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA. Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD", recursos federales hasta por la cantidad de \$92,316,360.57 (noventa y dos millones trescientos dieciseis mil trescientos sesenta pesos 57/100 M.N.), con cargo al

presupuesto de “**LA SECRETARÍA**”, para la realización de las intervenciones que contemplan “**LOS PROGRAMAS**”.

Los recursos financieros que importan un monto de \$41,976,000.20 (**cuarenta y un millones novecientos setenta y seis mil pesos 20/100 M.N.**) se radicarán a **LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO** de “**LA ENTIDAD**”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “**LA SECRETARÍA**”, con la finalidad de que los recursos financieros transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se transferirán conforme al calendario establecido en el **Anexo 3**, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Modificatorio forma parte integrante de su contexto.

Los recursos federales que transfiera “**LA SECRETARÍA**” a “**LA ENTIDAD**”, definidos como insumos por un monto total de \$50,340,360.37 (**cincuenta millones trescientos cuarenta mil trescientos sesenta pesos 37/100 M.N.**) serán entregados directamente a **LA SECRETARÍA DE SALUD** que corresponda al equivalente, y serán aplicados, de manera exclusiva a “**LOS PROGRAMAS**”, señalados en la Cláusula **PRIMERA** del presente instrumento.

...

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “**LA ENTIDAD**” adicionalmente a lo establecido en “**EL ACUERDO MARCO**”, estará obligada a:

...

XXII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros objeto del presente Convenio Especifico, que por cualquier motivo no se encuentren debidamente comprometidos o devengados al 30 de abril del 2012, dentro de los 15 días hábiles, posteriores a la fecha indicada.

Los recursos que hayan sido comprometidos al 30 de abril de 2012 y que no se hayan devengado al 31 de agosto de 2012, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes al término de la vigencia del presente instrumento.

La fecha límite para la comprobación de los recursos presupuestarios devengados será, a más tardar, el 31 de agosto de 2012.

NOVENA.-VIGENCIA.- El presente Convenio Especifico, así como sus anexos, comenzarán a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor, hasta el 31 de agosto de 2012, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “**LA ENTIDAD**”, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización”.

ANEXO 2

DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN “LA SECRETARÍA” Y “LA ENTIDAD”.

310 Dirección General de Promoción de la Salud

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD			
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUÁREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	0.00	0.00	884,696.40	0.00	0.00	0.00	884,696.40	0.00	0.00	0.00	884,696.40
2	Escuela y Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		0.00	0.00	884,696.40	0.00	0.00	0.00	884,696.40	0.00	0.00	0.00	884,696.40

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD			
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUÁREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,596,383.03	0.00	8,596,383.03	8,596,383.03
TOTAL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,596,383.03	0.00	8,596,383.03	8,596,383.03

314 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD			
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUÁREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	812,190.00	0.00	812,190.00	812,190.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	0.00	108,645.25	0.00	0.00	0.00	0.00	108,645.25	0.00	0.00	0.00	108,645.25
TOTAL		0.00	108,645.25	0.00	0.00	0.00	0.00	108,645.25	812,190.00	0.00	812,190.00	920,835.25

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD			
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUÁREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	0.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00
TOTAL		0.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00

316 Dirección General de Epidemiología

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD			
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUÁREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	0.00	0.00	1,595,924.00	0.00	0.00	0.00	1,595,924.00	0.00	0.00	0.00	1,595,924.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	0.00	0.00	1,572,339.00	0.00	0.00	0.00	1,572,339.00	0.00	0.00	0.00	1,572,339.00
TOTAL		0.00	0.00	3,168,263.00	0.00	0.00	0.00	3,168,263.00	0.00	0.00	0.00	3,168,263.00

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD			
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUÁREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	VIH/SIDA e ITS	6,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,100.00	2,963,577.00	2,114,928.00	5,078,505.00	5,084,605.00
TOTAL		6,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,100.00	2,963,577.00	2,114,928.00	5,078,505.00	5,084,605.00

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD			
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUÁREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Cáncer de Mama	337,798.00	12,868,725.50	0.00	0.00	0.00	0.00	13,206,523.50	2,030,000.00	0.00	2,030,000.00	15,236,523.50
2	Cáncer Cervicouterino	67,700.00	845,215.84	0.00	0.00	0.00	0.00	712,915.84	9,025,125.93	0.00	9,025,125.93	9,738,041.77
3	Arranque Parejo en la Vida	634,400.00	1,721,000.45	0.00	0.00	0.00	0.00	2,355,400.45	13,861,876.99	0.00	13,861,876.99	16,217,277.44
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	873,409.92	0.00	0.00	0.00	0.00	873,409.92	20,437,406.33	0.00	20,437,406.33	21,310,816.25
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,036,159.99	196,565.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,232,724.99	758,000.00	0.00	758,000.00	1,990,724.99
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	502,610.00	2,275,198.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,777,808.00	1,306,764.45	0.00	1,306,764.45	4,084,572.45
7	Igualdad de Género en Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		2,578,667.99	18,580,114.71	0.00	0.00	0.00	0.00	21,158,782.70	47,419,173.70	0.00	47,419,173.70	68,577,956.40

O00 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD			
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Diabetes Mellitus	207,400.00	1,039,244.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,246,644.00	8,601,330.29	0.00	8,601,330.29	9,847,974.29
2	Riesgo Cardiovascular	1,773,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,773,200.00	3,405,660.75	0.00	3,405,660.75	5,178,860.75
3	Dengue	10,266,497.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,266,497.25	5,650,603.00	0.00	5,650,603.00	15,917,100.25
4	Envejecimiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,437,815.00	0.00	4,437,815.00	4,437,815.00
5	Tuberculosis	160,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	160,000.00	1,472,378.30	0.00	1,472,378.30	1,632,378.30
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	844,079.18	0.00	844,079.18	844,079.18
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,673,997.38	0.00	5,673,997.38	5,673,997.38
10	Cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,382,424.46	0.00	1,382,424.46	1,382,424.46
11	Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,332,923.96	0.00	1,332,923.96	1,332,923.96
TOTAL		12,907,097.25	1,039,244.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,946,341.25	32,801,212.32	0.00	32,801,212.32	46,747,553.57

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD			
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	0.00	0.00	146,400.00	0.00	0.00	0.00	146,400.00	15,346,103.84	0.00	15,346,103.84	15,492,503.84
TOTAL		0.00	0.00	146,400.00	0.00	0.00	0.00	146,400.00	15,346,103.84	0.00	15,346,103.84	15,492,503.84

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD			
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1,438,484.60	0.00	618,287.00	0.00	0.00	0.00	2,056,771.60	681,255.42	0.00	681,255.42	2,738,027.02
TOTAL		1,438,484.60	0.00	618,287.00	0.00	0.00	0.00	2,056,771.60	681,255.42	0.00	681,255.42	2,738,027.02

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el **Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.**

Rúbrica

ANEXO 3

DEL **SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO** AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN “**LA SECRETARÍA**” Y “**LA ENTIDAD**”.

**Calendario de Ministraciones
(Pesos)**

310 Dirección General de Promoción de la Salud

No.	Programa de acción específica	
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	
	Mes	Monto
	<i>Abril</i>	884,696.40
	Agosto	0.00
	<i>Septiembre</i>	0.00
		Total: 884,696.40
2	Escuela y Salud	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	Programa de acción específica	
1	Salud Mental	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00

314 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad

No.	Programa de acción específica	
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00
2	Tamíz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
	Noviembre	108,645.25
		Total: 108,645.25

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	Programa de acción específica	
1	Seguridad Vial	
	Mes	Monto
	Abril	300,000.00
	Agosto	200,000.00
		Total: 500,000.00

316 Dirección General de Epidemiología

No.	Programa de acción específica	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Mes	Monto
	Abril	957,554.00
	Agosto	638,370.00
		Total: 1,595,924.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	
	Mes	Monto
	Abril	943,403.00
	Agosto	628,936.00
	Septiembre	0.00
		Total: 1,572,339.00

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	Programa de acción específica	
1	VIH/SIDA e ITS	
	Mes	Monto
	Abril	3,660.00
	Agosto	2,440.00
		Total: 6,100.00

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	Programa de acción específica	
1	Cáncer de Mama	
	Mes	Monto
	Abril	7,692,170.70
	Agosto	5,128,113.80
	Septiembre	386,239.00
	Total: 13,206,523.50	
2	Cáncer Cervicouterino	
	Mes	Monto
	Abril	427,749.50
	Agosto	285,166.34
	Total: 712,915.84	
3	Arranque Parejo en la Vida	
	Mes	Monto
	Abril	1,413,240.27
	Agosto	942,160.18
	Total: 2,355,400.45	
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Mes	Monto
	Abril	524,045.95
	Agosto	349,363.97
	Total: 873,409.92	
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Mes	Monto
	Abril	739,634.99
	Agosto	493,090.00
	Total: 1,232,724.99	
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Mes	Monto
	Abril	1,666,684.80
	Agosto	1,111,123.20
	Total: 2,777,808.00	
7	Igualdad de Género en Salud	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
	Total: 0.00	

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	Programa de acción específica	
1	Diabetes Mellitus	

	Mes	Monto
	Abril	747,986.40
	Agosto	498,657.60
		Total: 1,246,644.00
2	Riesgo Cardiovascular	
	Mes	Monto
	Abril	1,063,920.00
	Agosto	709,280.00
		Total: 1,773,200.00
3	Dengue	
	Mes	Monto
	Abril	3,159,898.35
	Agosto	2,106,598.90
	Noviembre	5,000,000.00
		Total: 10,266,497.25
4	Envejecimiento	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00
5	Tuberculosis	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	160,000.00
		Total: 160,000.00
6	Paludismo	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00
7	Rabia y otras zoonosis	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Mes	Monto
	Abril	300,000.00
	Agosto	200,000.00
		Total: 500,000.00
9	Salud Bucal	
	Mes	Monto
	Abril	0.00

	Agosto	0.00
		Total: 0.00
10	Cólera	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00
11	Lepra	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	Programa de acción específica	
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	146,400.00
		Total: 146,400.00

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	Programa de acción específica	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	
	Mes	Monto
	Abril	1,305,057.60
	Agosto	751,714.00
		Total: 2,056,771.60

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el **Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.**

ANEXO 4

DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN “LA SECRETARÍA” Y “LA ENTIDAD”.

310 Dirección General de Promoción de la Salud

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.1.1	Proceso	Número de talleres comunitarios realizados sobre el autocuidado de la salud dirigida a la población abierta.: 1,483.00	Número de talleres comunitarios programados sobre el autocuidado de la salud dirigida a la población abierta.: 1,483.00	100	Número de talleres comunitarios realizados sobre el autocuidado de la salud dirigidos a la población abierta (no beneficiaria del Programa Oportunidades) en relación a los programados.	talleres: 1,483.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1	Cobertura	Población sin seguridad social por grupo de edad y sexo con cartilla nacional de salud.: 213,442.00	Población total sin seguridad social por grupo de edad y sexo.: 928,010.00	100	Uno por ciento de incremento de la cobertura de las cartillas nacionales de salud con respecto al año anterior.	Cobertura de Cartillas Nacionales de Salud: 23.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	4.2.1	Proceso	Número de cursos de capacitación realizados priorizando cartillas y línea de vida (paquete garantizado).: 2.00	Número de cursos de capacitación programados priorizando cartillas y línea de vida (paquete garantizado).: 2.00	100	Capacitar al personal adscrito a promoción de la salud mediante cursos para hasta 60 personas adscritas a Promoción de la salud de los niveles estatal, jurisdiccional y local.	curso: 2.00
2	Escuela y Salud	6.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas).: 58.00	Supervisiones programadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas).: 58.00	100	Número de supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas).	visitas de supervisión: 58.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	1.1.1	Proceso	Número de cursos impartidos.: 4.00	Número de cursos programados.: 4.00	100	Porcentaje de cursos a personal de salud a nivel estatal y jurisdiccional.	Curso impartido: 4.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	3.2.1	Producto	No. comunidades certificadas.: 18.00	No. de comunidades a certificar programadas.: 18.00	100	Porcentaje de entornos y comunidades certificadas que favorezcan la salud.	comunidades: 18.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	5.1.1	Producto	Nº de paquetes distribuidos.: 9.00	Nº de paquetes elaborados.: 9.00	100	Porcentaje del paquete técnico normativo distribuido entre los Estados.	Paquete técnico normativo: 9.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	7.1.1	Impacto final	No. de Comités Estatales Activos.: 1.00	No. de Comités Estatales Formados.: 1.00	100	Porcentaje de Comités Estatales de Comunidades Activos.	Comités: 1.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	1.1.1	Producto	Número de ferias de la salud realizadas con migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino.: 1.00	Número de ferias de la salud programadas para migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino.: 1.00	100	Número de ferias semanales de la salud dirigidas a los migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino.	Feria de la Salud: 1.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	1.1.2	Producto	Número de atenciones integradas de línea de vida a migrantes realizadas.: 4,577.00	Número de atenciones integradas de línea de vida a migrantes programadas.: 4,577.00	100	Número de atenciones integradas de línea de vida a migrantes otorgadas en el origen, tránsito y destino.	Atención Integrada: 4,577.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	2.2.2	Proceso	Número de talleres de promoción de la salud a migrantes realizados.: 15.00	Número de talleres de promoción de la salud a migrantes programados.: 15.00	100	Número de talleres de promoción de la salud dirigidos a migrantes en el origen, tránsito y destino.	Taller: 15.00

4	Vete Sano, Regresa Sano	6.1.1	Producto	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento realizadas a nivel local y jurisdiccional.: 16.00	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento programadas a nivel local y jurisdiccional.: 16.00	100	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento de resultados de las intervenciones del Programa a nivel local y jurisdiccional.	Visita de supervisión: 16.00
---	-------------------------	-------	----------	---	--	-----	--	--

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Salud Mental	2.1.1	Producto	NÚMERO DE CAMPAÑAS REALIZADAS: 1.00	NÚMERO DE CAMPAÑAS PROGRAMADAS: 1.00	100	Número de campañas de información para el día mundial de Salud Mental referente al tema elegido por OMS	CAMPAÑA: 1.00
1	Salud Mental	7.1.1	Cobertura	Número de consultas otorgadas 2011: 21,500.00	Número de consultas otorgadas 2010: 21,000.00	100	Número de consultas de salud mental otorgadas 2010 vs 2011	Consultas otorgadas: 21,500.00

314 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad

No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	1.2.1	Proceso	Número de cursos realizados.: 18.00	Número de jurisdicciones sanitarias.: 4.00	1	Número de cursos realizados por jurisdicción sanitaria.	Número de cursos: 5.00
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	1.3.1	Proceso	Número de rotafolios distribuidos.: 80.00	Número de jurisdicciones sanitarias.: 4.00	1	Promedio de rotafolios distribuidos por jurisdicción sanitaria.	Número de rotafolios distribuidos por jurisdicción sanitaria: 20.00
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	1.3.2	Proceso	Número de trípticos distribuidos en unidades médicas.: 5,250.00	Número de unidades médicas.: 210.00	1	Promedio de trípticos distribuidos por unidad médica.	Trípticos distribuidos: 25.00
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	2.1.1	Proceso	Número de reuniones de trabajo realizadas en el año con líderes estatales de programas de salud pública: 3.00	Número de entidades federativas: 1.00	1	Número de reuniones realizadas con líderes estatales de programas de salud pública en el estado	Número de reuniones: 3.00
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	2.1.2	Proceso	Número de reuniones realizadas en el año con autoridades estatales del programa en instituciones del sector salud.: 3.00	Número de entidades federativas.: 1.00	1	Número de reuniones de coordinación realizadas con autoridades estatales del programa en instituciones del Sector Salud.	Reuniones : 3.00
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	3.2.2	Proceso	Total de informes realizados en los estados sobre el seguimiento de cobertura de atención a neonatos con diagnóstico de displasia de desarrollo de la cadera y pie equino varo congénito.: 4.00	Número de entidades federativas.: 1.00	1	Número de informes realizados por entidad federativa sobre el seguimiento de la cobertura de atención a neonatos con diagnóstico de displasia de desarrollo de la cadera y pie equino varo congénito.	NÚMERO: 4.00
2	Tamíz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	3.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a hospitales.: 12.00	Número de hospitales del estado en donde opera el programa.: 4.00	1	Promedio de visitas de supervisión realizadas por hospital.	1: 3.00
2	Tamíz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	5.2.1	Proceso	Número de nacidos vivos con tamíz auditivo neonatal en hospitales de la Secretaría de Salud.: 18,437.00	Total de nacimientos en la Secretaría de Salud.: 19,867.00	100	Cobertura de Tamíz Auditivo Neonatal.	Porcentaje: 93.00

2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	5.3.1	Producto	Número de niños y niñas con diagnóstico confirmatorio de hipoacusia en servicio de audiología (con Equipo de Potenciales Evocados Auditivos de Tallo Cerebral y/o otros).: 50.00	Número de niñas y niños con sospecha de hipoacusia en segunda prueba de tamiz auditivo neonatal.: 55.00	100	Cobertura de niños y niñas con estudio confirmatorio de hipoacusia.	Porcentaje: 90.00
---	---	-------	----------	--	---	-----	---	-----------------------------

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Seguridad Vial	1.1.1	Proceso	No. de municipios prioritarios que cuentan con marco legal aprobado para la realización de operativos aleatorios de control de alcohol en aliento a conductores.: 2.00	No. de municipios prioritarios programados para realizar gestiones para la adecuación del marco legal.: 2.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios que cuentan con marco legal para la realización de operativos aleatorios de control de aliento a conductores.	Municipio: 2.00
1	Seguridad Vial	3.1.1	Proceso	No. de instituciones integradas al observatorio que reportan información periódicamente.: 6.00	No. de instituciones integradas al observatorio de lesiones.: 6.00	100	Porcentaje de instituciones que reportan información al observatorio de lesiones.	institución: 6.00
1	Seguridad Vial	3.2.1	Proceso	Número de municipios prioritarios con diagnóstico de línea basal realizado.: 2.00	Número de municipios prioritarios programados.: 2.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios con diagnóstico de línea basal.	Municipio: 2.00
1	Seguridad Vial	4.1.1	Proceso	Número de sesiones de Consejo para la Prevención de Accidentes realizadas.: 4.00	Número de sesiones de Consejo para la Prevención de Accidentes programadas.: 4.00	100	Porcentaje de sesiones de Consejo para la Prevención de Accidentes realizadas.	Reunión: 4.00
1	Seguridad Vial	4.2.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que cuentan con comité intersectorial de seguridad vial en funcionamiento.: 2.00	Número de municipios prioritarios programados.: 2.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios que cuentan con comité intersectorial de seguridad vial en funcionamiento.	Municipio: 2.00
1	Seguridad Vial	4.4.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que cuentan con programa para la operación de controles aleatorios de alcohol en aliento a conductores.: 7.00	Número de municipios prioritarios programados.: 7.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios que cuentan con programa para la operación de controles aleatorios de alcohol en aliento a conductores.	Municipio: 7.00
1	Seguridad Vial	5.3.1	Proceso	Número de cursos de auditorías de seguridad vial y de promoción de seguridad vial realizados.: 8.00	Número de cursos de auditorías de seguridad vial y de promoción de seguridad vial programados.: 8.00	100	Porcentaje de cursos de capacitaciones locales y regionales de capacitación de auditorías de seguridad vial y de promoción de seguridad vial.	Curso: 8.00
1	Seguridad Vial	5.4.1	Proceso	Número de campañas de difusión realizadas.: 3.00	Número de campañas de difusión programadas.: 3.00	100	Porcentaje de campañas de difusión de materiales informativos sobre prevención de lesiones por accidentes.	Campaña: 3.00
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de COEPRAS asesorados para la implementación del CRUM.: 5.00	Número de COEPRAS programados para la implementación del CRUM.: 5.00	100	Asesoría para la implementación del Centro Regulador de Urgencias Médicas (CRUM).	Asesoría: 5.00
1	Seguridad Vial	7.3.1	Impacto final	Número de personas de la población capacitadas en soporte vital básico.: 600.00	Número de personas programadas para capacitar en el año.: 600.00	100	Capacitación de la sociedad civil en soporte vital básico.	perosnas: 600.00
1	Seguridad Vial	7.3.2	Proceso	Número de personas capacitadas como primer respondientes.: 300.00	Número de personas programadas para capacitar en el año.: 300.00	100	Porcentaje de personal capacitado como primer respondiente.	personas: 300.00

316 Dirección General de Epidemiología

No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1.2.1	Producto	Número de NUTRAVES en operación.: 3.00	Número de NUTRAVES instaladas.: 3.00	100	Cumplimiento de requerimientos de la Guía de operación y establecimiento y puesta en marcha de los NUTRAVES.	Conjunto NUTRAVE: 3.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1.2.2	Producto	Número de informes entregados sobre la implementación del reglamento sanitario internacional en los puertos de entrada designados.: 7.00	Número de Informes.: 7.00	100	Informar el avance de la implementación del reglamento sanitario internacional en los puertos de entrada designados, 6 informes bimestrales y 1 informe final.	Reportes Emitidos: 7.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.3	Proceso	Informes validados enviados.: 12.00	12 reportes requeridos al año.: 12.00	100	Establecimiento de un sistema de evaluación y mejora continua de la calidad de la información epidemiológica, Informes validados por las instituciones representadas en el CEVE.	Reportes Emitidos: 12.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.4	Producto	Reportes emitidos.: 12.00	Reportes requeridos.: 12.00	100	Elaboración y Publicación de un reporte periódico de Inteligencia Epidemiológica.	Reportes Emitidos: 12.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.2	Impacto intermedio	Personal capacitado según los requerimientos de las entidades.: 28.00	Personal programado según los requerimientos de la entidad.: 28.00	100	Recurso humano capacitado para generar líderes en Epidemiología y Laboratorio.	Personas: 28.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.3	Impacto intermedio	Personal capacitado según los requerimientos de la entidad.: 20.00	Personal programado según los requerimientos de la entidad.: 20.00	100	Recurso humano capacitado en la metodología de las nuevas estrategias de inteligencia epidemiológica.	Personas: 20.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	7.3.1	Producto	Servidores instalados y operando por entidad.: 1.00	Servidores programados por entidad.: 1.00	100	Garantizar la instalación y operación de servidores administrador de Data Base, automatizar el intercambio de información para la inteligencia epidemiológica.	Hardware - Software para equipamiento Técnico: 1.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	7.3.2	Producto	Configuración de webservices programado.: 1.00	Configuración de webservices completo.: 1.00	100	Configuración de Webservices con estándar de Intercambio de datos en salud HL7.	Hardware - Software para equipamiento Técnico: 1.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	7.3.3	Producto	Jurisdicciones equipadas y operando.: 4.00	Jurisdicciones equipadas, 80% del Total de Jurisdicciones de la entidad cuando menos.: 4.00	100	Garantizar la operación de las Jurisdicciones con equipamiento tecnológico completo.	jurisdicciones: 4.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	1.1.1	Proceso	Técnicas reportadas en el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública.: 27.00	Técnicas necesarias para cumplir el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública de acuerdo a los riesgos epidemiológicos del país.: 27.00	100	Técnicas reportadas en el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública / Técnicas necesarias para cumplir el marco analítico básico de la Red Nacional de	Diagnósticos: 27.00

					27.00		Laboratorios de Salud Pública de acuerdo a los riesgos epidemiológicos del país.	
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	1.1.2	Proceso	Índice de desempeño obtenido en el 2011 por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública menos el Índice de desempeño reportado en el 2010 por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública.: 1.00	La meta programada.: 1.00	100	Índice de desempeño obtenido en el 2011 por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública menos el Índice de desempeño reportado en el 2010 por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública / la meta programada X100.	Porcentaje: 1.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	1.1.3	Impacto final	Muestras procesadas por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública.: 95.00	Muestras recibidas por la Red Nacional de Salud Pública.: 100.00	100	Muestras procesadas por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública / Muestras recibidas por la Red Nacional de Salud Pública X 100.	Porcentaje: 95.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	1.1.4	Proceso	Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico de la Red.: 85.00	Muestras recibidas en la Red del marco analítico.: 100.00	100	Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico de la Red / Muestras recibidas en la Red del marco analítico X 100.	Porcentaje: 85.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	5.1.1	Impacto intermedio	Personal Capacitado.: 6.00	Personal Programado.: 6.00	100	Fortalecer las competencias del recurso humano en el Laboratorio.	personas: 6.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	7.3.2	Producto	Configuración de WEB services programado.: 1.00	Configuración de WEB services completo.: 1.00	100	Configuración de WEB services con estándar de intercambio de datos en salud HL7.	hardware / software: 1.00

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	VIH/SIDA e ITS	1.1.1	Proceso	Detecciones de VIH realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud.: 29,019.00	Embarazadas que acuden a control prenatal (indicador próximo utilizado: consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud).: 29,019.00	100	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas.	Detecciones realizadas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	1.1.2	Proceso	Condomes distribuidos por el Programa de VIH/SIDA e ITS de la Secretaría de Salud.: 1,097,721.00	Meta de condones a distribuir por el Programa de VIH/SIDA e ITS de la Secretaría de Salud.: 1,097,721.00	100	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH.	Condomes: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	1.2.2	Proceso	Condomes distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud.: 1,097,721.00	Meta de condones a distribuir para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud.: 1,097,721.00	100	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS.	Condomes: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	1.2.4	Proceso	Condomes distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud.: 1,097,721.00	Meta de condones a distribuir para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud.: 1,097,721.00	100	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS.	Condomes: 100.00

1	VIH/SIDA e ITS	1.3.1	Proceso	Detecciones de VIH realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud.: 29,019.00	Embarazadas que acuden a control prenatal (indicador próximo utilizado: consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud).: 29,019.00	100	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas.	Detecciones realizadas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	2.2.3	Proceso	Detecciones del VIH realizadas en POBLACIONES vulnerables (excluye las pruebas rápidas realizadas en mujeres embarazadas, que se contabilizan en otro indicador).: 4,000.00	Meta de pruebas rápidas de detección del VIH en POBLACIONES vulnerables.: 4,000.00	100	Porcentaje de detecciones del VIH en POBLACIONES vulnerables.	Detecciones realizadas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	2.3.1	Proceso	Consultas de ITS subsecuentes.: 1,511.00	Consultas de ITS de primera vez.: 1,511.00	100	Porcentaje de seguimiento de ITS.	Consulta otorgadas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2	Impacto intermedio	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable.: 218.00	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud.: 218.00	100	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico.	Personas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.2.2	Impacto intermedio	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable.: 218.00	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud.: 218.00	100	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico.	Personas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	4.1.1	Proceso	Condomes distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud: 1,097,721.00	Meta de condones a distribuir para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud: 1,097,721.00	100	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS	Condomes: 100.00

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Cáncer de Mama	1.1.1	Impacto final	Entidades con campañas realizadas.: 1.00	Entidades Federativas.: 1.00	100	Porcentaje de entidades que realizan campañas intensivas de promoción en cáncer de mama en abril y octubre.	entidades: 1.00
1	Cáncer de Mama	1.3.1	Impacto final	Entidades con sesiones de capacitación a mujeres en autoexploración, adopción de estilos de vida saludables y detección oportuna de cáncer de mama.: 1.00	Entidades Federativas.: 1.00	100	Porcentaje de entidades con sesiones de capacitación a mujeres en autoexploración, adopción de estilos de vida saludables y detección oportuna de cáncer de mama.	entidades: 1.00
1	Cáncer de Mama	2.4.1	Proceso	Casos sospechosos con confirmación diagnóstica en SICAM.: 656.00	Mujeres con sospecha de cáncer de mama en SICAM.: 691.00	100	Diagnóstico de certeza de las mujeres con sospechosa de cáncer de mama.	porcentaje: 95.00
1	Cáncer de Mama	2.5.1	Proceso	Mujeres de 50 a 69 años de edad con mastografía en el último año.: 8,632.00	Mujeres de 50 a 69 años de edad responsable de la Secretaría de Salud.: 44,956.00	100	Cobertura de detección de cáncer de mama por mastografía en el último año en las mujeres de 50 a 69 años de edad.	porcentaje: 19.00
1	Cáncer de Mama	3.1.1	Producto	Personal capacitado.: 110.00	Personal que requiere capacitación para la promoción, detección, diagnóstico y tratamiento del	100	Personal capacitado para la promoción, detección, diagnóstico y tratamiento del cáncer de mama.	persona: 110.00

					cáncer de mama.: 110.00			
1	Cáncer de Mama	4.2.1	Proceso	Casos sospechosos con confirmación diagnóstica.: 656.00	Mujeres con sospecha de cáncer de mama.: 691.00	100	Diagnóstico de certeza de las mujeres con sospecha de cáncer de mama.	porcentaje: 95.00
1	Cáncer de Mama	4.2.2	Proceso	Unidades de detección de cáncer de mama fortalecidas.: 1.00	Unidades de detección de cáncer de mama de la Secretaría de Salud registradas.: 1.00	100	Porcentaje de unidades de diagnóstico fortalecidas con base en el Modelo de Detección y Diagnóstico de cáncer de mama.	porcentaje: 1.00
1	Cáncer de Mama	7.2.1	Impacto final	Número de unidades con mastografo que notifican en SICAM.: 6.00	Número de unidades con mastografo.: 6.00	100	Cobertura de notificación en SICAM de unidades con mastografo.	porcentaje: 100.00
1	Cáncer de Mama	7.2.2	Impacto final	Supervisiones realizadas.: 16.00	Supervisiones programadas.: 16.00	100	Porcentaje de supervisiones realizadas dentro del programa de cáncer de mama.	visitas de supervisión: 16.00
2	Cáncer Cervicouterino	1.1.1	Impacto intermedio	Número de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad.: 30,000.00	Número de pruebas programadas de VPH para ser realizadas a mujeres entre 35 y 64 años x 100.: 30,000.00	100	Cobertura del 40% de la población de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad.	mujeres: 30,000.00
2	Cáncer Cervicouterino	2.3.1	Impacto intermedio	Número de niñas de 9 años de edad con dos dosis de vacuna contra el VPH.: 6,770.00	Número de niñas de 9 años de edad programadas para vacunar contra VPH x 100.: 8,462.00	100	Porcentaje de niñas de 9 años de edad con esquema de dos dosis de vacuna contra el VPH.	niñas vacunadas: 6,770.00
2	Cáncer Cervicouterino	2.6.1	Impacto intermedio	Número de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad.: 24,353.00	Número de pruebas programadas de VPH para ser realizadas a mujeres entre 35 y 64 años x 100.: 24,353.00	100	Cobertura del 40% de la población de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad.	mujeres: 24,353.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1	Impacto intermedio	Número de mujeres de 25 a 34 años responsabilidad de la Secretaría de Salud a las que se les realizó la detección citológica del cáncer cérvico uterino.: 24,371.00	Número de mujeres de 25 a 34 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud x 100.: 24,371.00	100	Cobertura del 33% de las mujeres de 25 a 34 años de edad de la SSA en la detección de cáncer cérvico uterino (citología cérvico vaginal).	mujeres con detección de Pap: 24,371.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.3.1	Impacto final	Número de mujeres con diagnóstico positivo en tratamiento en clínicas de colposcopia.: 3,077.00	Número de mujeres con diagnóstico positivo de las pruebas de VPH y citología.: 3,077.00	100	Porcentaje de pacientes con diagnóstico positivo que demandan atención en las clínicas de colposcopia para su atención y seguimiento.	mujeres en tratamiento : 3,077.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.5.1	Impacto final	Número de cursos de actualización impartidos al personal operativo en las estrategias del programa de cáncer cérvico uterino.: 3.00	Número de cursos de actualización ideales al personal operativo del programa en las estrategias del programa de cáncer cérvico uterino.: 3.00	100	Porcentaje de cursos de actualización impartidos en las estrategias del programa a personal de primer, segundo y tercer nivel.	curso impartidos: 3.00
3	Arranque Parejo en la Vida	1.2.1	Impacto intermedio	Número de hospitales resolutivos que cuentan con	Total de hospitales resolutivos de la Secretaría de	100	Porcentaje de hospitales resolutivos que cuentan con plantillas completas, en sus tres turnos, con los	porcentaje: 100.00

				plantillas completas, en sus tres turnos, con los insumos necesarios para la atención de las emergencias obstétricas y el equipamiento para atender a las mismas.: 4.00	Salud.: 4.00		insumos necesarios para la atención de las emergencias obstétricas y el equipamiento para atender a las mismas.	
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1	Cobertura	Número de mujeres embarazadas que se les realizó las pruebas de detección para sífilis y VIH/SIDA.: 26,573.00	Total de mujeres embarazadas que están en control prenatal.: 31,987.00	100	Porcentaje de mujeres embarazadas, a las que se les realiza las pruebas de detección para sífilis y VIH/SIDA.	porcentaje: 85.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.2.1	Impacto intermedio	Número de personal de salud involucrado con la atención del recién nacido en los hospitales de segundo nivel de atención, que fue capacitado en reanimación neonatal.: 156.00	Total de personal de salud del segundo nivel programado para capacitarse en reanimación neonatal.: 156.00	100	Porcentaje de personal de salud involucrado con la atención del recién nacido en los hospitales de segundo nivel de atención, capacitado en reanimación neonatal.	tasa de letalidad hospitalaria: 6.00
3	Arranque Parejo en la Vida	10.2.1	Impacto final	Número de frascos de ácido fólico adquiridos para cubrir el consumo anual de las mujeres en edad fértil.: 1,147,768.00	Número de mujeres en edad fértil responsabilidad de la Secretaría de Salud X 4.: 286,942.00	100	Porcentaje de adquisición de ácido fólico para el consumo anual del 25% de la Mujeres en Edad Fértil responsabilidad de la Secretaría de Salud.	porcentaje: 40.00
3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.2	Impacto intermedio	Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos en la Secretaría de Salud.: 24,018.00	Total de nacimientos estimados de CONAPO en población sin derechohabencia formal.: 27,204.00	100	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal.	porcentaje: 50.00
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1	Impacto intermedio	Número de casos con errores innatos del metabolismo, diagnosticados, con tratamiento y con seguimiento.: 1.00	Número de casos con errores innatos del metabolismo.: 1.00	100	Realizar el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de los casos con errores innatos del metabolismo.	porcentaje: 80.00
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1	Impacto final	Número de defunciones maternas notificadas al Sistema de Vigilancia Epidemiológica.: 14.00	Número de defunciones maternas ocurridas.: 14.00	100	Notificación inmediata de las defunciones maternas al Sistema de Vigilancia Epidemiológica.	porcentaje: 100.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.2.1	Cobertura	No. de mensajes realizados.: 10.00	Total de mensajes programados.: 10.00	100	Mensajes de comunicación masiva.	Mujeres en edad fértil unidas: 67.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.2.1	Cobertura	No. de visitas de monitoreo y asesoría realizadas.: 24.00	No. de visitas programadas.: 24.00	100	Visitas de supervisión y monitoreo.	porcentaje mujeres con anticoncepción postevento obstétrico: 64.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1	Producto	No. de informes finales entregados.: 2.00	No. de informes finales programados.: 2.00	100	Participación en las Semanas Nacionales de Salud.	Informes finales: 2.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1	Cobertura	Usuarios activos programados.: 93,833.00	Mujeres en edad fértil unidas.: 140,259.00	100	Cobertura de usuarias de métodos anticonceptivos.	Porcentaje mujeres en edad fértil unidas: 67.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	5.2.1	Proceso	No. de personas capacitadas en temas de Planificación Familiar.: 200.00	Total del personal operativo programado.: 200.00	100	Capacitación de los prestadores de salud.	Mujeres en edad fértil unidas: 67.00

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Proceso	No. de hombres que se han realizado la vasectomía en un periodo de tiempo.: 352.00	Total de vasectomías programadas.: 352.00	100	Participación del hombre.	personas: 352.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1.2.1	Cobertura	Número de materiales de IEC para adolescentes distribuidos.: 50,000.00	Total de materiales o campañas reproducidos programados para el periodo.: 50,000.00	100	Diseñar y elaborar materiales de IEC para Adolescentes.	documento o impresos: 50,000.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1.2.2	Proceso	Número de campañas de SSyR para Adolescentes realizadas en el periodo.: 2.00	Número Total de campañas programadas de SSyR para Adolescentes en el periodo.: 2.00	100	Porcentaje de las campañas realizadas en el periodo en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	numero de campañas: 1.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.2.1	Proceso	Total de servicios amigables nuevos funcionando en el periodo.: 2.00	Total de servicios amigables nuevos programados en el periodo.: 2.00	100	Incrementar el número de servicios amigables para fortalecer la infraestructura de servicios específicos en la atención de Las y Los Adolescentes.	SERVICIOS AMIGABLES: 2.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.7.1	Proceso	Número de promotores nuevos que realizan actividades de SSyR en coordinación con los servicios amigables en el periodo.: 4.00	Total de promotores del año anterior.: 4.00	100	Incrementar el número de promotores que realizan actividades de SSyR en coordinación con los Servicios Amigables.	promotor: 4.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Proceso	Total de personas capacitadas en talleres realizados en el periodo.: 150.00	Número de personas programadas a capacitar en los talleres programados al periodo.: 150.00	100	PERSONAL OPERATIVO CAPACITADO EN TEMAS DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA PARA ADOLESCENTES.	PERSONAS: 150.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.2.1	Impacto final	Número de supervisiones realizadas en el periodo.: 18.00	Total de supervisiones programadas en el periodo: 18.00	100	REALIZAR SUPERVISIÓN A SERVICIOS AMIGABLES GARANTIZANDO MONITOREOS PARA UN MEJOR DESEMPEÑO.	numero de supervisiones.: 18.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.1	Impacto final	Mujeres de 15 años o más, unidas y de población de responsabilidad que se les aplica tamizaje y resultaron positivas.: 13,742.00	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección.: 41,516.00	100	Porcentaje de mujeres de 15 años o más a las que se aplicó la herramienta de detección y resultó positiva.	Detecciones positivas: 13,742.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Proceso	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección.: 41,516.00	Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas.: 166,063.00	100	Porcentaje de cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad.	Herramientas de detección aplicadas: 41,516.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Impacto final	Cursos taller impartidos.: 10.00	Cursos taller programados.: 10.00	100	Porcentaje de cursos taller impartidos en la NOM-046 al personal médico operativo de los SESA'S y las diferentes instituciones del sector salud.	Cursos impartidos: 10.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.3.1	Impacto final	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de	Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas.: 41,516.00	100	Porcentaje de cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad.	Mujeres: 41,516.00

				detección.: 41,516.00	166,063.00			
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.1	Impacto final	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa.: 3,049.00	Cálculo de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa.: 17,935.00	100	Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa.	Mujeres: 3,049.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Impacto final	Número de consultas (1ra vez y subsecuentes) que se otorgan a cada mujer en apoyo psico-emocional en los servicios especializados para la atención de la violencia severa.: 16,770.00	Mujeres registradas de consulta de apoyo psico-emocional de primera vez que reciben atención en los servicios especializados.: 3,049.00	1	Promedio de consultas por mujer atendida con tratamiento de apoyo psico-emocional.	Consultas Promedio: 5.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.3	Impacto final	Número de grupos de reeducación de víctimas o agresores formados.: 32.00	Número de grupos de reeducación de víctimas o agresores programados.: 32.00	100	Porcentaje de grupos de reeducación de víctimas o agresores.	Grupos: 32.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.4	Impacto final	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa.: 3,049.00	Cálculo de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa.: 17,935.00	100	Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa.	Mujeres: 3,049.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.5	Impacto final	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa.: 3,049.00	Cálculo de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa.: 17,935.00	100	Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa.	Mujeres: 3,049.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.6	Impacto final	Referir los casos de violencia familiar y de género a las unidades de salud que corresponda, de acuerdo al grado de severidad con que se presenten.: 2,439.00	Mujeres de 15 años o más que reciben atención especializada por violencia severa.: 3,049.00	100	Referir los casos de violencia familiar y de género a las unidades de salud que corresponda, de acuerdo al grado de severidad con que se presenten.	Mujeres: 2,439.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.4.1	Impacto final	Mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas, que reciben atención especializada y que fueron referidas por otros servicios de salud.: 2,439.00	Mujeres de 15 años o más que reciben atención especializada por violencia severa.: 3,049.00	100	Porcentaje de mujeres que viven en violencia severa con atención especializada que son referidas de otras unidades de salud.	Mujeres: 2,439.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.5.1	Impacto final	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa.: 3,049.00	Cálculo de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa.: 17,935.00	100	Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa.	Mujeres: 3,049.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	4.1.1	Impacto final	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de	Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad	100	Porcentaje de cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad.	Mujeres: 41,516.00

				detección.: 41,516.00	unidas.: 166,063.00			
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	4.1.2	Impacto final	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección.: 41,516.00	Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas.: 166,063.00	100	Porcentaje de cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad.	Mujeres: 41,516.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.3.1	Impacto final	Número de consultas (1ra vez y subsecuentes) que se otorgan a cada mujer en apoyo psico-emocional en los servicios especializados para la atención de la violencia severa.: 16,770.00	Mujeres registradas de consulta de apoyo psico-emocional de primera vez que reciben atención en los servicios especializados.: 3,049.00	1	Promedio de consultas por mujer atendida con tratamiento de apoyo psico-emocional.	Consultas Promedio: 5.00
7	Igualdad de Género en Salud	1.1.1	Impacto intermedio	Número de programas prioritarios en salud con acciones con perspectiva de género.: 3.00	Número total de programas prioritarios.: 15.00	100	Porcentaje de programas prioritarios en salud con acciones con perspectiva de género.	Programas prioritarios: 3.00
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.3	Impacto intermedio	Número de directores de hospitales a capacitar/sensibilizar en género y salud.: 1.00	Total de directores de hospitales.: 5.00	100	Porcentaje de directores de hospitales capacitados/sensibilizados en género y salud.	Directores de hospitales: 1.00
7	Igualdad de Género en Salud	11.3.1	Proceso	Porcentaje de material impreso distribuido.: 4.00	Total de material impreso para distribuir.: 4.00	100	Porcentaje de material impreso distribuido en personal directivo y operativo de los Servicios de Salud.	Impreso: 4.00

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Diabetes Mellitus	5.3.1	Proceso	Número de documentos reproducidos y/o distribuidos.: 60,360.00	Número de documentos programados para su reproducción y/o distribución: 60,360.00	100	Expresa el porcentaje de documentos reproducidos y/o distribuidos.	Porcentaje : 100.00
1	Diabetes Mellitus	7.4.1	Proceso	Número de personas con diabetes mellitus a las que se realizó revisión de pies.: 94.00	Número de personas con diabetes programadas para revisión de pies.: 94.00	100	Describe el porcentaje de personas con diabetes mellitus a las que se les realizó revisión de pies.	Porcentaje: 100.00
1	Diabetes Mellitus	7.5.1	Proceso	Número de personas con diabetes a los que se les realizó determinación de HbA1c.: 94.00	Número de personas con diabetes programadas para realizar determinación de HbA1c.: 94.00	100	Expresa el porcentaje de personas con diabetes a los que se realiza la determinación de HbA1c.	porcentaje: 100.00
1	Diabetes Mellitus	7.5.2	Proceso	Número de personas a las que se les realizó prueba de micro albuminuria.: 442.00	Número de personas programadas para realizar prueba de micro albuminuria.: 442.00	100	Describe el porcentaje de personas a las que se les realizó prueba de micro albuminuria.	porcentaje: 100.00
1	Diabetes Mellitus	8.1.1	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas.: 4.00	Número de jurisdicciones sanitarias programadas para supervisión.: 4.00	100	Acciones de supervisión y asesoría.	PORCENTAJE: 100.00
1	Diabetes Mellitus	8.3.1	Producto	Número de Grupos de Ayuda Mutua que lograron la	Número de Grupos de Ayuda Mutua programados para	100	Expresa el porcentaje de Gupos de Ayuda Mutua que	Porcentaje: 100.00

				acreditación.: 17.00	acreditar.: 17.00		fueron acreditados.	
1	Diabetes Mellitus	9.1.1	Proceso	Número de detecciones realizadas en población no derechohabiente de 20 años y más.: 165,659.00	Número de detecciones programadas para realizar en población no derechohabiente de 20 años y más.: 165,659.00	100	Expresa el porcentaje de personas a los que se realizó detección de factores de riesgo de diabetes mellitus.	Porcentaje: 100.00
2	Riesgo Cardiovascular	5.1.1	Impacto final	Número de personas de la población de 20 años y más con sobrepeso, obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia con detección de riesgo cardiovascular cada tres años.: 515,859.00	Número de personas de la población de 20 años y más con sobrepeso, obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia programadas para detección de riesgo cardiovascular cada tres años.: 515,859.00	100	Porcentaje de personas de la población de 20 años y más con sobrepeso, obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia con detección de riesgo cardiovascular cada tres años.	%: 100.00
2	Riesgo Cardiovascular	6.2.1	Cobertura	Número de becarios que concluyeron los cursos.: 9.00	Número de becas ofertadas.: 9.00	100	Capacitar a profesionales de la salud a través de diplomados en línea, talleres y cursos presenciales.	%: 100.00
2	Riesgo Cardiovascular	6.3.1	Impacto	Casos controlados de hipertensión arterial en la población mayor de 20 años: 26,448.00	Casos en tratamiento de hipertensión arterial en la población mayor de 20 años: 26,448.00	100	Control de la hipertensión arterial en la población no derecho habiente mayor de 20 años	%: 100.00
2	Riesgo Cardiovascular	9.2.1	Producto	Número de personas contratadas.: 10.00	Número de personas programadas para contratación.: 10.00	100	Contratación de personal el cual realizará las actividades del acuerdo de salud alimentaria.	Porcentaje: 100.00
3	Dengue	1.1.1	Impacto intermedio	Número de localidades con ovitrampas revisadas semanalmente.: 3.00	Número de localidades prioritarias.: 3.00	100	Cobertura de vigilancia entomológica.	Localidad: 3.00
3	Dengue	1.3.1	Impacto intermedio	No. de localidades con larvicida aplicado en menos de seis semanas.: 18.00	No. de localidades programadas para control larvario.: 18.00	100	Cobertura de control larvario.	Localidad: 18.00
3	Dengue	1.3.2	Impacto final	Casos probables con tratamiento focal.: 100.00	Casos probables notificados.: 100.00	100	Cobertura de atención focal.	Casos probables: 100.00
3	Dengue	1.3.3	Impacto intermedio	No. de localidades nebulizadas.: 18.00	No. de localidades programadas para nebulización.: 18.00	100	Cobertura de Nebulización.	Localidad: 18.00
4	Envejecimiento	1.1.1	Proceso	Personas de > 60 años no aseguradas Tx con HTA controlada.: 4,608.00	Personas de > 60 años en no aseguradas Tx con HTA en tratamiento.: 8,378.00	100	Cobertura de personas con hipertensión arterial con cifras de presión arterial menor o igual a 140/90 mmHg.	porcentaje: 55.00
4	Envejecimiento	2.1.2	Proceso	Número cursos-talleres sobre depresión, alteraciones de memoria, cuidadores primarios e hiperplasia prostática benigna realizados.: 1.00	Número de cursos-talleres sobre depresión, alteraciones de memoria, cuidadores primarios e hiperplasia prostática benigna programados.: 1.00	100	Capacitación al personal con enfoque gerontogeriatrico.	cursos: 1.00
4	Envejecimiento	2.4.1	Producto	Número de documentos	Número de documentos técnicos	100	Elaboración de material didáctico	Documento impreso:

				técnicos y didácticos realizados para el personal de salud sobre la atención del adulto mayor.: 1.00	y didácticos elaborados para el personal de salud sobre la atención del adulto mayor.: 1.00		para el personal involucrado en la atención del adulto mayor.	1.00
4	Envejecimiento	4.1.1	Proceso	Minutas con acuerdos de las instituciones participantes donde se gestionen recursos orientados a la prevención y promoción de la salud en el envejecimiento.: 2.00	Total de minutas con acuerdos.: 6.00	100	Acuerdos entre las instituciones participantes del COESAEN donde se gestionan recursos orientados a la prevención y promoción de la salud en el envejecimiento.	Acuerdos cumplidos y minutas de seguimiento: 2.00
4	Envejecimiento	4.2.1	Cobertura	Número de campañas realizadas.: 1.00	Número de campañas programadas.: 1.00	100	Campañas de comunicación para promover la promoción y prevención en el adulto mayor.	Campaña: 1.00
4	Envejecimiento	5.1.1	Cobertura	Número de acciones en SSGG realizadas.: 34,115.00	Número de acciones en SSGG programadas.: 56,841.00	100	Acciones en SSGG equivalente al 60% de la población adulta mayor no asegurada con tres actividades para cada uno.	actividades: 3.00
4	Envejecimiento	6.1.1	Proceso	Número de boletines con los indicadores Caminando a la Excelencia de envejecimiento publicados.: 4.00	Número de boletines con los indicadores Caminando a la Excelencia de envejecimiento programados.: 4.00	100	Fortalecer y operar el Sistema Nacional de Indicadores.	Boletines de Caminando a la Excelencia. : 4.00
4	Envejecimiento	7.3.3	Cobertura	Número de detecciones de HPB realizadas en hombres de 45 y más años no asegurados.: 37,830.00	Total de hombres de 45 y más años no asegurados.: 75,659.00	100	Cobertura de detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna (HPB) en hombres de 45 y más años no asegurados.	Población masculina de 45 años y más no asegurada: 50.00
5	Tuberculosis	1.1.1	Proceso	Sintomáticos respiratorios estudiados.: 6,300.00	Sintomáticos respiratorios programados.: 6,300.00	90	Detección de sintomáticos respiratorios y casos de tuberculosis extra pulmonar.	Persona: 6,300.00
5	Tuberculosis	1.1.3	Proceso	Número de casos de tuberculosis que ingresan a tratamiento estrictamente supervisado.: 129.00	Número de casos de tuberculosis registrados en el periodo.: 129.00	90	Cobertura de tratamiento estrictamente supervisado de casos de Tuberculosis.	Personas: 129.00
5	Tuberculosis	1.4.1	Proceso	Número de visitas de supervisión y asesoría realizadas a Estados, Jurisdicciones Sanitarias y Unidades de Salud.: 11.00	Número de visitas de supervisión y asesoría.: 11.00	90	Supervisión y asesoría en tuberculosis.	Visitas de supervisión. : 11.00
5	Tuberculosis	6.2.1	Producto	Número de campañas de comunicación educativa en Tuberculosis realizadas.: 3.00	Número de campañas de comunicación educativas en Tuberculosis programadas.: 3.00	90	Mide las actividades de comunicación educativa a la población para prevención de Tuberculosis.	Campaña: 3.00
6	Paludismo	1.3.1	Cobertura	No. de localidades trabajadas con EMHCAS.: 41.00	No. de localidades programadas a trabajar.: 41.00	100	Cobertura de Eliminación y Modificación de Hábitats de Criaderos de Anofelinos (EMHCAS), con participación comunitaria y limpieza	Localidad: 41.00

							del domicilio.	
6	Paludismo	9.1.1	Cobertura	No. de muestras tomadas y procesadas.: 15,000.00	No. de muestras programadas para toma y procesamiento.: 15,000.00	100	Cobertura de localidades para la vigilancia epidemiológica del paludismo, mediante la búsqueda activa y pasiva en unidades médicas, promotores voluntarios y personal del programa.	Caso probable: 15,000.00
6	Paludismo	10.1.1	Cobertura	No de capacitaciones realizadas.: 1.00	No. de capacitaciones programadas.: 1.00	100	Capacitación para el control del paludismo, al personal técnico de campo de acuerdo a la normatividad vigente.	Capacitaciones: 1.00
7	Rabia y otras zoonosis	1.3.1	Cobertura	Dosis aplicadas de vacuna antirrábica en perros y gatos en el período evaluado.: 233,000.00	Número de dosis de vacuna antirrábica programada para aplicar en perros y gatos en el período evaluado.: 233,000.00	100	Cobertura de vacunación antirrábica de perros y gatos.	Porcentaje: 238,000.00
7	Rabia y otras zoonosis	4.1.1	Proceso	Dosis de vacuna antirrábica humana adquirida complementaria a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE.: 955.00	Dosis de vacuna antirrábica humana programada por adquirir complementaria a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE.: 955.00	100	Adquisición de los biológicos antirrábicos humanos para la atención de personas agredidas que lo necesiten complementaria a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE.	Porcentaje: 955.00
7	Rabia y otras zoonosis	4.1.2	Proceso	Frascos de Inmunoglobulina antirrábica humana adquirida como complemento a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE.: 323.00	Frascos de Inmunoglobulina antirrábica humana adquirida como complemento a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE.: 323.00	100	Adquisición de los biológicos antirrábicos humanos para la atención de personas agredidas que lo necesiten complementaria a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE.	Porcentaje: 323.00
7	Rabia y otras zoonosis	5.2.1	Proceso	Número de personas que inician tratamiento antirrábico en el período evaluado.: 180.00	Número de personas programadas que iniciarán tratamiento antirrábico en el período evaluado.: 180.00	100	Porcentaje de personas agredidas y en contacto con animal sospechoso de rabia que inician tratamiento antirrábico.	Porcentaje: 180.00
7	Rabia y otras zoonosis	9.2.1	Proceso	Número de muestras procesadas por el LESP con los insumos proporcionados para el diagnóstico de rabia por IFD.: 700.00	Número de muestras programadas a procesar por el LESP con los insumos proporcionados para el diagnóstico de rabia por IFD.: 700.00	100	Proporcionar insumos al LESP para que realice el diagnóstico de rabia por IFD en el número de muestras estimadas para ese año.	Porcentaje: 700.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1	Proceso	Número de esterilizaciones realizadas con los medicamentos y materiales adquiridos.: 2,900.00	Número de esterilizaciones previstas realizar con los medicamentos y materiales adquiridos.: 2,900.00	100	Adquirir los medicamentos y materiales necesarios complementarios a lo que aporta el CENAPRECE para llevar a cabo el número de esterilizaciones previstas para ese año.	Porcentaje: 2,900.00
7	Rabia y otras	10.2.1	Proceso	Número de	Número de	100	Porcentaje de	Porcentaje:

	zoonosis			esterilizaciones realizadas en el período evaluado.: 3,510.00	esterilizaciones programadas para el período evaluado.: 3,900.00		esterilizaciones realizadas para contribuir a la estabilización de la población canina.	3,900.00
7	Rabia y otras zoonosis	11.2.1	Proceso	Número de eliminaciones realizadas en el período evaluado.: 17,775.00	Número de eliminaciones programadas para el período evaluado.: 19,750.00	100	Porcentaje de eliminaciones realizadas para contribuir a la estabilización de la población canina.	Porcentaje: 19,750.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.4.2	Proceso	Número de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.: 4.00	Número de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas.: 4.00	100	Porcentaje de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud.	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.4.3	Cobertura	Número de refugios temporales revisados.: 72.00	Número de refugios temporales programados para revisar.: 72.00	100	Porcentaje de refugios temporales revisados.	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	2.2.1	Cobertura	Número de notas de monitoreo diario realizadas.: 257.00	Número de días laborables.: 257.00	100	Porcentaje de notas de monitoreo diario realizadas.	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Proceso	Número de cursos/talleres realizados.: 2.00	Número de cursos/talleres programados.: 2.00	100	Porcentaje de cursos/talleres realizados.	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Proceso	Número de Kits de insumos y medicamentos para desastres conformados.: 3.00	Número de Kits de insumos y medicamentos para desastres programados.: 3.00	100	Porcentaje de Kits de insumos y medicamentos para desastres conformados.	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	6.1.1	Impacto intermedio	Número de desastres registrados notificados en < 48 hrs.: 1.00	Número de desastres registrados.: 1.00	100	Porcentaje de desastres registrados notificados en < 48 hrs.	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	6.2.2	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas.: 3.00	Número de jurisdicciones sanitarias programadas para supervisar.: 3.00	100	Porcentaje de jurisdicciones sanitarias supervisadas.	Porcentaje: 100.00
9	Salud Bucal	1.4.1	Producto	Actividades Preventivas Realizadas.: 588,018.00	Actividades Preventivas Programadas.: 588,018.00	100	Actividades de Prevención (intramuros).	Actividades: 588,018.00
9	Salud Bucal	1.4.2	Producto	Actividades Preventivas Realizadas.: 397,985.00	Actividades Preventivas Programadas.: 397,985.00	100	Actividades de Prevención (extramuros).	Actividades: 397,985.00
9	Salud Bucal	4.2.1	Producto	Estudios de investigación realizados.: 8.00	Estudios de investigación programados.: 8.00	100	Realizar investigación en materia de salud bucal.	investigaciones: 8.00
9	Salud Bucal	5.1.1	Producto	Actividades Preventivas Realizadas.: 1,196,776.00	Actividades Preventivas Programadas.: 1,196,776.00	100	Actividades de Prevención (escolares).	Actividades: 1,196,776.00
9	Salud Bucal	9.1.1	Producto	Actividades Curativa Asistenciales Realizadas.: 6,455.00	Actividades Curativas Asistenciales Programadas.: 6,455.00	100	Actividades Curativa Asistenciales (TRA).	Actividades: 6,455.00
9	Salud Bucal	12.2.1	Proceso	Consultas Odontológicas Realizadas.: 133,340.00	Consultas Odontológicas Programadas.: 133,340.00	100	Consultas Odontológicas.	Consultas: 133,340.00
10	Cólera	4.1.1	Proceso	Número de Cursos/Talleres de capacitación realizada para el	Número de Cursos/Talleres de capacitación programada para el	100	Realización de Cursos/Talleres de capacitación para el personal involucrado	Porcentaje: 4.00

				personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la Entidad.: 4.00	personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la Entidad.: 4.00		en el programa de prevención del cólera en la Entidad.	
10	Cólera	5.1.2	Proceso	Número de casos de diarrea que acuden a las unidades de salud con muestras de hisopo rectal.: 1,655.00	Número total de casos de diarrea que acuden a las unidades de salud de las instituciones del Sector en el Estado.: 79,287.00	100	Porcentaje de casos de diarrea que acuden a unidades de salud con muestras de hisopo rectal, para la búsqueda intencionada de <i>Vibrio cholerae</i> .	Porcentaje: 2.00
10	Cólera	6.1.4	Proceso	Número de reuniones trimestrales realizadas del grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de cólera.: 1.00	Número de reuniones trimestrales programadas del grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de cólera.: 1.00	100	Reuniones trimestrales con el grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de cólera.	Porcentaje: 4.00
10	Cólera	7.1.1	Proceso	Número de Operativos preventivos de diarreas realizados en áreas de riesgo y/o zonas turísticas.: 20.00	Número de Operativos Preventivos de diarreas programadas en áreas de riesgo y/o zona turística.: 20.00	100	Operativos preventivos para diarreas en áreas de riesgo y/o zona turística.	Porcentaje: 20.00
10	Cólera	8.2.2	Proceso	Número de visitas y asesorías realizadas a las jurisdicciones sanitarias.: 12.00	Número de visitas y asesorías programadas a las jurisdicciones sanitarias.: 12.00	100	Visitas de supervisión y asesoría a las jurisdicciones sanitarias, para verificar las acciones del programa.	Porcentaje: 12.00
10	Cólera	9.1.2	Proceso	Número de campañas de prevención de diarreas realizadas en el Estado.: 1.00	Número de campañas de prevención de diarreas programadas en el Estado.: 1.00	100	Campaña de prevención de diarreas.	Porcentaje: 1.00
11	Lepra	1.1.1	Producto	Capacitaciones realizadas x 100.: 1.00	Capacitaciones programadas.: 1.00	100	Capacitación en Lepra.	Curso impartido: 1.00
11	Lepra	6.1.1	Proceso	Visitas de asesoría y supervisión al Programa de lepra realizadas x 100.: 4.00	Visitas de asesoría y supervisión al Programa de lepra programadas.: 4.00	90	Supervisión al Programa de lepra.	Visitas de supervisión: 4.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	8.5.1	Cobertura	No. total de casos de Chagas con tratamiento supervisado.: 20.00	No. total de casos de Chagas tratados.: 20.00	100	Cobertura de tratamiento supervisado para Chagas.	Caso: 20.00

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.1.1	Producto	Número de consultas otorgadas a niños menores de 28 días de vida.: 17,658.00	Número total de niños nacidos.: 19,621.00	1	Porcentaje de consultas otorgadas en menores de 28 días.	Porcentaje de niños menores de 28 días: 90.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.1.2	Proceso	Total de dosis ministradas de vitamina "A" a menores de 28 días de vida.: 18,639.00	Total de menores de 28 días.: 19,641.00	1	Porcentaje de dosis ministradas de vitamina "A" en menores de 28 días.	Porcentaje de ministración de vitamina A: 90.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.3.1	Proceso	Número de niños menores de 5 años, de consulta de primera vez, que recibieron tratamiento	Total de niños menores de 5 años en consulta de primera vez por enfermedad diarreica aguda (Planes "A", "B")	1	Porcentaje de niños menores de 5 años, en consulta de primera vez con enfermedad diarreica aguda, que	Porcentaje de niños atendidos con plan "A": 80.00

				con Plan "A": 9,448.00	y "C"): 11,811.00		recibieron tratamiento con Plan "A".	
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.3.3	Proceso	Número total de sobres de Vida Suero Oral otorgados en Plan "A" y "B" de hidratación oral.: 17,769.00	Número total de consultas por enfermedad diarreica aguda.: 5,923.00	100	Promedio de sobres Vida Suero Oral otorgados en consultas por enfermedad diarreica aguda.	Porcentaje de sobres entregados: 100.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.4.1	Proceso	Porcentaje de niños menores de 5 años en consulta de primera vez, que recibieron tratamiento sintomático.: 15,333.00	Total de niños menores de 5 años en consulta de primera vez por IRA.: 25,556.00	1	Porcentaje de niños menores de 5 años en consulta de primera vez que recibieron tratamiento sintomático.	Porcentaje de niños menores de 5 años con tratamiento: 60.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1	Impacto final	Número de población vacunada.: 87,349.00	Número de población objetivo.: 91,947.00	100	Cobertura de vacunación con esquema completo en menores de 5 años de edad.	Porcentaje de personas vacunadas: 95.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.3	Impacto final	Población vacunada.: 733,452.00	Población susceptible programada.: 772,055.00	100	Cobertura de vacunación con Td en mujeres en edad fértil y embarazadas.	porcentaje de personas vacunadas: 95.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.4	Impacto final	Población vacunada.: 148,898.00	Población susceptible programada.: 186,123.00	100	Cobertura de vacunación con Td en hombres de 20 a 49 años.	Porcentaje de personas vacunadas: 80.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.5	Cobertura	Población vacunada en SNS.: 157,033.00	Población programada en SNS.: 165,298.00	100	Cobertura de esquema de vacunación en adolescentes.	Porcentaje de cobertura: 95.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.6	Impacto final	Población vacunada.: 99,139.00	Población susceptible programada.: 104,357.00	100	Cobertura de vacunación con neumococo polivalente en adultos de 60 a 64 años con factores de riesgo y adultos de 65 años de edad.	Porcentaje de cobertura: 95.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.2	Proceso	Número de semanas de promoción de la salud para adolescentes realizadas.: 1.00	Total de semanas de promoción de la salud para adolescentes programadas.: 1.00	100	Ejecución de la Semana de Promoción de la Salud para Adolescentes.	Acciones específicas: 100.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.9	Impacto	Número de aulas a reforzar.: 2.00	Número de aulas reforzadas.: 2.00	100	Identificar el reforzamiento de aulas de la estrategia Sigamos Aprendiendo en el Hospital.	Por ciento: 100.00

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.1.2	Proceso	Número de municipios prioritarios que cuentan con acciones contra las adicciones.: 9.00	Número total de municipios prioritarios.: 18.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones.	Porcentaje: 9.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.1.3	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones.: 1,886.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones.: 1,886.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 1,886.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	2.1.1	Producto	Número de personas certificadas durante el año.: 16.00	Número de personas programadas.: 16.00	100	Porcentaje de personas certificadas para operar el programa de cesación del consumo de tabaco por entidad federativa.	Personas: 16.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	2.1.2	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones.: 1,886.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones.: 1,886.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 1,886.00

				1,886.00	adiciones.: 1,886.00			
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	3.1.1	Proceso	Número de Centros Nueva Vida operando durante el año.: 6.00	Número de Centros Nueva Vida programados para su operación en el año.: 6.00	100	Centros Nueva Vida operando en el país.	Porcentaje: 6.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	4.1.1	Proceso	Número de Centros Nueva Vida operando durante el año.: 6.00	Número de Centros Nueva Vida programados para su operación en el año.: 6.00	100	Centros Nueva Vida operando en el país.	Porcentaje: 6.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	7.1.1	Producto	Número de promotores capacitados.: 300.00	Número de promotores programados para recibir capacitación.: 300.00	100	Porcentaje de promotores capacitados para brindar orientación a padres de familia en la prevención del uso nocivo del alcohol.	Personas: 300.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	8.1.1	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones.: 40.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones.: 40.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 40.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	8.1.2	Producto	Número de establecimientos especializados en adicciones registrados ante el ST CONADIC durante el año.: 3.00	Total de establecimientos especializados en adicciones con modalidad residencial existentes.: 29.00	100	Porcentaje de establecimientos especializados en adicciones en modalidad residencial con registro en STCONADIC conforme a lo establecido en la NOM-028-SSA2-2009 para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones.	Porcentaje: 3.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	8.1.3	Producto	Número de unidades básicas de salud (primer nivel) que aplican procedimientos para la detección, orientación y consejería en materia de adicciones.: 89.00	Número total de unidades básicas de salud (primer nivel):. 190.00	100	Porcentaje de unidades básicas de primer nivel de la Secretaría de Salud en el país que aplica los procedimientos para la detección orientación y consejería en adicciones.	Porcentaje: 89.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	9.1.2	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones.: 1,886.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones.: 1,886.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 1,886.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.1	Impacto intermedio	Número de personas orientadas durante el año.: 9,286.00	Número de personas programadas para recibir orientación.: 9,286.00	100	Porcentaje de personas orientadas por promotores de la Campaña Nacional de Información para una Nueva Vida.	Personas: 9,286.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.2	Producto	Número de municipios prioritarios que cuentan con acciones contra las adicciones.: 9.00	Número total de municipios prioritarios.: 18.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones.	Porcentaje: 9.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.3	Impacto intermedio	Número de personas orientadas durante el año.: 9,286.00	Número de personas programadas para recibir orientación.: 9,286.00	100	Porcentaje de personas orientadas por promotores de la Campaña Nacional de Información para una Nueva Vida.	Personas: 9,286.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.4	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones.: 1,886.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones.: 1,886.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 1,886.00

					1,896.00			
--	--	--	--	--	-----------------	--	--	--

1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.5	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones.: 1,886.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones.: 1,886.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 1,886.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.6	Producto	Número de municipios prioritarios que cuentan con acciones contra las adicciones.: 9.00	Número total de municipios prioritarios.: 18.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones.	Porcentaje: 9.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	14.1.1	Proceso	Número de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semiresidencial y residencial brindados a través del subsidio.: 21.00	Número de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semiresidencial y residencial programados.: 21.00	100	Porcentaje de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semiresidencial y residencial brindados a través del subsidio.	Porcentaje: 21.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	15.1.1	Producto	Número de pruebas de tamizaje aplicadas.: 11,613.00	Número de pruebas de tamizaje programadas.: 11,613.00	100	Porcentaje de alumnado con pruebas de tamizaje.	Personas: 11,613.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	16.1.1	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones.: 1,886.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones.: 1,886.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 1,886.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	16.1.2	Producto	Número de consultas de primera vez realizadas durante el año.: 2,486.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones.: 2,486.00	100	Consultas de primera vez para la prevención y tratamiento de las adicciones en los Centros Nueva Vida.	Consultas de primera vez: 2,486.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	18.1.1	Proceso	Número de Centros Nueva Vida operando durante el año.: 6.00	Número de Centros Nueva Vida programados para su operación en el año.: 6.00	100	Centros Nueva Vida operando en el país.	Porcentaje: 6.00

Rúbricas

ANEXO 5

DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN “LA SECRETARÍA” Y “LA ENTIDAD”.

Relación de insumos enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

310 Dirección General de Promoción de la Salud

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud Niñas y Niños de 0 a 9 años	2.07	34,700.00	71,829.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud Adolescentes de 10 a 19 años	2.00	68,500.00	137,000.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud Mujeres de 20 a 59 años	2.07	52,600.00	108,882.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud del Adulto Mayor. Personas de 60 años y más	2.26	14,100.00	31,866.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud Hombres de 20 a 59 años	2.09	10,000.00	20,900.00
TOTAL:							370,477.00

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

314 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	1.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Carteles Descripción complementaria: CARTEL DE PROMOCIÓN DEL PROGRAMA DE TAMIZ AUDITIVO NEONATAL E INTERVENCIÓN TEMPRANA	7.75	400.00	3,100.00
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	1.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Trípticos Descripción complementaria: Trípticos sobre el Programa de Tamiz Auditivo Neonatal	0.81	19,200.00	15,552.00
TOTAL:							18,652.00

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 Dirección General de Epidemiología

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Insumos (reactivos incluye: cepas, medios de cultivo y transporte, otros, capacitación y muestras de control de calidad)	1.00	138,963.00	138,963.00
TOTAL:							138,963.00

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	719.82	31.00	22,314.42
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ATAZANAVIR CÁPSULA Cada cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 cápsulas.	2,878.86	320.00	921,235.20
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA/ZIDOVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 tabletas.	1,835.12	723.00	1,326,791.76
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	DARUNAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 tabletas.	5,921.85	45.00	266,483.25
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA TABLETA MASTICABLE Cada tableta contiene: Didanosina 100 mg Envase con 60 tabletas.	465.00	12.00	5,580.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA CÁPSULA CON GRÁNULOS CON CAPA ENTÉRICA Cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene: Didanosina 250 mg Envase con 30 cápsulas.	670.89	22.00	14,759.58
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA CÁPSULA CON GRÁNULOS CON CAPA ENTÉRICA Cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene: Didanosina 400 mg Envase con 30 cápsulas.	1,078.53	98.00	105,695.94

1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ COMPRIMIDO RECUBIERTO Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg Envase con 30 comprimidos recubiertos.	458.85	685.00	314,312.25
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	EMTRICITABINA CÁPSULA Cada cápsula contiene: Emtricitabina 200 mg Envase con 30 cápsulas.	900.00	16.00	14,400.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR. TABLETA. Cada tableta contiene: Lopinavir 100 mg, Ritonavir 25 mg. Envase con 60 tabletas.	1,263.24	28.00	35,370.72
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ETRAVIRINA. TABLETA. Cada tableta contiene: Etravirina 100 mg. Envase con 120 tabletas.	6,570.00	18.00	118,260.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR Tableta Cada tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 tabletas	2,838.68	1,058.00	3,003,323.44
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR SOLUCION Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ambar con 160 ml y dosificador.	1,968.70	6.00	11,812.20
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR-LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas.	1,560.94	761.00	1,187,875.34
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 30 tabletas.	855.00	11.00	9,405.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA SOLUCION Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	873.91	4.00	3,495.64
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	NEVIRAPINA TABLETA Cada tableta contiene: Nevirapina 200 mg Envase con 60 tabletas.	392.01	110.00	43,121.10
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	RALTEGRAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 comprimidos.	6,383.57	16.00	102,137.12
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	RITONAVIR CÁPSULA Cada cápsula contiene Ritonavir 100 mg 2 envases con 84 cápsulas cada uno.	2,008.89	361.00	725,209.29
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	SAQUINAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Mesilato de saquinavir equivalente a 500 mg de saquinavir. Envase con 120 comprimidos	2,207.00	608.00	1,341,856.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,000.00	116.00	232,000.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	TIPRANAVIR CÁPSULA Cada cápsula contiene: Tipranavir 250 mg Envase con 120 cápsulas.	3,539.13	29.00	102,634.77
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	EMTRICITABINA-TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,161.58	1,058.00	2,286,951.64
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA CÁPSULA Cada cápsula contiene: Zidovudina 100 mg Envase con 100 cápsulas.	185.00	35.00	6,475.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA CÁPSULA Cada cápsula contiene: Zidovudina 250 mg Envase con 30 cápsulas.	185.00	147.00	27,195.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA SOLUCION ORAL Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	441.00	7.00	3,087.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	532.34	37.00	19,696.58
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ, EMTRICITABINA, TENOFOVIR FUMARATO DE DISOPROXILO TABLETA. Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg, Emtricitabina 200 mg, Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg. equivalente a 245 mg. Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	2,620.43	579.00	1,517,228.97
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	MARAVIROC TABLETA. Cada tableta contiene: Maraviroc 150 mg. Envase con 60 tabletas.	8,108.32	5.00	40,541.60
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA SOLUCION ORAL Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	465.00	28.00	13,020.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR Tableta Cada tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 tabletas	2,696.75	228.00	614,859.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	RITONAVIR CÁPSULA Cada cápsula contiene Ritonavir 100 mg 2 envases con 84 cápsulas cada uno.	1,948.62	19.00	37,023.78
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA CÁPSULA Cada cápsula contiene: Zidovudina 250 mg Envase con 30 cápsulas.	155.00	79.00	12,245.00
TOTAL:							14,486,396.59

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Cáncer Cervicouterino	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 16 20 ug Proteína L1 Tipo 18 20 ug Envase con 1 frasco ampula con 0.5 ml o jeringa prellenada con 0.5 ml.	200.86	13,540.00	2,719,644.40
2	Cáncer Cervicouterino	2.6.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Hibridación de ácido nucléico en microplaca Digene High. Risk HPV test hc2).	15,100.00	277.00	4,182,700.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Carteles Descripción complementaria: "Lo mejor para ti contra el...."	2.08	400.00	832.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Diplicos Descripción complementaria: "Lo mejor para ti contra el...."	0.68	400.00	272.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Tripticos Descripción complementaria: "Lo mejor para ti contra el...."	0.90	413.00	371.70
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Formatos Descripción complementaria: "Recado para mamá, abuelita, tía"	0.36	200.00	72.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Tarjetas varias Descripción complementaria: "Tarjeta procedimiento par ala toma de citología"	9.60	400.00	3,840.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Tarjetas varias Descripción complementaria: "Procedimiento para la toma de virus del papiloma humano"	9.60	400.00	3,840.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Formatos Descripción complementaria: "formato de vacuna contra el virus del papiloma humano"	0.79	8,000.00	6,320.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Formatos Descripción complementaria: "Lotería de la salud reproductiva"	160.00	100.00	16,000.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Papel engomado (etiquetas, rollos, tiras, láminas, etc.) Descripción complementaria: etiquetas de código de barras con especificación para centrifuga y baño maría (juego de 3 piezas)	1.45	28,202.00	40,892.90
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Pin "Prevención y control del cáncr cérvico uterino"	45.00	200.00	9,000.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Cosmetiquera "Prevención y control del cáncr cérvico uterino"	12.00	720.00	8,640.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Caja porta toallas sanitarias	7.20	550.00	3,960.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Boton "Yo le puedo informar"	12.00	200.00	2,400.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Bolsa "Prevención y control del cáncr cérvico uterino"	18.00	720.00	12,960.00
3	Arranque Parejo en la Vida	1.2.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	HIDRALAZINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de hidralazina 20 mg Envase con 5 ampolletas con 1.0 ml	650.00	56.00	36,400.00
3	Arranque Parejo en la Vida	1.2.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	CARBETOCINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Carbetocina 100 µg Envase con una ampolleta.	270.00	407.00	109,890.00
3	Arranque Parejo en la Vida	1.2.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	ÁCIDO FÓLICO TABLETA Cada tableta contiene: Acido fólico 0.4 mg Envase con 90 tabletas.	4.10	145,428.00	596,254.80
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Química sanguínea (glucosa, urea, reatinina y ácido úrico) Descripción complementaria: SOBRE DE GLUCOSA ANHIDRA	39.00	2,674.00	104,286.00
3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de la Hormona Estimulante de la Tiroides Tirotrófina (TSH), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	7.16	22,030.00	157,734.80
3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Papeles para prueba de TSH. Papel filtro 903 TM, de algodón 100%, sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cinco círculos punteados de un centímetro de diámetro cada uno, con nombre, número progresivo y formato duplicado foliados. Múltiplo de 10 hojas, máximo 100.	7.14	20,471.00	146,162.94
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Fenilalanina, en sangre total de neonatos, colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	11.02	22,030.00	242,770.60
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Galactosa Total, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	11.60	22,030.00	255,548.00
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de 17/ Alfa Hidrox Progesterona, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	9.86	22,030.00	217,215.80
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tripticos Descripción complementaria: Tríptico de Anticoncepción PostEvento Obstétrico	1.30	5,800.00	7,540.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	LEVONORGESTREL COMPRIMIDO O TABLETA Cada comprimido o tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 comprimidos o tabletas.	12.50	3,840.00	48,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	NORETISTERONA SOLUCIÓN INYECTABLE OLEOSA Cada ampolleta contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampolleta de 1 ml.	30.50	4,500.00	137,250.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	ETONOGESTREL IMPLANTE El implante contiene: Etonogestrel 68.0 mg Envase con un implante y aplicador.	1,509.05	350.00	528,167.50
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	NORELGESTROMINA-ETINILESTRADIOL PARCHES Cada parche contiene: Norelgestromina 6.00 mg Etinilestradiol 0.60 mg Envase con 3 parches.	148.00	7,000.00	1,036,000.00

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.9	Ramo 12-Apoyo Federal	LEVONORGESTREL POLVO El dispositivo con polvo contiene: Levonorgestrel (micronizado) 52 mg Envase con un dispositivo.	1,685.00	250.00	421,250.00
7	Igualdad de Género en Salud	11.3.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Guía técnica Descripción complementaria: Guía para incorporar perspectiva de género en programas de salud	18.00	100.00	1,800.00
7	Igualdad de Género en Salud	11.3.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Boletín Género y Salud en cifras 8:3	15.00	30.00	450.00
7	Igualdad de Género en Salud	11.3.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Boletín Género y Salud en Cifras 9:1	15.00	30.00	450.00
7	Igualdad de Género en Salud	11.3.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Boletín Género y Salud 9:2	15.00	30.00	450.00
TOTAL:							11,059,365.44

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Diabetes Mellitus	7.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Hemoglobina glucosilada Descripción complementaria: Se refiere a las destinadas a Grupos de Ayuda mutua	135.14	2,560.00	345,958.40
1	Diabetes Mellitus	7.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiras de microalbuminuria Descripción complementaria: Destinadas a Grupos de Ayuda Mutua	22.31	3,030.00	67,599.30
2	Riesgo Cardiovascular	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiras perfil de lípidos Descripción complementaria: TUBOS CON TIRAS REACTIVAS COMO APOYO PARA LA DETECCIÓN DE DISLIPIDEMIAS LA SEMANA NACIONAL DE HIPERTENSIÓN (COLETEROL TOTAL, COLESTEROL HDL Y TRIGLICERIDOS)	3,219.00	32.00	103,008.00
2	Riesgo Cardiovascular	6.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Capacitación Descripción complementaria: BECAS OTORGADAS A CADA ENTIDAD PARA TOMAR Y CONCLUIR LOS DIPLOMADOS IMPARTIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PUBLICA	5,309.73	17.00	90,265.41
4	Envejecimiento	7.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antígeno prostático. Descripción complementaria: caja con 40 pruebas	625.93	79.00	49,448.47
5	Tuberculosis	1.1.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos Descripción complementaria: Tratamiento individualizado con medicamentos de segunda línea para pacientes de nuevo ingreso en 2011 y complementarios para pacientes en tratamiento de 2010 con tuberculosis farmacoresistente.	1.00	28,550.00	28,550.00
5	Tuberculosis	6.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales Descripción complementaria: Paquete de material de difusión, dípticos, folletos, mauales de capacitación, supervisión, Control de Infecciones, Guía de Pediatría.	142.72	52.00	7,421.44
7	Rabia y otras zoonosis	4.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ANTIRRABICA SOLUCION INYECTABLE Cada dosis de 1 ml de vacuna reconstituida contiene: Liofilizado de virus de la rabia inactivado (cepa FLURY LEP-C25) con potencia > 2.5 UI cultivados en células embrionarias de pollo. Frasco ampula con liofilizado para una dosis y ampolleta con 1 ml de diluyente	176.00	587.00	103,312.00
7	Rabia y otras zoonosis	4.1.2.2	Ramo 12-Apoyo Federal	INMUNOGLOBULINA HUMANA ANTIRRABICA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula o ampolleta contiene: Inmunoglobulina humana Antirrábica 300 UI Envase con un frasco ampula o ampolleta con 2 ml (150 UI/ ml).	586.00	159.00	93,174.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Jeringas de 1 ml de capacidad,	1.22	200.00	244.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Jeringas de 5 ml de capacidad	1.38	250.00	345.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Jeringas . Capacidad 10 ml,	1.60	100.00	160.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Suturas sintética absorbibles (con aguja) Descripción complementaria: Calibre 0	225.04	8.00	1,800.32
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Guantes para cirugía. De látex natural, estériles y desechables. Tallas: 6 ½ par.	4.64	175.00	812.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Guantes para cirugía. De látex natural, estériles y desechables. Tallas:7 ½. Par.	4.64	175.00	812.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Jeringas aguja de 22 g y 32 mm de longitud Descripción complementaria: Jeringas 3 ml de capacidad	1.04	450.00	468.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario)	98.95	49.00	4,848.55
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Suturas sintética absorbibles (con aguja) Descripción complementaria: Calibre 1	219.24	10.00	2,192.40
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 5% (Uso veterinario)	103.95	223.00	23,180.85
TOTAL:							923,600.14

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA B.C.G. Vacuna B.C.G. SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.1 ml de la suspensión reconstituida de bacilos atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000 3 200 000 UFC o Moscow 200 000- 1 000 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 5 dosis y ampolletas con diluyente de 0.5 ml.	8.50	61,000.00	518,500.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 10 ug Envase con jeringa prellenada con 0.5 ml o frasco ampula con 0.5 ml.	7.99	62,000.00	495,380.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ACELULAR ANTIPERTUSSIS, CON TOXOIDES DIFTERICO Y TETANICO ADSORBIDOS, CON VACUNA ANTIPOOLIOMIELITICA INACTIVADA Y CON VACUNA CONJUGADA DE HAEMOPHILUS INFLUENZAE TIPO B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxoide diftérico purificado = 30 UI = Toxoide tetánico purificado = 40 UI =	97.45	81,000.00	7,893,450.00

				Toxide pertussico purificado adsorbido 25 µg Con o sin pertactina 8 µg Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 µg Virus de la poliomielititis tipo 1 inactivado 40 UD* Virus de la poliomielititis tipo 2 inactivado 8 UD* Virus de la poliomielititis tipo 3 inactivado 32 UD* Haemophilus influenzae Tipo b (conjugado a la proteína tetánica) 10 µg *Unidades de antígeno D Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelarular Antipertussis con Toxoides Diférico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampula con liofilizado de Vacuna conjugada de Haemophilus influenzae tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa.			
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.5.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 1 ml contiene: 20 ug AgsHb Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).	8.10	54,750.00	443,475.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.5.2	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA DOBLE VIRAL (SR) CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus atenuados de la rubeola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	13.57	2,960.00	40,167.20
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.6.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ANTINEUMOCOCCICA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliosidos purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml	69.08	13,000.00	898,040.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.5	SMNG-CNPSS	VACUNA PENTAVALENTE CONTRA ROTAVIRUS SUSPENSION Cada dosis de 2 ml contiene: Serotipo reordenado G1 2.21 X 106 UI Serotipo reordenado G2 2.84 X 106 UI Serotipo reordenado G3 2.22 X 106 UI Serotipo reordenado G4 2.04 X 106 UI Serotipo reordenado P1 2.29 X 106 UI Envase con un tubo de plástico con 2 ml.	64.70	41,160.00	2,663,052.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.6	SMNG-CNPSS	VACUNA CONJUGADA NEUMOCOCCICA 13-VALENTE SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de Streptococcus pneumoniae de los serotipos 1 2.2 µg 3 2.2 µg 4 2.2 µg 5 2.2 µg 6A 2.2 µg 6B 4.4 µg 7F 2.2 µg 9V 2.2 µg 14 2.2 µg 18C 2.2 µg 19A 2.2 µg 19F 2.2 µg 23F 2.2 µg Proteína diférica CRM197 32 µg Envase con una jeringa prellenada de 0.5 ml (1 dosis), y aguja, o.	168.30	61,740.00	10,390,842.00
TOTAL:							23,342,906.20

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							
GRAN TOTAL:							50,340,360.37

INDICE: Representado por: *Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Especifica*

APÉNDICE

DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN “LA SECRETARÍA” Y “LA ENTIDAD”.

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (Anexo IV) y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC), no forman parte de los recursos federales transferidos por “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente convenio, se colocan para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de los “LOS PROGRAMAS”.

Resumen de recursos por fuente de financiamiento (Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUÁREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
310 Dirección General de Promoción de la Salud												
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	884,696.40	370,477.00	1,255,173.40	350,307.20	0.00	0.00	0.00	350,307.20	0.00	0.00	1,605,480.60
2	Escuela y Salud	0.00	0.00	0.00	400,004.00	0.00	0.00	0.00	400,004.00	0.00	0.00	400,004.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	738,421.29	0.00	0.00	0.00	738,421.29	0.00	0.00	738,421.29
4	Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00	64,845.00	0.00	0.00	0.00	64,845.00	0.00	0.00	64,845.00
	Total:	884,696.40	370,477.00	1,255,173.40	1,553,577.49	0.00	0.00	0.00	1,553,577.49	0.00	0.00	2,808,750.89
313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental												
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	1,067,351.60	0.00	0.00	0.00	1,067,351.60	8,596,383.03	0.00	9,663,734.63
	Total:	0.00	0.00	0.00	1,067,351.60	0.00	0.00	0.00	1,067,351.60	8,596,383.03	0.00	9,663,734.63
314 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad												
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	0.00	18,652.00	18,652.00	435,825.00	0.00	0.00	0.00	435,825.00	812,190.00	0.00	1,266,667.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	108,645.25	0.00	108,645.25	44,930.00	0.00	0.00	0.00	44,930.00	0.00	0.00	153,575.25
	Total:	108,645.25	18,652.00	127,297.25	480,755.00	0.00	0.00	0.00	480,755.00	812,190.00	0.00	1,420,242.25
315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes												
1	Seguridad Vial	500,000.00	0.00	500,000.00	197,470.00	0.00	0.00	0.00	197,470.00	0.00	0.00	697,470.00
	Total:	500,000.00	0.00	500,000.00	197,470.00	0.00	0.00	0.00	197,470.00	0.00	0.00	697,470.00

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUÁREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
316 Dirección General de Epidemiología												
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,595,924.00	0.00	1,595,924.00	1,684,122.00	0.00	0.00	0.00	1,684,122.00	0.00	0.00	3,280,046.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1,572,339.00	138,963.00	1,711,302.00	1,807,405.00	0.00	0.00	0.00	1,807,405.00	0.00	0.00	3,518,707.00
	Total:	3,168,263.00	138,963.00	3,307,226.00	3,491,527.00	0.00	0.00	0.00	3,491,527.00	0.00	0.00	6,798,753.00
K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA												
1	VIH/SIDA e ITS	6,100.00	14,486,396.59	14,492,496.59	556,263.00	0.00	0.00	0.00	556,263.00	2,963,577.00	2,114,928.00	20,127,264.59
	Total:	6,100.00	14,486,396.59	14,492,496.59	556,263.00	0.00	0.00	0.00	556,263.00	2,963,577.00	2,114,928.00	20,127,264.59
L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva												
1	Cáncer de Mama	13,206,523.50	0.00	13,206,523.50	1,745,642.00	0.00	0.00	0.00	1,745,642.00	2,030,000.00	0.00	16,982,165.50
2	Cáncer Cervicouterino	712,915.84	7,011,745.00	7,724,660.84	2,578,288.72	0.00	0.00	0.00	2,578,288.72	9,025,125.93	0.00	19,328,075.49
3	Arancele Parejo en la Vida	2,355,400.45	1,866,262.94	4,221,663.39	5,177,711.40	0.00	0.00	0.00	5,177,711.40	13,861,876.99	0.00	23,261,251.78
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	873,409.92	2,178,207.50	3,051,617.42	2,553,205.98	0.00	0.00	0.00	2,553,205.98	20,437,406.33	0.00	26,042,229.73
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,232,724.99	0.00	1,232,724.99	328,526.00	0.00	0.00	0.00	328,526.00	758,000.00	0.00	2,319,250.99
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2,777,808.00	0.00	2,777,808.00	2,190,436.00	0.00	0.00	0.00	2,190,436.00	1,306,764.45	0.00	6,275,008.45
7	Igualdad de Género en Salud	0.00	3,150.00	3,150.00	79,002.00	0.00	0.00	0.00	79,002.00	0.00	0.00	82,152.00
	Total:	21,158,782.70	11,059,365.44	32,218,148.14	14,652,812.10	0.00	0.00	0.00	14,652,812.10	47,419,173.70	0.00	94,290,133.94

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	FFGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASCO CAUSAS FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades												
1	Diabetes Mellitus	1,246,644.00	413,557.70	1,660,201.70	720,000.00	0.00	0.00	0.00	720,000.00	8,601,330.29	0.00	10,981,531.99
2	Riesgo Cardiovascular	1,773,200.00	193,273.41	1,966,473.41	5,553,088.08	0.00	0.00	0.00	5,553,088.08	3,405,660.75	0.00	10,925,222.24
3	Dengue	10,266,497.25	0.00	10,266,497.25	2,798,290.00	0.00	0.00	0.00	2,798,290.00	5,650,603.00	0.00	18,715,390.25
4	Envejecimiento	0.00	49,448.47	49,448.47	1,067,421.00	0.00	0.00	0.00	1,067,421.00	4,437,815.00	0.00	5,554,684.47
5	Tuberculosis	160,000.00	35,971.44	195,971.44	504,996.90	0.00	0.00	0.00	504,996.90	1,472,378.30	0.00	2,173,346.64
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00	3,955,760.00	0.00	0.00	0.00	3,955,760.00	0.00	0.00	3,955,760.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	231,349.12	231,349.12	3,405,140.00	0.00	0.00	22,440.00	3,427,580.00	844,079.18	0.00	4,503,008.30
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	500,000.00	0.00	500,000.00	141,793.00	0.00	0.00	0.00	141,793.00	0.00	0.00	641,793.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	1,658,310.37	0.00	0.00	0.00	1,658,310.37	5,673,997.38	0.00	7,332,307.75
10	Cólera	0.00	0.00	0.00	580,283.00	0.00	0.00	0.00	580,283.00	1,382,424.46	0.00	1,962,707.46
11	Lepra	0.00	0.00	0.00	7,890.00	0.00	0.00	0.00	7,890.00	0.00	0.00	7,890.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00	1,332,923.96	0.00	1,432,923.96
Total:		13,946,341.25	923,600.14	14,869,941.39	20,492,972.35	0.00	0.00	22,440.00	20,515,412.35	32,801,212.32	0.00	68,186,566.06
R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia												
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	146,400.00	23,342,906.20	23,489,306.20	6,142,777.00	0.00	4,336,664.68	0.00	10,479,441.68	15,346,103.84	0.00	49,314,851.72
Total:		146,400.00	23,342,906.20	23,489,306.20	6,142,777.00	0.00	4,336,664.68	0.00	10,479,441.68	15,346,103.84	0.00	49,314,851.72
X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones												
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	2,056,771.60	0.00	2,056,771.60	915,490.00	0.00	0.00	0.00	915,490.00	681,255.42	0.00	3,653,517.02
Total:		2,056,771.60	0.00	2,056,771.60	915,490.00	0.00	0.00	0.00	915,490.00	681,255.42	0.00	3,653,517.02
Gran Total:		41,976,000.20	50,340,360.37	92,316,360.57	49,550,995.54	0.00	4,336,664.68	22,440.00	53,910,100.22	108,619,895.31	2,114,928.00	256,961,284.10

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el **Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas**, SIAFFASPE.

Rúbrica

SEGUNDA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones del **“CONVENIO PRINCIPAL”**, por lo que se ratifican todos y cada uno de sus Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del **“CONVENIO PRINCIPAL”**, en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

TERCERA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente Convenio Modificatorio, el resto del contenido del **“CONVENIO PRINCIPAL”** continua vigente en todo lo que no se contraponga, así como en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

CUARTA. Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA. El presente Convenio Modificatorio empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 del mes de agosto de 2012.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado el 29 de Diciembre del 2011.

POR "LA SECRETARÍA"

Dr. Pablo Antonio Kuri MoralesSubsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
Rúbrica

Dr. Gustavo Adolfo Olaiz FernándezDirector General de Promoción De La Salud
Rúbrica

Dra. Olga Georgina Martínez MontañezDirectora General del Centro Nacional de Equidad de Género y
Salud Reproductiva
Rúbrica

Dra. Celia Mercedes Alpuche ArandaDirectora General Adjunta del Instituto de Diagnóstico y Referencia
Epidemiológicos de la Dirección General de Epidemiología
Rúbrica

Dr. Miguel Ángel Lezana FernándezDirector General del Centro Nacional de Programas Preventivos y
Control de Enfermedades
Rúbrica

T.R. Virginia González TorresSecretaria Técnica del Consejo Nacional
de Salud Mental
Rúbrica

Mtra. Celina Alvear SevillaDirectora General del Centro Nacional para la Prevención y el
Control de las Adicciones
Rúbrica

Lic. Francisco Cisneros RiveroSecretario Técnico del Consejo Nacional para las Personas con
Discapacidad
Rúbrica

Dr. José Antonio Izazola LiceaDirector General del Centro Nacional para la Prevención y el Control
del VIH/SIDA
Rúbrica

Dr. Arturo Cervantes TrejoSecretario Técnico del Consejo Nacional
para la Prevención de Accidentes
Rúbrica

Dra. Vesta Louise Richardson López-ColladaDirectora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y
la Adolescencia
Rúbrica

POR "LA ENTIDAD"

Dr. Mario César García FeregrinoSecretario de Salud
Rúbrica

Dr. Jorge Rafael Espinosa BecerraCoordinador General de Servicios de Salud
Rúbrica

Lic. Jorge López Portillo TostadoSecretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo
Rúbrica

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNÁNDEZ ÁVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. GUSTAVO ADOLFO OLAIZ FERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; LA DRA. CELIA MERCEDES ALPUCHE ARANDA, DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DEL INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO Y REFERENCIA EPIDEMIOLÓGICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL LIC. FRANCISCO CISNEROS RIVERO, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; EL DR. ARTURO CERVANTES TREJO, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. AURORA DEL RÍO ZOLEZZI, DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE EQUIDAD DE GÉNERO DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. MIGUEL ÁNGEL LEZANA FERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA MTRA. CELINA ALVEAR SEVILLA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES; EL DR. JOSÉ ANTONIO IZAZOLA LICEA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LÓPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA ENTIDAD**", REPRESENTADO POR EL DR. MARIO CÉSAR GARCÍA FERREGRINO EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD, CON LA PARTICIPACIÓN DE EL LIC. JORGE LÓPEZ PORTILLO TOSTADO EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO, ASÍ COMO DE EL DR. JESÚS JAVIER MAGALLANES CAMACHO EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 19 de Enero del 2010, "**LA SECRETARÍA**" y "**LA ENTIDAD**" celebraron el **ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES**, en lo sucesivo "**EL ACUERDO MARCO**", con objeto de fijar las bases y mecanismos generales a fin de facilitar la concurrencia, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, en la prestación de servicios en materia de salubridad general, con calidad y calidez, conforme a los objetivos y metas señalados en el Programa Sectorial de Salud 2007-2012, los cuales serían transferidos, mediante el Convenio Específico correspondiente.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "**EL ACUERDO MARCO**", los Convenios Específicos serían suscritos por el Secretario de Salud, el Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo y el Coordinador General de Servicios de la Salud, por parte de "**LA ENTIDAD**", y por el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud por sí mismo, o asistido por los titulares de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tiene adscritos, por parte de "**LA SECRETARÍA**".
- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 prevé como premisa básica para el desarrollo integral del país, al desarrollo humano sustentable y orienta la actuación gubernamental en torno a cinco ejes principales: (i) Estado de derecho y seguridad, (ii) Economía competitiva y generadora de empleos, (iii) Igualdad de oportunidades, (iv) Sustentabilidad ambiental, y (v) Democracia efectiva y política exterior responsable.
- IV. El Programa Sectorial de Salud 2007-2012 plantea cinco objetivos en la atención de los retos de la salud que enfrenta el país, a los cuales se han asociado metas estratégicas, líneas de acción y actividades que corresponden a las prioridades del sector salud para contribuir al logro de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, y destaca, en materia de salud pública, la Estrategia 2 destinada a *Fortalecer e integrar las acciones de promoción de la salud, y prevención y control de enfermedades*, la cual se concreta en 32 *Programas de Acción Específicos*, en lo sucesivo "**LOS PROGRAMAS**".

DECLARACIONES

I. DECLARA "**LA SECRETARÍA**":

1. Que el Dr. Mauricio Hernández Ávila, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8 fracción XVI, y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "**EL ACUERDO MARCO**".

2. Que a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud, establecer, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las políticas y estrategias en materia de prevención y promoción de la salud y control de enfermedades, así como en materia de discapacidad, salud mental y accidentes; además, coordinar el desarrollo de los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva, de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Prevención y el Control de las Adicciones, para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que las direcciones generales de Promoción de la Salud, y de Epidemiología, así como los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental; para las Personas con Discapacidad; y para la Prevención de Accidentes, son unidades administrativas dependientes de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Literal B, fracción XII, XVII BIS, XIX, XX y XXI, 15, 16, 28, 32 Bis 2, 35 Bis 1 y 35 Bis 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y que los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control de las Adicciones; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, Literal C, fracción II, VII, VII Bis, VIII y IX, 36, 37, 38, 40, 45, 45 Bis, 46 y 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y se encuentran adscritos administrativamente a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico y acreditan su cargo mediante nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente como **Anexo 1** para formar parte integrante de su contexto.
4. Que de acuerdo con lo señalado en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, a las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, les corresponde, entre otros, proponer las políticas y estrategias nacionales de los Programas de Prevención y Promoción de la Salud; participar en el ámbito de sus respectivas competencias en la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud; promover la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas; establecer los procedimientos para la instrumentación y operación de la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud; y proponer o definir los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y los insumos utilizados en los programas.
5. Que cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
6. Que para los efectos legales del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06696, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. DECLARA "LA ENTIDAD" :

1. Que el Secretario de Planeación y Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 19 fracción II y 22 fracción XXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y acredita su cargo mediante nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.
2. Que el Dr. Mario César García Feregrino, por disposición del C. Gobernador del Estado Lic. José Eduardo Calzada Roviroso, el día 01 de octubre de 2009, fue designado Secretario de Salud, quedando a su cargo la Secretaría de Salud Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, como consecuencia de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 22 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Querétaro, de conformidad con lo establecido en los artículos 19 fracción X, 28 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, contando con la facultad de celebrar convenios y demás actos jurídicos. Cargo que acredita mediante nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.
3. Que el Dr. Jesús Javier Magallanes Camacho, Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, en virtud de que su representada es un Organismo de la Administración Pública Estatal de acuerdo al decreto de creación publicado en el Periódico

Oficial “La Sombra de Arteaga” el 28 de noviembre de 1996, con personalidad jurídica y patrimonio propio y cuenta con la facultad de celebrar convenios y demás actos jurídicos de conformidad a lo establecido en el artículo Décimo fracciones X y XI, del Decreto de referencia previo acuerdo de la Junta de Gobierno. Quedando debidamente acreditado con la copia fotostática del nombramiento que se adjunta al presente como Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.

4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son proponer, coordinar y supervisar la política en materia de asistencia social, apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 1°, 2°, 5°, 10°, 11° y 19 fracción I incisos c), e), f) de la Ley de Salud del Estado de Querétaro y en los artículos 1°, 3°, 9° y 13 de la Ley General de Salud.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Calle 16 de septiembre número 51 Oriente, Colonia Centro Histórico en Santiago de Querétaro, Querétaro, C.P. 76000.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias de insumos que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios e insumos deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico tiene por objeto transferir recursos presupuestales e insumos federales a “**LA ENTIDAD**” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de lo previsto en el artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a “**LA ENTIDAD**” la adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud.

En los **Anexos 2, 3 y 5** del presente instrumento, se mencionan “**LOS PROGRAMAS**” en los que se aplicarán tales recursos y en el **Anexo 4** se precisan los compromisos que sobre el particular asume “**LA ENTIDAD**” y el Ejecutivo Federal, así como los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

La transferencia de recursos federales que efectúe “**LA SECRETARÍA**” a “**LA ENTIDAD**”, se realizará en recursos financieros o insumos, de acuerdo con la distribución siguiente:

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA"		
		(Pesos)		
		RECURSOS FINANCIEROS	INSUMOS	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD				
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1,974,494.00	370,477.00	2,344,971.00
2	Escuela y Salud	0.00	0.00	0.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		1,974,494.00	370,477.00	2,344,971.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL				
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		0.00	0.00	0.00
314 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD				
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	0.00	18,652.00	18,652.00
2	Tamíz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	0.00	565,500.00	565,500.00
Subtotal:		0.00	584,152.00	584,152.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES				
1	Seguridad Vial	500,000.00	0.00	500,000.00
Subtotal:		500,000.00	0.00	500,000.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA				
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2,989,540.75	0.00	2,989,540.75
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	2,500,000.00	143,000.00	2,643,000.00
Subtotal:		5,489,540.75	143,000.00	5,632,540.75
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA				
1	VIH/SIDA e ITS	6,100.00	18,234,205.72	18,240,305.72
Subtotal:		6,100.00	18,234,205.72	18,240,305.72
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
1	Cáncer de Mama	12,820,284.50	0.00	12,820,284.50
2	Cáncer Cervicouterino	712,915.84	7,011,745.00	7,724,660.84
3	Arranque Parejo en la Vida	2,355,400.45	1,866,262.94	4,221,663.39
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	873,409.92	2,238,255.00	3,111,664.92
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,232,724.99	0.00	1,232,724.99
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2,777,808.00	0.00	2,777,808.00
7	Igualdad de Género en Salud	0.00	3,150.00	3,150.00
Subtotal:		20,772,543.70	11,119,412.94	31,891,956.64

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES				
1	Diabetes Mellitus	1,246,644.00	629,637.50	1,876,281.50
2	Riesgo Cardiovascular	1,773,200.00	100,000.00	1,873,200.00
3	Dengue	5,266,497.25	0.00	5,266,497.25
4	Envejecimiento	0.00	116,000.00	116,000.00
5	Tuberculosis	0.00	258,852.66	258,852.66
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	210,270.20	210,270.20
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	500,000.00	0.00	500,000.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00
10	Cólera	0.00	0.00	0.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		8,786,341.25	1,314,760.36	10,101,101.61
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA				
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	146,400.00	29,943,906.70	30,090,306.70
Subtotal:		146,400.00	29,943,906.70	30,090,306.70
X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES				
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	2,175,096.00	0.00	2,175,096.00
Subtotal:		2,175,096.00	0.00	2,175,096.00
Total de recursos federales a transferir a "LA ENTIDAD":		39,850,515.70	61,709,914.72	101,560,430.42

Los recursos federales señalados en el cuadro anterior serán ejercidos y aplicados en las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos federales transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento conservarán su carácter federal, por lo que su control, verificación, seguimiento y fiscalización se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal.

La ministración de recursos federales que transfiera "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del *Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF)*.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de **“EL ACUERDO MARCO”**, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a **“LA ENTIDAD”** recursos federales hasta por la cantidad de \$101,560,430.42 (ciento un millones quinientos sesenta mil cuatrocientos treinta pesos 42/100 M.N.), con cargo al presupuesto de **“LA SECRETARÍA”**, para la realización de las intervenciones que contemplan **“LOS PROGRAMAS”**.

Los recursos financieros que importan un monto de \$39,850,515.70 (treinta y nueve millones ochocientos cincuenta mil quinientos quince pesos 70/100 M.N.) se radicarán a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas de **“LA ENTIDAD”**, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a **“LA SECRETARÍA”**, con la finalidad de que los recursos financieros transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se transferirán conforme al calendario establecido en el **Anexo 3**.

Los recursos federales que transfiera **“LA SECRETARÍA”** a **“LA ENTIDAD”** definidos como insumos por un monto total de \$61,709,914.72 (sesenta y un millones setecientos nueve mil novecientos catorce pesos 72/100 M.N.) serán entregados directamente a la Secretaría de Salud, y serán aplicados, de manera exclusiva en **“LOS PROGRAMAS”** señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

Los recursos financieros e insumos que se transfieren en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de recursos financieros e insumos federales otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamientos, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA SECRETARÍA” y **“LA ENTIDAD”** deberán sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARÁMETROS:

“LA SECRETARÍA” verificará, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de los **“LOS PROGRAMAS”**, que los recursos financieros e insumos transferidos con motivo del presente Convenio Específico, sean destinados únicamente para la realización de las intervenciones aprobadas en el ámbito de **“LOS PROGRAMAS”** a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

1. Los recursos financieros e insumos federales que **“LA SECRETARÍA”** se compromete a transferir a **“LA ENTIDAD”**, a través de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de **“LOS PROGRAMAS”**, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.
2. **“LA SECRETARÍA”**, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de **“LOS PROGRAMAS”**, podrá verificar, supervisar, auditar y evaluar en todo momento las acciones a las que se compromete **“LA ENTIDAD”**, así como la aplicación y destino de los recursos financieros e insumos federales que se le entregan en el marco del presente instrumento.
3. **“LA SECRETARÍA”** por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de **“LOS PROGRAMAS”**, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de **“LA SECRETARÍA”** y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el caso o casos en que los recursos financieros no hayan sido aplicados por **“LA ENTIDAD”** para los fines objeto del presente Convenio Específico, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión o cancelación de la ministración de recursos federales a **“LA ENTIDAD”**, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de **“EL ACUERDO MARCO”**.

4. **“LA SECRETARÍA”** a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de **“LOS PROGRAMAS”**, practicará, cuando lo considere necesario, visitas de acuerdo a los programas convenidos para este fin con **“LA ENTIDAD”**, a efecto de observar los avances de **“LOS PROGRAMAS”**, estando obligada **“LA ENTIDAD”**, a la entrega del formato de certificación del gasto, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

Los documentos que integran la certificación del gasto, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, **“LA SECRETARÍA”** solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

TERCERA.- INTERVENCIONES, INDICADORES Y METAS.- Los recursos federales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de **“LA SECRETARÍA”** a **“LA ENTIDAD”**, se aplicarán en las intervenciones de **“LOS PROGRAMAS”** a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, los cuales estarán destinados a realizar las intervenciones y alcanzar las metas comprometidas, mismas que serán evaluadas de conformidad con los indicadores establecidos en el **Anexo 4** del presente instrumento.

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos financieros e insumos que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de **“LA SECRETARÍA”** a **“LA ENTIDAD”**, se destinarán en forma exclusiva a la realización de las intervenciones de cada uno de **“LOS PROGRAMAS”** a que alude la Cláusula Primera de éste Instrumento.

Los recursos presupuestarios que se transfieren con motivo de la celebración de éste Convenio Específico no podrán transferirse hacia cuentas en las que **“LA ENTIDAD”** maneje otro tipo de recursos ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

Los recursos financieros federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por **“LA ENTIDAD”** en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse a las intervenciones de **“LOS PROGRAMAS”** previstos en la Cláusula Primera.

Los remanentes resultado de las economías obtenidas en el ejercicio recursos financieros a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, se podrán, a solicitud de **“LA ENTIDAD”** y previa autorización de los titulares de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de **“LOS PROGRAMAS”**, aplicar en otras intervenciones, o bien, a otros o a los mismos conceptos de gastos del mismo Programa, que sean necesarios para el cumplimiento de sus metas, siempre y cuando se ejerzan antes del 31 de diciembre y se demuestre que se cumplió totalmente con las metas establecidas en el presente Convenio Específico del Programa al cual se asignaron los recursos. Los recursos no ejercidos junto con los rendimientos obtenidos, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedarán a cargo de **“LA ENTIDAD”**.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- **“LA ENTIDAD”**, adicionalmente a los establecidos en **“EL ACUERDO MARCO”**, estará obligada a:

- I. Aplicar la totalidad de los recursos financieros e insumos federales a que se refiere la Cláusula Primera de este instrumento en las intervenciones de **“LOS PROGRAMAS”** establecidos en la misma, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.
- II. Entregar trimestralmente a **“LA SECRETARÍA”**, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de **“LOS PROGRAMAS”**, la relación detallada sobre el avance entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado, elaborado por la Secretaría de Salud y validada por la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud, la documentación comprobatoria original de los recursos financieros federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por **“LA SECRETARÍA”** y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos financieros federales objeto de este Convenio Específico, deberá expedirse a nombre de la Secretaría de Salud y deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda **“Operado”**, o como se establezca en las disposiciones locales, y se identificará con el nombre de **“LOS PROGRAMAS”** en los que se haya efectuado el gasto.

- III. Mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud la documentación comprobatoria original de los insumos transferidos, hasta en tanto la misma le sea requerida por **“LA SECRETARÍA”** y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.
- IV. Ministrar los recursos financieros federales a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, a la Secretaría de Salud, a efecto que ésta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a las intervenciones de **“LOS PROGRAMAS”** mencionados en la Cláusula Primera de este Convenio Específico, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de que **“LA SECRETARÍA”** radique los recursos financieros federales en la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Los recursos presupuestales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Planeación y Finanzas de **“LA ENTIDAD”**, no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por **“LA SECRETARÍA”** como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes en que lo requiera **“LA SECRETARÍA”** e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de **“LA SECRETARÍA”** y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ”.

- V. Que la Secretaría de Salud destine los insumos federales transferidos, a efecto de realizar actividades en las intervenciones de **“LOS PROGRAMAS”** señalados en el **Anexo 5**.

Los insumos federales que después de otorgados a la Secretaría de Salud no sean destinados en tiempo y forma a las intervenciones de **“LOS PROGRAMAS”** señalados en el Anexo 5 de este Convenio, serán considerados por **“LA SECRETARÍA”** como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes en que lo requiera **“LA SECRETARÍA”** e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de **“LA SECRETARÍA”** y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ”.

- VI. Informar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a **“LA SECRETARÍA”**, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de **“LOS PROGRAMAS”**, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos financieros e insumos federales transferidos, así como del avance de **“LOS PROGRAMAS”** de salud pública previstos en este Instrumento, incluyendo el cumplimiento de las intervenciones, objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.
- VII. Requisitar, de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normatividad vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para los sistemas de información específicos establecidos por las direcciones generales de Promoción de la Salud, y de Epidemiología, los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental; para las Personas con Discapacidad, y para la Prevención de Accidentes, y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Prevención y el Control de las Adicciones, para la Prevención y el Control del VIH/SIDA; y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.
- VIII. Manejar adecuadamente el ciclo logístico para la conservación y distribución oportuna de los insumos federales que se le transfieren con motivo de este instrumento.
- IX. Mantener en condiciones óptimas de operación los sistemas de red de frío para el mantenimiento de insumos y vigilar la vigencia de insumos federales transferidos de aplicación directa a la población estatal evitando la caducidad de los mismos.

- X. Verificar que todos los procedimientos referentes a la remodelación, modificación, ampliación y equipamiento de los laboratorios de referencia epidemiológica, que se realicen en **“LA ENTIDAD”**, cumplan con lo dispuesto por las Leyes, Reglamentos, Decretos, Circulares y Normas de las Autoridades competentes en materia de Salubridad, Protección Ecológica y de Medio Ambiente que rijan en el ámbito federal.
- XI. Registrar, como activos fijos los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros federales objeto de éste instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- XII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos financieros e insumos federales transferidos con motivo del presente Convenio Específico, sin que por ello pierdan su carácter federal.
- XIII. Contratar, con recursos de **“LA ENTIDAD”**, y mantener vigentes, las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que sean adquiridos con cargo a los recursos financieros objeto de este instrumento.
- XIV. Contratar los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones de **“LOS PROGRAMAS”** y, en su caso, proporcionar las facilidades, viáticos y transportación, para la Sistema a cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen las direcciones generales de Promoción de la Salud, y de Epidemiología, los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental; para las Personas con Discapacidad, y para la Prevención de Accidentes, y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Prevención y el Control de las Adicciones; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA; y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, con cargo al presupuesto de **“LA SECRETARÍA”** o de **“LA ENTIDAD”**.
- XV. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- XVI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios e insumos federales transferidos.
- XVII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en **“LA ENTIDAD”**.
- XVIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y **“LA SECRETARÍA”**, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- XIX. Entregar copia certificada de los resultados que obtenga el órgano técnico de fiscalización de la legislatura de **“LA ENTIDAD”**, respecto de los recursos federales que transfiera **“LA SECRETARÍA”** a **“LA ENTIDAD”**, tanto financieros como de insumos, con base en las reglas y procedimientos para fiscalizar el ejercicio de los recursos públicos federales, que al efecto acuerde el órgano técnico de fiscalización con la Auditoría Superior de la Federación.
- XX. Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de **“LA ENTIDAD”**, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.
- XXI. Difundir en su página de Internet **“LOS PROGRAMAS”** financiados con los recursos que le serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.
- XXII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio los recursos financieros objeto del presente Convenio Específico, que al 31 de diciembre de 2011 se conserven por cualquier motivo sin devengar, incluyendo los rendimientos que se hayan obtenido, Cuando se trate de remanentes resultado de las economías obtenidas en el ejercicio recursos financieros a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, se podrán devengar conforme a lo establecido en la Cláusula Cuarta del presente instrumento.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de **“LA SECRETARÍA”**, estará obligada a:

- I. Transferir los recursos financieros federales a **“LA ENTIDAD”**, señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, de conformidad con el calendario establecido que se precisa en el **Anexo 3** de este Convenio Específico.
- II. Transferir los insumos federales a **“LA ENTIDAD”**, señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, de conformidad con lo establecido y detallado en el **Anexo 5** de este Convenio Específico.
- III. Verificar que los recursos financieros e insumos que se transfieran no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para la realización de las intervenciones de **“LOS PROGRAMAS”** a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- IV. A proporcionar la asesoría técnica necesaria a **“LA ENTIDAD”** a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y con la calidad en la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.
- V. Practicar, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la aplicación de los recursos federales transferidos y el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VI. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Contraloría estatal o equivalente, en el ámbito de sus respectivas competencias, el caso o casos en que los recursos financieros o insumos federales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por **“LA ENTIDAD”** para los fines que en este instrumento se determinan.
- VII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos financieros e insumos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VIII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con **“LA ENTIDAD”**, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- IX. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y **“LA ENTIDAD”**, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- X. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios e insumos que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a **“LA SECRETARÍA”**, a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública Federales, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de **“LA ENTIDAD”**.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos e insumos transferidos.
- XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XIII. Publicar el presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.
- XIV. Difundir en su página de Internet **“LOS PROGRAMAS”** financiados con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN, CONTROL, NOTIFICACION Y EVALUACIÓN.- En términos de lo establecido por el artículo 82 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, “**LA ENTIDAD**” destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos financieros transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de “**LA ENTIDAD**”.

Las partes convienen en que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “**LA ENTIDAD**” en los términos del presente Convenio Específico.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico, así como sus anexos, comenzarán a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor, según sea el caso, hasta el 31 de diciembre de 2011, o hasta el cumplimiento de la prórroga a que se refiere el párrafo segundo de la presente Cláusula, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “**LA ENTIDAD**”, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Excepcionalmente, en el caso de que por caso fortuito o fuerza mayor se prevea que la ejecución del objeto del presente instrumento no sea terminado en el ejercicio fiscal correspondiente y, siempre y cuando los recursos presupuestales convenidos se encuentren debidamente comprometidos antes del 31 de diciembre de ese ejercicio fiscal, “**LA ENTIDAD**” podrá prorrogar la terminación de los programas hasta el último día hábil del mes de agosto del siguiente ejercicio fiscal.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “**LA ENTIDAD**”, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de “**LOS PROGRAMAS**” previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos necesarios que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por previo acuerdo de las partes.
- III. Por no existir la disponibilidad presupuestal para hacer frente a los compromisos adquiridos por “**LA SECRETARIA**”.
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar a la brevedad dichas circunstancias mediante escrito firmado por la parte que corresponda.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse en su totalidad, o bien, de forma parcial, por cada una de las unidades administrativas u órganos desconcentrados en lo concerniente a “**LOS PROGRAMAS**” que les corresponda, por las siguientes causas:

- I. Por falta de entrega de la información, reportes y demás documentos dentro de los plazos establecidos en éste Convenio específico.
- II. Cuando se determine que los recursos presupuestarios y/o insumos federales permanecen ociosos ó que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- III. Por incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones contraídas en el mismo.

En estos casos se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “**EL ACUERDO MARCO**”.

DÉCIMA TERCERA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente “Convenio Específico deriva de “**EL ACUERDO MARCO**” a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en “**EL ACUERDO MARCO**” se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen, y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado a los quince días del mes de febrero del año dos mil once.

POR “LA SECRETARÍA”

Dr. Mauricio Hernández Ávila

Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
Rúbrica

Dr. Gustavo Adolfo Olaiz Fernández

Director General de Promoción De La Salud
Rúbrica

Dra. Aurora Del Río Zolezzi

Directora General Adjunta de Equidad de Género del Centro
Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
Rúbrica

Dra. Celia Mercedes Alpuche Aranda

Directora General Adjunta del Instituto de Diagnóstico y Referencia
Epidemiológicos de la Dirección General de Epidemiología
Rúbrica

Dr. Miguel Ángel Lezana Fernández

Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y
Control de Enfermedades
Rúbrica

T.R. Virginia González Torres

Secretaria Técnica del Consejo Nacional
de Salud Mental
Rúbrica

Mtra. Celina Alvear Sevilla

Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el
Control de las Adicciones
Rúbrica

Lic. Francisco Cisneros Rivero

Secretario Técnico del Consejo Nacional para las Personas con
Discapacidad
Rúbrica

Dr. José Antonio Izazola Licea

Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control
del VIH/SIDA
Rúbrica

Dr. Arturo Cervantes Trejo

Secretario Técnico del Consejo Nacional
para la Prevención de Accidentes
Rúbrica

Dra. Vesta Louise Richardson López-Collada

Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y
la Adolescencia
Rúbrica

POR “LA ENTIDAD”

Dr. Mario César García Feregrino

Secretario de Salud
Rúbrica

Lic. Jorge López Portillo Tostado

Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo
Rúbrica

Dr. Jesús Javier Magallanes Camacho

Coordinador General de Servicios de Salud
Rúbrica

ANEXO 1

DEL CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “**LA SECRETARÍA**” Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO, POR CONDUCTO DE “**LA ENTIDAD**”.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “**LA SECRETARÍA**”

1.	Dr. Gustavo Adolfo Olaiz Fernández	Director General de Promoción de la Salud
2.	Dra. Celia Mercedes Alpuche Aranda	Directora General Adjunta del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos de la Dirección General de Epidemiología
3.	T.R. Virginia González Torres	Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental
4.	Lic. Francisco Cisneros Rivero	Secretario Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad
5.	Dr. Arturo Cervantes Trejo	Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
6.	Dra. Aurora del Río Zolezzi	Directora General Adjunta de Equidad de Género del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
7.	Dr. Miguel Ángel Lezana Fernández	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
8.	Mtra. Celina Alvear Sevilla	Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones
9.	Dr. José Antonio Izazola Licea	Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
10.	Dra. Vesta Louise Richardson López-Collada	Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “**LA ENTIDAD**”

1	Dr. Mario César García Feregrino	Secretario de Salud
2	Lic. Jorge López Portillo Tostado	Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo
3	Dr. Jesús Javier Magallanes Camacho	Coordinador General de Servicios de Salud

Rúbricas

ANEXO 2

DEL CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTTARO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD
ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/ INTERVENCIONES							COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUÁREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	0.00	500,000.00	1,474,494.00	0.00	0.00	0.00	1,974,494.00	0.00	0.00	0.00	1,974,494.00
2	Escuela y Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		0.00	500,000.00	1,474,494.00	0.00	0.00	0.00	1,974,494.00	0.00	0.00	0.00	1,974,494.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL
ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/ INTERVENCIONES							COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUÁREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,596,383.03	0.00	8,596,383.03	8,596,383.03
TOTAL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,596,383.03	0.00	8,596,383.03	8,596,383.03

314 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/ INTERVENCIONES							COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUÁREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,112,190.00	0.00	1,112,190.00	1,112,190.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,112,190.00	0.00	1,112,190.00	1,112,190.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES
ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/ INTERVENCIONES							COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUÁREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	0.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00
TOTAL		0.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA
ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/ INTERVENCIONES							COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUÁREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	0.00	0.00	2,989,540.75	0.00	0.00	0.00	2,989,540.75	0.00	0.00	0.00	2,989,540.75
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	0.00	0.00	2,500,000.00	0.00	0.00	0.00	2,500,000.00	0.00	0.00	0.00	2,500,000.00
TOTAL		0.00	0.00	5,489,540.75	0.00	0.00	0.00	5,489,540.75	0.00	0.00	0.00	5,489,540.75

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA
ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/ INTERVENCIONES							COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUÁREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	VIH/SIDA e ITS	0.00	6,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,100.00	2,963,767.00	2,001,297.00	4,965,064.00	4,971,164.00
TOTAL		0.00	6,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,100.00	2,963,767.00	2,001,297.00	4,965,064.00	4,971,164.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA
ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/ INTERVENCIONES							COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUÁREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Cáncer de Mama	0.00	12,820,284.50	0.00	0.00	0.00	0.00	12,820,284.50	2,030,000.00	0.00	2,030,000.00	14,850,284.50
2	Cáncer Cervicouterino	0.00	712,915.84	0.00	0.00	0.00	0.00	712,915.84	9,025,125.93	0.00	9,025,125.93	9,738,041.77
3	Aranque Parejo en la Vida	0.00	2,355,400.45	0.00	0.00	0.00	0.00	2,355,400.45	13,861,876.99	0.00	13,861,876.99	16,217,277.44
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	873,409.92	0.00	0.00	0.00	0.00	873,409.92	20,437,414.33	0.00	20,437,414.33	21,310,824.25
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	0.00	1,232,724.99	0.00	0.00	0.00	0.00	1,232,724.99	758,000.00	0.00	758,000.00	1,990,724.99
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	0.00	2,777,808.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,777,808.00	1,306,764.45	0.00	1,306,764.45	4,084,572.45
7	Igualdad de Género en Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		0.00	20,772,543.70	0.00	0.00	0.00	0.00	20,772,543.70	47,419,181.70	0.00	47,419,181.70	68,191,725.40

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES												
ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12												
No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD			TOTAL	
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUÁREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC		SUBTOTAL
1	Diabetes Mellitus	1,039,244.00	207,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,246,644.00	8,601,330.29	0.00	8,601,330.29	9,847,974.29
2	Riesgo Cardiovascular	0.00	1,773,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,773,200.00	3,405,660.75	0.00	3,405,660.75	5,178,860.75
3	Dengue	0.00	5,266,497.25	0.00	0.00	0.00	0.00	5,266,497.25	5,250,603.00	0.00	5,250,603.00	10,517,100.25
4	Envejecimiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,150,000.00	0.00	1,150,000.00	1,150,000.00
5	Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,472,378.30	0.00	1,472,378.30	1,472,378.30
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	844,079.18	0.00	844,079.18	844,079.18
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,674,017.00	0.00	5,674,017.00	5,674,017.00
10	Cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,382,424.46	0.00	1,382,424.46	1,382,424.46
11	Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,332,923.96	0.00	1,332,923.96	1,332,923.96
TOTAL		1,039,244.00	7,747,097.25	0.00	0.00	0.00	0.00	8,786,341.25	29,113,416.94	0.00	29,113,416.94	37,899,758.19

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA												
ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12												
No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD			TOTAL	
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUÁREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC		SUBTOTAL
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	0.00	0.00	146,400.00	0.00	0.00	0.00	146,400.00	11,234,013.84	0.00	11,234,013.84	11,380,413.84
TOTAL		0.00	0.00	146,400.00	0.00	0.00	0.00	146,400.00	11,234,013.84	0.00	11,234,013.84	11,380,413.84

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES												
ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12												
No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD			TOTAL	
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUÁREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC		SUBTOTAL
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	0.00	1,556,809.00	618,287.00	0.00	0.00	0.00	2,175,096.00	681,255.42	0.00	681,255.42	2,856,351.42
TOTAL		0.00	1,556,809.00	618,287.00	0.00	0.00	0.00	2,175,096.00	681,255.42	0.00	681,255.42	2,856,351.42

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3

DEL CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No	PROGRAMA	MINISTRACIONES		
		ABRIL	AGOSTO	TOTAL
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1,184,696.40	789,797.60	1,974,494.00
2	Escuela y Salud	0.00	0.00	0.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00
TOTAL:		1,184,696.40	789,797.60	1,974,494.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No	PROGRAMA	MINISTRACIONES		
		ABRIL	AGOSTO	TOTAL
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00
TOTAL:		0.00	0.00	0.00

314 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

No	PROGRAMA	MINISTRACIONES		
		ABRIL	AGOSTO	TOTAL
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	0.00	0.00	0.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	0.00	0.00	0.00
TOTAL:		0.00	0.00	0.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No	PROGRAMA	MINISTRACIONES		
		ABRIL	AGOSTO	TOTAL
1	Seguridad Vial	300,000.00	200,000.00	500,000.00
TOTAL:		300,000.00	200,000.00	500,000.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No	PROGRAMA	MINISTRACIONES		
		ABRIL	AGOSTO	TOTAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,793,724.45	1,195,816.30	2,989,540.75
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	1,500,000.00	1,000,000.00	2,500,000.00
TOTAL:		3,293,724.45	2,195,816.30	5,489,540.75

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No	PROGRAMA	MINISTRACIONES		
		ABRIL	AGOSTO	TOTAL
1	VIH/SIDA e ITS	3,660.00	2,440.00	6,100.00
TOTAL:		3,660.00	2,440.00	6,100.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No	PROGRAMA	MINISTRACIONES		
		ABRIL	AGOSTO	TOTAL
1	Cáncer de Mama	7,692,170.70	5,128,113.80	12,820,284.50
2	Cáncer Cervicouterino	427,749.50	285,166.34	712,915.84
3	Arranque Parejo en la Vida	1,413,240.27	942,160.18	2,355,400.45
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	524,045.95	349,363.97	873,409.92
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	739,634.99	493,090.00	1,232,724.99
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1,666,684.80	1,111,123.20	2,777,808.00
7	Igualdad de Género en Salud	0.00	0.00	0.00
TOTAL:		12,463,526.22	8,309,017.48	20,772,543.70

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No	PROGRAMA	MINISTRACIONES		
		ABRIL	AGOSTO	TOTAL
1	Diabetes Mellitus	747,986.40	498,657.60	1,246,644.00
2	Riesgo Cardiovascular	1,063,920.00	709,280.00	1,773,200.00
3	Dengue	3,159,898.35	2,106,598.90	5,266,497.25
4	Envejecimiento	0.00	0.00	0.00
5	Tuberculosis	0.00	0.00	0.00
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	0.00	0.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	300,000.00	200,000.00	500,000.00

9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00
10	Cólera	0.00	0.00	0.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00
TOTAL:		5,271,804.75	3,514,536.50	8,786,341.25

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No	PROGRAMA	MINISTRACIONES		
		ABRIL	AGOSTO	TOTAL
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	87,840.00	58,560.00	146,400.00
TOTAL:		87,840.00	58,560.00	146,400.00

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No	PROGRAMA	MINISTRACIONES		
		ABRIL	AGOSTO	TOTAL
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1,305,057.60	870,038.40	2,175,096.00
TOTAL:		1,305,057.60	870,038.40	2,175,096.00

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

Rúbrica

ANEXO 4

DEL CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA” Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO, POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”.

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD								
No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.1.1	Proceso	Número de talleres comunitarios realizados sobre el autocuidado de la salud dirigida a la población abierta: 1,483.00	Número de talleres comunitarios programados sobre el autocuidado de la salud dirigida a la población abierta: 1,483.00	100	Número de talleres comunitarios realizados sobre el autocuidado de la salud dirigidos a la población abierta (no beneficiaria del Programa Oportunidades) en relación a los programados	talleres: 1,483.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.2.1	Producto	Número de campañas de comunicación educativa realizadas para modificar los determinantes prioritarios: 1.00	Número de campañas de comunicación educativa programadas sobre los determinantes prioritarios: 1.00	100	Desarrollo de campaña de comunicación educativa con enfoque en mercadotecnia social en salud relacionados al Acuerdo Nacional de Salud Alimentaria.	Campaña: 1.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1	Cobertura	Población sin seguridad social por grupo de edad y sexo con cartilla nacional de salud: 770,248.00	Población total sin seguridad social por grupo de edad y sexo: 928,010.00	100	Uno por ciento de incremento de la cobertura de las cartillas nacionales de salud con respecto al año anterior	Cobertura de Cartillas Nacionales de Salud: 83.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	4.2.1	Proceso	Número de cursos de capacitación realizados priorizando cartillas y línea de vida (paquete garantizado): 2.00	Número de cursos de capacitación programados priorizando cartillas y línea de vida (paquete garantizado): 2.00	100	Capacitar al personal adscrito a promoción de la salud mediante cursos para hasta 60 personas adscritas a Promoción de la salud de los niveles estatal, jurisdiccional y local	curso: 2.00
2	Escuela y Salud	6.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas): 58.00	Supervisiones programadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas): 58.00	100	Numero de supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas)	visitas de supervisión: 58.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	1.1.1	Proceso	Número de cursos impartidos: 4.00	Número de cursos programados: 4.00	100	Porcentaje de cursos a personal de salud a nivel estatal y jurisdiccional	Curso impartido: 4.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	3.2.1	Producto	No. comunidades a certificadas: 18.00	No. de comunidades a certificar programadas: 18.00	100	Porcentaje de entornos y comunidades certificadas que favorezcan la salud	comunidades: 18.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	5.1.1	Producto	Nº de paquetes distribuidos: 9.00	Nº de paquetes elaborados: 9.00	100	Porcentaje del paquete técnico normativo distribuido entre los estados	Paquete técnico normativo: 9.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	7.1.1	Impacto final	No. de Comités Estatales Activos: 1.00	No. de Comités Estatales Formados: 1.00	100	Porcentaje de Comités Estatales de Comunidades Activos	Comités: 1.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	1.1.1	Producto	Número de ferias de la salud realizadas con migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino: 1.00	Número de ferias de la salud programadas para migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino: 1.00	100	Número de ferias semanales de la salud dirigidas a los migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino.	Feria de la Salud: 1.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	1.1.2	Producto	Número de atenciones integradas de línea de vida a migrantes realizadas: 4,577.00	Número de atenciones integradas de línea de vida a migrantes programadas: 4,577.00	100	Número de atenciones integradas de línea de vida a migrantes otorgadas en el origen, tránsito y destino.	Atención Integrada: 4,577.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	2.2.2	Proceso	Número de talleres de promoción de la salud a migrantes realizados: 15.00	Número de talleres de promoción de la salud a migrantes programados: 15.00	100	Número de talleres de promoción de la salud dirigidos a migrantes en el origen, tránsito y destino.	Taller: 15.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	6.1.1	Producto	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento realizadas a nivel local y jurisdiccional: 16.00	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento programadas a nivel local y jurisdiccional: 16.00	100	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento de resultados de las intervenciones del Programa a nivel local y jurisdiccional.	Visita de supervisión: 16.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL								
No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Salud Mental	2.1.1	Producto	NUMERO DE CAMPANAS REALIZADAS: 1.00	NUMERO DE CAMPANAS PROGRAMADAS: 1.00	100	Numero de campañas de información para el día mundial de Salud Mental referente al tema elegido por OMS	CAMPANA: 1.00
1	Salud Mental	7.1.1	Cobertura	Número de consultas otorgadas 2011: 21,500.00	Numero de consultas otorgadas 2010: 21,000.00	100	Número de consultas de salud mental otorgadas 2010 vs 2011	Consultas otorgadas: 21,500.00

314 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD								
No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	1.2.1	Proceso	Número de cursos realizados: 18.00	Número de jurisdicciones sanitarias: 4.00	1	Número de cursos realizados por jurisdicción sanitaria	Número de cursos: 5.00
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	1.3.1	Proceso	Numero de rotafolios distribuidos: 80.00	Número de jurisdicciones sanitarias: 4.00	1	Promedio de rotafolios distribuidos por jurisdicción sanitaria	Número de rotafolios distribuidos por jurisdicción sanitaria: 20.00
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	1.3.2	Proceso	Número de trípticos distribuidos en unidades médicas: 5,250.00	Número de unidades médicas: 210.00	1	Promedio de trípticos distribuidos por unidad médica	Trípticos distribuidos: 25.00
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	2.1.1	Proceso	Número de reuniones de trabajo realizadas en el año con líderes estatales de programas de salud pública: 3.00	Número de entidades federativas: 1.00	1	Número de reuniones realizadas con líderes estatales de programas de salud pública en el estado	Número de reuniones: 3.00

1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	2.1.2	Proceso	Número de reuniones realizadas en el año con autoridades estatales del programa en instituciones del sector salud: 3.00	Número de entidades federativas: 1.00	1	Número de reuniones de coordinación realizadas con autoridades estatales del programa en instituciones del Sector Salud	Reuniones : 3.00
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	3.2.2	Proceso	Total de informes realizados en los estados sobre el seguimiento de cobertura de atención a neonatos con diagnóstico de displasia de desarrollo de la cadera y pie equino varo congénito: 4.00	Número de entidades federativas: 1.00	1	Número de informes realizados por entidad federativa sobre el seguimiento de la cobertura de atención a neonatos con diagnóstico de displasia de desarrollo de la cadera y pie equino varo congénito	NUMERO: 4.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	3.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a hospitales: 12.00	Número de hospitales del estado en donde opera el programa: 4.00	1	Promedio de visitas de supervisión realizadas por hospital	1: 3.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	5.2.1	Proceso	Número de nacidos vivos con tamiz auditivo neonatal en hospitales de la Secretaría de Salud: 18,437.00	Total de nacimientos en la Secretaría de Salud: 19,867.00	100	Cobertura de Tamiz Auditivo Neonatal	Porcentaje: 93.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	5.3.1	Producto	Número de niños y niñas con diagnóstico confirmatorio de hipoacusia en servicio de audiología (con Equipo de Potenciales Evocados Auditivos de Tallo Cerebral y/o otros): 50.00	Número de niñas y niños con sospecha de hipoacusia en segunda prueba de tamiz auditivo neonatal: 55.00	100	Cobertura de niños y niñas con estudio confirmatorio de hipoacusia	Porcentaje: 90.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	6.2.2	Producto	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con diagnóstico de hipoacusia severa que recibieron Implante Coclear: 4.00	Número de niñas y niños menores de cinco años con diagnóstico confirmado de sordera candidatos a este procedimiento: 4.00	100	Cobertura de tratamiento de hipoacusia severa con implante coclear	Porcentaje: 100.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Seguridad Vial	1.1.1	Proceso	No. de municipios prioritarios que cuentan con marco legal aprobado para la realización de operativos aleatorios de control de alcohol en aliento a conductores: 2.00	No. de municipios prioritarios programados para realizar gestiones para la adecuación del marco legal: 2.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios que cuentan con marco legal para la realización de operativos aleatorios de control de aliento a conductores	Municipio: 2.00
1	Seguridad Vial	3.1.1	Proceso	No. de instituciones integradas al observatorio que reportan información periódicamente: 6.00	No. de instituciones integradas al observatorio de lesiones: 6.00	100	Porcentaje de instituciones que reportan información al observatorio de lesiones	institución: 6.00
1	Seguridad Vial	3.2.1	Proceso	Número de municipios prioritarios con diagnóstico de línea basal realizado: 2.00	Número de municipios prioritarios programados: 2.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios con diagnóstico de línea basal	Municipio: 2.00
1	Seguridad Vial	4.1.1	Proceso	Número de sesiones de Consejo para la Prevención de Accidente realizadas: 4.00	Número de sesiones de Consejo para la Prevención de Accidente programadas: 4.00	100	Porcentaje de sesiones de Consejo para la Prevención de Accidentes realizadas	Reunión: 4.00
1	Seguridad Vial	4.2.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que cuentan con comité intersectorial de seguridad vial en funcionamiento: 2.00	Número de municipios prioritarios programados: 2.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios que cuentan con comité intersectorial de seguridad vial en funcionamiento	Municipio: 2.00
1	Seguridad Vial	4.4.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que cuentan con programa para la operación de controles aleatorios de alcohol en aliento a conductores: 7.00	Número de municipios prioritarios programados: 7.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios que cuentan con programa para la operación de controles aleatorios de alcohol en aliento a conductores	Municipio: 7.00
1	Seguridad Vial	5.3.1	Proceso	Número de cursos de auditorías de seguridad vial y de promoción de seguridad vial realizados: 8.00	Número de cursos de auditorías de seguridad vial y de promoción de seguridad vial programados: 8.00	100	Porcentaje de cursos de capacitación locales y regionales de capacitación de auditorías de seguridad vial y de promoción de seguridad vial	Curso: 8.00
1	Seguridad Vial	5.4.1	Proceso	Número de campañas de difusión realizadas: 3.00	Número de campañas de difusión programadas: 3.00	100	Porcentaje de campañas de difusión de materiales informativos sobre prevención de lesiones por accidentes	Campaña: 3.00
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de COEPRAS asesorados para la implementación del CRUM: 5.00	Número de COEPRAS programados para la implementación del CRUM: 5.00	100	Asesoría para la implementación de Centro Regulator de Urgencias Médicas (CRUM)	Asesoría: 5.00
1	Seguridad Vial	7.3.1	Impacto final	Número de personas de la población capacitadas en soporte vital básico: 600.00	Número de personas programadas para capacitar en el año: 600.00	100	Capacitación de la sociedad civil en soporte vital básico	personas: 600.00
1	Seguridad Vial	7.3.2	Proceso	Número de personas capacitadas como primer respondiente: 300.00	Número de personas programadas para capacitar en el año: 300.00	100	Porcentaje de personal capacitado como primer respondiente	personas: 300.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1.2.1	Producto	Número de NUTRAVES en operación: 3.00	Numero de NUTRAVES Instaladas: 3.00	100	Cumplimiento de requerimientos de la Guía de operación y establecimiento y puesta en marcha de los NUTRAVES	Conjunto NUTRAVE: 3.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1.2.2	Producto	Número de Informes entregados sobre la implementación del reglamento sanitario internacional en los puertos de entrada designados: 7.00	Número de Informes: 7.00	100	Informar el avance de la implementación del reglamento sanitario internacional en los puertos de entrada designados, 6 informes bimestrales y 1 informe final	Reportes Emitidos: 7.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.3	Proceso	Informes validados enviados: 12.00	12 reportes requeridos al año: 12.00	100	Establecimiento de un sistema de evaluación y mejora continua de la calidad de la información epidemiológica, Informes validados por las instituciones representadas en el CEVE	Reportes Emitidos: 12.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.4	Producto	Reportes emitidos: 12.00	Reportes requeridos: 12.00	100	Elaboración y Publicación de un reporte periódico de Inteligencia Epidemiológica	Reportes Emitidos: 12.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.2	Impacto intermedio	Personal Capacitado Según los requerimientos de las entidades: 28.00	Personal Programado Según los requerimientos de la entidad: 28.00	100	Recurso Humano capacitado para generar líderes en Epidemiología y Laboratorio	Personas: 28.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.3	Impacto intermedio	Personal Capacitado Según los requerimientos de la entidad: 20.00	Personal Programado Según los requerimientos de la entidad: 20.00	100	Recurso Humano capacitado en la metodología de las nuevas estrategias de inteligencia epidemiológica	Personas: 20.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	7.3.1	Producto	Servidores instalados y operando por entidad: 1.00	Servidores programados por entidad: 1.00	100	Garantizar la instalación y operación de servidores administrador de Data Base, automatizar el intercambio de información para la inteligencia epidemiológica	Hardware - Software para equipamiento Técnico: 1.00

1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	7.3.2	Producto	Configuración de webservices programado: 1.00	Configuración de webservices completo: 1.00	100	Configuración de Webservices con estándar de Intercambio de datos en salud HL7	Hardware - Software para equipamiento Técnico: 1.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	7.3.3	Producto	Jurisdicciones equipadas y operando: 4.00	Jurisdicciones equipadas, 80% del Total de Jurisdicciones de la entidad cuando menos: 4.00	100	Garantizar la operación de las Jurisdicciones con equipamiento tecnológico completo	jurisdicciones: 4.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	1.1.1	Proceso	Técnicas reportadas en el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública: 27.00	Técnicas necesarias para cumplir el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública de acuerdo a los riesgos epidemiológicos del país.: 27.00	100	Técnicas reportadas en el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública / Técnicas necesarias para cumplir el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública de acuerdo a los riesgos epidemiológicos del país.	Diagnósticos: 27.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	1.1.2	Proceso	Índice de desempeño obtenido en el 2011 por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública menos el Índice de desempeño reportado en el 2010 por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública: 1.00	la meta programada: 1.00	100	Índice de desempeño obtenido en el 2011 por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública menos el Índice de desempeño reportado en el 2010 por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública / la meta programada X100	Porcentaje: 1.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	1.1.3	Impacto final	Muestras procesadas por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública: 95.00	Muestras recibidas por la Red Nacional de Salud Pública: 100.00	100	Muestras procesadas por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública / Muestras recibidas por la Red Nacional de Salud Pública X 100	Porcentaje: 95.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	1.1.4	Proceso	Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico de la Red /: 85.00	Muestras recibidas en la Red del marco analítico: 100.00	100	Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico de la Red / Muestras recibidas en la Red del marco analítico X 100	Porcentaje: 85.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	5.1.1	Impacto intermedio	Personal Capacitado: 6.00	Personal Programado: 6.00	100	Fortalecer las competencias del recurso humano en el Laboratorio	personas: 6.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	7.3.1	Producto	Servidores instalados y operando por entidad: 1.00	No. de servidores programados: 1.00	100	Garantizar la instalación y operación de servidores administrador de Data Base, automatizar el intercambio de información para la inteligencia epidemiológica	pieza: 1.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	7.3.2	Producto	Configuración de WEB services programado: 1.00	Configuración de WEB services completo: 1.00	100	Configuración de WEB services con estándar de intercambio de datos en salud HL/	hardware / software: 1.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	VIH/SIDA e ITS	1.1.1	Proceso	Detecciones de VIH realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud: 21,533.00	Embarazadas que acuden a control prenatal (indicador próximo utilizado: consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud): 21,533.00	100	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas	Detecciones realizadas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	1.1.2	Proceso	Condones distribuidos por el Programa de VIH/SIDA e ITS de la Secretaría de Salud: 1,097,721.00	Meta de condones a distribuir por el Programa de VIH/SIDA e ITS de la Secretaría de Salud: 1,097,721.00	100	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH	Condones: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	1.2.2	Proceso	Condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud: 1,097,721.00	Meta de condones a distribuir para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud: 1,097,721.00	100	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS	Condones: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	1.2.4	Proceso	Condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud: 1,097,721.00	Meta de condones a distribuir para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud: 1,097,721.00	100	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS	Condones: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	1.3.1	Proceso	Detecciones de VIH realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud: 21,533.00	Embarazadas que acuden a control prenatal (indicador próximo utilizado: consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud): 21,533.00	100	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas	Detecciones realizadas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	2.2.3	Proceso	Detecciones del VIH realizadas en Poblaciones vulnerables (excluye las pruebas rápidas realizadas en mujeres embarazadas, que se contabilizan en otro indicador): 4,000.00	Meta de pruebas rápidas de detección del VIH en Poblaciones vulnerables.: 4,000.00	100	Porcentaje de detecciones del VIH en Poblaciones vulnerables	Detecciones realizadas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	2.3.1	Proceso	Consultas de ITS subsecuentes: 2,138.00	Consultas de ITS de primera vez: 2,138.00	100	Porcentaje de seguimiento de ITS	Consulta otorgadas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2	Impacto intermedio	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable: 162.00	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud: 162.00	100	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico	Personas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.2.2	Impacto intermedio	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable: 162.00	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud: 162.00	100	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico	Personas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	4.1.1	Proceso	Condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud: 1,097,721.00	Meta de condones a distribuir para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud: 1,097,721.00	100	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS	Condones: 100.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Cáncer de Mama	1.1.1	Impacto final	Entidades con campañas realizadas: 1.00	Entidades federativas: 1.00	100	Porcentaje de entidades que realizan campañas intensivas de promoción en cáncer de mama en abril y octubre	entidades: 1.00
1	Cáncer de Mama	1.3.1	Impacto final	Entidades con sesiones de capacitación a mujeres en autoexploración, adopción de estilos de vida saludables y detección oportuna de cáncer de mama: 1.00	Entidades federativas: 1.00	100	Porcentaje de entidades con sesiones de capacitación a mujeres en autoexploración, adopción de estilos de vida saludables y detección oportuna de cáncer de mama	entidades: 1.00
1	Cáncer de Mama	2.4.1	Proceso	Casos sospechosos con confirmación diagnóstica en SICAM:	Mujeres con sospecha de cáncer de mama en SICAM:	100	Diagnóstico de certeza de las mujeres con sospechosas de cáncer de mama	porcentaje: 95.00

1	Cáncer de Mama	2.5.1	Proceso	656.00 Mujeres de 50 a 69 años de edad con mastografía en el último año: 8,632.00	691.00 Mujeres de 50 a 69 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud: 44,956.00	100	Cobertura de detección de cáncer de mama por mastografía en el último año en las mujeres de 50 a 69 años de edad	porcentaje: 19.00
1	Cáncer de Mama	3.1.1	Producto	Personal capacitado: 110.00	Personal que requiere capacitación para la promoción, detección, diagnóstico y tratamiento del cáncer de mama: 110.00	100	Personal capacitado para la promoción, detección, diagnóstico y tratamiento del cáncer de mama	persona: 110.00
1	Cáncer de Mama	4.2.1	Proceso	Casos sospechosos con confirmación diagnóstica: 656.00	mujeres con sospechosa de cáncer de mama: 691.00	100	Diagnóstico de certeza de las mujeres con sospechosa de cáncer de mama	porcentaje: 95.00
1	Cáncer de Mama	4.2.2	Proceso	Unidades de detección de cáncer de mama fortalecidas: 1.00	Unidades de detección de cáncer de mama de la Secretaría de Salud registradas: 1.00	100	Porcentaje de unidades de diagnóstico fortalecidas con base en el Modelo de Detección y Diagnóstico de cáncer de mama	porcentaje: 1.00
1	Cáncer de Mama	7.2.1	Impacto final	Número de unidades con mastógrafo que notifican en SICAM: 6.00	Número de unidades con mastógrafo: 6.00	100	Cobertura de notificación en SICAM de unidades con mastógrafo	porcentaje: 100.00
1	Cáncer de Mama	7.2.2	Impacto final	Supervisiones realizadas: 16.00	Supervisiones programadas: 16.00	100	Porcentaje de supervisiones realizadas dentro del programa de cáncer de mama	visitas de supervisión: 16.00
2	Cáncer Cervicouterino	1.1.1	Impacto intermedio	Número de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad: 30,000.00	Número de pruebas programadas de VPH para ser realizadas a mujeres entre 35 y 64 años x 100: 30,000.00	100	Cobertura del 40% de la población de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad	mujeres: 30,000.00
2	Cáncer Cervicouterino	2.3.1	Impacto intermedio	Número de niñas de 9 años de edad con dos dosis de vacuna contra el VPH: 6,770.00	Número de niñas de 9 años de edad programadas para vacunar contra VPH x 100: 8,462.00	100	Porcentaje de niñas de 9 años de edad con esquema de dos dosis de vacuna contra el VPH	niñas vacunadas: 6,770.00
2	Cáncer Cervicouterino	2.6.1	Impacto intermedio	Número de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad: 24,353.00	Número de pruebas programadas de VPH para ser realizadas a mujeres entre 35 y 64 años x 100: 24,353.00	100	Cobertura del 40% de la población de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad	mujeres: 24,353.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1	Impacto intermedio	Número de mujeres de 25 a 34 años responsabilidad de la Secretaría de Salud a las que se les realizó la detección citológica del cáncer cérvico uterino: 24,371.00	Número de mujeres de 25 a 34 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud x 100: 24,371.00	100	Cobertura del 33% de las mujeres de 25 a 34 años de edad de la SSA en la detección de cáncer cérvico uterino (citología cervico vaginal)	mujeres con detección de Pap: 24,371.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.3.1	Impacto final	Número de mujeres con diagnóstico positivo en tratamiento en clínicas de colposcopia: 3,077.00	Número de mujeres con diagnóstico positivo de las pruebas de VPH y citología: 3,077.00	100	Porcentaje de pacientes con diagnóstico positivo que demandan atención en las clínicas de colposcopia para su atención y seguimiento	mujeres en tratamiento : 3,077.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.5.1	Impacto final	Número de cursos de actualización impartidos al personal operativo en las estrategias del programa de cáncer cérvico uterino: 3.00	Número de cursos de actualización ideales al personal operativo del programa en las estrategias del programa de cáncer cérvico uterino: 3.00	100	Porcentaje de cursos de actualización impartidos en las estrategias del programa a personal de primer, segundo y tercer nivel	curso impartidos: 3.00
3	Arranque Parejo en la Vida	1.2.1	Impacto intermedio	Número de hospitales resolutivos que cuenten con plantillas completas, en sus tres turnos, con los insumos necesarios para la atención de las emergencias obstétricas y el equipamiento para atender a las mismas.: 4.00	Total de hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud.: 4.00	100	Porcentaje de hospitales resolutivos que cuenten con plantillas completas, en sus tres turnos, con los insumos necesarios para la atención de las emergencias obstétricas y el equipamiento para atender a las mismas.	porcentaje: 100.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1	Cobertura	Número de mujeres embarazadas que se les realiza las pruebas de detección para sífilis y VIH/SIDA: 26,573.00	Total de mujeres embarazadas que están en control prenatal: 31,987.00	100	Porcentaje de mujeres embarazadas, a las que se les realiza las pruebas de detección para sífilis y VIH/SIDA	porcentaje: 85.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.2.1	Impacto intermedio	Número de personal de salud involucrado con la atención del recién nacido en los hospitales de segundo nivel de atención, que fue capacitado en reanimación neonatal.: 156.00	Total de personal de salud del segundo nivel programado para capacitarse en reanimación neonatal: 156.00	100	Porcentaje de personal de salud involucrado con la atención del recién nacido en los hospitales de segundo nivel de atención, capacitado en reanimación neonatal	tasa de letalidad hospitalaria: 6.00
3	Arranque Parejo en la Vida	10.2.1	Impacto final	Número de frascos de ácido fólico adquiridos para cubrir el consumo anual de las mujeres en edad fértil.: 1,147,768.00	Número de mujeres en edad fértil responsabilidad de la Secretaría de Salud X 4: 286,942.00	100	Porcentaje de adquisición de ácido fólico para el consumo anual del 25% de la Mujeres en Edad Fértil responsabilidad de la Secretaría de Salud.	porcentaje: 40.00
3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.2	Impacto intermedio	Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos en la Secretaría de Salud: 24,018.00	Total de nacimientos estimados de CONAPO en población sin derechohabencia formal: 27,204.00	100	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal	porcentaje: 50.00
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1	Impacto intermedio	Número de casos con errores innatos del metabolismo, diagnosticados, con tratamiento y con seguimiento.: 1.00	Número de casos con errores innatos del metabolismo: 1.00	100	Realizar el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de los casos con errores innatos del metabolismo	porcentaje: 80.00
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1	Impacto final	Número de defunciones maternas notificadas al Sistema de Vigilancia Epidemiológica: 14.00	Número de defunciones maternas ocurridas: 14.00	100	Notificación inmediata de las defunciones maternas al Sistema de Vigilancia Epidemiológica	porcentaje: 100.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.2.1	Cobertura	No. de mensajes realizados: 10.00	Total de mensajes programados: 10.00	100	Mensajes de comunicación masiva	Mujeres en edad fértil unidas: 67.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.2.1	Cobertura	No. de visitas de monitoreo y asesoría realizadas: 24.00	No. de visitas programadas: 24.00	100	Visitas de supervisión y monitoreo	porcentaje mujeres con anticoncepción postevento obstétrico: 64.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1	Producto	No. de informes finales entregados: 2.00	No. de informes finales programados: 2.00	100	Participación en las Semanas Nacionales de Salud	Informes finales: 2.00

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1	Cobertura	Usuarios activos programados: 93,833.00	Mujeres en edad fértil unidas: 140,259.00	100	Cobertura de usuarias de métodos anticonceptivos	Porcentaje mujeres en edad fértil unidas: 67.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	5.2.1	Proceso	No. de personas capacitadas en temas de Planificación Familiar: 200.00	Total del personal operativo programado: 200.00	100	Capacitación de los prestadores de salud	Mujeres en edad fértil unidas: 67.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Proceso	No. de hombres que se han realizado la vasectomía en un periodo de tiempo: 352.00	Total de vasectomías programadas: 352.00	100	Participación del hombre	personas: 352.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1.2.1	Proceso	Número de materiales de IEC para adolescentes distribuidos: 50,000.00	Total de materiales o campañas reproducidos programados para el periodo: 50,000.00	100	Diseñar y elaborar materiales de IEC para Adolescentes	mujeres de 15 a 19 años: 47.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1.2.2	Proceso	Numero de campañas de SSyR para Adolescentes realizadas en el periodo: 2.00	Numero Total de campañas programadas de SSyR para Adolescentes en el periodo: 2.00	100	Porcentaje de las campañas realizadas en el periodo en salud sexual y reproductiva para adolescentes	porcentaje: 47.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.2.1	Proceso	Total de servicios amigables nuevos funcionando en el periodo: 2.00	Total de servicios amigables nuevos programados en el periodo: 2.00	100	Incrementar el número de servicios amigables para fortalecer la infraestructura de servicios específicos en la atención de Las y Los Adolescentes	SERVICIOS AMIGABLES: 100.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.7.1	Proceso	Número de promotores nuevos que realizan actividades de SSyR en coordinación con los servicios amigables en el periodo: 4.00	Total de promotores del año anterior: 4.00	48	Incrementar el número de promotores que realizan actividades de SSyR en coordinación con los Servicios Amigables.	MUJERES ADOLESCENTES DE 15 A 19 AÑOS: 47.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Proceso	Total de personas capacitadas en talleres realizados en el periodo: 150.00	Número de personas programadas a capacitar en los talleres programados al periodo: 150.00	100	PERSONAL OPERATIVO CAPACITADO EN TEMAS DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA PARA ADOLESCENTES.	PERSONAS: 150.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.2.1	Impacto final	Número de supervisiones realizadas en el periodo: 18.00	Total de supervisiones programadas en el periodo: 18.00	100	REALIZAR SUPERVISION A SERVICIOS AMIGABLES GARANTIZANDO MONITOREOS PARA UN MEJOR DESEMPEÑO.	MUJERES DE 15 A 19 AÑOS QUE UTILIZA ALGUN MÉTODO ANTICONCEPTIVO.: 47.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.1	Impacto final	Mujeres de 15 años o más, unidas y de población de responsabilidad que se les aplica tamizaje y resultaron positivas: 13,742.00	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección: 41,516.00	100	Porcentaje de mujeres de 15 años o más a las que se aplicó la herramienta de detección y resultó positiva	Detecciones positivas: 13,742.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Proceso	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección: 41,516.00	Cálculo de mujeres de 15 años o mas de población de responsabilidad unidas: 166,063.00	100	Porcentaje de cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad	Herramientas de detección aplicadas: 41,516.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Impacto final	Cursos taller impartidos: 10.00	Cursos taller programados: 10.00	100	Porcentaje de cursos taller impartidos en la NOM-046 al personal médico operativo de los SESA's y las diferentes instituciones del sector salud.	Cursos impartidos: 10.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.3.1	Impacto final	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección: 41,516.00	Cálculo de mujeres de 15 años o mas de población de responsabilidad unidas: 166,063.00	100	Porcentaje de cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad	Mujeres: 41,516.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.1	Impacto final	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa: 3,049.00	Cálculo de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa: 17,935.00	100	Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa	Mujeres: 3,049.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Impacto final	Número de consultas (1ra vez y subsiguientes) que se otorgan a cada mujer en apoyo psico-emocional en los servicios especializados para la atención de la violencia severa: 16,770.00	Mujeres registradas de consulta de apoyo psico-emocional de primera vez que reciben atención en los servicios especializados: 3,049.00	1	Promedio de consultas por mujer atendida con tratamiento de apoyo psico-emocional	Consultas Promedio: 5.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.3	Impacto final	Número de grupos de reeducación de víctimas o agresores formados: 32.00	Número de grupos de reeducación de víctimas o agresores programados: 32.00	100	Porcentaje de grupos de reeducación de víctimas o agresores	Grupos: 32.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.4	Impacto final	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa: 3,049.00	Cálculo de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa: 17,935.00	100	Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa	Mujeres: 3,049.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.5	Impacto final	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa: 3,049.00	Cálculo de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa: 17,935.00	100	Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa	Mujeres: 3,049.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.6	Impacto final	Mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad, unidas, que reciben atención especializada y que fueron referidas por otros servicios de salud: 2,439.00	Mujeres de 15 años o más que reciben atención especializada por violencia severa: 3,049.00	100	Porcentaje de mujeres que viven en violencia severa con atención especializada que son referidas de otras unidades de salud.	Mujeres: 2,439.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.4.1	Impacto final	Mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad, unidas, que reciben atención especializada y que fueron referidas por otros servicios de salud: 2,439.00	Mujeres de 15 años o más que reciben atención especializada por violencia severa: 3,049.00	100	Porcentaje de mujeres que viven en violencia severa con atención especializada que son referidas de otras unidades de salud	Mujeres: 2,439.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar	2.5.1	Impacto final	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de	Cálculo de mujeres en población de responsabilidad que	100	Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa	Mujeres: 3,049.00

	y de Género			violencia severa: 3,049.00	requieren atención especializada por violencia severa: 17,935.00			
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	4.1.1	Impacto final	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección: 41,516.00	Cálculo de mujeres de 15 años o mas de población de responsabilidad unidas: 166,063.00	100	Porcentaje de cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad	Mujeres: 41,516.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	4.1.2	Impacto final	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección: 41,516.00	Cálculo de mujeres de 15 años o mas de población de responsabilidad unidas: 166,063.00	100	Porcentaje de cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad	Mujeres: 41,516.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.3.1	Impacto final	Número de consultas (1ra vez y subsiguientes) que se otorgan a cada mujer en apoyo psico-emocional en los servicios especializados para la atención de la violencia severa: 16,770.00	Mujeres registradas de consulta de apoyo psico-emocional de primera vez que reciben atención en los servicios especializados: 3,049.00	1	Promedio de consultas por mujer atendida con tratamiento de apoyo psico-emocional	Consultas Promedio: 5.00
7	Igualdad de Género en Salud	1.1.1	Impacto intermedio	Número de programas prioritarios en salud con acciones con perspectiva de género: 3.00	Número total de programas prioritarios: 15.00	100	Porcentaje de programas prioritarios en salud con acciones con perspectiva de género	Programas prioritarios: 3.00
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.3	Impacto intermedio	Número de directores/as de hospitales a capacitar/sensibilizar en género y salud: 1.00	Total de directores/as de hospitales: 5.00	100	Porcentaje de directores/as de hospitales capacitados/sensibilizados en género y salud	Directores/as de hospitales: 1.00
7	Igualdad de Género en Salud	11.3.1	Proceso	Porcentaje de material impreso distribuido: 4.00	Total de material impreso para distribuir: 4.00	100	Porcentaje de material impreso distribuido en personal directivo y operativo de los Servicios de Salud.	Impreso: 4.00

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Diabetes Mellitus	5.3.1	Proceso	Número de documentos reproducidos y/o distribuidos: 60,360.00	Número de documentos programados para su reproducción y/o distribución: 60,360.00	100	Expresa el porcentaje de documentos reproducidos y/o distribuidos	porcentaje : 100.00
1	Diabetes Mellitus	7.4.1	Proceso	Número de personas con diabetes mellitus a las que se realizó revisión de pies: 417.00	número de personas con diabetes programadas para revisión de pies.: 417.00	100	Describe el porcentaje de personas con diabetes mellitus a las que se les realizó revisión de pies	porcentaje: 100.00
1	Diabetes Mellitus	7.5.1	Proceso	Número de personas con diabetes a los que se les realizó determinación de HbA1c: 1,000.00	Número de personas con diabetes programadas para realizar determinación de HbA1c: 1,000.00	100	Expresa el porcentaje de personas con diabetes a los que se realiza la determinación de HbA1c	porcentaje: 100.00
1	Diabetes Mellitus	7.5.2	Proceso	Número de personas a las que se les realizó prueba de microalbuminuria: 1,248.00	Número de personas programadas para realizar prueba de microalbuminuria: 1,248.00	100	Describe el porcentaje de personas a las que se les realizó prueba de microalbuminuria	porcentaje: 100.00
1	Diabetes Mellitus	8.1.1	Proceso	Número de Jurisdicciones Sanitarias supervisadas: 4.00	Número de jurisdicciones sanitarias programadas para supervisión: 48.00	100	Acciones de supervisión y asesoría	PORCENTAJE: 100.00
1	Diabetes Mellitus	8.3.1	Producto	Número de Grupos de Ayuda Mutua que lograron la acreditación: 20.00	Número de Grupos de ayuda Mutua programados para acreditar: 36.00	100	Expresa el porcentaje de grupos de Ayuda Mutua que fueron acreditados.	Porcentaje: 100.00
1	Diabetes Mellitus	9.1.1	Proceso	Número de detecciones realizadas en población no derechohabiente de 20 años y más: 165,597.00	Número de detecciones programadas para realizar en población no derechohabiente de 20 años y más: 165,597.00	100	Expresa el porcentaje de personas a los que se realizó detección de factores de riesgo de Diabetes mellitus	Porcentaje: 100.00
2	Riesgo Cardiovascular	5.1.1	Impacto final	Número de personas de la población de 20 años y más con sobrepeso, obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia con detección de riesgo cardiovascular cada tres años.: 515,859.00	Número de personas de la población de 20 años y más con sobrepeso, obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia programadas para detección de riesgo cardiovascular cada tres años.: 515,859.00	100	Porcentaje de personas de la población de 20 años y más con sobrepeso, obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia con detección de riesgo cardiovascular cada tres años.	%: 100.00
2	Riesgo Cardiovascular	6.3.1	Impacto	Detecciones realizadas de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia en población de 20 años y más: 26,448.00	Detecciones programadas de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia en población de 20 años y más: 26,448.00	100	Realizar detección y diagnóstico temprano de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia en población de 20 años y más	%: 100.00
2	Riesgo Cardiovascular	9.2.1	Producto	Número de personas contratadas: 10.00	Número de personas programadas para contratación: 10.00	100	Contratación de personal el cual realizará las actividades del acuerdo de salud alimentaria.	%: 100.00
3	Dengue	1.1.1	Impacto intermedio	Número de localidades con ovitrampas revisadas semanalmente: 3.00	Número de localidades prioritarias: 3.00	100	Cobertura de vigilancia entomológica	Localidad: 3.00
3	Dengue	1.3.1	Impacto intermedio	No. de localidades con larvicida aplicado en menos de seis semanas: 18.00	No. de localidades programadas para control larvario: 18.00	100	Cobertura de control larvario	Localidad: 18.00
4	Envejecimiento	1.1.1	Proceso	Personas de > 60 años en no aseguradas Tx con HTA controlada: 4,608.00	Personas de > 60 años en no aseguradas Tx con HTA en tratamiento: 8,378.00	100	:: Cobertura de personas con hipertensión arterial con cifras de presión arterial menor o igual a 140/90 mmHg	porcentaje: 55.00
4	Envejecimiento	2.1.2	Proceso	Número cursos-talleres sobre depresión, alteraciones de memoria, cuidadores primarios e hiperplasia prostática benigna realizados: 1.00	Número de cursos-talleres sobre depresión, alteraciones de memoria, cuidadores primarios e hiperplasia prostática benigna programados: 1.00	100	Capacitación al personal con enfoque geronto-geriátrico	cursos: 1.00
4	Envejecimiento	2.4.1	Producto	Número de documentos técnico y didáctico realizados para el personal de salud sobre la atención del adulto mayor: 1.00	Número de documentos técnico y didáctico elaborados para el personal de salud sobre la atención del adulto mayor: 1.00	100	Elaboración de material didáctico para el personal involucrado en la atención del adulto mayor	Documento impreso: 1.00
4	Envejecimiento	4.1.1	Proceso	Minutas con acuerdos de las instituciones participantes donde se gestionan recursos orientadas a la prevención y promoción de la salud en el envejecimiento: 2.00	total de minutas con acuerdos: 6.00	100	Acuerdos entre las instituciones participantes del COESAEN donde se gestionan recursos orientadas a la prevención y promoción de la salud en el envejecimiento	acuerdos cumplidos y minutas de seguimiento: 2.00
4	Envejecimiento	4.2.1	Cobertura	Número de campañas realizadas: 1.00	Número de campañas programadas: 1.00	100	Campañas de comunicación para promover la promoción y	campaña: 1.00

4	Envejecimiento	5.1.1	Cobertura	Número de acciones en SSGG realizadas: 34,115.00	Número de acciones en SSGG programadas: 56,841.00	100	prevención en el adulto mayor Acciones en SSGG equivalente al 60% de la población adulta mayor no asegurada con tres actividades para cada uno	actividades: 3.00
4	Envejecimiento	6.1.1	Proceso	Número de boletines con los indicadores caminando a la excelencia de envejecimiento publicados: 4.00	Número de boletines con los indicadores caminando a la excelencia de envejecimiento programados: 4.00	100	Fortalecer y operar el Sistema Nacional de Indicadores	boletines de caminando a la excelencia: 4.00
4	Envejecimiento	7.3.3	Cobertura	Número de detecciones de HPB realizadas en hombres de 45 y más años no asegurados: 37,830.00	Total de hombres de 45 y más años no asegurados: 75,659.00	100	Cobertura de detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna (HPB) en hombres de 45 y más años no asegurados	Población masculina de 45 años y más no asegurada: 50.00
5	Tuberculosis	1.1.1	Proceso	Sintomáticos respiratorios estudiados: 5,119.00	Sintomáticos respiratorios programados: 5,776.00	90	Detección de sintomáticos respiratorios y casos de tuberculosis extrapulmonar	Persona: 5,776.00
5	Tuberculosis	1.1.3	Proceso	Número de casos de tuberculosis que ingresan a Tratamiento Estrictamente Supervisado: 134.00	Número de casos de Tuberculosis registrados en el periodo: 149.00	90	Cobertura de Tratamiento Estrictamente Supervisado de casos de Tuberculosis	personas: 149.00
5	Tuberculosis	1.2.1	Proceso	Número de cursos/taller realizados: 1.00	Número de cursos/taller programados: 2.00	70	Número de eventos de capacitación en tuberculosis	cursos: 2.00
5	Tuberculosis	1.4.1	Proceso	Número de visitas de supervisión y asesoría realizadas a Estados, Jurisdicciones Sanitarias y Unidades de Salud: 11.00	Número de visitas de supervisión y asesoría: 12.00	90	Supervisión y asesoría en Tuberculosis	visitas de supervisión: 12.00
5	Tuberculosis	6.2.1	Producto	Número de campañas de comunicación educativa en Tuberculosis realizadas: 3.00	Número de campañas de comunicación educativas en Tuberculosis programadas: 3.00	90	Mide las actividades de comunicación educativa a la población para prevención de Tuberculosis	campaña: 3.00
6	Paludismo	1.3.1	Cobertura	No. localidades trabajadas con EMHCAs: 41.00	No. de localidades programadas atrabajar: 41.00	100	Cobertura de Eliminación y Modificación de Hábitats de Criaderos de Anofelinos (EMHCAs), con participación comunitaria y limpieza del periodomicilio.	Localidad: 41.00
6	Paludismo	9.1.1	Cobertura	No. de muestras tomadas y procesadas: 15,000.00	No. de muestras programadas para toma y procesamiento: 15,000.00	100	Cobertura de localidades para la vigilancia epidemiológica del paludismo, mediante la búsqueda activa y pasiva en unidades médicas, promotores voluntarios y personal del programa	Caso probable: 15,000.00
6	Paludismo	10.1.1	Cobertura	No de capacitaciones realizadas: 1.00	No. de capacitaciones programadas: 1.00	100	Capacitación para el control del paludismo, al personal técnico de campo de acuerdo a la normatividad vigente	Capacitaciones: 1.00
7	Rabia y otras zoonosis	1.3.1	Cobertura	Dosis aplicadas de vacuna antirrábica en perros y gatos en el período evaluado: 233,000.00	Número de dosis de vacuna antirrábica programada para aplicar en perros y gatos en el período evaluado: 238,000.00	100	Cobertura de vacunación antirrábica de perros y gatos	Porcentaje: 238,000.00
7	Rabia y otras zoonosis	4.1.1	Proceso	Dosis de vacuna antirrábica humana adquirida complementaria a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE.: 955.00	Dosis de vacuna antirrábica humana programada por adquirir complementaria a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE.: 955.00	100	Adquisición de los biológicos antirrábicos humanos para la atención de personas agredidas que lo necesiten complementaria a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE.	Porcentaje: 955.00
7	Rabia y otras zoonosis	4.1.2	Proceso	Frascos de Inmunoglobulina antirrábica humana adquirida como complemento a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE.: 323.00	Frascos de Inmunoglobulina antirrábica humana programados por adquirir como complemento a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE.: 323.00	100	Adquisición de los biológicos antirrábicos humanos para la atención de personas agredidas que lo necesiten complementaria a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE.	Porcentaje: 323.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1	Proceso	Número de esterilizaciones realizadas con los medicamentos y materiales adquiridos.: 2,900.00	Número de esterilizaciones previstas realizar con los medicamentos y materiales adquiridos.: 2,900.00	100	Adquirir los medicamentos y materiales necesarios complementarios a lo que aporta el CENAPRECE para llevar a cabo el número de esterilizaciones previstas para ese año.	Porcentaje: 2,900.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.2.1	Proceso	Número de esterilizaciones realizadas en el periodo evaluado: 3,510.00	Número de esterilizaciones programadas para el periodo evaluado: 3,900.00	100	Porcentaje de esterilizaciones realizadas para contribuir a la estabilización de la población canina	Porcentaje: 3,900.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.4.2	Proceso	Número de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas: 4.00	Número de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas: 4.00	100	Porcentaje de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.4.3	Cobertura	Número de refugios temporales revisados.: 72.00	Número de refugios temporales programados para revisar.: 72.00	100	Porcentaje de refugios temporales revisados.	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	2.2.1	Cobertura	Número de notas de monitoreo diario realizadas.: 257.00	Número de días laborables.: 257.00	100	Porcentaje de notas de monitoreo diario realizadas.	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Proceso	Número de cursos/talleres realizados.: 2.00	Número de cursos/talleres programados.: 2.00	100	Porcentaje de cursos/talleres realizados.	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Proceso	Número de Kits de insumos y medicamentos para desastres conformados.: 3.00	Número de Kits de insumos y medicamentos para desastres programados.: 3.00	100	Porcentaje de Kits de insumos y medicamentos para desastres conformados.	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	6.1.1	Impacto intermedio	Número de desastres registrados notificados en < 48 hrs.: 1.00	Número de desastres registrados.: 1.00	100	Porcentaje de desastres registrados notificados en < 48 hrs.	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	6.2.2	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas.: 3.00	Número de jurisdicciones sanitarias programadas para supervisar.: 3.00	100	Porcentaje de jurisdicciones sanitarias supervisadas.	Porcentaje: 100.00
9	Salud Bucal	1.4.1	Producto	Actividades Preventivas Realizadas: 588,018.00	Actividades Preventivas Programadas: 588,018.00	100	Actividades de Prevención (intramuros)	Actividades: 588,018.00
9	Salud Bucal	1.4.2	Producto	Actividades Preventivas Realizadas: 397,985.00	Actividades Preventivas Programadas: 397,985.00	100	Actividades de Prevención (extramuros)	Actividades: 397,985.00
9	Salud Bucal	4.2.1	Producto	Estudios de investigación realizados: 8.00	Estudios de investigación programados: 8.00	100	Realizar investigación en materia de salud bucal	investigaciones: 8.00

9	Salud Bucal	5.1.1	Producto	Actividades Preventivas Realizadas: 1,196,776.00	Actividades Preventivas Programadas: 1,196,776.00	100	Actividades de Prevención (escolares)	Actividades: 1,196,776.00
9	Salud Bucal	9.1.1	Producto	Actividades Curativo Asistenciales Realizadas: 6,455.00	Actividades Curativo Asistenciales Programadas: 6,455.00	100	Actividades Curativo Asistenciales (TRA)	Actividades: 6,455.00
9	Salud Bucal	12.2.1	Proceso	Consultas Odontológicas Realizadas: 133,340.00	Consultas Odontológicas Programadas: 133,340.00	100	Consultas Odontológicas	Consultas: 133,340.00
10	Cólera	4.1.1	Proceso	Número de Cursos/Talleres de capacitación realizados para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la entidad: 4.00	Número de Cursos/Talleres de capacitación programados para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la entidad: 4.00	100	Realización de Cursos/Talleres de capacitación para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la entidad	porcentaje: 4.00
10	Cólera	5.1.2	Proceso	Número de casos de diarrea que acuden a las unidades de salud con muestras de hisopo rectal: 1,655.00	Número total de casos de diarrea que acuden a las unidades de salud de las instituciones del Sector en el estado: 79,287.00	100	Porcentaje de casos de diarrea que acuden a unidades de salud con muestras de hisopo rectal, para la búsqueda intencionada de Vibrio cholerae	porcentaje: 2.00
10	Cólera	6.1.4	Proceso	Número de reuniones trimestrales realizadas del grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de cólera: 1.00	Número de reuniones trimestrales programadas del grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de cólera: 1.00	100	reuniones trimestrales con el grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de cólera	porcentaje: 4.00
10	Cólera	7.1.1	Proceso	Número de Operativos preventivos de diarreas realizados en áreas de riesgo y/o zonas turísticas: 20.00	Número de Operativos Preventivos de diarreas programados en áreas de riesgo y/o zona turística: 20.00	100	Operativos preventivos para diarreas en áreas de riesgo y/o zona turística	porcentaje: 20.00
10	Cólera	8.2.2	Proceso	Número de visitas y asesorías realizadas a las jurisdicciones sanitarias: 12.00	Número de visitas y asesorías programadas a las jurisdicciones sanitarias: 12.00	100	Visitas de supervisión y asesoría a las jurisdicciones sanitarias, para verificar las acciones del programa	porcentaje: 12.00
10	Cólera	9.1.2	Proceso	Número de campañas de prevención de diarreas realizadas en el estado: 1.00	Número de campañas de prevención de diarreas programadas en el estado: 1.00	100	Campaña de prevención de diarreas	porcentaje: 1.00
11	Lepra	1.1.1	Producto	Capacitaciones realizadas x 100: 1.00	Capacitaciones programadas: 1.00	100	Capacitación en lepra	Curso impartido: 1.00
11	Lepra	6.1.1	Proceso	Visitas de asesoría y supervisión al Programa de lepra realizadas x 100: 4.00	Visitas de asesoría y supervisión al Programa de lepra programadas: 4.00	90	Supervisión al Programa de lepra	Visitas de supervisión: 4.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	8.5.1	Cobertura	No. total de casos de Chagas con tratamiento supervisado: 20.00	No. total de casos de Chagas tratados: 20.00	100	Cobertura de tratamiento supervisado para Chagas	caso: 20.00

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.1.1	Producto	Número de consultas otorgadas a niños menores de 28 días de vida: 17,658.00	Número total de niños nacidos: 19,621.00	1	Porcentaje de consultas otorgadas en menores de 28 días	Porcentaje de niños menores de 28 días: 90.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.1.2	Proceso	Total de dosis ministradas de vitamina "A" a menores de 28 días de vida: 18,639.00	Total de menores de 28 días: 19,641.00	1	Porcentaje de dosis ministradas de vitamina "A" en menores de 28 días	Porcentaje de ministración de vitamina A: 90.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.3.1	Proceso	Número de niños menores de 5 años, de consulta de primera vez, que recibieron tratamiento con Plan "A": 9,448.00	Total de niños menores de 5 años en consulta de primera vez por enfermedad diarreica aguda (Planes "A", "B" y "C"): 11,811.00	1	Porcentaje de niños menores de 5 años, en consulta de primera vez con enfermedad diarreica aguda, que recibieron tratamiento con Plan "A"	Porcentaje de niños atendidos con plan "A": 80.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.3.3	Proceso	Número total de sobres de Vida Suero Oral otorgados en Plan "A" y "B" de hidratación oral: 17,769.00	Número total de consultas por enfermedad diarreica aguda: 5,923.00	100	Promedio de sobres Vida Suero Oral otorgados en consultas por enfermedad diarreica aguda	Porcentaje de sobres entregados: 100.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.4.1	Proceso	Porcentaje de niños menores de 5 años en consulta de primera vez, que recibieron tratamiento sintomático: 15,333.00	Total de niños menores de 5 años en consulta de primera vez por IRA: 25,556.00	1	Porcentaje de niños menores de 5 años en consulta de primera vez que recibieron tratamiento sintomático	Porcentaje de niños menores de 5 años con tratamiento: 60.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1	Impacto final	Número de población vacunada: 87,349.00	Número de población objetivo: 91,947.00	100	Cobertura de vacunación con esquema completo en menores de 5 años de edad	Porcentaje de personas vacunadas: 95.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.3	Impacto final	Población vacunada: 733,452.00	Población susceptible programada: 772,055.00	100	Cobertura de vacunación con Td en mujeres en edad fértil y embarazadas	porcentaje de personas vacunadas: 95.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.4	Impacto final	Población vacunada: 148,898.00	Población susceptible programada: 186,123.00	100	Cobertura de vacunación con Td en hombres de 20 a 49 años	Porcentaje de personas vacunadas: 80.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.5	Cobertura	Población vacunada en SNS: 157,033.00	Población programada en SNS: 165,298.00	100	Cobertura de esquema de vacunación en adolescentes	Porcentaje de cobertura: 95.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.6	Impacto final	Población vacunada: 99,139.00	Población susceptible programada: 104,357.00	100	Cobertura de vacunación con neumococo polivalente en adultos de 60 a 64 años con factores de riesgo y adultos de 65 años de edad	Porcentaje de cobertura: 95.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.2	Proceso	Número de semanas de promoción de la salud para adolescentes realizadas: 1.00	Total de semanas de promoción de la salud para adolescentes programadas: 1.00	100	Ejecución de la Semana de Promoción de la Salud para Adolescentes	Acciones específicas: 100.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.9	Impacto	Numero de aulas a reforzar: 2.00	Numero de aulas reforzadas: 2.00	100	Identificar el reforzamiento de aulas de la estrategia Sigamos Aprendiendo en el Hospital	Por ciento: 100.00

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.1.2	Proceso	Número de municipios prioritarios que cuentan con acciones contra las adicciones.: 9.00	Número total de municipios prioritarios.: 18.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones.	Porcentaje: 9.00

1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.1.3	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones.: 1,886.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones.: 1,886.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 1,886.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	2.1.1	Producto	Número de personas certificadas durante el año: 16.00	Número de personas programadas: 16.00	100	Porcentaje de personas certificadas para operar el programa de cesación del consumo de tabaco por entidad federativa.	Personas: 16.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	2.1.2	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones.: 1,886.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones.: 1,886.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 1,886.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	3.1.1	Proceso	Número de Centros Nueva Vida operando durante el año: 6.00	Número de Centros Nueva Vida programados para su operación en el año: 6.00	100	Centros Nueva Vida operando en el país.	Porcentaje: 6.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	4.1.1	Proceso	Número de Centros Nueva Vida operando durante el año: 6.00	Número de Centros Nueva Vida programados para su operación en el año: 6.00	100	Centros Nueva Vida operando en el país.	Porcentaje: 6.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	7.1.1	Producto	Número de promotores capacitados: 300.00	Número de promotores programados para recibir capacitación: 300.00	100	Porcentaje de promotores capacitados para brindar orientación a padres de familia en la prevención del uso nocivo del alcohol	Personas: 300.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	8.1.1	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones.: 40.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones.: 40.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 40.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	8.1.2	Producto	Número de establecimientos especializados en adicciones registrados ante el ST CONADIC durante el año.: 3.00	Total de establecimientos especializados en adicciones con modalidad residencial existentes.: 29.00	100	Porcentaje de establecimientos especializados en adicciones en modalidad residencial con registro en STCONADIC conforme a lo establecido en la NOM-028-SSA2-2009 para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones	Porcentaje: 3.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	8.1.3	Producto	Número de unidades básicas de salud (primer nivel) que aplican procedimientos para la detección, orientación y consejería en materia de adicciones.: 89.00	Número total de unidades básicas de salud (primer nivel): 190.00	100	Porcentaje de unidades básicas de primer nivel de la Secretaría de Salud en el país que aplica los procedimientos para la detección orientación y consejería en adicciones.	Porcentaje: 89.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	9.1.2	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones.: 1,886.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones.: 1,886.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 1,886.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.1	Impacto intermedio	Número de personas orientadas durante el año: 9,286.00	Número de personas programadas para recibir orientación: 9,286.00	100	Porcentaje de personas orientadas por promotores de la Campaña Nacional de Información para una Nueva Vida	Personas: 9,286.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.2	Producto	Número de municipios prioritarios que cuentan con acciones contra las adicciones.: 9.00	Número total de municipios prioritarios.: 18.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones.	Porcentaje: 9.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.3	Impacto intermedio	Número de personas orientadas durante el año: 9,286.00	Número de personas programadas para recibir orientación: 9,286.00	100	Porcentaje de personas orientadas por promotores de la Campaña Nacional de Información para una Nueva Vida	Personas: 9,286.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.4	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones.: 1,886.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones.: 1,896.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 1,886.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.5	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones.: 1,886.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones.: 1,886.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 1,886.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.6	Producto	Número de municipios prioritarios que cuentan con acciones contra las adicciones.: 9.00	Número total de municipios prioritarios.: 18.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones.	Porcentaje: 9.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	14.1.1	Proceso	Número de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semiresidencial y residencial brindados a través del subsidio.: 21.00	Número de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semiresidencial y residencial programados: 21.00	100	Porcentaje de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semiresidencial y residencial brindados a través del subsidio.	Porcentaje: 21.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	15.1.1	Producto	Número de pruebas de tamizaje aplicadas: 11,613.00	Número de pruebas de tamizaje programadas: 11,613.00	100	Porcentaje de alumnado con pruebas de tamizaje.	Personas: 11,613.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	16.1.1	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones.: 1,886.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones.: 1,886.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 1,886.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	16.1.2	Producto	Número de consultas de primera vez realizadas durante el año.: 2,486.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones.: 2,486.00	100	Consultas de primera vez para la prevención y tratamiento de las adicciones en los Centros Nueva Vida.	Consultas de primera vez: 2,486.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	18.1.1	Proceso	Número de Centros Nueva Vida operando durante el año: 6.00	Número de Centros Nueva Vida programados para su operación en el año: 6.00	100	Centros Nueva Vida operando en el país.	Porcentaje: 6.00

ANEXO 5

DEL CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA” Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO, POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”.

Relación de insumos enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD							
No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud Niñas y Niños de 0 a 9 años	2.07	34,700.00	71,829.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud Adolescentes de 10 a 19 años	2.00	68,500.00	137,000.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud Mujeres de 20 a 59 años	2.07	52,600.00	108,882.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud Hombres de 20 a 59 años	2.09	10,000.00	20,900.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud del Adulto Mayor. Personas de 60 años y más	2.26	14,100.00	31,866.00
TOTAL:							370,477.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL							
No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

314 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD							
No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	1.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Carteles Descripción complementaria: CARTEL DE PROMOCIÓN DEL PROGRAMA DE TAMIZ AUDITIVO NEONATAL E INTERVENCIÓN TEMPRANA	7.75	400.00	3,100.00
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	1.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tripticos Descripción complementaria: Tripticos sobre el Programa de Tamiz Auditivo Neonatal	0.81	19,200.00	15,552.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	6.2.2.1	SMNG-CNPSS	Implante Coclear Descripción complementaria: Dispositivo destinado para la restauración parcial de la sensación auditiva a niños con hipoacusia neurosensorial bilateral de severa a profunda.	188,500.00	3.00	565,500.00
TOTAL:							584,152.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES							
No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA							
No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Insumos (reactivos incluye: cepas, medios de cultivo y transporte, otros, capacitación y muestras de control de calidad)	1.00	143,000.00	143,000.00
TOTAL:							143,000.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA							
No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH/SIDA e ITS	1.2.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Preservativos de hule látex	0.96	461,579.00	443,115.84
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ETRAVIRINA. TABLETA. Cada tableta contiene: Etravirina 100 mg. Envase con 120 tabletas.	6,570.00	12.00	78,840.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA CÁPSULA CON GRÁNULOS CON CAPA ENTÉRICA Cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene: Didanosina 250 mg Envase con 30 cápsulas.	670.89	35.00	23,481.15
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	EMTRICITABINA CÁPSULA Cada cápsula contiene: Emtricitabina 200 mg Envase con 30 cápsulas.	900.00	81.00	72,900.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA CÁPSULA CON GRÁNULOS CON CAPA ENTÉRICA Cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene: Didanosina 400 mg Envase con 30 cápsulas.	1,078.53	116.00	125,109.48
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ COMPRIMIDO RECUBIERTO Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg Envase con 30 comprimidos recubiertos.	458.85	1,640.00	752,514.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR Tableta Cada tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 tabletas	3,262.85	1,090.00	3,556,506.50
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR SOLUCION Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ambar con 160 ml y dosificador.	2,262.87	77.00	174,240.99
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR-LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg	1,687.50	392.00	661,500.00

1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	Envase con 30 tabletas. NEVIRAPINA TABLETA Cada tableta contiene: Nevirapina 200 mg Envase con 60 ó 100 tabletas.	377.33	219.00	82,635.27
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	RALTEGRAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 comprimidos.	6,581.00	47.00	309,307.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	RITONAVIR CÁPSULA Cada cápsula contiene Ritonavir 100 mg 2 envases con 84 cápsulas cada uno.	2,114.62	357.00	754,919.34
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	SAQUINAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Mesilato de saquinavir	2,207.00	701.00	1,547,107.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,000.00	175.00	350,000.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	TIPRANAVIDR CÁPSULA Cada cápsula contiene: Tipranavir 250 mg Envase con 120 cápsulas.	3,932.37	35.00	137,632.95
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	EMTRICITABINA-TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,194.50	2,628.00	5,767,146.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA CÁPSULA Cada cápsula contiene: Zidovudina 100 mg Envase con 100 cápsulas.	171.00	94.00	16,074.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA CÁPSULA Cada cápsula contiene: Zidovudina 250 mg Envase con 30 cápsulas.	167.00	105.00	17,535.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA SOLUCIÓN ORAL Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	520.00	116.00	60,320.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	1,418.80	128.00	181,606.40
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ATAZANAVIR CÁPSULA Cada cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 cápsulas.	2,878.86	435.00	1,252,304.10
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA/ZIDOVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 tabletas.	1,952.25	815.00	1,591,083.75
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	DARUNAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 300 mg de darunavir Envase con 120 tabletas.	5,921.85	47.00	278,326.95
TOTAL:							18,234,205.72

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Cáncer Cervicouterino	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 16 20 ug Proteína L1 Tipo 18 20 ug Envase con 1, 10 o 100 frascos ampulla con 0.5 ml o jeringa prellenada con 0.5 ml.	200.86	13,540.00	2,719,644.40
2	Cáncer Cervicouterino	2.6.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Hibridación de ácido nucleico en microplaca Digene High. Risk HPV test hc2).	15,100.00	277.00	4,182,700.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Carteles Descripción complementaria: "Lo mejor para ti contra el..."	2.08	400.00	832.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Diplicios Descripción complementaria: "Lo mejor para ti contra el..."	0.68	400.00	272.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Triplícos Descripción complementaria: "Lo mejor para ti contra el..."	0.90	413.00	371.70
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Formatos Descripción complementaria: "Recado para mamá, abuelita, tía"	0.36	200.00	72.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Tarjetas varias Descripción complementaria: "Tarjeta procedimiento para la toma de citología"	9.60	400.00	3,840.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Tarjetas varias Descripción complementaria: "Procedimiento para la toma de virus del papiloma humano"	9.60	400.00	3,840.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Formatos Descripción complementaria: "formato de vacuna contra el virus del papiloma humano"	0.79	8,000.00	6,320.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Formatos Descripción complementaria: "Lotería de la salud reproductiva"	160.00	100.00	16,000.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Pin "Prevención y control del cáncer cérvico uterino"	45.00	200.00	9,000.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Cosmetiquera "Prevención y control del cáncer cérvico uterino"	12.00	720.00	8,640.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Caja porta toallas sanitarias	7.20	550.00	3,960.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Botón "Yo le puedo informar"	12.00	200.00	2,400.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Bolsa "Prevención y control del cáncer cérvico"	18.00	720.00	12,960.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Papel engomado (etiquetas, rollos, tiras, láminas, etc.) Descripción complementaria: etiquetas de código de barras con especificación para centrifuga y baño maría (juego de 3 piezas)	1.45	28,202.00	40,892.90
3	Arranque Parejo en la Vida	1.2.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	HIDRALAZINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolla contiene: Clorhidrato de hidralazina 20 mg	650.00	56.00	36,400.00

3	Arranque Parejo en la Vida	1.2.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Envase con 5 ampolletas con 1.0 ml CARBETOCINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Carbetocina 100 2g Envase con una ampolleta.	270.00	407.00	109,890.00
3	Arranque Parejo en la Vida	1.2.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	ACIDO FÓLICO TABLETA Cada tableta contiene: Acido fólico 0.4 mg Envase con 90 tabletas.	4.10	145,428.00	596,254.80
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Química sanguínea (glucosa, urea, reatinina y ácido úrico) Descripción complementaria: SOBRE DE GLUCOSA ANHIDRA	39.00	2,674.00	104,286.00
3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de la Hormona Estimulante de la Tiroides Tirotrófina (TSH), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	7.16	22,030.00	157,734.80
3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Papeles para prueba de TSH. Papel filtro 903 TM, de algodón 100%, sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cinco círculos punteados de un centímetro de diámetro cada uno, con nombre, número progresivo y formato duplicado foliados. Múltiplo de 10 hojas, máximo 100.	7.14	20,471.00	146,162.94
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Fenilalanina, en sangre total de neonatos, colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	11.02	22,030.00	242,770.60
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de 17/ Alfa Hidrox Progesterona, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	9.86	22,030.00	217,215.80
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Galactosa Total, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	11.60	22,030.00	255,548.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Muestrarios métodos p.f. Descripción complementaria: Muestreo de métodos anticonceptivos	25.00	250.00	6,250.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Manual Descripción complementaria: Manual operativo del tarjetero de planificación familiar	9.00	270.00	2,430.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Manual Descripción complementaria: Instructivo del tarjetero electrónico de planificación familiar	6.00	270.00	1,620.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Disco criterios elegibilidad Descripción complementaria: Disco de criterios de elegibilidad de la OMS	10.50	330.00	3,465.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tripticos Descripción complementaria: Tríptico de Anticoncepción PostEvento Obstétrico	1.30	5,800.00	7,540.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Mantas Descripción complementaria: Mandil (material didáctico) órganos sexuales, versión femenino, impresión en tela	37.50	20.00	750.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Mantas Descripción complementaria: Mandil (material didáctico) órganos sexuales, versión MASCULINO. Impresión en tela	37.50	20.00	750.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo Descripción complementaria: Tarjeta con pulsera ¿yquesexo.com.mx?	7.50	500.00	3,750.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	LEVONORGESTREL COMPRIMIDO O TABLETA Cada comprimido o tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 comprimidos o tabletas.	20.00	3,840.00	76,800.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	NORETISTERONA SOLUCIÓN INYECTABLE OLEOSA Cada ampolleta contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampolleta de 1 ml.	31.00	4,500.00	139,500.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	ETONOGESTREL IMPLANTE El implante contiene: Etonogestrel 68.0 mg Envase con un implante y aplicador.	1,454.00	350.00	508,900.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	NORELGESTROMINA-ETINILESTRADIOL PARCHES Cada parche contiene: Norelgestromina 6.00 mg Ethinilestradiol 0.60 mg Envase con 3 parches.	152.00	7,000.00	1,064,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.9	Ramo 12-Apoyo Federal	LEVONORGESTREL POLVO El dispositivo con polvo contiene: Levonorgestrel (micronizado) 52 mg Envase con un dispositivo.	1,690.00	250.00	422,500.00
7	Igualdad de Género en Salud	11.3.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Guía técnica Descripción complementaria: Guía para incorporar perspectiva de género en programas de salud	18.00	100.00	1,800.00
7	Igualdad de Género en Salud	11.3.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Boletín Género y Salud en cifras 8:3	15.00	30.00	450.00
7	Igualdad de Género en Salud	11.3.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Boletín Género y Salud en Cifras 9:1	15.00	30.00	450.00
7	Igualdad de Género en Salud	11.3.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Boletín Género y Salud 9:2	15.00	30.00	450.00
TOTAL:							11,119,412.94

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Diabetes Mellitus	7.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Monofilamento Descripción complementaria: Insumo destinado para Grupos de Ayuda Mutua Enfermedades Crónicas	29.00	6,349.00	184,121.00
1	Diabetes Mellitus	7.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	EQUIPO PORTÁTIL PARA DETERMINAR HEMOGLOBINA GLUCOSILADA, ANALIZADOR DE ESPECIALIDAD(ES): Sistema semiautomatizado portátil para la medición de hemoglobina glucosilada fracción A 1c. Descripción complementaria: Insumo destinado para Grupos de Ayuda Mutua Enfermedades Crónicas	108.50	3,069.00	332,986.50
1	Diabetes Mellitus	7.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto.	22.00	5,115.00	112,530.00

				<p> tubo con 30 tiras reactivas. RTC. Descripción complementaria: Insumo destinado para Grupos de Ayuda Mutua Enfermedades Crónicas</p>			
2	Riesgo Cardiovascular	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	<p>Tiras perfil de lípidos Descripción complementaria: TIRAS REACTIVAS COMO APOYO PARA LA DETECCIÓN DE DISLIPIDEMIAS LA SEMANA NACIONAL DE HIPERTENSIÓN (COLETEROL TOTAL, COLESTEROL HDL Y TRIGLICERIDOS)</p>	200.00	500.00	100,000.00
4	Envejecimiento	7.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	<p>Antígeno prostático.</p>	2,900.00	40.00	116,000.00
5	Tuberculosis	1.1.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	<p>Materiales, accesorios y suministros médicos Descripción complementaria: Materiales para cateter y su colocación de en pacientes con TBMDR y embalaje de medicamentos de segunda línea</p>	4,347.83	2.00	8,695.66
5	Tuberculosis	1.1.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	<p>Antibióticos Descripción complementaria: Tratamiento estandarizado, medicamentos de segunda línea y complementarios para pacientes con tuberculosis farmacorresistente</p>	23,750.00	1.00	23,750.00
5	Tuberculosis	1.1.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	<p>Enfermera (o) Descripción complementaria: Enfermera para supervisión de la estrategia TAES y para dar seguimiento de casos TB FR</p>	80,000.00	2.00	160,000.00
5	Tuberculosis	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	<p>Congresos y convenciones Descripción complementaria: Contratación de servicios de pasaje, hospedaje y alimentación para realizar 5 cursos nacionales (MDR, Co-morbilidades, Red TAES, Reunión Nacional) para los 32 líderes estatales de Tuberculosis</p>	10,000.00	5.00	50,000.00
5	Tuberculosis	6.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	<p>Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales Descripción complementaria: Elaboración, impresión y distribución a los 32 estados de material informativo de Tuberculosis, dípticos, trípticos, folletos y guías.</p>	16,407.00	1.00	16,407.00
7	Rabia y otras zoonosis	4.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	<p>VACUNA ANTIRRABICA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada dosis de 1 ml de vacuna reconstituida contiene: Liofilizado de virus de la rabia inactivado (cepa FLURY LEP-C25) con potencia > 2.5 UI cultivados en células embrionarias de pollo. Frasco ampula con liofilizado para una dosis y ampolleta con 1 ml de diluyente o SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Liofilizado de virus inactivados de la rabia (cepa Wistar PM/VI 38-1503-3M) con potencia > 2.5 UI, cultivado en células VERO. Frasco ampula con liofilizado para una dosis y jeringa prellenada con 0.5 ml de diluyente.</p>	155.00	587.00	90,985.00
7	Rabia y otras zoonosis	4.1.2.2	Ramo 12-Apoyo Federal	<p>INMUNOGLOBULINA HUMANA ANTIRRABICA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula o ampolleta contiene: Inmunoglobulina humana Antirrábica 300 UI Envase con un frasco ampula o ampolleta con 2 ml (150 UI/ ml).</p>	530.00	159.00	84,270.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	<p>Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario)</p>	136.95	42.00	5,751.90
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	<p>Tiletamina-Zolazepam al 5% (Uso veterinario)</p>	101.40	223.00	22,612.20
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	<p>Jeringas de 1 ml de capacidad.</p>	0.75	140.00	105.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	<p>Jeringas de 5 ml de capacidad</p>	0.87	73.00	63.51
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	<p>Jeringas . Capacidad 10 ml.</p>	1.00	73.00	73.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	<p>Suturas sintética absorbibles (con aguja) Descripción complementaria: Calibre 0</p>	183.28	7.00	1,282.96
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	<p>Gasas simple, seca.</p>	56.84	14.00	795.76
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	<p>Guantes para cirugía. De látex natural, estériles y desechables. Tallas: 6 ½ par.</p>	3.83	175.00	670.25
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	<p>Guantes para cirugía. De látex natural, estériles y desechables. Tallas: 7 ½. Par.</p>	3.84	175.00	672.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	<p>Penicilina benzatínica 4,000,000 U.I., frasco con 10 ml. (Uso veterinario)</p>	23.60	49.00	1,156.40
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	<p>Jeringas aguja de 22 g y 32 mm de longitud Descripción complementaria: Jeringas 3 ml de capacidad</p>	0.63	290.00	182.70
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	<p>Suturas sintética absorbibles (con aguja) Descripción complementaria: Calibre 1</p>	183.28	9.00	1,649.52
TOTAL:							1,314,760.36

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	<p>VACUNA B.C.G. Vacuna B.C.G. SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.1 ml de la suspensión reconstituida de bacilos atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000 3 200 000 UFC o Moscow 200 000- 1 000 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 5 ó 10 dosis y ampolletas con diluyente de 0.5 ml ó 1 ml. *Semilla Mérieux.</p>	8.50	61,000.00	518,500.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	<p>VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 10 ug Envase con jeringa prellenada con 0.5 ml o frasco ampula con 0.5 ml.</p>	7.99	62,000.00	495,380.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	<p>VACUNA ACELULAR ANTIPERTUSSIS, CON TOXOIDES DIFTERICO Y TETANICO ADSORBIDOS, CON VACUNA ANTIPOLIOMIELITICA INACTIVADA Y CON VACUNA CONJUGADA DE HAEMOPHILUS INFLUENZAE TIPO B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxide difterico purificado = 30 UI Toxide tetánico purificado = 40 UI Toxide pertussico purificado adsorbido 25 µg Con o sin pertactina 8 µg Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 µg Virus de la poliomieltis tipo 1 inactivado 40 UD* Virus de la poliomieltis tipo 2 inactivado 8 UD* Virus de la poliomieltis tipo 3 inactivado 32 UD* Haemophilus influenzae Tipo b (conjugado a la proteina tetánica) 10 µg *Unidades de antígeno D Envase con 1 ó 20 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Difterico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielitica inactivada y 1 ó 20 dosis en frasco ampula con liofilizado de Vacuna conjugada de Haemophilus influenzae tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa.</p>	97.45	81,000.00	7,893,450.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.5.1	Ramo 12-Apoyo Federal	<p>VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 1 ml contiene:</p>	8.10	54,750.00	443,475.00

				AgsHb ug Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).	20			
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.5.2	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA DOBLE VIRAL (SR) CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus atenuados del sarampion cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICCC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus atenuados de la rubeola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.		13.57	2,960.00	40,167.20
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.6.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ANTINEUMOCÓCCICA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidos purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml o de 2.5 ml o jeringa prellenada de 0.5 ml.		69.08	13,000.00	898,040.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.5	SMNG-CNPSS	VACUNA PENTAVALENTE CONTRA ROTAVIRUS SUSPENSION Cada dosis de 2 ml contiene: Serotipo reordenado G1 2.21 X 106 UI Serotipo reordenado G2 2.84 X 106 UI Serotipo reordenado G3 2.22 X 106 UI Serotipo reordenado G4 2.04 X 106 UI Serotipo reordenado P1 2.29 X 106 UI Envase con un tubo de plástico con 2 ml.		64.70	41,160.00	2,663,052.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.6	SMNG-CNPSS	VACUNA CONJUGADA NEUMOCOCICA 13-VALENTE SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de Streptococcus pneumoniae de los serotipos 1 2.2 µg 3 2.2 µg 4 2.2 µg 5 2.2 µg 6A 2.2 µg 6B 4.4 µg 7F 2.2 µg 9V 2.2 µg 14 2.2 µg 18C 2.2 µg 19A 2.2 µg 19F 2.2 µg 23F 2.2 µg Proteína diftérica CRM197 32 µg Envase con una jeringa prellenada de 0.5 ml (1 dosis), y aguja, o. Envase con 10 jeringas prellenadas cada una con 0.5 ml (1 dosis) y agujas.		168.30	61,740.00	10,390,842.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.17	FPGC-Fideicomiso	VACUNA ANTIINFLUENZA SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/2009 (H1N1) 15 µg HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 µg HA Cepa análoga A/Wisconsin/15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 µg HA Envase con frasco ampula o jeringa prellenada con una dosis o envase con 1 o 10 frascos ampula con 5 ml cada uno (10 dosis).		41.85	157,730.00	6,601,000.50
TOTAL:								29,943,906.70

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO
SIN DATOS				

Rúbricas

APÉNDICE

DEL CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA” Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO, POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”.

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (Anexo IV) y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC), no forman parte de los recursos federales transferidos por “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente convenio, se colocan para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de los “LOS PROGRAMAS”.

**Resumen de recursos por fuente de financiamiento
(Monto pesos)**

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUÁREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD												
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1,974,494.00	370,477.00	2,344,971.00	350,307.20	0.00	0.00	0.00	350,307.20	0.00	0.00	2,695,278.20
2	Escuela y Salud	0.00	0.00	0.00	400,004.00	0.00	0.00	0.00	400,004.00	0.00	0.00	400,004.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	738,421.29	0.00	0.00	0.00	738,421.29	0.00	0.00	738,421.29
4	Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00	64,845.00	0.00	0.00	0.00	64,845.00	0.00	0.00	64,845.00
Total:		1,974,494.00	370,477.00	2,344,971.00	1,553,577.49	0.00	0.00	0.00	1,553,577.49	0.00	0.00	3,898,548.49
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL												
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	1,067,351.60	0.00	0.00	0.00	1,067,351.60	8,596,383.03	0.00	9,663,734.63
Total:		0.00	0.00	0.00	1,067,351.60	0.00	0.00	0.00	1,067,351.60	8,596,383.03	0.00	9,663,734.63
314 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD												
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	0.00	18,652.00	18,652.00	435,825.00	0.00	0.00	0.00	435,825.00	1,112,190.00	0.00	1,566,687.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	0.00	565,500.00	565,500.00	44,930.00	0.00	0.00	0.00	44,930.00	0.00	0.00	610,430.00
Total:		0.00	584,152.00	584,152.00	480,755.00	0.00	0.00	0.00	480,755.00	1,112,190.00	0.00	2,177,097.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES												
1	Seguridad Vial	500,000.00	0.00	500,000.00	197,470.00	0.00	0.00	0.00	197,470.00	0.00	0.00	697,470.00
Total:		500,000.00	0.00	500,000.00	197,470.00	0.00	0.00	0.00	197,470.00	0.00	0.00	697,470.00

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUÁREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA												
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2,989,540.75	0.00	2,989,540.75	1,684,122.00	0.00	0.00	0.00	1,684,122.00	0.00	0.00	4,673,662.75
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	2,500,000.00	143,000.00	2,643,000.00	1,807,405.00	0.00	0.00	0.00	1,807,405.00	0.00	0.00	4,450,405.00
Total:		5,489,540.75	143,000.00	5,632,540.75	3,491,527.00	0.00	0.00	0.00	3,491,527.00	0.00	0.00	9,124,067.75
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA												
1	VIH/SIDA e ITS	6,100.00	18,234,205.72	18,240,305.72	556,263.00	0.00	0.00	0.00	556,263.00	2,963,767.00	2,001,297.00	23,761,632.72
Total:		6,100.00	18,234,205.72	18,240,305.72	556,263.00	0.00	0.00	0.00	556,263.00	2,963,767.00	2,001,297.00	23,761,632.72
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA												
1	Cáncer de Mama	12,820,284.50	0.00	12,820,284.50	1,745,642.00	0.00	0.00	0.00	1,745,642.00	2,030,000.00	0.00	16,595,926.50
2	Cáncer Cervicouterino	712,915.84	7,011,745.00	7,724,660.84	2,578,288.72	0.00	0.00	0.00	2,578,288.72	9,025,125.93	0.00	19,328,075.49
3	Arrique Parejo en la Vida	2,355,400.45	1,866,262.94	4,221,663.39	5,177,711.40	0.00	0.00	0.00	5,177,711.40	13,861,876.99	0.00	23,261,251.78
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	873,409.92	2,238,255.00	3,111,664.92	2,553,205.98	0.00	0.00	0.00	2,553,205.98	20,437,414.33	0.00	26,102,285.23
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,232,724.99	0.00	1,232,724.99	328,526.00	0.00	0.00	0.00	328,526.00	758,000.00	0.00	2,319,250.99
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2,777,808.00	0.00	2,777,808.00	2,190,436.00	0.00	0.00	0.00	2,190,436.00	1,306,764.45	0.00	6,275,008.45
7	Igualdad de Género en Salud	0.00	3,150.00	3,150.00	79,002.00	0.00	0.00	0.00	79,002.00	0.00	0.00	82,152.00
Total:		20,772,543.70	11,119,412.94	31,891,956.64	14,652,812.10	0.00	0.00	0.00	14,652,812.10	47,419,181.70	0.00	93,963,950.44

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSAS FASSA-C (ETIQUETADO) JUÁREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS		
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES												
1	Diabetes Mellitus	1,246,644.00	629,637.50	1,876,281.50	720,000.00	0.00	0.00	0.00	720,000.00	8,601,330.29	0.00	11,197,611.79
2	Riesgo Cardiovascular	1,773,200.00	100,000.00	1,873,200.00	5,553,088.08	0.00	0.00	0.00	5,553,088.08	3,405,660.75	0.00	10,831,948.83
3	Dengue	5,266,497.25	0.00	5,266,497.25	2,798,290.00	0.00	0.00	0.00	2,798,290.00	5,250,603.00	0.00	13,315,390.25
4	Envejecimiento	0.00	116,000.00	116,000.00	1,067,421.00	0.00	0.00	0.00	1,067,421.00	1,150,000.00	0.00	2,333,421.00
5	Tuberculosis	0.00	258,852.66	258,852.66	504,596.90	0.00	0.00	0.00	504,596.90	1,472,378.30	0.00	2,235,227.86
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00	3,955,760.00	0.00	0.00	0.00	3,955,760.00	0.00	0.00	3,955,760.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	210,270.20	210,270.20	3,246,040.00	0.00	0.00	0.00	3,246,040.00	844,079.18	0.00	4,300,389.38
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	500,000.00	0.00	500,000.00	141,793.00	0.00	0.00	0.00	141,793.00	0.00	0.00	641,793.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	1,658,310.37	0.00	0.00	0.00	1,658,310.37	5,674,017.00	0.00	7,332,327.37
10	Cólera	0.00	0.00	0.00	580,283.00	0.00	0.00	0.00	580,283.00	1,382,424.46	0.00	1,962,707.46
11	Lepra	0.00	0.00	0.00	7,890.00	0.00	0.00	0.00	7,890.00	0.00	0.00	7,890.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00	1,332,923.96	0.00	1,432,923.96
Total:		8,786,341.25	1,314,760.36	10,101,101.61	20,333,872.35	0.00	0.00	0.00	20,333,872.35	29,113,416.94	0.00	59,548,390.90
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA												
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	146,400.00	29,943,906.70	30,090,306.70	6,142,777.00	0.00	4,336,664.68	0.00	10,479,441.68	11,234,013.84	0.00	51,803,762.22
Total:		146,400.00	29,943,906.70	30,090,306.70	6,142,777.00	0.00	4,336,664.68	0.00	10,479,441.68	11,234,013.84	0.00	51,803,762.22
X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES												
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	2,175,096.00	0.00	2,175,096.00	915,490.00	0.00	0.00	0.00	915,490.00	681,255.42	0.00	3,771,841.42
Total:		2,175,096.00	0.00	2,175,096.00	915,490.00	0.00	0.00	0.00	915,490.00	681,255.42	0.00	3,771,841.42
Gran Total:		39,850,615.70	61,709,914.72	101,560,430.42	49,391,895.54	0.00	4,336,664.68	0.00	53,728,560.22	101,120,207.93	2,001,297.00	258,410,495.57

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

 POR “LA SECRETARÍA”

Dr. Mauricio Hernández Ávila

 Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
 Rúbrica

Dr. Gustavo Adolfo Olaiz Fernández

 Director General de Promoción De La Salud
 Rúbrica

Dra. Aurora Del Río Zolezzi

 Directora General Adjunta de Equidad de Género del Centro
 Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
 Rúbrica

Dra. Celia Mercedes Alpuche Aranda

 Directora General Adjunta del Instituto de Diagnóstico y Referencia
 Epidemiológicos de la Dirección General de Epidemiología
 Rúbrica

Dr. Miguel Ángel Lezana Fernández

 Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y
 Control de Enfermedades
 Rúbrica

T.R. Virginia González Torres

 Secretaria Técnica del Consejo Nacional
 de Salud Mental
 Rúbrica

Mtra. Celina Alvear Sevilla

 Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el
 Control de las Adicciones
 Rúbrica

Lic. Francisco Cisneros Rivero

 Secretario Técnico del Consejo Nacional para las Personas con
 Discapacidad
 Rúbrica

Dr. José Antonio Izazola Licea

 Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control
 del VIH/SIDA
 Rúbrica

Dr. Arturo Cervantes Trejo

 Secretario Técnico del Consejo Nacional
 para la Prevención de Accidentes
 Rúbrica

Dra. Vesta Louise Richardson López-Collada

 Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y
 la Adolescencia
 Rúbrica

 POR “LA ENTIDAD”

Dr. Mario César García Feregrino

 Secretario de Salud
 Rúbrica

Lic. Jorge López Portillo Tostado

 Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo
 Rúbrica

Dr. Jesús Javier Magallanes Camacho

 Coordinador General de Servicios de Salud
 Rúbrica

Rúbricas

PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO

AVISO DE INSTRUMENTOS DE DENUNCIA

PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 33 DEL REGLAMENTO DE LA PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO, EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO SE PUBLICA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:

DE 08:30 A 16:00 HRS.
DE LUNES A VIERNES

DIRECCIÓN OFICIAL: AV. IGNACIO ZARAGOZA PTE. #332-A.
PABELLÓN QUERÉTARO, PLANTA ALTA,
LOCAL 70
COL. NIÑOS HÉROES.
C.P. 76010

TELÉFONOS: (442) 2157660 Y 2152882

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. A 31 DE MAYO DE 2013

ATENTAMENTE.

M. EN I. JOSÉ ALFREDO ZEPEDA GARRIDO
PROCURADOR ESTATAL DE PROTECCIÓN
AL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

REGIMEN DE SUJECION DE 2012

48701

REGIMEN DE SUJECION DE 2012

BRIGADA DE CALIDAD

PROCESO DE EFECTIVACION DE SUJECIONES

CURSO	MATERIA	Ciclo I			Ciclo II			Ciclo III			Grupos	Horas	Unidades	Credenciales	Observaciones	
		1	2	3	1	2	3	1	2	3						
INSTRUMENTACIÓN Y METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	INSTRUMENTACIÓN Y METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
		2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
		3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
		4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
RESUMEN DE SUJECIONES																
Cursos		4										4				4
Materias		4										4				4
Grupos		1										1				1
Horas		36										36				36
Unidades		36										36				36
Credenciales		36										36				36

BRIGADA DE CALIDAD

PROCESO DE EFECTIVACION DE SUJECIONES

BRIGADA DE CALIDAD

Gobierno Municipal

INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA PRIMER TRIMESTRE 2013

DATOS DEL PROGRAMA									
Programa presupuestario	1-004 FAIS Municipal	Ramo	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Dependencia Coordinadora del Fondo	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto "A"	Enfoques transversales	Ninguno	
Finalidad	2 - Desarrollo Social	Función 2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Subfunción 7 - Desarrollo Regional	Actividad Institucional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social				
Clasificación Funcional									
RESULTADOS									
NIVEL	OBJETIVOS	Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada Anual al periodo	AVANCE		Responsable del Registro del Avance
							Realizado al periodo	Avance % al periodo	
Componente	ND	Porcentaje del FISM invertido en el municipio en los servicios básicos	Porcentaje de agua potable + alcantarillado+ drenaje+ electrificación rural y de colonias pobres)/recursos totales del FISM invertidos en el municipio)*100	Porcentaje	Gestión-Eficia Trimestral	0.00	0.00	0.00	N/A Municipal
Componente		Porcentaje del FISM invertido en el municipio en Integración y Desarrollo	[(Recursos invertidos del FISM en las etiquetas de Infraestructura Básica Educativa + Caminos Rurales + Infraestructura Básica de Salud + Infraestructura Productiva Rural)/Recursos Totales invertidos del FISM en el Municipio]*100	Porcentaje	Gestión-Eficiencia Trimestral	0.00	0.00	0.00	N/A Municipal
Componente		Porcentaje del FISM invertido en el municipio en urbanización municipal	[(recursos del fism invertidos en la etiqueta de urbanización municipal/recursos totales invertidos del fism en el municipio)]*100	Porcentaje	Gestión-Eficiencia Trimestral	0.00	0.00	0.00	N/A Municipal
Componente		Porcentaje de potencialización de los recursos Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	[(Recursos complementarios a los de FISM en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social FISM en Municipio en el año /Recursos del FISM Municipal (FISM) del Municipio invertidos en el año)]*100	Porcentaje	Gestión-Eficiencia-Anual	N/A	N/A	N/A	N/A Municipal
Componente		Porcentaje de ejecución de los recursos en el año	[(recursos ejercido en el municipio/recursos ministrado en el municipio)]*100	Porcentaje	Gestión-Eficiencia-Anual	N/A	N/A	N/A	N/A Municipal
Componente		Porcentaje de municipios que informan sobre el uso del FAIS en tiempo y con establecida información de ciudad	[(número de municipios que cumplen con la obligación de informar dentro de los plazos del FAIS en tiempo y con establecida información de ciudad total de municipios)]*100	Porcentaje	Gestión-Eficiencia Trimestral	N/A	N/A	N/A	N/A Estatal

INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA,
LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA

PRI MER TRIMESTRE 2013

Programa presupuestario	I-004 FAIS Municipal	Ramo	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Dependencia para Coordinadora del Fondo	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto	Enfoques transversales	Ninguno	Meta anual		Pagado al periodo		Avance %	
									Millones de pesos	Meta al periodo	Millones de pesos	Al periodo	Millones de pesos	Al periodo
PRESUPUESTO														
PRESUPUESTO ORIGINAL														
PRESUPUESTO MODIFICADO														
Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas														
Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un periodo mayor de tiempo. Estos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la frecuencia de medición con la que programaron sus metas.														
Porcentaje del FISM invertido en el municipio en servicios básicos Sin información														
Porcentaje del FISM invertido en el municipio en Integración y Desarrollo Sin información														
Porcentaje del FISM invertido en el municipio en urbanización municipal Sin información														
Porcentaje de potencialización de los recursos Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) Sin información														
Porcentaje de ejecución de los recursos en el año Sin información														
Porcentaje de municipios que informan sobre el uso de los recursos del FAIS en tiempo y con información de calidad Sin información														

ING. PEDRO CARRASCO TREJO
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
Róbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., en uso de las facultades que me confiere el artículo 15 fracciones IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro., hago constar y

CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 18 de marzo de 2013, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el **Autorización de la Entrega Recepción de las Obras de Urbanización y de los Servicios del Fraccionamiento Industrial “El Pueblito”, ubicado en el Municipio de Corregidora, Qro.**, el cual señala textualmente:

“Con fundamento en la fracción I del Artículo 6º, 115 fracción V incisos D) y F) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 fracción II inciso D) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1º, 13 fracciones I, XII, XIII y XIX, 14 fracción II, III, 16, 17 fracciones I, 18, 82, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 139, 140, 143, 154 fracción III, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 318, 319, 320, 321 y 322 del Código Urbano para el Estado de Querétaro; 1º, 2, 3, 4, 5 fracción V, 7, 8, 10, 25, 26, 27 y demás relativos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro; 15 fracción XVII, 27 fracción VI, XI, XII y 44 fracción II, III, y 49 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro, y;

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado de Querétaro, los Municipios poseen personalidad jurídica y patrimonio propios y se encuentran facultados para aprobar las disposiciones que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Por ello corresponde al H. Ayuntamiento resolver lo referente a la **Autorización de la Entrega Recepción de las Obras de Urbanización y de los Servicios del Fraccionamiento Industrial “El Pueblito”, ubicado en el Municipio de Corregidora, Qro.**, radicado en esta Secretaría del Ayuntamiento, en el **Expediente DAC/CAI/128/2013.**
2. Que de conformidad con lo dispuesto en el Código Urbano para el Estado de Querétaro, los Ayuntamientos tienen la facultad de controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales de acuerdo a los Planes y Programas de Desarrollo Urbano Municipal, declaratorias de uso, destino y reservas territoriales debidamente aprobados, publicados e inscritos en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, así como otras leyes o reglamentos aplicables.
3. Con fecha 11 de diciembre del 2012, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el escrito presentado por el C. José Antonio Sosa Villa fuerte, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo de la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Industrial El Pueblito, A.C., mediante el cual solicita la autorización para la Entrega-Recepción de las Obras de Urbanización y de los Servicios del Fraccionamiento Industrial “El Pueblito”, ubicado en el Municipio de Corregidora, Qro.
4. Mediante oficio número SAY/DAC/427/2012 de fecha 18 de diciembre de 2012, se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas emitiera la Opinión Técnica, relativa a la solicitud para la Entrega-Recepción de las Obras de Urbanización y de los Servicios del Fraccionamiento Industrial “El Pueblito”, ubicado en el Municipio de Corregidora, Qro.
5. Se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio número SDUOP/DDU/DACU/0652/2013, expedido por el Ing. Pedro Carrasco Trejo, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, relativo a la Autorización de Entrega-Recepción de las Obras de Urbanización y de los Servicios del Fraccionamiento Industrial “El Pueblito”, ubicado en el Municipio de Corregidora, Qro.
6. Con fecha 04 de marzo de 2013, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, el escrito original de Acta de Supervisión General para la Entrega Recepción de las Obras de Urbanización y de los Servicios del Fraccionamiento Industrial “El Pueblito”, desprendiéndose de su contenido lo siguiente:

“Acta de Supervisión General para la **ENTREGA RECEPCIÓN** de las Obras de Urbanización y de los Servicios del **Fraccionamiento Industrial “EL PUEBLITO”** ubicado en el Municipio de Corregidora, Querétaro.

Siendo las 9:00 hrs del día martes 26 de Febrero del 2013 y a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 115 y 116 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, se revisaron las Obras de Urbanización y los Servicios en las instalaciones del Fraccionamiento Industrial “El Pueblito”.

La supervisión se llevó a cabo en presencia personal de:

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA

Representado por Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

Representado por Ing. Pedro Carrasco Trejo, en su carácter de Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

Representada por Cap. Fernando Palos Cuellar, en su carácter de Secretario de Servicios Públicos.

Por la ASOCIACIÓN DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL “EL PUEBLITO”

Representada por: José Antonio Sosa Villafuerte, en su calidad de Presidente de la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Industrial El Pueblito, y en presencia de los Ing. Damian Tort San Román y Luis Paulín Nardoni como testigos

Se procedió a llevar a cabo la supervisión para determinar las condiciones en las que se encuentran las obras de urbanización y servicios, a efecto que el **H. AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA**, a través de Sesión de Cabildo realice la recepción formal del fraccionamiento referido, de conformidad a lo estipulado en los artículos 114, 115, 116 y 117 y demás relativos al Código Urbano para el Estado de Querétaro.

Una vez realizado el recorrido de inspección al Fraccionamiento Industrial “**EL PUEBLITO**” se encontró lo siguiente:

Se realizó el levantamiento respecto del estado de las vialidades del Fraccionamiento, verificando en él que la mayoría se encuentran en un estado normal de uso considerado que el Fraccionamiento fue autorizado en 1992, por lo que requieren ya mantenimiento tanto en arroyo vehicular como en banquetas y guarniciones.

Se constató con la Asociación de Colonos del Fraccionamiento que es interés de ellos la recepción del mismo, toda vez que a la fecha se cuenta con todos los servicios funcionando de manera normal, así mismo se verificó derivado de que a la fecha ya no se encuentra como responsable del desarrollo el promotor de este, así mismo y toda vez que la autorización del Fraccionamiento fue con la Ley 30 y la reglamentaria 36 de Fraccionamientos es que no se cuenta con las correspondientes actas de entrega recepción respecto de las redes de agua potable, drenaje sanitario y pluvial emitidas por el organismo operador, así como tampoco las correspondientes por electrificación, por lo que será a través del visto bueno que emita para tal fin la Secretaría de Servicios Públicos Municipales en conjunto con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas que se verifique el correcto funcionamiento de estas.

Se da por concluida la presente acta firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo advirtiéndoseles que su negativa a firmar o recibir copia de la presente no afectará su validez o valor probatorio de la misma. Por lo que no habiendo más puntos a tratar siendo las 10:00 hrs del mismo día, se cierra la presente acta.

EL PUEBLITO CORREGIDORA, QRO., A 26 DE FEBRERO DE 2013. ATENTAMENTE. SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, ASOCIACIÓN DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL “EL PUEBLITO”, SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES. RUBRICAN. -----...”.

6. **Derivado de lo mencionado en los Considerandos anteriores, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, emitió la siguiente:**

OPINIÓN TÉCNICA:

“...Una vez analizado lo anterior esta Secretaría encuentra técnicamente **FACTIBLE** la autorización de Entrega Recepción de las Obras de Urbanización y de los Servicios del Fraccionamiento Industrial “El Pueblito”....”

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., en el Punto 5 numeral I inciso b), de la orden del día, aprobó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. SE AUTORIZA LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y DE LOS SERVICIOS DEL FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL “EL PUEBLITO, ubicado en el Municipio de Corregidora, Qro.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese a costa del interesado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, así como en la Gaceta Municipal y en dos diarios de mayor circulación en el Municipio, por dos ocasiones consecutivas con un intervalo de seis días naturales, a partir del día siguiente a la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los medios de difusión precisados en el transitorio anterior.

TERCERO. El presente Acuerdo, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, en un plazo no mayor de treinta días hábiles contados a partir de la autorización del presente, con costo para el promotor y una vez realizado lo anterior, deberá remitir copia certificada a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Gobierno del Estado de Querétaro, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, Dirección de Catastro de Gobierno del Estado, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales y Secretaría de Tesorería y Finanzas Públicas Municipales y al C. José Antonio Sosa Villafuerte, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo de la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Industrial El Pueblito, A.C. ...”

EL PUEBLITO CORREGIDORA, QRO., A 15 DE MARZO DE 2013. ATENTAMENTE. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, C. LUIS ANTONIO ZAPATA GUERRERO, PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LA COMISIÓN; LIC. ROBERTO IBARRA ANGELES, REGIDOR; MAC ARQ. FERNANDO JULIO CÉSAR OROZCO VEGA, REGIDOR; C. RUTH UGALDE VERGARA, REGIDORA; PROF. HUMBERTO CAMACHO IBARRA, REGIDOR; C. RAMÓN BECERRA ARIAS, REGIDOR; C. JOSÉ PORFIRIO CAMPOS MENDOZA, SÍNDICO MUNICIPAL. RUBRICAN -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR., A 19 DE MARZO DE 2013, EN EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO. -----

ATENTAMENTE
“ACCIÓN DE TODOS”

LIC. JOSÉ ERNESTO BEJARANO SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica

ULTIMA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
RAMO: ADMINISTRATIVO
OFICIO NO. 0750/2013

-----CERTIFICACIÓN-----

EL QUE SUSCRIBE LIC. GILBERTO FAUSTO QUIROZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 47 FRACCIÓN CUARTA Y QUINTA DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 45 FRACCIÓN XVII Y XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO QUERÉTARO.

-----CERTIFICO Y HAGO CONSTAR-----

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NUMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO, DE FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN EL PUNTO NÚMERO CINCO, PUNTOS A TRATAR INCISO B).- EL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO QUERÉTARO, APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE AGRÍCOLA A USO COMERCIAL Y DE SERVICIOS REGIONALES (CSR), YA QUE ESTÁ CONTEMPLADO COMO TAL, DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO, (EL USO DE SUELO INDUSTRIAL NO ESTÁ PERMITIDO EN ESTE CASO), DE LA PARCELA 353 Z-1 P1, CON UNA SUPERFICIE DE 1-83-87.30, HAS., MISMAS QUE SE UBICAN EN EL EJIDO DEL SAUZ PEDRO ESCOBEDO QRO., LA CUAL ACREDITA CON CERTIFICADO PARCELARIO NO. 000000099810, REGISTRADO BAJO EL FOLIO 22FD00060065, A NOMBRE DE LA C. MARÍA PATRICIA MONTES DE OCA VERA, ELLO CONDICIONADO A QUE EL INTERESADO DE CUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONANTES URBANAS Y GENERALES ASENTADAS EN EL DICTÁMEN EN MENCIÓN.

--CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 6°, 115 FRACCIÓN V, INCISOS D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9° FRACCIONES II Y III DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 2, 4 PÁRRAFO PRIMERO Y 24 DE LA LEY DE ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN II, INCISO D), 38 FRACCIÓN VIII Y DEL 121 AL 128 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1° FRACCIÓN II, 36 Y 253 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO Y -----

-----CONSIDERANDO-----

1.- QUE DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS MUNICIPIOS POSEEN PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO Y SE ENCUENTRAN FACULTADOS PARA APROBAR LAS DISPOSICIONES QUE ORGANIZAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL QUE REGULA LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA, POR ELLO CORRESPONDE AL H. AYUNTAMIENTO RESOLVER LO REFERENTE A LOS CAMBIOS DE USO DE SUELO.

2.- QUE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ES UN DERECHO FUNDAMENTAL TUTELADO POR EL ARTÍCULO 6 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CUAL SEÑALA, "TODA LA INFORMACIÓN EN POSESIÓN DE CUALQUIER AUTORIDAD, ENTIDAD, ÓRGANO Y ORGANISMO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL ES PÚBLICA", ASÍ MISMO INSTITUYE EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD AL CUAL DEBE CEÑIRSE TODO EL QUEHACER PÚBLICO GUBERNAMENTAL.

3.- QUE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTABLECE EN SUS ARTÍCULOS 121 AL 128, LOS ALCANCES DE LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL Y SU POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN.

4.- QUE LAS MODIFICACIONES DE LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO PUEDEN SER SOLICITADAS POR TODO AQUEL PARTICULAR QUE ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO BASADO EN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO Y LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

5.- QUE LOS USOS DE SUELO SE REFIEREN A LA ACTIVIDAD ESPECÍFICA A LA QUE SE ENCUENTRA DEDICADO SE PRETENDE DEDICAR UN PREDIO DEBIDO A SU CONFORMACIÓN FÍSICA, CRECIMIENTO DE LOS CENTROS POBLACIONALES, CAMBIOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y DEMOGRÁFICOS ENTRE OTROS, TENIENDO LA POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEBIDO A ESTAS U OTRAS CIRCUNSTANCIAS.-

6.- QUE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2013, DIRIGIDO A LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL T.S. GRACIELA JUÁREZ MONTES, LA C. MARÍA PATRICIA MONTES DE OCA VERA, EN SU CALIDAD DE PROPIETARIA DE LA PARCELA 353 Z-1 P1, CON UNA SUPERFICIE DE 1-83-87.30, UBICADO EN EL EJIDO DEL SAUZ, EN EL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QRO., LA CUAL ACREDITA CON CERTIFICADO PARCELARIO NO. 000000099810, REGISTRADO BAJO EL FOLIO 22FD00060065, SOLICITA LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE AGRÍCOLA A USO COMERCIAL Y DE SERVICIOS REGIONALES (CSR), YA QUE ESTÁ CONTEMPLADO COMO TAL, DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO, **(EL USO DE SUELO INDUSTRIAL NO ESTÁ PERMITIDO EN ESTE CASO)**, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLEZCAN PARA TAL EFECTO, DE LA MISMA MANERA INFORMANDO QUE SE SOLICITARON A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE OBTENIENDO RESPUESTA MEDIANTE AL OFICIO NO. DDUE-07/13, FOLIO DT-04/13 SIGNADOS POR EL C. ING. LEOPOLDO GARCÍA PACHECO DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QRO., MEDIANTE LOS CUALES UNA VEZ CONSULTADO EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE PEDRO ESCOBEDO QRO. Y OBSERVANDO QUE EL PREDIO EN ESTUDIO SE ENCUENTRA UBICADO DENTRO DE LOS LIMITES NORMATIVOS DE DICHO INSTRUMENTO, SE DICTAMINA FACTIBLE EL USO DE SUELO COMERCIAL Y DE SERVICIOS REGIONALES (CSR), ÚNICAMENTE, SUJETO AL IMPACTO QUE SU ACTIVIDAD GENERE EN LA ZONA, ELLO CONDICIONADO A DAR CUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES URBANAS Y GENERALES ASENTADAS EN EL DICTÁMEN EN MENCIÓN; POR LO QUE CEDE EL USO DE LA VOZ A QUIEN ASÍ LO DESEE PARA EXTERNAR ALGÚN COMENTARIO AL RESPECTO Y NO SE REGISTRA NINGÚN COMENTARIO.-----

7.-NUEVAMENTE HACE USO DE LA VOZ LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL T.S. GRACIELA JUÁREZ MONTES, PARA SOLICITAR QUE QUIEN ESTÉ DE ACUERDO EN APROBAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO SOLICITADO, CONDICIONADO A QUE EL INTERESADO DE CUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES URBANAS Y GENERALES ASENTADAS EN EL DICTÁMEN EN MENCIÓN, MANIFIESTE SU APROBACIÓN LEVANTANDO LA MANO, A EFECTO DE QUE EL C. LIC. GILBERTO FAUSTO QUIROZ SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO INFORME DEL RESULTADO DE DICHA VOTACIÓN.-----

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y UNA VEZ REALIZADA LA VOTACIÓN ECONÓMICA, EL C. LIC. GILBERTO FAUSTO QUIROZ SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PROCEDE A REALIZAR CONTEO DE LA MISMA SIENDO EL RESULTADO DE ESTA **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**-----
SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., EL DÍA 15 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, VA EN TRES FOJAS ÚTILES FRENTE DE ELLA, Y SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- DOY FE.-----

ATENTAMENTE
“ACTITUD Y VOLUNTAD PARA SERVIR”

LIC. GILBERTO FAUSTO ZORRILLA QUIROZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
PEDRO ESCOBEDO, QRO.

Rúbrica

PRIMERA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

LICENCIADA HARLETTE RODRÍGUEZ MENÍNDEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

Que en sesión ordinaria de Cabildo celebrada el 14 de mayo de 2013, el Ayuntamiento de Querétaro aprobó, por unanimidad de votos, en el punto 3.2.5 del orden del día, el Acuerdo por el que se autoriza al Síndico Municipal y al Secretario de Administración con la participación de la Directora del Instituto Municipal de Capacitación para suscribir un Convenio de Colaboración entre el Municipio de Querétaro y el Instituto Federal Electoral, el que textualmente señala:

“DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 3, 30 FRACCIÓN XVIII, 31 FRACCIÓN VIII, 38 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3, 4, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO; 1, 2, 10 FRACCIONES V Y VI DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CAPACITACIÓN; 132 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 14 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO

1. En términos de lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios están dotados de autonomía, poseen personalidad jurídica y patrimonio propio, y el Ayuntamiento, como órgano de gobierno del mismo, se encuentra facultado para aprobar las disposiciones administrativas de carácter general que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la representación legal de los municipios les corresponde al Ayuntamiento, quien lo ejercerá a través del síndico o delegándola a favor de terceros, mediante acuerdo expreso del ayuntamiento.
3. Los ayuntamientos podrán celebrar convenios con otros municipios, con el Estado y con los particulares, a fin de coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan, o para cualquier otro aspecto del índole administrativo, que requiera de auxilio técnico u operativo, conforme lo establece la fracción XVIII del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.
4. El Instituto Federal Electoral cuenta con una Dirección Ejecutiva Electoral y Educación Cívica, la cual tiene entre otras atribuciones elaborar y proponer los programas de educación cívica y capacitación electoral que desarrollen las juntas locales y distritales ejecutivas, como lo establece el artículo 132 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en concordancia con el artículo 47 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral.
5. Se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, oficio signado por la regidora Mariana Septién Negrete, por el que solicita se someta a consideración del Cabildo, previo dictamen de la comisión que corresponda, la propuesta de **Convenio de Colaboración que se pretende celebrar entre el Municipio de Querétaro y el Instituto Federal Electoral, mismo que tendrá por objeto desarrollar estrategias e implementar acciones conjuntas, que permitan la capacitación en materia electoral de los servidores públicos municipales, a través de conferencias, cursos, talleres y seminarios relacionados con la materia político-electoral y educación cívica, con el fin de fomentar el ejercicio de los derechos políticos-electorales y el cumplimiento de las obligaciones ciudadanas, formándose para tal efecto el expediente número CG/209/DPC/2013.**

6. Este órgano colegiado es competente para autorizar a los servidores públicos que habrán de suscribir el convenio de colaboración que nos ocupa, instrumento a través del cual se podrán incrementar las habilidades y aptitudes de los funcionarios públicos municipales, mediante acciones estratégicas formativas para procurar el desarrollo, actualización, y la profesionalización, por medio de conferencias, cursos, talleres y seminarios relacionados con la materia electoral y educación cívica, para fomentar el ejercicio de los derechos político-electorales y el cumplimiento de las obligaciones ciudadanas, en acatamiento a los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, en concreto con el eje 5, denominado Buen Gobierno, transformando con ello las condiciones de vida de la gente y haciendo de Querétaro un mejor lugar para vivir, transformando su entorno en el marco de las instituciones democráticas y de legalidad.
7. Tal como señala el artículo 14 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y mediante el oficio SAY/2628/2013, de fecha 2 de mayo de 2013, la Secretaría del Ayuntamiento remitió la propuesta de los convenios de colaboración, a que se han hecho referencia, para su análisis y estudio de la Comisión de Gobernación.

Por unanimidad de votos de los miembros del Honorable Ayuntamiento se toma el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza al Síndico Municipal y al Secretario de Administración con la participación de la Directora del Instituto Municipal de Capacitación para que conjuntamente, en representación del Municipio de Querétaro, celebren un **Convenio de Colaboración con el Instituto Federal Electoral, instrumento que tendrá por objeto desarrollar estrategias e implementar acciones conjuntas, que permitan la capacitación de los servidores públicos municipales, a través de conferencias, cursos, talleres y seminarios relacionados con la materia político-electoral y educación cívica.**

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de General de Gobierno Municipal para que, a través de la Dirección General Jurídica, realice los trámites necesarios para la suscripción del Convenio de Colaboración objeto del presente Acuerdo y remita copia firmada de los mismos a la Secretaría del Ayuntamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el periódico oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que notifique el presente acuerdo a los titulares de la Secretaría de General de Gobierno Municipal, de la Dirección General Jurídica, de la Secretaría de Administración, al Instituto Municipal de Capacitación e Instituto Federal Electoral.

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA QUE VA EN TRES FOJAS ÚTILES, EL 15 DE MAYO DE 2013, EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.--

**LICENCIADA HARLETTE RODRÍGUEZ MENÍNDEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

LICENCIADA HARLETTE RODRÍGUEZ MENÍNDEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

Que en sesión ordinaria de Cabildo, llevada a cabo el 14 de mayo de 2013, el Ayuntamiento de Querétaro aprobó, por unanimidad de votos, en el punto 3.2 apartado 3.2.6 del orden del día, el Acuerdo por el que se faculta al Síndico Municipal para que acuda como representante del Municipio de Querétaro, ante la Comisión de Puntos Constitucionales de la Legislatura del Estado y participe en las discusiones de la Reforma de los artículos 7 y 32 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, el que textualmente señala:

“DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 51 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 2, 3, 30 FRACCIÓN XXXIII, 38 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3 Y 4 DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO; 22, 28 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO

1. De conformidad en lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios están dotados de autonomía, poseen personalidad jurídica y patrimonio propio.
2. El artículo 39 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, señala que esta podrá ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformar lleguen a ser parte de la misma, se requiere la aprobación del Constituyente Permanente consistente en: las dos terceras partes del número total de integrantes de la Legislatura del Estado y el voto favorable de las dos terceras partes de los Ayuntamientos.
3. De conformidad con el artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Municipio es la institución jurídica, política y social, que tiene como finalidad organizar a una comunidad en la gestión autónoma de sus intereses de convivencia primaria y vecinal, está regida por un Ayuntamiento que como órgano colegiado de representación popular, pilar de la estructura gubernamental y representante de los intereses de los habitantes del Municipio, debe guardar principios de eficiencia, claridad, eficacia y calidad.
4. El artículo 51 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, establece en la fracción III que los Ayuntamientos podrán acreditar ante la Comisión respectiva, a un integrante como representante quien podrá hacer las manifestaciones en los términos de las consideraciones que emita este cuerpo colegiado respecto de la propuesta de Iniciativa de Ley que reforma el artículo 7 de la Constitución Local en el proyecto de dictamen.
5. Mediante oficios SAVR/RSM/239/2013, 252/2013 y 257/2013 de fechas 29 de abril, el primero de los mencionados, y 06 de mayo, los dos últimos, todos del 2013, signados por el licenciado Sócrates Alejandro Valdez Rosales, Síndico del Honorable Ayuntamiento, recibidos en la Secretaría del Ayuntamiento el día de la fecha, mediante el cual remite copia del dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales de la Legislatura del Estado, respecto a la iniciativa de “Ley que reforma los artículos 7 y 32 de la Constitución Política del Estado de Querétaro”, así como la petición para que se le conceda la facultad de representación ante la LVII Legislatura e integrarse a la Comisión de Puntos Constitucionales

sobre la reforma y adición a los artículos antes referidos, formándose en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente número CG/205/DPC/2013.

6. De conformidad con el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la representación legal del Municipio corresponde al propio Ayuntamiento, quien la ejercerá a través del Síndico Municipal o delegándola a favor de terceros, mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento; Por otro lado y acorde a lo estipulado en el artículo 39 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere la aprobación del Constituyente Permanente consistente en: las dos terceras partes del número total de integrantes de la Legislatura del Estado y el voto favorable de las dos terceras partes de los Ayuntamientos, el cual podrá ser a favor o en contra, debiendo de fundar y motivar el sentido del mismo, y deberán ser convocados por la Legislatura del Estado a participar en sus trabajos de estudio y dictamen. En razón de lo anterior, este órgano debe designar quien represente al Municipio de Querétaro ante la Comisión de Puntos Constitucionales de la Legislatura Local, por lo que se resuelve que sea el Síndico Municipal, quien acuda a las mesas de trabajo para la discusión de la reforma propuesta.
7. Con fundamento en los artículos 14, 32 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, la Secretaría del Ayuntamiento lo remitió a la Comisión de Gobernación el expediente en cita para conocimiento y estudio de la misma.

Por unanimidad de votos de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se toma el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se faculta al Síndico Municipal para que acuda como representante del Municipio de Querétaro ante la Comisión de Puntos Constitucionales de la Legislatura del Estado, quien podrá hacer las manifestaciones en los términos de las consideraciones que emita este cuerpo colegiado respecto de la iniciativa de

“Ley que reforma los artículos 7 y 32 de la Constitución Política del Estado de Querétaro”.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que notifique el presente acuerdo a la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro.”

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA QUE VA EN DOS FOJAS ÚTILES, EL 15 DE MAYO DE 2013, EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.-----

**LICENCIADA HARLETTE RODRÍGUEZ MENÍNDEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

LICENCIADA HARLETTE RODRÍGUEZ MENÉNDEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

Que en sesión ordinaria de Cabildo celebrada el 14 de mayo de 2013, el Ayuntamiento de Querétaro aprobó, por unanimidad de votos, en el punto 3.4.1 del orden del día, el Acuerdo por el que se aprueba el Programa de Obra Anual para el Ejercicio 2013, y se tiene por presentados los informes final del año 2012 e inicial del año 2013 respecto de la Aplicación de Aportaciones Federales previstas en el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del Ramo 33, el que textualmente señala:

“CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 30 FRACCIONES VII, 38 FRACCIONES III Y 129 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 28, 29 Y 49 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3 Y 7 FRACCIONES II Y V DE LA LEY DEL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 33 Y 37 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL 28 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual se forma de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan en su favor. El Ayuntamiento, como órgano de gobierno del mismo, tiene como propósito reunir y atender las necesidades colectivas y sociales.
2. En términos de lo señalado en los artículos 3 y 7 fracciones II y V de la Ley del Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, el Municipio se constituye como sujeto objeto de dicho ordenamiento, ya que maneja, utiliza, recauda, ejecuta y administra recursos de carácter público, por lo que deberá, entre sus obligaciones, planear, programar y presupuestar sus actividades, así como cumplir con sus programas operativos anuales, con el objeto de optimizar sus recursos.
3. Mediante oficio COPLADEM/12/2013, el Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal remitió a la Secretaría del Ayuntamiento, el Programa de Obra Anual correspondiente al año 2013, el cual fue debidamente aprobado por dicho Comité el 21 de febrero del año en curso, así como los informes final del año 2012 e inicial del año 2013 de la aplicación de aportaciones federales previstas en el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del Ramo 33, solicitando se someta a consideración del Ayuntamiento, formándose para tal efecto en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente COSP/201/DPC/2013.
4. Con fundamento en los artículos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, la Secretaría del Ayuntamiento, mediante oficio SAY/2519/2013 de fecha 25 de abril de 2013, remitió a la Comisión de Obras y Servicios Públicos el expediente citado para su conocimiento y estudio.
5. Por oficio SF/2305/2013, el Secretario de Finanzas del Municipio de Querétaro, informa a los integrantes de la Comisión de Obras y Servicios Públicos que el Programa de Obra Anual cuenta con la suficiencia presupuestal para su ejecución, haciendo mención que los montos y los rubros destinados a Obra Pública, podrán incrementarse por gestiones municipales en la obtención de recursos extraordinarios ya sea del ámbito Federal, Estatal o Municipal.

6. Es competencia de este órgano colegiado aprobar y evaluar el cumplimiento de planes y programas municipales, como lo establece el artículo 30 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en concordancia con los artículos 48 y 49 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, correspondiéndole al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal elaborar y presentar la propuesta de obra municipal, de conformidad con el artículo 29 fracción VIII de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro.
7. Los artículos 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, establecen que las aportaciones federales con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que reciban los Estados y los Municipios se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema; asimismo dichos recursos se asignarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes; por lo que deberán hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.
8. Es facultad del Honorable Ayuntamiento aprobar el Programa de Obra Anual, así como conocer los informes relativos a la aplicación de las aportaciones federales de los programas señalados en el cuerpo del presente acuerdo, lo que fortalece a la administración municipal ya que permite observar el cumplimiento de los ejes rectores planteados en el Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, lo que ayudará a avanzar hacia un desarrollo social que brinde oportunidades de superación individual y comunitaria bajo los principios de equidad y justicia, con una nueva visión buscando instaurar mecanismos intersectoriales para impulsar el desarrollo prioritariamente de las zonas marginadas del Municipio, transformando con ello las condiciones de vida de los habitantes y haciendo de Querétaro un mejor lugar para vivir.

Por unanimidad de votos de los integrantes del Honorable Ayuntamiento se toma el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Programa de Obra Anual 2013, elaborado y presentado por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, que se agrega al presente acuerdo como Anexo 1, formando parte integral del mismo.

SEGUNDO. Se tienen por presentados los informes final del año 2012 e inicial del año 2013, respecto de la aplicación de aportaciones federales previstas en el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del Ramo 33, los cuales forman parte integral del acuerdo los que se agregan al presente como Anexo 2.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal y en el periódico oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el presente acuerdo a los titulares de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Finanzas, al Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal y al Auditor Superior de Fiscalización."-----

ANEXO 1



COPLADEM

Programa de Obra Anual 2013

Presentación Programa de Obra Anual 2013

COPLADEM



QUERÉTARO



QUERÉTARO

Tal y como lo establece el artículo 22 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, para llevar a cabo los objetivos y estrategias de la planeación para un desarrollo integral del Estado y los municipios del Estado de Querétaro, se contará con el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Querétaro, y el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.

El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, en términos del artículo 28 de la misma Ley, es el órgano rector del proceso de planeación en el municipio, de acuerdo a los lineamientos estatales sobre la materia y el Presidente Municipal es el responsable de coordinar este proceso.

Las funciones principales del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal son, tal y como lo señala el artículo 29 del mismo ordenamiento, entre otras, aprobar aquellos programas que impacten en la planeación municipal, así como elaborar y presentar la propuesta de obra municipal.

Dando cumplimiento a lo antes señalado, fue presentado y aprobado por el COPLADEM en Sesión del 21 de Febrero, el Programa de Obra Anual Municipal correspondiente al año 2013.

El Programa de Obra Anual Municipal 2013, se encuentra perfectamente alineado con los Ejes de Desarrollo que integran el Plan Municipal de Desarrollo 2012 – 2015. Las obras y acciones que contempla, establecen una base sólida para impulsar un desarrollo sustentable y sostenido, contribuyendo a transformar la calidad de vida de la gente.

El Programa presentado considera una inversión por \$ 495'331,537.92, autorizado en la Sesión de Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal del 21 de febrero; así como recurso extraordinario propio por la cantidad de \$33'702,802.05, sumando a la fecha del 18 de abril, un total de \$529'034,339.97, y se integra por recursos propios, recursos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, participaciones federales en el caso del FISM y SUBSEMUN, así como una contraparte para Programas Federales.



La Dependencias Municipales promotoras y ejecutoras son las Secretarías de Obras Públicas, Servicios Públicos, Desarrollo Social y Seguridad Pública, bajo el riguroso control y seguimiento en el gasto por parte de la Secretaría de Finanzas y el propio COPLADEM, a través de la Coordinación General.

El documento describe los Programas de Trabajo y los montos considerados a ejercer en cada rubro. La contraparte SEDESOL y/o SEDATU, corresponde a la participación del Municipio y con la que se recibirá una parte similar por parte del Gobierno Federal, en programas como HABITAT, PREP, PET, PDZP y Opciones Productivas, duplicándose por lo tanto la inversión.

Resulta importante señalar que los montos señalados y los rubros destinados, pueden variar de acuerdo a circunstancias de fuerza mayor, contingencias, inclusive por gestiones municipales en la obtención de recursos extraordinarios, ya sea del ámbito Federal, Estatal o Municipal.

Inversión por fondo

COPLADEM



Querétaro
La fuerza de los que...



COPLADEM
COMITÉ OPERATIVO DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO

RECURSO	MONTO
DIRECTO	\$274,999,988.92
FISM	\$62,231,549.00
GEQ	\$10,000,000.00
SUBSEMUN	\$123,500,000.00
SEDESOL / SEDATU	\$24,600,000.00

**POA autorizado Sesión COPLADEM
Febrero 21, 2013**

\$495,331,537.92

Extraordinario Directo

\$33,702,802.05

TOTAL

\$529,034,339.97

Ejercicio por Entidad Promotora

COPLADEM



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ENTIDAD PROMOTORA	MONTO
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	\$16,773,261.00
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$123,500,000.00
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	\$218,226,620.92
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	\$112,231,656.00
Subtotal	\$470,731,537.92
SEDESOL PARIPASU (Aportación Federal \$25,400,000.00)	\$24,600,000.00
Total considerando PARIPASU SEDESOL	\$495,331,537.92

**Programas de Trabajo
POA 2013**

COPLADEM



QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO



Querétaro
La tierra de los querechos

No.	POA ASIGNADO EN PROGRAMAS DE TRABAJO		MONTO POA 2013
	Programa		
1	Programa de Agua potable, drenaje, energía eléctrica e iluminación		\$59,862,623.00
2	Fortalecimiento de vialidades interiores en colonias y comunidades		\$52,774,421.91
3	Programa de reconstrucción de vialidades		\$47,223,881.81
4	Intervención e imagen urbana de vialidades		\$3,090,626.90
5	Creación y recuperación de espacios verdes y recreativos		\$21,999,999.99
6	Imagen urbana del Centro Histórico		\$15,895,292.66
7	Obras y mantenimiento a la infraestructura educativa		\$20,000,000.00
8	Programa de atención a infraestructura pluvial		\$43,840,172.80
9	Saneamiento de aguas residuales		\$9,000,000.00
10	Fortalecimiento de la movilidad urbana		\$102,000,000.00
11	Obra Institucional		\$29,847,320.90
12	Seguridad Pública y Estado de Derecho		\$123,500,000.00

Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM

COPLADEM



QUERÉTARO



Querétaro

Con relación al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM, tal y como lo dispone el artículo 7 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2013, publicado en la Sombra de Arteaga el 26 de diciembre de 2012, se aplicará de conformidad con los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Para el Municipio de Querétaro, fueron destinados \$62'231,549.00, los cuales se canalizarán para aquellos sectores, colonias, comunidades, localidades y zonas territoriales que se determinaron en el "Acuerdo por el que se identifican sectores de rezago y pobreza extrema en el Municipio de Querétaro", aprobado en la sesión ordinaria de Cabildo de fecha 24 de mayo de 2011.

Las obras y acciones del FISM 2013 para el Municipio de Querétaro, están consideradas en el Programa de Obra Anual 2013.

Todas las obras, de conformidad con las reglas de operación; están sujetas a validación técnica y social

**Propuesta inicial de Obra Anual
Ejercicio 2013
RAMO 33 (FISM)**

COPLADEM



DELEGACIÓN	COLONIA/ LOCALIDAD	NOMBRE DE LA OBRA	METAS	BENEFICIARIOS	MONTO
CAYETANO RUBIO	2 DE ABRIL	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, GUARNICIONES Y EMPEDRADO AHOGADO EN CALLE J. LUZ MENDOZA DE IGNACIO GALVÁN AL FINAL DE LA CALLE	1 OBRA	135 HABITANTES	\$1,300,000.00
CAYETANO RUBIO	2 DE ABRIL	COLOCACIÓN DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO PRIV. LA LADERA	1 OBRA	240 HABITANTES	\$700,000.00
CAYETANO RUBIO	BOLAÑOS	INSTALACIÓN DE ALUMBRADO EN PATTOS ESC. PRIM. CENTENARIO DE JUÁREZ / ESC. PRIM. JOSÉ VASCONCELOS	1 OBRA	590 HABITANTES	\$305,350.19
EPIGMEONIO GONZÁLEZ	5 HALCONES	URBANIZACIÓN EN CALLE ENCINO, SABINO Y FRESTO DE AV EPIGMEONIO GONZÁLEZ A ROBLE	1 OBRA	335 HABITANTES	\$2,165,229.95
EPIGMEONIO GONZÁLEZ	EL OBRAJE	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN PRIM. LUIS ECHEVERRIA	1 OBRA	47 ALUMNOS	\$451,028.02
EPIGMEONIO GONZÁLEZ	EL OBRAJE	CONSTRUCCIÓN DE PLAZA CÍVICA EN J.N. OCTAVIO PAZ	1 OBRA	48 ALUMNOS	\$256,121.27
EPIGMEONIO GONZÁLEZ	LAS MARGARITAS	TRABAJO DE MUROS DE CONTENCIÓN Y BANQUETAS CALLE 10. DE JUNIO	1 OBRA	279 HABITANTES	\$1,442,898.61
EPIGMEONIO GONZÁLEZ	LOS ARROYITOS	DRENAJE SANITARIO CALLES ARROYO SECO Y 4 Y AGUA POTABLE CALLES 8, 6, 4 Y ARROYO SECO	1 OBRA	220 HABITANTES	\$1,808,779.53
EPIGMEONIO GONZÁLEZ	MENCHACA III	CONTINUACIÓN DE BARRA PERIMETRAL PRIM. NACIONES UNIDAS Y EJERCITO MEXICANO	1 OBRA	115 ALUMNOS	\$120,556.36
EPIGMEONIO GONZÁLEZ	MENCHACA III	REHABILITACIÓN DE BAÑOS J.N. JUAN ESCUTIA	1 OBRA	391 ALUMNOS	\$232,196.41
EPIGMEONIO GONZÁLEZ	REAL DE ESPAÑA	RED DE AGUA POTABLE CALLE 12, RED DE AGUA Y DRENAJE CALLE CÓRDOVA, BILBAO, BARCELONA, ESPAÑA, RED DE AGUA CALLE 1	1 OBRA	285 HABITANTES	\$2,000,000.00
EPIGMEONIO GONZÁLEZ	SAN JOSÉ EL ALTO	MAINTENIMIENTO ELÉCTRICO Y BAÑOS SANITARIOS, JARDINERAS PREESCOLAR SALVADOR DÍAZ MIRÓN	1 OBRA	179 ALUMNOS	\$50,000.00
FELIPE CARRILLO PUERTO	ALBORADA	RED DE DRENAJE SANITARIO CALLE NOCHE BUENA Y AURORA	1 OBRA	320 HABITANTES	\$2,397,150.47
FELIPE CARRILLO PUERTO	ALBORADA	RED DE AGUA POTABLE CALLE NOCHE BUENA Y AURORA	1 OBRA	320 HABITANTES	\$650,000.00
FELIPE CARRILLO PUERTO	CARRILLO PUERTO	REHABILITACIÓN DE PLAZA CÍVICA PREESCOLAR JULIO VERNE	1 OBRA	208 ALUMNOS	\$529,999.62
FELIPE CARRILLO PUERTO	CARRILLO PUERTO	REHABILITACIÓN BAÑOS SANITARIOS PRIMARIA ALFREDO V. BONFIL	1 OBRA	534 ALUMNOS	\$299,534.48
FELIPE CARRILLO PUERTO	CERRO PRIETO	REHABILITACIÓN DE TECHO DE AULA, PREESCOLAR COMUNITARIO	1 OBRA	40 ALUMNOS	\$200,000.00
FELIPE CARRILLO PUERTO	EL NABO	CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL PREESCOLAR CARLOS PELLICER	1 OBRA	116 ALUMNOS	\$218,076.10
FELIPE CARRILLO PUERTO	EL PATOL	RED DE AGUA POTABLE EN VARIAS CALLES	1 OBRA	125 HABITANTES	\$1,000,000.00

**Propuesta inicial de Obra Anual
Ejercicio 2013
RAMO 33 (FISM)**

COPLADEM



DELEGACIÓN	COLONIA/ LOCALIDAD	NOMBRE DE LA OBRA	METAS	BENEFICIARIOS	MONTO
FELIPE CARRILLO PUERTO	EL PATOL	CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL CON ZAGUAN PRIMARIA MANUEL J. CLOUTIER	1 OBRA	45 ALUMNOS	\$311,733.30
FELIPE CARRILLO PUERTO	EL PATOL	CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL PREESCOLAR EL NIÑO Y LA MAR	1 OBRA	50 ALUMNOS	\$202,607.83
FELIPE CARRILLO PUERTO	EL TRANSITO	REHABILITACIÓN DE BAÑOS Y CONEXIÓN A RED DRENAJE SANITARIO EXISTENTE PREESCOLAR ARCOIRIS	1 OBRA	155 HABITANTES	\$388,271.93
FELIPE CARRILLO PUERTO	EL ZAPOTE	REHABILITACIÓN DE CANCHA Y CERCADO CON SERPENTINA DE PUAS PREESCOLAR 21 DE ABRIL	1 OBRA	50 ALUMNOS	\$329,328.80
FELIPE CARRILLO PUERTO	TINAJA DE LA ESTANCIA	COLOCACIÓN DE MALLA CICLÓNICA Y REJA EN BARRA EXISTENTE PRIM ANTONIO CASO	1 OBRA	103 ALUMNOS	\$103,712.43
FELIPE CARRILLO PUERTO	TLACOTE EL ALTO	BARRA Y JUEGOS EN PREESCOLAR MIGUEL HIDALGO	1 OBRA	48 ALUMNOS	\$303,372.11
FELIPE CARRILLO PUERTO	TLACOTE EL ALTO	CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL PRIM MIGUEL HIDALGO	1 OBRA	76 ALUMNOS	\$314,257.68
FELIPE CARRILLO PUERTO	TONATIUH I	URBANIZACIÓN DE NICTE HA Y NEZAHUALCOYOTL	1 OBRA	460 HABITANTES	\$1,500,000.00
FELIPE CARRILLO PUERTO	TONATIUH I	RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE NEZAHUALCOYOTL Y NICTE HA DE MOCTEZUMA A NEZAHUALCOYOTL.	1 OBRA	460 HABITANTES	\$700,000.00
FELIPE CARRILLO PUERTO	TONATIUH I	RED DE AGUA EN NEZAHUALCOYOTL, NICTE HA Y MOCTEZUMA HACIA EL SUR AL LIMITE DE LA COLONIA	1 OBRA	460 HABITANTES	\$600,000.00
FELIPE CARRILLO PUERTO	TONATIUH IV	RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLES IXTOC, IXCHEL Y TEZCAL Y AGUA POTABLE EN CALLES IXTOC, IXCHEL, TEZCAL Y MAYAHUEL	1 OBRA	291 HABITANTES	\$2,000,000.00
FÉLIX OSORES SOTOMAYOR	5 DE FEBRERO	RED DE DRENAJE SANITARIO, RED DE AGUA POTABLE Y URBANIZACIÓN EN LAS CALLES PLAN DE AYALA E INSURGENTES	1 OBRA	300 HABITANTES	\$3,426,640.00
FÉLIX OSORES SOTOMAYOR	FERNANDO DE TAPIA	AGUA POTABLE EN LA CALLE SALVADOR DÍAZ MIRÓN Y RUBEN DARÍO	1 OBRA	205 HABITANTES	\$800,000.00
FÉLIX OSORES SOTOMAYOR	JURICA, LA CAMPANA	URBANIZACIÓN CALLE NUEVA IMAGEN DE PRIMERO DE MAYO A SOLIDARIDAD, ELECTRIFICACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO CALLE SOLIDARIDAD DE REVOLUCIÓN AL FINAL DE LA CALLE	1 OBRA	255 HABITANTES	\$1,322,608.97
JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ	VISTAS DEL CIMATARIO	CANCHA DE USOS MÚLTIPLES PRIMARIA GREGORIO TORRES QUINTERO	1 OBRA	231 ALUMNOS	\$720,433.00
MUNICIPIO DE QUERÉTARO	VARIAS COLONIAS	ZONAS PRIORITARIAS	1 OBRA	1,000 HABITANTES	\$925,702.53
MUNICIPIO DE QUERÉTARO	VARIAS COLONIAS	PROGRAMA DE VIVIENDA	1 OBRA	540 BENEFICIARIOS	\$6,003,333.93
MUNICIPIO DE QUERÉTARO	VARIAS COLONIAS	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BASICA EDUCATIVA	1 OBRA	1,000 ALUMNOS	\$4,000,000.00
SANTA ROSA JAUREGUI	CERRO COLORADO	CONSTRUCCIÓN DE MURO PERIMETRAL JARDÍN DE NIÑOS FRIDA KALHO	1 OBRA	55 ALUMNOS	\$457,688.65

**Propuesta inicial de Obra Anual
Ejercicio 2013
RAMO 33 (FISM)**

COPLADEM



DELEGACIÓN	COLONIA / LOCALIDAD	NOMBRE DE LA OBRA	METAS	BENEFICIARIOS	MONTO
SANTA ROSA JÁUREGUI	CERRO DE LA CRUZ	TERMINACIÓN DE MURO PERIMETRAL JARDÍN DE NIÑOS FRANCISCO PRIMO DE VERDAD Y RAMOS	1 OBRA	64 ALUMNOS	\$292,877.41
SANTA ROSA JÁUREGUI	CHARAPE DE LOS PELONES	URBANIZACIÓN DE CALLE PRINCIPAL TRAMO A PARTIR DE ESCUELA PRIMARIA HASTA ESCUELA SECUNDARIA Y PREESCOLAR	1 OBRA	380 HABITANTES	\$3,500,000.00
SANTA ROSA JÁUREGUI	CHARAPE DE LOS PELONES	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MALLA CICLÓNICA EN PERIMETRO DEL PREESCOLAR "SUEÑO INFANTIL"	1 OBRA	45 ALUMNOS	\$50,000.00
SANTA ROSA JÁUREGUI	ESTANCIA DE PALO DULCE	MATERIAL PARA OBRA EN ESCUELA PRIMARIA JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ	1 OBRA	40 ALUMNOS	\$246,846.14
SANTA ROSA JÁUREGUI	JOFRITO	REHABILITACIÓN DE BAÑOS, AMPLIACIÓN DE LA BARRA PERIMETRAL ESCUELA TELESECUNDARIA LUIS SANDI	1 OBRA	246 ALUMNOS	\$499,997.61
SANTA ROSA JÁUREGUI	LA BARRETA	COLECTOR SANITARIO EN LA COMUNIDAD DE LA BARRETA	1 OBRA	850 HABITANTES	\$3,000,000.00
SANTA ROSA JÁUREGUI	LA GOTERA	DRENAJE SANITARIO EN CALLES DEL BARRIAL CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, ADOLFO LOPEZ MATEOS, FRANCISCO I MADERO, MORELOS	1 OBRA	516 HABITANTES	\$2,566,905.15
SANTA ROSA JÁUREGUI	LA LUZ	CONSTRUCCIÓN DE MURO PERIMETRAL (1A ETAPA) TELESECUNDARIA JOSE MARÍA ARTEAGA	1 OBRA	164 ALUMNOS	\$499,992.92
SANTA ROSA JÁUREGUI	LA MONJA	CONSTRUCCIÓN DEL BARDADO PERIMETRAL Y CAMBIO DE PISO DE LAS AULAS Y DIRECCIÓN DEL PLANTEL. TELESECUNDARIA MEXICO	1 OBRA	127 ALUMNOS	\$519,666.38
SANTA ROSA JÁUREGUI	LA PALMA	EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO, GUARNICIONES Y BANQUETAS CALLE CANARIA Y CALLE COYOL	1 OBRA	315 HABITANTES	\$1,142,270.54
SANTA ROSA JÁUREGUI	PIE DE GALLO	BARRA PERIMETRAL TELESECUNDARIA REPÚBLICA DE ARGENTINA	1 OBRA	318 ALUMNOS	\$478,951.92
SANTA ROSA JÁUREGUI	PIE DE GALLO	CONTINUACIÓN DE MURO PERIMETRAL ESCUELA PRIMARIA BENITO JUÁREZ	1 OBRA	369 ALUMNOS	\$423,728.95
SANTA ROSA JÁUREGUI	PINTILLO	RED ELÉCTRICA PARA ALUMBRADO PÚBLICO EN LA PRIVADA LIRIOS	1 OBRA	200 HABITANTES	\$288,611.06
SANTA ROSA JÁUREGUI	RANCHO LARGO	EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO, GUARNICIONES Y BANQUETAS CALLES ZARAGOZA, MADERO, BENITO JUAREZ Y 5 DE FEBRERO, Y RED DE DRENAJE SANITARIO CALLE MADERO	1 OBRA	472 HABITANTES	\$1,917,120.79
SANTA ROSA JÁUREGUI	SAN ISIDRO BUENAVISTA	CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES	1 OBRA	1,500 HABITANTES	\$3,000,000.00
SANTA ROSA JÁUREGUI	SAN JOSÉ BUENAVISTA	TERMINACIÓN DE MURO PERIMETRAL JARDÍN DE NIÑOS JUAN BAUTISTA MOULIERE	1 OBRA	86 ALUMNOS	\$120,011.04
SANTA ROSA JÁUREGUI	SAN MIGUELITO	CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES	1 OBRA	5,000 HABITANTES	\$147,956.92
SANTA ROSA JÁUREGUI	SAN MIGUELITO	CONSTRUCCIÓN DE MURO PERIMETRAL JARDÍN DE NIÑOS VENUSTIANO CARRANZA	1 OBRA	164 ALUMNOS	\$3,000,000.00
				TOTAL	\$62,231,549.00

ANEXO 2

**PROGRAMA DE OBRA ANUAL INICIAL 2013
RAMO 33 (FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL)**

DELEGACIÓN	COLONIA / LOCALIDAD	NOMBRE DE LA OBRA	METAS	BENEFICIARIOS	MONTO
CAYETANO RUBIO	2 DE ABRIL	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, GUARNICIONES Y EMPEDRADO AHOGADO EN CALLE J. LUZ MENDOZA DE IGNACIO GALVÁN AL FINAL DE LA CALLE	1 OBRA	135 HABITANTES	\$1,300,000.00
CAYETANO RUBIO	2 DE ABRIL	COLOCACIÓN DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO PRIV. LA LADERA	1 OBRA	240 HABITANTES	\$700,000.00
CAYETANO RUBIO	BOLAÑOS	INSTALACIÓN DE ALUMBRADO EN PATIOS ESC. PRIM. CENTENARIO DE JUÁREZ / ESC. PRIM. JOSÉ VASCONCELOS	1 OBRA	590 HABITANTES	\$305,350.19
EPIGMENIO GONZÁLEZ	5 HALCONES	URBANIZACIÓN EN CALLE ENCINO, SABINO Y FRESTO DE AV EPIGMENIO GONZÁLEZ A ROBLE	1 OBRA	335 HABITANTES	\$2,165,229.95
EPIGMENIO GONZÁLEZ	EL OBRAJE	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN PRIM. LUIS ECHEVERRIA	1 OBRA	47 ALUMNOS	\$451,028.02
EPIGMENIO GONZÁLEZ	EL OBRAJE	CONSTRUCCIÓN DE PLAZA CÍVICA EN J.N. OCTAVIO PAZ	1 OBRA	48 ALUMNOS	\$256,121.27
EPIGMENIO GONZÁLEZ	LAS MARGARITAS	TRABAJOS DE MUROS DE CONTENCIÓN Y BANQUETAS CALLE 1o. DE JUNIO	1 OBRA	279 HABITANTES	\$1,442,898.61
EPIGMENIO GONZÁLEZ	LOS ARROYITOS	DRENAJE SANITARIO CALLES ARROYO SECO Y 4 Y AGUA POTABLE CALLES 8, 6, 4 Y ARROYO SECO	1 OBRA	220 HABITANTES	\$1,808,779.53
EPIGMENIO GONZÁLEZ	MENCHACA III	CONTINUACION DE BARDA PERIMETRAL PRIM. NACIONES UNIDAS Y EJERCITO MEXICANO	1 OBRA	115 ALUMNOS	\$120,556.36
EPIGMENIO GONZÁLEZ	MENCHACA III	REHABILITACIÓN DE BAÑOS J.N. JUAN ESCUTIA	1 OBRA	391 ALUMNOS	\$232,196.41
EPIGMENIO GONZÁLEZ	REAL DE ESPAÑA	RED DE AGUA POTABLE CALLE 12. RED DE AGUA Y DRENAJE CALLE CORDOVA, BILBAO, BARCELONA, ESPAÑA, RED DE AGUA CALLE 1	1 OBRA	285 HABITANTES	\$2,000,000.00
EPIGMENIO GONZÁLEZ	SAN JOSÉ EL ALTO	MANTENIMIENTO ELECTRICO Y BAÑOS SANITARIOS, JARDINERAS PREESCOLAR SALVADOR DÍAZ MIRÓN	1 OBRA	179 ALUMNOS	\$50,000.00
FELIPE CARRILLO PUERTO	ALBORADA	RED DE DRENAJE SANITARIO CALLE NOCHE BUENA Y AURORA	1 OBRA	320 HABITANTES	\$2,397,150.47
FELIPE CARRILLO PUERTO	ALBORADA	RED DE AGUA POTABLE CALLE NOCHE BUENA Y AURORA	1 OBRA	320 HABITANTES	\$650,000.00
FELIPE CARRILLO PUERTO	CARRILLO PUERTO	REHABILITACIÓN DE PLAZA CIVICA PREESCOLAR JULIO VERNE	1 OBRA	208 ALUMNOS	\$529,999.62
FELIPE CARRILLO PUERTO	CARRILLO PUERTO	REHABILITACIÓN BAÑOS SANITARIOS PRIMARIA ALFREDO V. BONFIL	1 OBRA	534 ALUMNOS	\$299,534.48
FELIPE CARRILLO PUERTO	CERRO PRIETO	REHABILITACIÓN DE TECHO DE AULA, PREESCOLAR COMUNITARIO	1 OBRA	40 ALUMNOS	\$200,000.00

FELIPE CARRILLO PUERTO	EL NABO	CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL PREESCOLAR CARLOS PELLICER	1 OBRA	116 ALUMNOS	\$218,076.10
FELIPE CARRILLO PUERTO	EL PATOL	RED DE AGUA POTABLE EN VARIAS CALLES	1 OBRA	125 HABITANTES	\$1,000,000.00
FELIPE CARRILLO PUERTO	EL PATOL	CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL CON ZAGUAN PRIMARIA MANUEL J. CLOUTIER	1 OBRA	45 ALUMNOS	\$311,733.30
FELIPE CARRILLO PUERTO	EL PATOL	CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL PREESCOLAR EL NIÑO Y LA MAR	1 OBRA	50 ALUMNOS	\$202,607.83
FELIPE CARRILLO PUERTO	EL TRANSITO	REHABILITACIÓN DE BAÑOS Y CONEXIÓN A RED DRENAJE SANITARIO EXISTENTE PREESCOLAR ARCOIRIS	1 OBRA	155 HABITANTES	\$388,271.93
FELIPE CARRILLO PUERTO	EL ZAPOTE	REHABILITACIÓN DE CANCHA Y CERCADO CON SERPENTINA DE PUAS PREESCOLAR 21 DE ABRIL	1 OBRA	50 ALUMNOS	\$329,328.80
FELIPE CARRILLO PUERTO	TINAJA DE LA ESTANCIA	COLOCACIÓN DE MALLA CICLÓNICA Y REJA EN BARDA EXISTENTE PRIM ANTONIO CASO	1 OBRA	103 ALUMNOS	\$103,712.43
FELIPE CARRILLO PUERTO	TLACOTE EL ALTO	BARDA Y JUEGOS EN PREESCOLAR MIGUEL HIDALGO	1 OBRA	48 ALUMNOS	\$303,372.11
FELIPE CARRILLO PUERTO	TLACOTE EL ALTO	CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL PRIM MIGUEL HIDALGO	1 OBRA	76 ALUMNOS	\$314,257.68
FELIPE CARRILLO PUERTO	TONATIUH I	URBANIZACIÓN DE NICTE HA Y NEZAHUALCOYOTL	1 OBRA	460 HABITANTES	\$1,500,000.00
FELIPE CARRILLO PUERTO	TONATIUH I	RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE NEZAHUALCOYOTL Y NICTE HA DE MOCTEZUMA A NEZAHUALCOYOTL.	1 OBRA	460 HABITANTES	\$700,000.00
FELIPE CARRILLO PUERTO	TONATIUH I	RED DE AGUA EN NEZAHUALCOYOTL, NICTE HA Y MOCTEZUMA HACIA EL SUR AL LIMITE DE LA COLONIA	1 OBRA	460 HABITANTES	\$600,000.00
FELIPE CARRILLO PUERTO	TONATIUH IV	RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLES IXTOC, IXCHEL Y TEZCAL Y AGUA POTABLE EN CALLES IXTOC, IXCHEL, TEZCAL Y MAYAHUEL	1 OBRA	291 HABITANTES	\$2,000,000.00
FÉLIX OSORES SOTOMAYOR	5 DE FEBRERO	RED DE DRENAJE SANITARIO, RED DE AGUA POTABLE Y URBANIZACIÓN EN LAS CALLES PLAN DE AYALA E INSURGENTES	1 OBRA	300 HABITANTES	\$3,426,640.00
FÉLIX OSORES SOTOMAYOR	FERNANDO DE TAPIA	AGUA POTABLE EN LA CALLE SALVADOR DÍAZ MIRÓN Y RUBEN DARÍO	1 OBRA	205 HABITANTES	\$800,000.00
FÉLIX OSORES SOTOMAYOR	JURICA, LA CAMPANA	URBANIZACIÓN CALLE NUEVA IMAGEN DE PRIMERO DE MAYO A SOLIDARIDAD. ELECTRIFICACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO CALLE SOLIDARIDAD DE REVOLUCIÓN AL FINAL DE LA CALLE	1 OBRA	255 HABITANTES	\$1,322,608.97
JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ	VISTAS DEL CIMATARIO	CANCHA DE USOS MÚLTIPLES PRIMARÍA GREGORIO TORRES QUINTERO	1 OBRA	231 ALUMNOS	\$720,433.00
MUNICIPIO DE QUERÉTARO	VARIAS COLONIAS	ZONAS PRIORITARIAS	1 OBRA	1,000 HABITANTES	\$925,702.53
MUNICIPIO DE QUERÉTARO	VARIAS COLONIAS	PROGRAMA DE VIVIENDA	1 OBRA	540 BENEFICIARIOS	\$6,003,333.93

MUNICIPIO DE QUERÉTARO	VARIAS COLONIAS	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BASICA EDUCATIVA	1 OBRA	1,000 ALUMNOS	\$4,000,000.00
SANTA ROSA JÁUREGUI	CERRO COLORADO	CONSTRUCCIÓN DE MURO PERIMETRAL JARDÍN DE NIÑOS FRIDA KALHO	1 OBRA	55 ALUMNOS	\$457,688.65
SANTA ROSA JÁUREGUI	CERRO DE LA CRUZ	TERMINACIÓN DE MURO PERIMETRAL JARDÍN DE NIÑOS FRANCISCO PRIMO DE VERDAD Y RAMOS	1 OBRA	64 ALUMNOS	\$292,877.41
SANTA ROSA JÁUREGUI	CHARAPE DE LOS PELONES	URBANIZACIÓN DE CALLE PRINCIPAL TRAMO A PARTIR DE ESCUELA PRIMARIA HASTA ESCUELA SECUNDARIA Y PREESCOLAR	1 OBRA	380 HABITANTES	\$3,500,000.00
SANTA ROSA JÁUREGUI	CHARAPE DE LOS PELONES	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MALLA CICLÓNICA EN PERÍMETRO DEL PREESCOLAR "SUEÑO INFANTIL"	1 OBRA	45 ALUMNOS	\$50,000.00
SANTA ROSA JÁUREGUI	ESTANCIA DE PALO DULCE	MATERIAL PARA OBRA EN ESCUELA PRIMARIA JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ	1 OBRA	40 ALUMNOS	\$246,846.14
SANTA ROSA JÁUREGUI	JOFRITO	REHABILITACIÓN DE BAÑOS, AMPLIACIÓN DE LA BARDA PERIMETRAL ESCUELA TELESECUNDARIA LUIS SANDI	1 OBRA	246 ALUMNOS	\$499,997.61
SANTA ROSA JÁUREGUI	LA BARRETA	COLECTOR SANITARIO EN LA COMUNIDAD DE LA BARRETA	1 OBRA	850 HABITANTES	\$3,000,000.00
SANTA ROSA JÁUREGUI	LA GOTERA	DRENAJE SANITARIO EN CALLES DEL BARRIAL CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, ADOLFO LOPEZ MATEOS, FRANCISCO I MADERO, MORELOS	1 OBRA	516 HABITANTES	\$2,566,905.15
SANTA ROSA JÁUREGUI	LA LUZ	CONSTRUCCIÓN DE MURO PERIMETRAL (1A ETAPA) TELESECUNDARIA JOSE MARÍA ARTEAGA	1 OBRA	164 ALUMNOS	\$499,992.92
SANTA ROSA JÁUREGUI	LA MONJA	CONSTRUCCIÓN DEL BARDADO PERIMETRAL Y CAMBIO DE PISO DE LAS AULAS Y DIRECCIÓN DEL PLANTEL. TELESECUNDARIA MEXICO	1 OBRA	127 ALUMNOS	\$519,666.38
SANTA ROSA JÁUREGUI	LA PALMA	EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO, GUARNICIONES Y BANQUETAS CALLE CANARIA Y CALLE COYOL	1 OBRA	315 HABITANTES	\$1,142,270.54
SANTA ROSA JÁUREGUI	PIE DE GALLO	BARDA PERIMETRAL TELESECUNDARIA REPÚBLICA DE ARGENTINA	1 OBRA	318 ALUMNOS	\$478,951.92
SANTA ROSA JÁUREGUI	PIE DE GALLO	CONTINUACIÓN DE MURO PERIMETRAL ESCUELA PRIMARIA BENITO JUÁREZ	1 OBRA	369 ALUMNOS	\$423,728.95
SANTA ROSA JÁUREGUI	PINTILLO	RED ELÉCTRICA PARA ALUMBRADO PÚBLICO EN LA PRIVADA LIRIOS	1 OBRA	200 HABITANTES	\$288,611.06
SANTA ROSA JÁUREGUI	RANCHO LARGO	EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO, GUARNICIONES Y BANQUETAS CALLES ZARAGOZA, MADERO, BENITO JUAREZ Y 5 DE FEBRERO, Y RED DE DRENAJE SANITARIO CALLE MADERO	1 OBRA	472 HABITANTES	\$1,917,120.79
SANTA ROSA JÁUREGUI	SAN ISIDRO BUENAVISTA	CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES	1 OBRA	1,500 HABITANTES	\$3,000,000.00
SANTA ROSA JÁUREGUI	SAN JOSÉ BUENAVISTA	TERMINACIÓN DE MURO PERIMETRAL JARDÍN DE NIÑOS JUAN BAUTISTA MOULIERE	1 OBRA	86 ALUMNOS	\$120,011.04

SANTA ROSA JÁUREGUI	SAN MIGUELITO	CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES	1 OBRA	5,000 HABITANTES	\$147,956.92
SANTA ROSA JÁUREGUI	SAN MIGUELITO	CONSTRUCCIÓN DE MURO PERIMETRAL JARDÍN DE NIÑOS VENUSTIANO CARRANZA	1 OBRA	164 ALUMNOS	\$3,000,000.00
				TOTAL	\$62,231,549.00

**PROGRAMA DE OBRA ANUAL INICIAL 2013
FORTAMUN (FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS)**

DELEGACION	LOCALIDAD / COLONIA	NOMBRE DE LA OBRA O ACCION	METAS	BENEFICIARIOS	PROPUESTO
MUNICIPIO DE QUERETARO	MUNICIPIO DE QUERETARO	SEGURIDAD PUBLICA GASTO OPERATIVO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	1 PROYECTO	801,940 HABITANTES	\$20,376,423.68
FORTAMUN 2012 (REMANENTE)					20,376,423.68

DELEGACION	LOCALIDAD / COLONIA	NOMBRE DE LA OBRA	METAS	BENEFICIARIOS	MONTO
MUNICIPIO DE QUERETARO	MUNICIPIO DE QUERETARO	DEUDA PUBLICA	2 CONTRATOS	801,940 HABITANTES	\$30,825,869.00
MUNICIPIO DE QUERETARO	MUNICIPIO DE QUERETARO	SEGURIDAD PUBLICA GASTO OPERATIVO SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	1 PROYECTO	801,940 HABITANTES	\$364,988,564.00
				TOTAL	\$395,814,433.00

**INFORME FINAL 2012
PROGRAMA DE OBRA ANUAL
RAMO 33 FISM (FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL)**

DELEGACION	FONDO	LOCALIDAD / COLONIA	NOMBRE DE LA OBRA	METAS	BENEFICIARIOS	EJERCIDO
SANTA ROSA JAUREGUI	FISM/08	SANTA CATARINA	63 RED DE DRENAJE Y FOSA SEPTICA 2DA. ETAPA, SANTA CATARINA	1 OBRA	1670 HABITANTES	\$527,594.89
SANTA ROSA JAUREGUI	FISM/08	LA MONJA	63 EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO, GUARNICIONES Y BANQUETAS, CALLE CORREGIDORA, HIDALGO, COMUNIDAD LA MONJA,	1 OBRA	1000 HABITANTES	\$304,821.30
SANTA ROSA JAUREGUI	FISM/08	EL HERRERO	63 EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO, GUARNICIONES Y BANQUETAS, EL HERRERO	1 OBRA	70 HABITANTES	\$87,829.31
CAYETANO RUBIO	FISM/08	LA ESTACION	63 EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO, LA ESTACION	1 OBRA	1100 HABITANTES	\$924,908.10
CAYETANO RUBIO	FISM/08	EJIDO BOLAÑOS	63 EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO, GUARNICIONES Y BANQUETAS, CONTINUACION DE CALLE ARROYO GRANDE, EJIDO BOLAÑOS	1 OBRA	350 HABITANTES	\$93,204.39
SANTA ROSA JAUREGUI	FISM/08	ESTANCIA DE LA ROCHERA	63 EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO, GUARNICIONES Y BANQUETAS, ESTANCIA DE LA ROCHERA	1 OBRA	550 HABITANTES	\$302,463.51
EPIGMENIO GONZALEZ	FISM/08	LAS AMÉRICAS	63 EMPEDRADO, GUARNICIONES, BANQUETAS Y DRENAJE SANITARIO, CALLE CERRO DEL VENADO, DE CERRO DEL AJUSCO A CERRO DE LA SILLA, COL. AMERICAS,	1 OBRA	1700 HABITANTES	\$559,815.63
SANTA ROSA JAUREGUI	FISM/08	JOFRE	63 EMPEDRADO ASENTADO CON MORTERO, GUARNICIONES Y BANQUETAS, CALLE PILETAS, LOCALIDAD JOFRE,	1 OBRA	685 HABITANTES	\$994,789.38
MUNICIPIO DE QUERETARO	FISM/08	MUNICIPIO DE QUERETARO	ESCUELA CAPITAL	4 OBRAS		\$1,573,318.09
SANTA ROSA JAUREGUI	FISM/09	LLANO DE LA ROCHERA	88 EMPEDRADO DE CAMINO 4A. ETAPA, DE CASABLANCA A LLANO DE LA ROCHERA,	1 OBRA	15000 PERSONAS	\$419.08
SANTA ROSA JAUREGUI	FISM/09	PIE DE GALLO	88 EMPEDRADO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LAS CALLES: MARIANO ESCOBEDO, VICENTE GUERRERO, LOPEZ RAYON Y NICOLAS CAMPA, PIE DE GALLO,	1 OBRA	3580 HABITANTES	\$551,358.35
EPIGMENIO GONZALEZ	FISM/09	HEBERTO CASTILLO II	88 RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO, CALLES UNIDAD CIVICA 2 DE OCTUBRE, CN HUELGA Y 2 CALLES MAS, COL. HEBERTO CASTILLO II,	1 OBRA	750 HABITANTES	\$581,288.31
SANTA ROSA JAUREGUI	FISM/09	COMUNIDAD DE CERRO COLORADO	88 EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA COMUNIDAD DE CERRO COLORADO,	1 OBRA	400 HABITANTES	\$963,560.43
SANTA ROSA JAUREGUI	FISM/09	SANTA CATARINA	88 EMPEDRADO ASENTADO CON MORTERO, GUARNICIONES Y BANQUETAS, CALLE FRANCISCO MARQUEZ, 2DA. ETAPA	1 OBRA	1670 HABITANTES	\$788,414.74
FELIPE CARRILLO PUERTO	FISM/09	COMUNIDAD EL PIE	88 INTRODUCCION DE RED DE AGUA POTABLE, VARIAS CALLES SIN NOMBRE, LOCALIDAD EL PIE,	1 OBRA	300 HABITANTES	\$220,104.61
EPIGMENIO GONZALEZ	FISM/09	SAN JOSE EL ALTO	RED DE AGUA POTABLE CALLES LEON, QUINTANA ROO, CAMPECHE Y VERACRUZ DE BAJA CALIFORNIA A 1o. DE JUNIO, SAN JOSE EL ALTO,	162 ML	152 HABITANTES	\$258,423.61

MUNICIPIO DE QUERETARO	FISM/09	MUNICIPIO DE QUERETARO	ESCUELA CAPITAL	4 OBRAS	530 ALUMNOS	\$1,936,713.25
FELIPE CARRILLO PUERTO	FISM/10	TINAJA DE LA ESTANCIA	115 EMPEDRADO, GUARNICIONES, BANQUETAS Y DRENAJE SANITARIO, CALLES DEL MOLINO Y PLAZA PRINCIPAL, TINAJA DE LA ESTANCIA	1 OBRA	1000 HABITANTES	\$176,101.21
FELIX OSORES SOTOMAYOR	FISM/10	ROSENDO SALAZAR III	115 EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO, GUARNICIONES Y BANQUETAS, CALLE JUAN MALDONADO, DE RIO GRIJALVA A CALLE ARCA DE NOE, COL. ROSENDO SALAZAR III,	1 OBRA	1500 HABITANTES	\$757,879.93
FELIPE CARRILLO PUERTO	FISM/10	TINAJA DE LA ESTANCIA	115 SISTEMA INTEGRAL DE DRENAJE SANITARIO EN LA COMUNIDAD DE TINAJA DE LA ESTANCIA,	1 OBRA	1000 HABITANTES	\$2,579,371.95
EPIGMENIO GONZALEZ	FISM/10	MENCHACA II	115 CONSTRUCCION DE PISO DE ADOQUIN Y CAMBIO DE TINACOS EN ESCUELA SECUNDARIA TECNICA No. 12, IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO, MENCHACA II	1 OBRA	350 ALUMNOS	\$318,851.10
JOSEFA VERGARA Y HERNANDEZ	FISM/10	VISTAS DEL CIMATARIO	115 EMPEDRADO ASENTADO CON MORTERO, GUARNICIONES Y BANQUETAS, CALLE ESPACIO, COL. VISTAS DEL CIMATARIO,	2694 M2	200 HABITANTES	\$305,615.62
FELIX OSORES SOTOMAYOR	FISM/10	COLINAS DE SANTA CRUZ 3A. SECCION	115 RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO, CALLES SAN MIGUEL, SANTA ISABEL, JUAN JOSE ARREOLA, SAN LUIS, SAN ANTONIO, JARDIN DE LA PAZ Y CALLE 1, COLINAS DE SANTA CRUZ III,	21 LUMINARIAS	560 HABITANTES	\$1,202,531.11
SANTA ROSA JAUREGUI	FISM/10	LA MONJA	115 TRABAJOS COMPLEMENTARIOS PARA LA RED DE DRENAJE EN LA COMUNIDAD LA MONJA,	1 OBRA	2500 HABITANTES	\$77,753.79
FELIX OSORES SOTOMAYOR	FISM/10	LEYES DE REFORMA	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN LA CALLE CONSTITUCION DE 1857 Y CALLE SAN PABLO GUELATAO, COLONIA LEYES DE REFORMA,	13 PIEZAS	1005 HABITANTES	\$181,388.28
MUNICIPIO DE QUERETARO	FISM/10	MUNICIPIO DE QUERETARO	ESCUELA CAPITAL	4 OBRAS	230 ALUMNOS	\$258,383.23
FELIPE CARRILLO PUERTO	FISM/11	TLACOTE EL ALTO	152 RED DE DRENAJE SANITARIO CALLES PRINCIPALES DE LA COLONIA, TLACOTE EL ALTO,	1 OBRA	500 HABITANTES	\$115,863.52
FELIPE CARRILLO PUERTO	FISM/11	MOMPANI	152 EMPEDRADO, GUARNICIONES, BANQUETAS Y DRENAJE SANITARIO, CALLE GOLFO DE MEXICO, DE LA ESCUELA PRIMARIA A CAMINO A LA PRESA, MOMPANI,	1 OBRA	825 HABITANTES	\$441,449.60
EPIGMENIO GONZALEZ	FISM/11	LIBERTADORES DE AMERICA	152 RED DE AGUA POTABLE, CALLE BENITO JUAREZ DE CALLE 7 A CALLE SIMON BOLIVAR, CALLE SIMON BOLIVAR DE CALLE BENITO JUAREZ A CALLE 4 Y CALLE 7 DE BENITO JUAREZ A CALLE 4 COL. LIBERTADORES DE AMERICA,	1 OBRA	350 HABITANTES	\$33,064.70
EPIGMENIO GONZALEZ	FISM/11	LIBERTADORES DE AMERICA	152 RED DE DRENAJE SANITARIO, CALLE BENITO JUAREZ DE CALLE 7 A CALLE SIMON BOLIVAR, CALLE SIMON BOLIVAR DE CALLE BENITO JUAREZ A CALLE 4, COLONIA LIBERTADORES DE AMERICA,	1 OBRA	350 HABITANTES	\$4,948.86
SANTA ROSA JAUREGUI	FISM/11	COMUNIDAD DE COREA	152 EMPEDRADO, GUARNICIONES Y BANQUETAS, CALLE TUMÉN Y COLECTOR SANITARIO, COMUNIDAD DE COREA,	1 OBRA	800 HABITANTES	\$211,040.55
SANTA ROSA JAUREGUI	FISM/11	SANTA CATARINA	152 EMPEDRADO, AHOGADO EN MORTERO, GUARNICIONES Y BANQUETAS, SANTA CATARINA	1 OBRA	350 HABITANTES	\$25,102.95

SANTA ROSA JAUREGUI	FISM/11	COMUNIDAD DE SAN JOSÉ BUENAVISTA	152 EMPEDRADO, GUARNICIONES Y BANQUETAS CALLE EMILIANO ZAPATA, SAN JOSÉ BUENAVISTA,	1 OBRA	1260 HABITANTES	\$172,018.91
SANTA ROSA JAUREGUI	FISM/11	SAN JOSÉ BUENAVISTA	152 SISTEMA INTEGRAL DE DRENAJE Y SANEAMIENTO, SAN JOSÉ BUENAVISTA	1 OBRA	1262 HABITANTES	\$4,370,574.07
EPIGMENIO GONZALEZ	FISM/11	RANCHO QUEMADO	152 RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO, CALLES NOGAL, ENCINO, EUCALIPTO, ALAMO, JACARANDA, RANCHO QUEMADO	1 OBRA	250 HABITANTES	\$224,498.09
FELIPE CARRILLO PUERTO	FISM/11	EL TRANSITO	152 REMODELACION DE BAÑOS, ESC. PRIM. "JUAN DE LA BARRERA", COMUNIDAD EL TRANSITO,	1 OBRA	160 ALUMNOS	\$37,955.21
EPIGMENIO GONZALEZ	FISM/11	SAN JOSÉ EL ALTO	152 CONSTRUCCION DE BIBLIOTECA, ESC. PRIM. "BENITO JUAREZ", SAN JOSE EL ALTO,	1 OBRA	480 ALUMNOS	\$144,262.50
FELIPE CARRILLO PUERTO	FISM/11	CERRO PRIETO	152 CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS, ESC. PRIM. "NIÑOS HEROES", COMUNIDAD CERRO PRIETO,	1 OBRA	180 ALUMNOS	\$37,095.11
SANTA ROSA JAUREGUI	FISM/11	MONTENEGRO	152 CONSTRUCCIÓN DE FOSA SÉPTICA Y POZO DE ABSORCIÓN, ESC. PRIM. "ANDRES BALVANERA", COMUNIDAD MONTENEGRO ,	1 OBRA	320 ALUMNOS	\$60,905.77
SANTA ROSA JAUREGUI	FISM/11	LA GOTERA	152 COLECTOR SANITARIO SISTEMA GÓTERA - JOFRE, TRAMO DEL PARQUE INDUSTRIAL QUERÉTARO, CRUCE BAJO ESPUELA DE PENETRACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL QUERÉTARO	1 OBRA	3900 HABITANTES	\$117,299.13
SANTA ROSA JAUREGUI	FISM/11	EL HERRERO	152 CONSTRUCCIÓN DE BARDAS PERIMETRAL, ESC. PRIM. "IGNACIO ALLENDE", COMUNIDAD EL HERRERO,	1 OBRA	320 ALUMNOS	\$17,057.14
FÉLIX OSORES SOTOMAYOR	FISM/11	JARDINES DEL SOL	152 RED DE DRENAJE SANITARIO, VARIAS CALLES, COL. JARDINES DEL SOL,	1 OBRA	750 HABITANTES	\$546,182.55
SANTA ROSA JAUREGUI	FISM/11	CERRO DE LA CRUZ	152 CONSTRUCCION DE AULA DIDACTICA EN LA TELESECUNDARIA VASCO DE QUIROGA, COMUNIDAD CERRO DE LA CRUZ,	1 OBRA	64 ALUMNOS	\$70,362.42
SANTA ROSA JAUREGUI	FISM/11	PIE DE GALLO	152 CONSTRUCCION DE AULA DIDACTICA EN LA TELESECUNDARIA REPUBLICA DE ARGENTINA, COMUNIDAD DE PIE DE GALLO,	1 OBRA	64 ALUMNOS	\$71,147.75
EPIGMENIO GONZALEZ	FISM/11	JARDINES DE SAN JOSE I	152 EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO, GUARNICIONES Y BANQUETAS, CALLE 3 JARNIDES DE SAN JOSE I,	1 OBRA	300 HABITANTES	\$169,327.66
FELIPE CARRILLO PUERTO	FISM/11	CARRILLO PUERTO	152 REHABILITACION DE BAÑOS ESC. PRIM. MIGUEL HIDALGO/LAZARO CARDENAS. COL CARRILLO PUERTO,	1 OBRA	216 ALUMNOS	\$94,602.82
EPIGMENIO GONZALEZ	FISM/11	NUEVO HORIZONTE	152 RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO, PRIMERA ETAPA, COLONIA NUEVO HORIZONTE	1 PROYECTO	1200 HABITANTES	\$655,287.35
EPIGMENIO GONZALEZ	FISM/11	VISTAS DE SAN JOSE	152 RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO, CALLES 11, 13, 15 Y 17 DE LA COLONIA VISTAS DE SAN JOSE	1 OBRA	750 HABITANTES	\$1,191,222.85
SANTA ROSA JAUREGUI	FISM/11	SANTA CATARINA	152 RED DE DRENAJE SANITARIO Y FOSA SEPTICA 2a. ETAPA (B), SANTA CATARINA,	1 OBRA	1670 HABITANTES	\$860,782.43
EPIGMENIO GONZALEZ	FISM/11	COLINAS DE MENCHACA	152 CONSTRUCCION DE AULA Y BARDAS PERIMETRAL EN LA ESCUELA MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA, COL. COLINAS DE MENCHACA,	1 OBRA	250 ALUMNOS	\$613,945.25

EPIGMENIO GONZALEZ	FISM/11	VISTAS DE SAN JOSE	152 ELECTRIFICACION Y ALUMBRADO PUBLICO, CALLES 11, 13, 15 Y 17, DE LA COLONIA VISTAS DE SAN JOSE	1 OBRA	750 HABITANTES	\$1,251,407.25
SANTA ROSA JAUREGUI	FISM/11	CERRO DE LA CRUZ	152 EMPEDRADO ASENTADO CON MORTERO, GUARNICIONES Y BANQUETAS Y DRENAJE SANITARIO EN VARIAS CALLES, LOCALIDAD CERRO DE LA CRUZ	5228 M2	1500 HABITANTES	\$6,720,946.68
JOSEFA VERGARA Y HERNANDEZ	FISM/11	VISTAS DEL CIMATARIO	152 EMPEDRADO ASENTADO CON MORTERO, GUARNICIONES Y BANQUETAS, CALLE ESPACIO, COLONIA VISTAS DEL CIMATARIO	2694 M2	200 HABITANTES	\$1,682,782.75
FELIPE CARRILLO PUERTO	FISM/11	TLACOTE EL BAJO	264 CONSTRUCCION DE REJA PERIMETRAL (FACHADA) DE LA SECUNDARIA TECNICA NO. 16 "JOSE MARIA LUIS MORA" DE LA COMUNIDAD DE TLACOTE EL BAJO, DELEGACION FELIPE CARRILLO PUERTO.	1 OBRA	250 ALUMNOS	\$328,235.05
SANTA ROSA JAUREGUI	FISM/12	PIE DE GALLO	183 EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO, GUARNICIONES Y BANQUETAS, CALLES GRAL. ARTEAGA, IGNACIO PEREZ Y ZARAGOZA, COMUNIDAD PIE DE GALLO, DELEGACION SANTA ROSA JAUREGUI	2296 M2	200 HABITANTES	\$775,770.94
SANTA ROSA JAUREGUI	FISM/12	PIE DE GALLO	183 RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN LA CALLE PORFIRIO DIAZ, BENITO JUAREZ Y GENERAL ARTEAGA, EN LA COMUNIDAD DE PIE DE GALLO	20 LUMINARIAS	750 HABITANTES	\$438,475.28
EPIGMENIO GONZALEZ	FISM/12	SAN JOSE EL ALTO	183 RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN LAS CALLES VERACRUZ, NUEVO LEON Y PINAL DE AMOLES DE LA CALLE 1 DE JUNIO A BAJA CALIFORNIA EN SAN JOSE EL ALTO, DELEGACION EPIGMENIO GONZALEZ.	17 LUMINARIAS	250 HABITANTES	\$674,888.07
EPIGMENIO GONZALEZ	FISM/12	SAN JOSE EL ALTO	183 RED DE AGUA POTABLE CALLES PINAL DE AMOLES Y NUEVO LEON DE BAJA CALIFORNIA A 1 DE JUNIO, SAN JOSE EL ALTO, DELEGACION EPIGMENIO GONZALEZ.	304 METROS LINEALES	250 HABITANTES	\$178,741.06
EPIGMENIO GONZALEZ	FISM/12	JARDINES DE SAN JOSE IV SECCION	183 RED DE DRENAJE SANITARIO 2A ETAPA, CALLES JARDIN DE AZUCENAS, JARDIN DE ORQUIDEAS Y JARDIN DE GARDENIAS, COL. JARDINES DE SAN JOSE IV, DELEGACION EPIGMENIO GONZALEZ.	306 METROS LINEALES	350 HABITANTES	\$915,666.17
EPIGMENIO GONZALEZ	FISM/12	JARDINES DE SAN JOSE IV SECCION	183 RED DE AGUA POTABLE 2A ETAPA, CALLES JARDIN DE AZUCENAS, JARDIN DE ORQUIDEAS Y CALLE S/N, COL. JARDINES DE SAN JOSE IV, DELEGACION EPIGMENIO GONZALEZ.	388 METROS LINEALES	350 HABITANTES	\$181,659.11
SANTA ROSA JAUREGUI	FISM/12	OJO DE AGUA	183 EMPEDRADO, GUARNICIONES Y BANQUETAS, CALLE BRISA, OJO DE AGUA, DELEGACION SANTA ROSA JAUREGUI	703 M2	200 HABITANTES	\$498,441.83
CAYETANO RUBIO	FISM/12	EJIDO BOLAÑOS	183 RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO, CALLES EMILIANO ZAPATA, FRANCISCO I. MADERO Y NOPALERA, EJIDO BOLAÑOS, DELEGACION CAYETANO RUBIO	19 LUMINARIAS	200 HABITANTES	\$785,604.15
SANTA ROSA JAUREGUI	FISM/12	OJO DE AGUA	183 RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN LA CALLE BRISA, COMUNIDAD DE OJO DE AGUA, DELEGACION SANTA ROSA JAUREGUI	7 LUMINARIAS	100 HABITANTES	\$334,129.02
FELIPE CARRILLO PUERTO	FISM/12	LA FLORESTA	183 RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO, CALLES PEDRO CORONEL, VALENTIN CAMPA, DEMETRIO VALLEJO, RICARDO FLORES MAGON, JESUS GARCIA, PUESTA DEL SOL, PASEO DE LAS FLORES, EUCALIPTO, JACARANDA, FRESNO, NOGAL Y PRIVADA DE LA FLORESTA, EN LA FLORESTA, DELEGACION FELIPE CARILLO PUERTO	71 LUMINARIAS	300 HABITANTES	\$3,156,842.41
EPIGMENIO GONZALEZ	FISM/12	SAN JOSE EL ALTO	183 RED DE DRENAJE SANITARIO CALLES PINAL DE AMOLES Y NUEVO LEON , DE BAJA CALIFORNIA A 1º DE JUNIO, SAN JOSE EL ALTO, DELEGACION EPIGMENIO GONZALEZ	90 ML	850 HABITANTES	\$599,858.55

SANTA ROSA JAUREGUI	FISM/12	LA CARBONERA	183 RED DE DRENAJE SANITARIO CALLES QUETZAL, AZCAPOTZALCO, CALLE S/N Y TENOCHTITLAN, LA CARBONERA,	287 ML	200 HABITANTES	\$812,859.56
FELIPE CARRILLO PUERTO	FISM/12	SANTA ISABEL	183 RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO, CALLES FRESNOS, ROBLES, ALCANFORES, PIRULES, FICUS Y CEDROS, COLONIA SANTA ISABEL,	34 LUMINARIAS	200 HABITANTES	\$1,817,185.42
FELIPE CARRILLO PUERTO	FISM/12	EL NABO	183 RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO, CALLES SIN NOMBRE, COMUNIDAD EL NABO,	48 LUMINARIAS	2000 HABITANTES	\$2,061,889.25
SANTA ROSA JAUREGUI	FISM/12	LA CARBONERA	183 EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO, GUARNICIONES Y BANQUETAS CALLE TENOCHTITLAN DE IXTLAHUACA A QUETZAL Y PRIVADA QUETZAL, LA CARBONERA,	1162 M2	200 HABITANTES	\$618,262.34
FELIX OSORES SOTOMAYOR	FISM/12	REAL DE SAN PEDRO	183 EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO, GUARNICIONES Y BANQUETAS, CALLES SAN PEDRO, SAN MARCOS, SAN MATEO Y CALLE S/N EN LA COLONIA REAL DE SAN PEDRO,	2790 M2	200 HABITANTES	\$2,039,407.36
SANTA ROSA JAUREGUI	FISM/12	JOFRE	183 CONSTRUCCION DE BAÑOS E INSTALACION SANITARIA, ESCUELA PRIMARIA JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, COMUNIDAD DE JOFRE,	1 OBRA	200ALUMNOS	\$246,059.08
EPIGMENIO GONZALEZ	FISM/12	SAN JOSE EL ALTO	183 EMPEDRADO, GUARNICIONES Y BANQUETAS, CALLES PINAL DE AMOLES Y NUEVO LEON, SAN JOSE EL ALTO,	1177 M2	250 HABITANTES	\$955,796.75
FELIPE CARRILLO PUERTO	FISM/12	TINAJA DE LA ESTANCIA	183 REHABILITACION Y REMODELACION DE SANITARIOS EN SECUNDARIA MIGUEL DOMINGUEZ, DOMICILIO CONOCIDO, COMUNIDAD DE TINAJA DE LA ESTANCIA,	1 OBRA	150 ALUMNOS	\$182,906.79
EPIGMENIO GONZALEZ	FISM/12	INDEPENDENCIA	183 REHABILITACION DE BAÑOS EN ESCUELA SECUNDARIA ESCUADRON 201, UBICADA EN CARRETERA CHICHIMEQUILLAS S/N, COLONIA INDEPENDENCIA	1 OBRA	240 ALUMNOS	\$264,480.31
EPIGMENIO GONZALEZ	FISM/12	VICTORIA POPULAR	183 REHABILITACION DE BARDAS QUE DIVIDE AL JARDIN DE NIÑOS "GUADALUPE VICTORIA" DE LA ESCUELA PRIMARIA "PIPILA", COL VICTORIA POPULAR,	91 M2	250 ALUMNOS	\$216,848.82
SANTA ROSA JAUREGUI	FISM/12	LLANO DE LA ROCHERA	183 CONSTRUCCION DE FOSA SEPTICA Y POZO DE ABSORCION EN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA COMUNIDAD DE LLANO DE LA ROCHERA,	1 OBRA	100 ALUMNOS	\$193,928.57
EPIGMENIO GONZALEZ	FISM/12	LAS MARGARITAS	183 RED DE AGUA POTABLE CALLE 1° DE JUNIO, LA MARGARITAS,	1901 ML	150 HABITANTES	\$843,306.47
EPIGMENIO GONZALEZ	FISM/12	LAS MARGARITAS	183 RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO, CALLE 1° DE JUNIO EN LAS MARGARITAS	21 LUMINARIAS	150 HABITANTES	\$1,462,194.27
SANTA ROSA JAUREGUI	FISM/12	SAN JOSE BUENAVISTA	183 RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO, CALLE EMILIANO ZAPATA Y TRES CALLES SIN NOMBRE, EN LA COMUNIDAD DE SAN JOSE BUENAVISTA, DELEGACION SANTA ROSA JAUREGUI	1 OBRA	600 HABITANTES	\$1,748,068.66
FELIPE CARRILLO PUERTO	FISM/12	TLACOTE EL ALTO	183 RED DE DRENAJE SANITARIO, LOCALIDAD EL TRANSITO, DELEGACION FELIPE CARRILLO PUERTO	764 ML	500 HABITANTES	\$1,754,757.72
FELIPE CARRILLO PUERTO	FISM/12	SAN JOSE DE LA TINAJA	183 RED DE DRENAJE SANITARIO Y FOSA SEPTICA, LOCALIDAD SAN JOSE DE LA TINAJA,	1324 ML	1500 HABITANTES	\$2,719,960.52
EPIGMENIO GONZALEZ	FISM/12	SAN JOSE EL ALTO	183 RED DE DRENAJE SANITARIO CALLES CAMPECHE Y QUINTANA ROO DE BAJA CALIFORNIA A 1° DE JUNIO, SAN JOSE EL ALTO,	158 ML	200 HABITANTES	\$553,350.82
SANTA ROSA JAUREGUI	FISM/12	LOMA DEL CHINO	183 RED DE DRENAJE SANITARIO CALLES PRIVADA CLAVEL HASTA GARDENIAS Y PRIVADA NARDO HASTA FOSA SEPTICA, LOMA DEL CHINO,	181 ML	500 HABITANTES	\$450,747.21

SANTA ROSA JAUREGUI	FISM/12	CASA BLANCA	183 RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO, CALLES CORREGIDORA, 27 DE MARZO Y PROLONGACION ZARAGOZA, EN LA COMUNIDAD DE CASA BLANCA,	16 LUMINARIAS	250 HABITANTES	\$1,295,321.63
EPIGMENIO GONZALEZ	FISM/12	LAS MARGARITAS	183 RED DE DRENAJE SANITARIO CALLE 1o. DE JUNIO, DE CALLE GUERRERO A CALLE MICHOACAN, LAS MARGARITAS,	817 ML	150 HABITANTES	\$1,527,162.56
EPIGMENIO GONZALEZ	FISM/12	SAN JOSE EL ALTO	183 EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO, GUARNICIONES Y BANQUETAS, CALLES VERACRUZ, CAMPECHE, QUINTANA ROO Y LEON , SAN JOSE EL ALTO,	1880 M2	152 HABITANTES	\$1,273,267.30
FELIX OSORES SOTOMAYOR	FISM/12	EL PARAISO	183 RED DE DRENAJE SANITARIO CALLES 1,2,3,5,7,9 Y 12, COL EL PARAISO,	639 ML	312 HABITANTES	\$1,886,911.94
FELIX OSORES SOTOMAYOR	FISM/12	EL PARAISO	183 AGUA POTABLE COL. PARAISO	1860 ML	312 HABITANTES	\$975,664.33
FELIX OSORES SOTOMAYOR	FISM/12	EL PARAISO	183 EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO, GUARNICIONES Y BANQUETAS, CALLE 2, COLONIA EL PARAISO,	3236 M2	312 HABITANTES	\$2,727,983.54
EPIGMENIO GONZALEZ	FISM/12	COLINAS DE MENCHACA III SECCION	183 EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO, GUARNICIONES Y BANQUETAS, CALLES JUAN PABLO II Y SAN AGUSTIN, COL. COLINAS DE MENCHACA III	3291 M2	350 HABITANTES	\$2,114,552.38
FELIX OSORES SOTOMAYOR	FISM/12	COLINAS DE SANTA CRUZ 1RA. SECCION	183 RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO, CALLES SAN ISIDRO, COLINAS DE SAN RAFAEL, COLINAS DE SAN LUQUINA, COLINAS DE SANTA CRUZ, COLINAS DE SAN GABRIEL, COLINAS DE SAN MIGUEL Y SAN ANTONIO, EN COLINAS DE SANTA CRUZ I,	16 LUMINARIAS	300 HABITANTES	\$2,043,088.97
JOSEFA VERGARA Y HERNANDEZ	FISM/12	PEDREGAL DEL CIMATARIO	183 EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO, GUARNICIONES Y BANQUETAS, CALLE 5 DE CALLE 4 A CALLE SAN JOSE, COLONIA PEDREGAL DEL CIMATARIO,	1578 M2	250 HABITANTES	\$881,636.74
JOSEFA VERGARA Y HERNANDEZ	FISM/12	PEDREGAL DEL CIMATARIO	183 RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO, CALLE 5 EN LA COLONIA PEDREGAL DEL CIMATARIO,	4 LUMINARIAS	250 HABITANTES	\$366,833.09
EPIGMENIO GONZALEZ	FISM/12	COLINAS DE MENCHACA III SECCION	183 EMPEDRADO, GUARNICIONES Y BANQUETAS, CALLES SAN JUAN Y SANTA CECILIA, COL COLINAS DE MENCHACA III,	2461 M2	250 HABITANTES	\$1,529,533.86
CAYETANO RUBIO	FISM/12	LA PURISIMA	183 EMPEDRADO, GUARNICIONES Y BANQUETAS, CALLE DC 10, LOCALIDAD LA PURISIMA,	459 M2	150 HABITANTES	\$222,436.79
FELIX OSORES SOTOMAYOR	FISM/12	JARDINES DEL SOL	183 INTERCONEXION PARA SUMINISTRO DEL AGUA EN LA COL JARDINES DEL SOL,	1 OBRA	300 HABITANTES	\$139,442.14
SANTA ROSA JAUREGUI	FISM/12	PINTO	258 CONTINUACION DE BARRA PERIMETRAL PREESCOLAR ROBERT LOUIS STEVENSON, COMUNIDAD DE PINTO,	189 M2	77 ALUMNOS	\$76,633.23
SANTA ROSA JAUREGUI	FISM/12	SANTA CATARINA	258 CONSTRUCCION DE BARRA PERIMETRAL EN PREESCOLAR SALVADOR TEJEDA, COMUNIDAD DE SANTA CATARINA,	94 M2	95 ALUMNOS	\$40,497.74
SANTA ROSA JAUREGUI	FISM/12	JOFRE	258 CONSTRUCCION DE MURO PERIMETRAL EN PRIMARIA JOSE MA. MORELOS Y PAVON, COMUNIDAD DE JOFRE,	44 M2	106 ALUMNOS	\$31,799.53
SANTA ROSA JAUREGUI	FISM/12	SAN ISIDRO BUENAVISTA	258 TERMINACION DE BARRA PERIMETRAL EN PREESCOLAR MANUEL GUTIERREZ NAJERA, SAN ISIDRO BUENA VISTA,	186 M2	80 ALUMNOS	\$75,887.59

CAYETANO RUBIO	FISM/12	EJIDO BOLAÑOS	258 INSTALACION ELECTRICA PARA EQUIPO DE COMPUTO Y TERMINACION DE BARRA PERIMETRAL, ESCUELA PRIMARIA FRANCISCO I. MADERO, EJIDO BOLAÑOS,	1 OBRA	43 ALUMNOS	\$34,115.80
FELIPE CARRILLO PUERTO	FISM/12	SANTA MONICA	258 CONSTRUCCION DE AULA DE USOS MULTIPLES EN PREESCOLAR RIGOBERTA MENCHU, COL SANTA MONICA,	1 AULAS	154 ALUMNOS	\$178,169.88
EPIGMEÑO GONZALEZ	FISM/12	COLINAS DE MENCHACA I	258 TERMINACION DE CONSTRUCCION DE BARRA COLINDANTE EN PREESCOLAR AHUIZOLT, COLINAS DE MENCHACA I,	74 M2	197 ALUMNOS	\$34,137.20
SANTA ROSA JAUREGUI	FISM/12	OJO DE AGUA	258 TERMINACION DE BARRA PERIMETRAL EN PRIMARIA EMILIANO ZAPATA, EN LA COMUNIDAD OJO DE AGUA,	159 M2	71 ALUMNOS	\$58,387.57
SANTA ROSA JAUREGUI	FISM/12	ESTANCIA DE LA ROCHERA	258 TERMINACION DE BAÑOS EN PREESCOLAR LA PRIMAVERA EN LA COMUNIDAD ESTANCIA DE LA ROCHERA,	1 OBRA	33 ALUMNOS	\$35,928.27
MUNICIPIO DE QUERETARO	FISM/12	MUNICIPIO DE QUERETARO	VIVIENDA MUNICIPAL 2012	1 PROYECTO	640 BENEFICIARIOS	\$4,422,467.98
MUNICIPIO DE QUERETARO	FISM/12	MUNICIPIO DE QUERETARO	ESCUELA CAPITAL	4 OBRAS	140 ALUMNOS	\$256,743.96
						\$86,506,962.65

INFORME FINAL 2012

FORTAMUN (FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS)

DELEGACION		LOCALIDAD / COLONIA	NOMBRE DE LA OBRA	METAS	BENEFICIARIOS	EJERCIDO
MUNICIPIO DE QUERETARO	FORTAMUN/11	MUNICIPIO DE QUERETARO	SERVICIO DE DEUDA PUBLICA	2 CONTRATOS	801,940 HABITANTES	7,380,577.00
MUNICIPIO DE QUERETARO	FORTAMUN/12	MUNICIPIO DE QUERETARO	DEUDA PUBLICA	2 CONTRATOS	801,940 HABITANTES	120,526,098.00
MUNICIPIO DE QUERETARO	FORTAMUN/12	MUNICIPIO DE QUERETARO	SEGURIDAD PUBLICA GASTO OPERATIVO SECRETARIA DE SEGURIDAD MUNICIPAL	1 PROYECTO	801,940 HABITANTES	225,288,419.00
						\$353,195,094.00

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA QUE VA EN VEINTISIETE FOJAS ÚTILES, EL 15 DE MAYO DE 2013, EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.-----

LICENCIADA HARLETTE RODRÍGUEZ MENÍNDEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

LICENCIADA HARLETTE RODRÍGUEZ MENÍNDEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 14 catorce de mayo de 2013 dos mil trece, el Ayuntamiento de Querétaro en el punto 3.5.9 tres punto cinco punto nueve del Orden del día, aprobó por unanimidad de votos a favor, el Acuerdo por el que SE AUTORIZA a la persona moral denominada MC-2 S.A. DE C.V., el incremento de densidad habitacional con densidad de población de 600 hab./ha. a 730 hab./ha. para el predio identificado como Fracción 7-5, ubicado en la Zona I del Fraccionamiento Hacienda el Campanario, con superficie de 3, 291.032 m² y clave catastral 14 01 00 13 40 57 004, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, el que textualmente señala:

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado de Querétaro, los Municipios poseen personalidad jurídica y patrimonio propios y se encuentran facultados para aprobar las disposiciones que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
2. La autoridad competente podrá autorizar el incremento de densidad de población de un predio o de una edificación, de conformidad con los programas aprobados para la zona donde se ubique, previo dictamen técnico emitido por la autoridad municipal, documento que deberá estar fundado y motivado en la factibilidad de servicios y los estudios inherentes y necesarios al proyecto en particular.
3. Las modificaciones a los Planes Parciales de Desarrollo Urbano Delegacionales, pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro, Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y Código Municipal de Querétaro.
4. Mediante escritos de fecha 13 y 31 de agosto de 2012 y 10 de enero de 2013 dirigidos a la Secretaría del Ayuntamiento, la persona moral denominada Empresas MC-2, S.A. de C.V., a través de su representante legal solicita el incremento de densidad de población de 600 Hab./Ha. a 730 Hab./Ha., para el predio identificado como Fracción 7-5, ubicado en la Zona I denominada Marco de Acceso del Fraccionamiento Hacienda El Campanario con superficie de 3,291.032m² en la Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, radicándose en la Secretaría del Ayuntamiento bajo el expediente número **270/DAI/2012**.
5. Se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento la Opinión Técnica con Número **034/13**, signado por el Secretario de Desarrollo Sustentable Municipal, sobre la solicitud de incremento de densidad población de 600 hab/ha a 730 hab./ha., para el predio identificado como Fracción 7-5, ubicado en la Zona I del Fraccionamiento Hacienda el Campanario con superficie de 3,291.032 m² en la Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, desprendiéndose de su contenido lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. Se acredita la propiedad de la fracción en estudio, mediante contrato privado de compraventa No. 109 de la Zona I, Fracción 7-5 de fecha 28 de marzo de 2012, otorgada por Inmobiliaria Hacienda El Campanario, el cual no está protocolizado ante Notario Público ni inscrito en el Registro Público de la propiedad.
2. Mediante escritura 18,317 de fecha 28 de junio de 2012, ante la fe del Licenciado Victoriano José Gutiérrez Valdés, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 202 del Distrito Federal, la Empresas MC-2. S.A. de C.V. otorga un poder especial a favor del señor Efraín Villasana Izquierdo.
3. De conformidad con lo señalado por el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, documento técnico jurídico aprobado por el Honorable Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria del día 11 de diciembre de 2007 y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" No. 19 el 1 de abril de 2008, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Plan Desarrollo 008/0002 de fecha 22 de abril de 2008, indica que el predio en estudio cuenta con uso de suelo Comercial y Servicios (CS).

4. De revisión a la normativa y a la tabla de usos de suelo del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, se observa que para los predios considerados con uso de suelo Comercial y Servicios (CS), es permitido el uso habitacional con una densidad de población máxima de 600 Hab./Ha. (H6) y una altura de construcción máxima permitida de 21 metros o seis niveles. Así mismo considera los siguientes parámetros de construcción: Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) de 0.6 y el Coeficiente de Utilización de Suelo (CUS) de 3.6, lo que tendrá que ser considerado para el proyecto a desarrollar.
5. De acuerdo a la densidad de población de 600 hab./ha. que se encuentra establecida para uso Comercial y Servicios en la normatividad, para la superficie de 3,291.032 m² con que cuenta el predio, se podría desarrollar un proyecto que permita la construcción de 39 viviendas, que permitiría albergar una población de 195 habitantes, sin embargo y para la construcción de 48 viviendas que el promotor pretende desarrollar se requiere contar con una densidad de población de 730 hab./ha., que permitiría albergar una población de 240 habitantes y que equivale a un incremento de nueve viviendas adicionales a las que podría desarrollar con la densidad permitida.
6. Zonas Homogéneas: El fraccionamiento Hacienda El Campanario está conformado con una Unidad Condominal y zonas consideradas para albergar lotes independientes, localizados en el acceso al fraccionamiento que cuentan con usos habitacionales, comerciales y/o de servicios, destacando que el acceso al predio en estudio se genera a través de la Avenida Hacienda El Campanario que a su vez comunica hacia diversos fraccionamientos y lotes que pertenecen al propio fraccionamiento, destacando que el flujo vehicular en la zona se ha incrementado paulatinamente, por lo que se deberá verificar la posible saturación de la infraestructura vial de la zona por parte de las autoridades competentes.

Así mismo, La Zona 7 del fraccionamiento hacienda El Campanario, en donde se encuentra el predio en estudio, corresponde a un área que fue reotificada y derivado de las modificaciones al Plan Parcial de la Delegación Municipal, se le asignó el uso Comercial y Servicios (CS), lo que le otorga la posibilidad de incrementar la densidad de población originalmente asignada de 200 hab./ha. (H2) a 600 hab./ha. (H6), destacando que el uso de suelo predominante en la zona es habitacional, de tipo residencial y residencial medio en fraccionamientos como Altos del Marqués sección Villas Palmira, con densidad de población de 200 hab./ha. (H2), Altos del Marqués y Hacienda El Campanario Sección Miradores, con densidad de población de 300 hab./ha. (H3), así mismo al sureste se ubica el edificio Sierra Azul, en el que se desarrollo una torre departamental que alberga vivienda de tipo residencial desarrollada en condominio vertical con una densidad de población aproximada de 660 hab./ha. (H6).

Se hace notar que por Acuerdo de Sesión de cabildo se autorizo para la Fracción 7-9 de la Zona I del Fraccionamiento Hacienda El Campanario con superficie de 4,157.040 m², cercano al predio en estudio, el incremento en la densidad de población a 800 hab./ha. (H8), para desarrollar en el predio una torre habitacional que permitirá albergar 175 departamentos.

7. En lo que respecta al predio, se observa un desnivel respecto a la banquetta, con una pendiente descendente que fluctúa entre el 15 al 20 %, considerando en la zona el paso de una falla geológica en la colindancia oriente del predio, por lo que se deberán presentar los estudios geotécnicos necesarios previos a obtener la licencia de construcción correspondiente, para definir restricciones en la construcción, en caso de que sea autorizado el incremento de densidad solicitado.
8. El promotor presenta una propuesta del proyecto del edificio que pretende desarrollar, en el que contempla generar vivienda de tipo residencial con un edificios vertical a desarrollar en 11 niveles, creando espacios abiertos, con lo que garantiza la existencia de áreas verdes jardinadas al interior del proyecto, manteniendo libre de construcción una superficie acorde con los parámetros señalados en el Reglamento de construcción para el Municipio de Querétaro, en donde el mantenimiento de las áreas verdes corresponde proporcionarlo a los condóminos, de tal forma que el proyecto presentado contempla la siguiente distribución:
 - Planta sótano 5: áreas verdes, alberca, terrazas, salón de usos múltiples, sala de espera, área de sanitarios, vestidores, área de regaderas, gimnasio, área de Spa, área de elevadores y escaleras, cuarto de maquinas.
 - Planta sótano 4: 11 cubículos destinados a biblioteca y área de estudios, área de sanitarios y área de elevadores y escaleras.
 - Planta sótano 3: 15 bodegas, 8 cubículos destinados a áreas de estudio, sala de espera, área de elevadores y escaleras y 4 departamentos.
 - Planta sótano 2: 13 bodegas, rampa de acceso vehicular al estacionamiento, área de estacionamiento con capacidad para 43 vehículos, área de elevadores y escaleras y 4 departamentos.
 - Planta sótano 1: 13 bodegas, rampa de acceso vehicular al estacionamiento, área de estacionamiento con capacidad para 50 vehículos, área de elevadores y escaleras y 4 departamentos.
 - Planta baja: Áreas verdes, acceso peatonal, rampa de acceso vehicular al estacionamiento, área de estacionamiento con capacidad para 45 vehículos de los cuales 6 corresponden a cajones para personas con capacidades diferentes, vestíbulo, recibidor, área de recepción, área de elevadores y escaleras y cuatro departamentos.
 - Niveles del 1 al 4: Área de elevadores y escaleras y 7 departamentos.
 - Nivel 5: Área de elevadores y escaleras y 4 departamentos.El proyecto presentado contempla una altura a partir del nivel de banquetta, para seis niveles que se generarían a partir del nivel de banquetta con una altura aproximada de 15 metros, así mismo se consideran cinco niveles desarrollados en sótano que se generan a partir del nivel de banquetta hacia la parte baja, aprovechando la pendiente descendente del terreno, considerando una altura del edificio de 38.00 metros.

9. La vivienda vertical permite obtener espacios abiertos más amplios, de acuerdo a la cantidad de espacio libre y no de acuerdo a la cantidad de viviendas (lo que genera un control de espacio), que garantiza la existencia de áreas verdes jardinadas al interior de los conjuntos habitacionales, al disminuir el Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS), manteniendo libre de construcción una superficie acorde con los parámetros señalados en el Reglamento de Construcción del Municipio, donde el mantenimiento de las áreas jardinadas corresponde proporcionarlo a los condóminos, por lo que no representan una carga adicional para el Municipio.
10. Habiendo realizado visita de inspección por personal técnico de la Dirección de se observo que la fracción del predio se encuentra libre de construcciones, contando únicamente con vegetación en su interior, así mismo la vialidad que da acceso al predio se desarrolla a base de carpeta asfáltica en buen estado de conservación, contando con guarniciones de concreto en sus costados y una sección de banquetta de aproximadamente 0.70 cm. De igual manera al sur a una distancia aproximada de 100 metros se ubica el desarrollo condominal en vertical denominado Sierra Azul, en el que se alberga vivienda de tipo residencial, con características similares en cuanto a altura al proyecto propuesto.

Opinión Técnica:

Una vez realizado el estudio correspondiente, La Secretaría de Desarrollo Sustentable considera técnicamente Viable, el incremento de densidad de población de 600 ha/ha asignado para el uso de Comercio y Servicios a 730 Hab./Ha., para el predio identificado como Fracción 7-5, ubicado en la Zona I del Fraccionamiento Hacienda El Campanario con superficie de 3,291.032 m² en la Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, para ubicar un edificio desarrollado en 11 niveles para ubicar 48 departamentos.

Lo anterior en virtud de que se pretende la construcción de vivienda vertical de tipo residencial, teniendo este tipo de edificios la ventaja de eficientar el uso de suelo, dotándolo de instalaciones y obras complementarias que otorgan una mayor posibilidad de utilización del suelo y que al disminuir el coeficiente de ocupación del suelo, permiten la creación de áreas verdes jardinadas en su interior, aunado a lo anterior y con la construcción del proyecto que se pretende desarrollar se contribuye a la ocupación de los vacíos urbanos existentes en la zona, aprovechando de la infraestructura existente en la zona, con la generación de un proyecto que no implica una influencia importante sobre las vialidades por lo que se considera que no se genera un impacto vial negativo en la zona, debiendo cumplir con lo siguiente.

- Presentar ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal los proyectos y la documentación que le requiera para la obtención del dictamen de uso de suelo, licencia y permisos de construcción y demás necesaria para la realización de su proyecto.
- Respetar las restricciones de construcción que le señale la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, así como las áreas de cajones de estacionamiento al interior del predio, de acuerdo a lo señalado por el reglamento de construcción para el Municipio de Querétaro, haciendo notar que en lo que respecta a la altura y coeficientes de construcción y de ocupación del suelo serán fijados por dicha Dirección, una vez que se presente el proyecto arquitectónico correspondiente para su revisión.
- Realizar las obras de infraestructura urbana (energía eléctrica, agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial) necesarias para dotar al predio de dichos servicios, de conformidad con los proyectos que para tal fin le autoricen las dependencias correspondientes. En donde el costo de las obras correrán por cuenta del propietario del predio.
- Obtener el dictamen de impacto vial emitido por la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, debiendo acatar las disposiciones y mediadas de mitigación que en él se estipulen, presentando previo a obtener la licencia de construcción correspondiente, el cumplimiento a las medidas de mitigación que le sean señaladas.

7. Con fundamento en los artículos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, la Secretaría del Ayuntamiento, mediante oficio SAY/2723/2013 de fecha 10 de mayo de 2013, remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio.
8. Una vez realizado el análisis de la documentación que obra en el expediente y tomando en cuenta la naturaleza del asunto que nos ocupa, en uso de las facultades que le asisten a este órgano colegiado, se considera viable la solicitud de incremento de densidad habitacional con densidad de población de 600 hab./ha. a 730 hab./ha. para el predio identificado como fracción 7-5, ubicado en la zona I del fraccionamiento Hacienda El Campanario con superficie de 3,291.032 m²; Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio; lo anterior en virtud de que el proyecto que se pretende desarrollar, contribuye a la ocupación de los vacíos urbanos existentes en la zona, aprovechando la infraestructura existente, con la generación de un proyecto que no implica una influencia importante sobre las vialidades por lo que no se genera un impacto vial negativo en la zona, además que se pretende la construcción de vivienda vertical de tipo residencial, que tiene la ventaja de eficientar el uso de suelo, por lo que se autoriza la solicitud de incremento de densidad, presentada por la persona moral denominada MC-2 S.A. de C.V.

Por unanimidad de votos de los integrantes del honorable Ayuntamiento se toma el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. SE AUTORIZA a la persona moral Empresas MC-2, S.A. de C.V., el incremento de densidad habitacional con densidad de población de 600 hab./ha. a 730 hab./ha. para el predio identificado como Fracción 7-5,

ubicado en la Zona I denominada Marco de Acceso del Fraccionamiento Hacienda El Campanario con superficie de 3,291.032 m² en la Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, expedido por el Secretario de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, así como en el Considerando 8 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. La persona moral Empresas MC-2, S.A. de C.V., deberá presentar ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal los proyectos y la documentación que le requiera para la obtención del dictamen de incremento de densidad, licencia y permisos de construcción y demás necesaria para la realización de su proyecto, en un plazo que no exceda de noventa días hábiles.

TERCERO. El promotor deberá respetar las restricciones de construcción que le señale la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, así como las áreas de cajones de estacionamiento al interior del predio, de acuerdo a lo señalado por el reglamento de construcción para el Municipio de Querétaro, haciendo notar que en lo que respecta a la altura y coeficientes de construcción y de ocupación del suelo serán fijados por dicha Dirección, una vez que se presente el proyecto arquitectónico correspondiente para su revisión, en un plazo que no exceda de noventa días hábiles.

CUARTO. El promotor deberá realizar las obras de infraestructura urbana (energía eléctrica, agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial) necesarias para dotar al predio de dichos servicios, de conformidad con los proyectos que para tal fin le autoricen las dependencias correspondientes. En donde el costo de las obras correrá por cuenta del propietario del predio, en un plazo que no exceda de un año.

QUINTO. El solicitante deberá obtener el dictamen de impacto vial emitido por la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, debiendo acatar las disposiciones y mediadas de mitigación que en él se estipulen, presentando previo a obtener la licencia de construcción correspondiente, el cumplimiento a las medidas de mitigación que le sean señaladas, en un plazo que no exceda de un año.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga"; los gastos generados serán a cargo del promotor.

El plazo para la publicación en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", será de 30 días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, debiendo presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento.

SEGUNDO. El presente Acuerdo, deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado de Querétaro, en la inteligencia que los costos serán cargo del promotor, quien remitirá una copia de la constancia de inscripción correspondiente a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sustentable, en un plazo de 60 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente autorización.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Secretaría General de Gobierno Municipal, Dirección General Jurídica, Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, Secretaría de Seguridad Pública Municipal, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio y al el Arquitecto Efraín Villasana Izquierdo.

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA QUE VA EN SIETE FOJAS ÚTILES, EL DÍA 15 DE MAYO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.-----

**LICENCIADA HARLETTE RODRÍGUEZ MENÍNDEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

LICENCIADA HARLETTE RODRÍGUEZ MENÍNDEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

Que en sesión ordinaria de Cabildo, llevada a cabo el 23 de abril de 2013, el Ayuntamiento de Querétaro aprobó, por 11 once votos a favor y 1 uno en contra de los integrantes presentes, en el punto 3.6.3 del orden del día, el Acuerdo por el que SE AUTORIZA el Cambio de Uso de Suelo de Preservación Ecológica Agrícola (PEA) a Uso Industrial para las Parcelas 192 Z-4 P1/1 con una superficie de 8-50-97.88 has; 193 Z-4 P1/1 con una superficie de 8-66-12.24 has; 202 Z-4 P1/1 con una superficie de 8-19-39.28 has; 205 Z-4 P1/1 con una superficie de 8-35-82.68 has y 206 Z-4 P1/1 con una superficie de 8-21-10.14 has del Ejido Buenavista, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, para la construcción de la 4ta fase del Parque Industrial Querétaro, el que textualmente señala:

“CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN I PRIMER PARRAFO, II, V INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULO 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISO D), 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1º FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 25, 28 FRACCIÓN II Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. De conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado de Querétaro, los municipios poseen personalidad jurídica, patrimonio propio y se encuentran facultados para aprobar las disposiciones que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
2. Las modificaciones a los Planes Parciales de Desarrollo Urbano Delegacionales, pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro, Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y Código Municipal de Querétaro.
3. Los usos de suelo se refieren a la actividad específica a la que se encuentra dedicado o se pretende dedicar un predio atendiendo a su conformación física, crecimiento de los centros POBLACIONALES, a los cambios económicos, sociales y demográficos, entre otros, teniendo la posibilidad de modificación debido a éstas u otras circunstancias.
4. Mediante escritos de fechas 25 de Febrero de 2013 y 07 de Marzo de 2013, dirigidos a la Secretaría del Ayuntamiento, la persona moral denominada “IMPULSORA MEXICANA DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. DE C.V.” por conducto de su representante, solicita el Cambio de Uso de Suelo de Preservación Ecológica Agrícola (PEA) a Uso Industrial de las parcelas 192 Z-4 P1/1 con una superficie de 8-50-97.88 has; 193 Z-4 P1/1 con una superficie de 8-66-12.24 has; 202 Z-4 P1/1 con una superficie de 8-19-39.28 has; 205 Z-4 P 1/1 con una superficie de 8-35-82.68 Has y 206 Z-4 P1/1 con una superficie de 8-21-10-14 has del Ejido Buenavista; Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, radicándose el presente asunto en la Secretaría del Ayuntamiento bajo el expediente número **023/DAI/2013**.
5. Se acredita la propiedad a favor de la empresa denominada “Impulsora Mexicana de Desarrollos Inmobiliarios” Sociedad Anónima de Capital Variable, de las Parcelas 192 Z-4 P 1/1, 193 Z-4 P 1/1, 202 Z-4 P 1/1, 205 Z-4 P 1/1 y 206 Z-4 P 1/1, todas del Ejido Buenavista, mediante escritura 14,850 de fecha 31 de diciembre de 2010, pasada ante la fe de la Lic. María Patricia Lorena Sibaja López, Notaria Adscrita a la Notaría Pública Número 34 de esta demarcación Notarial, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en los folios inmobiliarios 00363288/0002, 00364090/0002, 00365638/0002, 00365640/0003 y 00370572/0002 de fecha 16 de mayo de 2011.

De acuerdo a lo señalado en la escritura de propiedad referida, las parcelas en conjunto cuentan con una superficie total de 41-93-42.22 has., las cuales de manera individual tienen las siguientes superficies:

Parcela	Ejido	Superficie
192 Z-4 P 1/1	Buenavista	8-50-97.88 has.
193 Z-4 P 1/1	Buenavista	8-66-12. 24 has.
202 Z-4 P 1/1	Buenavista	8-19-39.28 has.
205 Z-4 P 1/1	Buenavista	8-35-82.68 has.
206 Z-4 P 1/1	Buenavista	8-21-10.14 has.

6.- Se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el Dictamen Técnico con número de folio 060/13, expedido por el Secretario de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, relativo a la solicitud de Cambio de Uso de Preservación Ecológica Agrícola (PEA) a Uso Industrial para las parcelas 192 Z-4 P1/1 con una superficie de 8-50-97.88 has; 193 Z-4 P1/1 con una superficie de 8-66-12.24 has; 202 Z-4 P 1/1 con una superficie de 8-19-39.28 has; 205 Z-4 P1/1 con una superficie de 8-35-82.68 Has y 206 Z-4 P1/1 con una superficie de 8-21-10-14 has del Ejido Buenavista; Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, del cual se desprende lo siguiente:

- De consulta al Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, documento técnico jurídico aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria del día 11 de diciembre de 2007 y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" No. 19, de fecha 1º de abril de 2008, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad con fecha 22 de abril de 2008 bajo folio plan desarrollo 007/0002, se encontró que las Parcelas en estudio, cuentan con uso de suelo de Preservación Ecológica Agrícola (PEA).
- Medio físico natural: Con el objeto de conocer las características físicas del predio en estudio, así como la información proporcionada por la Dirección de Ecología y de consulta al Sistema de información geográfica para la gestión ambiental referente a la poligonal en estudio, se encontró lo siguiente:

Geología: La geología de la zona está caracterizada por estar sobre un Valle aluvial, con presencia de aluvión siendo un material detrítico transportado y depositado transitoria o permanentemente por una corriente de agua, que puede ser repentina y provocar inundaciones.

Topografía y pendiente: El predio se localiza en un área casi plana, con pendiente que va de 2° a 6°, ubicada en un rango altitudinal de 2,015 a 2,025 msnm.

Clima: De acuerdo a la clasificación de Köppen modificado por García, INEGI 1986, se encuentra ubicada en BS1kw (semisecos templados).

Edafología: El Tipo de suelo presente en el predio de estudio es Castañozem cálcico, el cual se localiza en la parte central del valle de Buenavista. Es un suelo donde se puede practicar la ganadería extensiva mediante el pastoreo o intensiva con pastos cultivados, con rendimientos medios a altos. También se usan en la agricultura cultivos de granos, oleaginosas y hortalizas con rendimientos generalmente altos, sobre todo si se someten a riego.

Presencia de fallas u otros factores de riesgo natural: En el área de estudio no se registran fallas, pero está clasificada con riesgo de inundación en el Plan Maestro Pluvial de la Zona Metropolitana de Querétaro 2008-2025, con presencia de escurrimiento a lo largo de los predios de estudio en dirección norte-sur.

Hidrología superficial: El predio de estudio se localiza dentro de la región hidrológica No.12 Lerma-Santiago, Cuenca Río La Laja, Microcuenca Buenavista. Estas parcelas son atravesadas por un escurrimiento.

Hidrología subterránea: El predio se ubica sobre el Acuífero del Valle de Buenavista, y de acuerdo al Mapa Verde-Azul elaborado por el Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente, se reporta una tasa de infiltración media (50-80 mm/año), encontrándose un pozo en la zona de estudio.

Uso de suelo y vegetación: La zona está definida con un uso de suelo actual de agricultura de riego, pero solo hay presencia de pastizal inducido debido al abandono de las zonas agrícolas por encontrarse distribuidos en zonas con nula o poca pendiente, estos pueden variar de bajos a bastante altos, a menudo en función del clima, entre los géneros a que pertenecen las gramíneas dominantes pueden citarse: *Andropogon*, *Bouteloua*, *Bromus*, *Deschampsia*, *Muhlenbergia*, *Stipa*, *Trachypogon* y *Trisetum*.

No se encuentran especies arbóreas dentro de la zona de estudio, solo algunas ejemplares aislados de *Prosopis laevigata*.

Biodiversidad: En el predio de estudio muestra que existencia un grado de biodiversidad escasa, ya que la flora se reduce a restos de pastizal (*Andropogon*, *Bouteloua*, *Bromus*, *Deschampsia*, *Muhlenbergia*, *Stipa*, *Trachypogon* y *Trisetum*), con algunos ejemplares arbóreos en la periferia (*Prosopis laevigata*) y en el caso de la fauna se reduce a pequeños mamíferos y aves ocasionales.

Competencia federal por ser terreno forestal: El conjunto de datos vectoriales de uso del suelo y vegetación Serie IV, escala 1:250 000, del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, no lo refiere como zona forestal (agrícola-pecuario), y el predio está desmontado, a excepción de unas hileras de árboles. Esta situación deberá ser validada ante la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro.

Factores de riesgo químico o sanitario: Existe un factor de riesgo químico por la cercanía del Parque Industrial Querétaro.

3. infraestructura:
Agua potable y alcantarillado: Si bien hacia las parcelas en estudio no se cuenta con un sistema de conducción de agua potable y alcantarillado, la cobertura más cercana la tienen con la sección poniente del fraccionamiento Parque industrial Querétaro, con el que colindan dichas Parcelas y hacia el poniente con la zona urbana de la comunidad de Buenavista.
Alumbrado público y energía eléctrica: En la zona pasan líneas de energía eléctrica, contando con alumbrado público sobre las vialidades del fraccionamiento. Parque industrial Querétaro colindante.
4. Vialidad y transporte: El acceso hacia las parcelas se da a través de caminos interparcelarios del ejido Buenavista, los cuales no cuentan con ningún tipo de servicio de infraestructura, sin embargo la sección colindante del Parque industrial Querétaro, cuenta con vialidades públicas y con servicios, hacia las que se podrían conectar la Parcelas, con la siguiente estructura vial:
- **Vialidad primaria regional:** Corresponde a la Carretera Querétaro- San Luis Potosí (Carretera 57), con cuatro carriles de circulación distribuidos en ambos sentidos, de alta velocidad. las condiciones de rodamiento de la carpeta asfáltica se considera en buen estado de conservación y con la circulación de vehículos de transporte pesado.
 - **Vialidad secundaria regional:** Corresponde a la carretera Querétaro- San Miguel Allende, a partir de la cual se genera el circuito vial de la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, que conecta con diversas comunidades al poniente del Municipio y del estado, ubicándose al sur oriente el distribuidor vial México - Querétaro - San Luis Potosí - San Miguel Allende, a través de la cual se generan flujos de tipo subregional que ha producido el crecimiento de algunas localidades cercanas al sitio, en donde las condiciones de rodamiento de la carpeta asfáltica se considera en buen estado de conservación.
 - **Transporte:** El sistema de transporte público suburbano se presenta a través de autobuses con una frecuencia de servicio media, que se dirige hacia las Comunidades de Loma del Chino, Buenavista y La Monja, así como el de transporte público que da servicio a los asistentes al fraccionamiento Parque industrial Querétaro.
 - **Puntos de conflicto vial:** En virtud de que en este momento no se tiene un desarrollo en el tramo en que se ubican las parcelas, el alineamiento carretero se considera uniforme, siendo su punto de intersección vial de la carretera a San Miguel de Allende con el acceso a las parcela en estudio donde faltan elementos de transición, por lo que es necesario crear carriles de aceleración y desaceleración ya que a futuro inmediato se prevé el incremento del flujo vehicular sobre la carretera.
5. El promotor presenta una propuesta del proyecto a desarrollar el cual cuenta con una vialidad que se comunica con vialidades del Parque Industrial Querétaro, con la creación de lotes propios para industria de tipo pesado, que se intercomunicarían mediante una vialidad interna, sin especificar el tipo de industria que se establecería en el sitio.
6. Riesgos y Vulnerabilidad. En la zona en que se encuentra el predio no se tienen detectadas fallas geológicas ni fracturas, sin embargo por las Parcelas pasa un escurrimiento pluvial natural que las atraviesa longitudinalmente en sentido norte a sur, por lo que se requiere presentar un estudio de hidrológico para determinar riesgos por inundaciones.
7. Aspectos económicos a considerar: El crecimiento industrial debe fomentarse como factor principal de la generación de empleos, el cual debe ser controlado, regulado y ordenado en función de la presencia de los parques industriales y de la disponibilidad de recursos y de la disponibilidad de servicios e infraestructura. La zona industrial conformada por el Parque Industrial Querétaro tiene una saturación actualmente menor al 50% de su capacidad, sin embargo su propia actividad requiere de la creación de un área de vinculación tecnológica que de servicio al sector industrial de dicho parque, y se observa un paulatino desarrollo como un sistema de ciudades, teniendo una interrelación con localidades de Santa Rosa Jáuregui que ha generado sistemas funcionales de servicios y equipamiento como sectores rurales concentrados a lo largo de un eje carretero.
- Las actividades industriales, comerciales y de servicios contribuyen de manera importante al desarrollo económico, con la creación de empleos, donde los parques industriales permiten la descentralización de las actividades productivas y facilitan el desarrollo de manera ordenada de los sitios destinados a albergar actividades de alta intensidad en zonas específicas que permitan generar las condiciones necesarias para su desarrollo óptimo, por lo que las parcelas en estudio se pretenden integrar al proyecto integral.
8. Personal técnico de la Dirección de Desarrollo Urbano municipal llevo a cabo visita de inspección al sitio para conocer las condiciones actuales de las Parcelas, observando que en estos momentos, estas se encuentran libres de construcción ubicando vegetación de manera dispersa al interior de las parcelas, el acceso a las fracciones en estudio se genera a través de caminos ejidales desarrollados a base de terracería, observando que en estos momentos en la zona en la que se ubican las Parcelas en estudio no se cuenta con servicios de infraestructura como: infraestructura hidráulica, sanitaria, eléctrica.

Opinión Técnica:

Una vez realizado el estudio correspondiente, **La Secretaría de Desarrollo Sustentable considera técnicamente Viable el cambio de uso de suelo de Preservación Ecológica Agrícola (PEA) a uso industrial, para las parcelas 192 Z-4 P 1/1, 193 Z-4 P 1/1, 202 Z-4 P 1/1, 205 Z-4 P 1/1 y 206 Z-4 P 1/1, del Ejido Buenavista; Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, para el desarrollo de industria.**

Lo anterior dada su cercanía e integración al desarrollo del Parque Industrial Querétaro, proyectado para crear un área industrial ordenada e integrada que este ligada en infraestructura, equipamiento y comunicaciones y con una estructura urbana bien definida, con el ordenamiento de los asentamientos industriales y su desconcentración de las zonas urbanas y conurbadas, considerado para empresas que beneficien al crecimiento económico del Municipio y que fomentarán la creación de empleo, ofreciendo una opción para la instalación de industrias y coadyuvar al desarrollo sustentable, sin que esto genere una problemática para la vitalidad urbana, debiendo dar cumplimiento a lo siguiente:

- A. Presentar previo al desarrollo del proyecto, el dictamen de la manifestación de impacto ambiental emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado, y cumplir con las medidas de mitigación que se indiquen en dicha manifestación.
 - B. Así mismo deberá presentar el estudio de impacto vial correspondiente para el proyecto, y derivado del mismo, realizar las obras de infraestructura urbana (energía eléctrica, agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial) necesarias para dotar al predio de dichos servicios, de conformidad con los proyectos que para tal fin le autorice la Secretaría de seguridad Pública y las dependencias correspondientes. el costo de las obras correrán por cuenta del propietario del predio.
 - C. Realizar los estudios hidráulicos e hidrológicos necesarios para verificar si se afectan los escurrimientos naturales existentes en la zona, los cuales deberán ser avaladas por la Comisión nacional del agua o el organismo operador correspondiente.
 - D. Cumplir con la normatividad y reglamentación señalada en los Títulos Tercero y Cuarto del Código urbano del Estado de Querétaro, para la realización de su proyecto.
7. Con fundamento en los artículos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, la Secretaría del Ayuntamiento, mediante oficio SAY/2163/2013 de fecha 15 de Abril de 2013, remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio.
- 8.- Una vez realizado el análisis de la documentación que obra en el expediente y tomando en cuenta la naturaleza del asunto que nos ocupa, en uso de las facultades que le asisten a este órgano colegiado, se considera viable la autorización de Cambio de Uso de Suelo de Preservación Ecológica Agrícola (PEA) a Uso Industrial para las parcelas 192 Z-4 P1/1 con una superficie de 8-50-97.88 has; 193 Z-4 P1/1 con una superficie de 8-66-12.24 has; 202 Z-4 P1/1 con una superficie de 8-19-39.28 has; 205 Z-4 P1/1 con una superficie de 8-35-82.68 Has y 206 Z-4 P1/1 con una superficie de 8-21-10-14 has del Ejido Buenavista; Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, por conformar en su conjunto la integración al desarrollo del Parque Industrial Querétaro, proyectando un área industrial ordenada en infraestructura, equipamiento y comunicaciones y estructura urbana bien definida; por lo que se autoriza a la persona moral denominada “ Impulsora Mexicana de Desarrollos Inmobiliarios” Sociedad Anónima de Capital Variable, el cambio de uso de suelo solicitado, ya que las parcelas en estudio son aptas para la sustentabilidad ordenada, industrial y desconcentrada de las zonas urbanas, para contribuir y fomentar la creación de empleos y coadyuvar al desarrollo sustentable.
- 9.- Con fundamento en los artículos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, la Secretaría del Ayuntamiento, mediante oficio SAY/2163/2013 de fecha 15 de Abril de 2013, remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para conocimiento y estudio.

Por 11 once votos a favor y 1 uno en contra de los integrantes presentes del Honorable Ayuntamiento, se tomo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. SE AUTORIZA a la persona moral denominada “Impulsora Mexicana de Desarrollos Inmobiliarios” Sociedad Anónima de Capital Variable, el Cambio de Uso de Suelo de Preservación Ecológica Agrícola (PEA) a uso Industrial para las parcelas identificadas con los números 192 Z-4 P1/1 con una superficie de 8-50-97.88 has; 193 Z-4 P1/1 con una superficie de 8-66-12.24 has; 202 Z-4 P 1/1 con una superficie de 8-19-39.28 has; 205 Z-4 P1/1 con una superficie de 8-35-82.68 has y 206 Z-4 P1/1 con una superficie de 8-21-10-14 has del Ejido Buenavista, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, para la construcción de la 4ta fase del Parque Industrial Querétaro.

SEGUNDO. El promotor deberá presentar, previo al desarrollo del proyecto, el dictamen de la manifestación de impacto ambiental emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado, y cumplir con las medidas de mitigación que se indiquen en dicha manifestación, por lo que deberá remitir las constancias correspondientes de su cumplimiento a la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal y a la Secretaria del Ayuntamiento.

TERCERO. El interesado deberá presentar el estudio de impacto vial correspondiente para el proyecto, y derivado del mismo, realizar las obras de infraestructura urbana energía eléctrica, agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial necesarias para dotar al predio de dichos servicios, de conformidad con los proyectos que para tal fin le autorice la Secretaría de Seguridad Pública y las dependencias correspondientes. El costo de las obras correrá

por cuenta del propietario del predio, debiendo realizar informes bimestrales de los avances realizados y remitir las constancias correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal y Secretaria del Ayuntamiento.

CUARTO.- El interesado deberá realizar los estudios hidráulicos necesarios para verificar si se afectan los escurrimientos naturales existentes en la zona, los cuales deberán ser avaladas por la Comisión Nacional del Agua o el organismo operador correspondiente, por lo que deberá remitir las constancias correspondientes de su cumplimiento a la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal y a la Secretaria del Ayuntamiento.

QUINTO. El proyecto a realizar, deberá de cumplir con lo establecido en los Títulos Tercero y Cuarto del Código Urbano del Estado de Querétaro y demás normatividad, que resulte aplicable.

SEXTO. El promotor solo podrá iniciar el proyecto propuesto, una vez que haya acreditado el cumplimiento a las condicionantes establecidas en el presente acuerdo, por lo que no podrá realizar obra alguna hasta en tanto se cuente con las autorizaciones necesarias.

SEPTIMO. El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Querétaro con costo al interesado, quien deberá remitir una copia certificada a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaria de Desarrollo Sustentable Municipal para su conocimiento, en un plazo no mayor a 60 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

OCTAVO. En caso de que el solicitante incumpla con cualquiera de las disposiciones del presente Acuerdo, se procederá a la revocación del mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga"; los gastos generados serán a cargo del solicitante.

El plazo para la publicación en la Gaceta Municipal será de 15 días hábiles contados a partir de la notificación al promotor y de 15 días hábiles para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", contados a partir de la publicación en la Gaceta, debiendo presentar ante la Secretaria del Ayuntamiento copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento, en un plazo no mayor a 30 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, de seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Secretaría General de Gobierno Municipal, Dirección General Jurídica, Dirección Municipal de Catastro, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui y a la persona moral denominada "Impulsora Mexicana de Desarrollos Inmobiliarios" Sociedad Anónima de Capital Variable.

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, MISMA QUE VA EN SIETE FOJAS ÚTILES, EL 24 DE ABRIL DE 2013, EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.-----

**LICENCIADA HARLETTE RODRÍGUEZ MENÍNDEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 28 de agosto del 2012, (dos mil doce), el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo de Cabildo relativo a la autorización provisional para Ratificación y Ampliación de venta de Lotes de la Etapa I del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Montenegro" para incluir el Lote 12, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, el cual señala textualmente:

"...CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 6º, 115 FRACCIÓN V INCISOS D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9º FRACCIONES II Y III DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 2, 4 PÁRRAFO PRIMERO Y 24 DE LA LEY ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN II INCISO D), 38 FRACCIÓN VIII Y DEL 121 AL 128 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1º FRACCIÓN II, 2 FRACCIÓN I, 3, 8, 10, FRACCIONES I Y IV, 11 FRACCIÓN 1, 12, 13 FRACCIONES I, II Y IV, 15 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN I Y III DEL CODIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO EN VIGOR; 25, 28 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado de Querétaro, los Municipios poseen personalidad jurídica y patrimonio propios y se encuentran facultados para aprobar las disposiciones que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Por ello corresponde al H. Ayuntamiento resolver lo referente a la Autorización provisional para Ratificación y Ampliación de venta de Lotes de la Etapa I del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Montenegro" para incluir el Lote 12, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.
2. Que el derecho de acceso a la información pública, es un derecho fundamental que esta tutelado por el Artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala: "*... Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública...*". Así mismo instituye el principio de máxima publicidad, el cual debe ceñirse todo el quehacer público gubernamental.
3. El Derecho de Acceso a la Información Pública y la Transparencia son dos elementos esenciales que debe estar presentes en la Administración Pública Municipal, en el marco de un estado democrático que exige respeto al derecho a la información y una rendición de cuentas sistemática de la función pública.
4. Que la Transparencia en la función pública debe construirse sobre una firme convicción de cambio en el manejo de la información gubernamental en un arduo trabajo consuetudinario de los servidores públicos municipales para propiciarla, con el objeto de cumplir con la responsabilidad social que tiene el Municipio con su calidad de sujeto obligado a la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro.
5. Que si bien la información solicitada, deberá entregarse tal y como obra en los archivos, expedientes o cualquier otro medio de acopio, sin alteraciones, mutilaciones y deberá, asimismo, mostrarse de manera

clara y comprensible. Tal como lo menciona el artículo 24 de la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro.

6. El Plan de Desarrollo Municipal y los Planes Parciales de Desarrollo Urbano Delegacional expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio y de sus siete Delegaciones, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.
7. La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece en sus artículos 121 a 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal y su posibilidad de modificación.
8. Las modificaciones a los Planes Parciales de Desarrollo Urbano Delegacionales, pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro Abrogado, Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y Código Municipal de Querétaro.
9. Los usos de suelo se refieren a la actividad específica a la que se encuentra dedicado o se pretende dedicar un predio debido a su conformación física, crecimiento de los centros POBLACIONALES, cambios económicos, sociales y demográficos entre otros, teniendo la posibilidad de modificación debido a estas u otras circunstancias.
10. Mediante escrito de fecha 31 de julio de 2012, dirigido al Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, Secretario del Ayuntamiento, el Arq. Raúl Ruiz Barrón, en su carácter de representante legal de la empresa denominada "Grupo GL Construcciones y Promociones", S. A. de C. V., solicita la Autorización Provisional de Venta de Lotes para el Lote 12 de la Etapa I del fraccionamiento de tipo popular denominado "Montenegro", ubicado en la Fracción Quinta, Lote B de la Antigua Hacienda Montenegro, en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad.
11. Mediante copia certificada de la escritura pública número 14,326, de fecha 16 de julio de 2008, pasada ante la fe de la Lic. Virginia Ortiz Arana, Notario Titular de la Notaría Pública número 32 de esta Demarcación Notarial, se hace constar el poder general para pleitos y cobranzas y poder general para actos de administración y administración laboral, otorgado al Arq. Raúl Ruiz Barrón por parte del Administrador único de la empresa "Grupo GL Construcciones y Promociones", Sociedad Anónima de Capital Variable, instrumento en el que además se hace constar la legal existencia de la referida persona moral, mediante la escritura número 44,863, de fecha 21 de agosto de 2000, pasada ante la fe del Lic. Jorge Maldonado Guerrero, Notario Público Adscrito a la Notaría número 4 de esta ciudad, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el folio mercantil número 6705/1.
12. Presenta copia certificada de la escritura número 14,276, de fecha 03 de julio de 2008, pasada ante la fe de la Lic. Virginia Ortiz Arana, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 32 de esta Demarcación Notarial, en la que se hace constar la adquisición que realiza la empresa "Grupo GL Construcciones y Promociones", Sociedad Anónima de Capital Variable, de dos predios que formaban parte de la Fracción Quinta del Lote B de la Antigua Hacienda de Montenegro con superficies de 89,907.00 m² y 28,778.00 m²; instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta ciudad, bajo los folios inmobiliarios 00258666/0003 y 00258665/0002, de fecha 12 de febrero de 2009.
13. Presenta copia certificada de la escritura número 14,277, de fecha 03 de julio de 2008, pasada ante la fe de la Lic. Virginia Ortiz Arana, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 32 de esta Demarcación Notarial, en la que se hace constar la adquisición que realiza la empresa "Grupo GL Construcciones y Promociones", Sociedad Anónima de Capital Variable, de un predio conocido como "El Mirador", del Lote B de la Ex Hacienda de Montenegro con superficie de 80,500.00 m²; instrumento

inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta ciudad, bajo el folio inmobiliario 00167221/0003, de fecha 1° de septiembre de 2008.

14. Presenta copia certificada de la escritura número 14,278, de fecha 03 de julio de 2008, pasada ante la fe de la Lic. Virginia Ortiz Arana, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 32 de esta Demarcación Notarial, en la que se hace constar la protocolización del contrato de compra venta que celebran la empresa "Grupo GL Construcciones y Promociones", Sociedad Anónima de Capital Variable y el C. Gerardo Gabriel González Fernández en representación del Antonio Juárez Bolaños, respecto de dos predios que formaban parte del predio rústico en la Ex Hacienda de Montenegro con superficies de 33,000.00 m² y 18,320.00 m²; instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta ciudad, bajo los folios inmobiliarios 00315167/0002 y 00315171/0002, de fecha 04 de marzo de 2009.
15. Se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento Estudio Técnico 220/12 expedido por el Ing. Marco Antonio del Prete Tercero, Secretario de Desarrollo Sustentable Municipal, relativo a la Autorización provisional para Ratificación y Ampliación de venta de Lotes de la Etapa I del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Montenegro" para incluir el Lote 12, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, desprendiéndose de su contenido lo siguiente:
 - 15.1 Mediante el Dictamen de Uso de Suelo número 2008-5695, de fecha 04 de septiembre de 2008, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano adscrita a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, se dictaminó factible el uso de suelo con densidad de 400 hab/Ha, para ubicar 2,438 viviendas de interés social, en un predio ubicado en la Carretera a San Luis Potosí en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, con una superficie total de 304,727.00 m².
 - 15.2 La Secretaría de Comunicaciones y Transportes mediante oficio número C.SCT. 721.411.480/08, de fecha 12 de noviembre del 2008, otorga permiso para el acceso con carácter de "provisional" dentro del derecho de vía a la altura del Kilómetro 22+908 Cpo. "A" de la Carretera Querétaro – San Luis Potosí, tramo Querétaro - Límite de Estados Querétaro/San Luis Potosí, al desarrollo habitacional que se pretende desarrollar en la Ex Hacienda de Montenegro.
 - 15.3 Presenta copia certificada de la escritura pública número 15,664, de fecha 11 de marzo de 2009, pasada ante la fe de la Lic. Virginia Ortiz Arana, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 32 de esta Demarcación Notarial, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio inmobiliario 00258665/0003, de fecha 17 de abril de 2009, donde se protocoliza el Deslinde Catastral DMC2008253 de fecha 11 de junio de 2008, mediante la cual se determina que la fracción del predio rústico tomado de la Fracción Quinta del Lote B de la Antigua Hacienda de Montenegro, queda con una superficie de 38,945.469 m².
 - 15.4 . Presenta copia certificada de la escritura pública número 15,668 de fecha 12 de marzo de 2009, pasada ante la fe de la Lic. Virginia Ortiz Arana, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 32 de esta Demarcación Notarial, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el folio inmobiliario número 00206559/004 de fecha 10 de agosto de 2009, documento en el que se hace constar el contrato de compraventa celebrado entre la empresa denominada "Satisfaxion Latinoamérica", Sociedad Anónima de Capital Variable, como vendedora, y por otra parte la Empresa denominada "Grupo GL Construcciones y Promociones", Sociedad Anónima de Capital Variable como compradora, respecto de una unidad topográfica que integran 3 fracciones de terreno que formaron parte del Lote B de la Fracción Quinta de la Ex Hacienda Montenegro, con una superficie total de 304,727.103 m².
 - 15.5 Mediante Licencia de Fusión de Predios número 2009-241, de fecha 15 de mayo de 2009, la Dirección de desarrollo Urbano autoriza la fusión de seis lotes de la Ex Hacienda Montenegro, con superficies de 304,727.103 m²; 33,000.00 m²; 18,320.00 m², 38,945.00 m²; 80,500.00 m² y 89,907.00 m², quedando una superficie total de 565,399.10 m².
 - 15.6 Mediante oficio número 0709/2008, de fecha 29 de julio de 2008, la Comisión Federal de Electricidad otorga la factibilidad para el suministro de energía eléctrica a favor de la empresa "Grupo GL Construcciones y Promociones", Sociedad Anónima de Capital Variable, para el fraccionamiento "Montenegro" ubicado en la Carretera Federal 57 Km. 22.5, en el Municipio de Querétaro.
 - 15.7 Mediante oficio con folio número VE/1000/2008, de fecha 12 de septiembre de 2008, la Comisión Estatal de Aguas emite la factibilidad condicionada de otorgamiento del servicio de agua potable para 250 viviendas, en la fracción del predio rústico tomado de la Fracción Quinta del Lote B de la Antigua Hacienda de Montenegro, predio conocido como "El Mirador", Fracción del Lote B de la Ex Hacienda de Montenegro, predio rústico ubicado en la Ex Hacienda Montenegro y Fracción de la Ex Hacienda de Montenegro, Delegación Santa Rosa Jáuregui en el Municipio de Querétaro, asentándose en el citado oficio las condiciones a que las habrá de someterse.

- 15.8** Mediante oficio con folio número VE/1218/2008, de fecha 07 de noviembre de 2008, la Comisión Estatal de Aguas emite la factibilidad condicionada de otorgamiento del servicio de agua potable para 250 viviendas (adicionales a las anteriormente autorizadas) para un total de 500 viviendas, en la fracción del predio rústico tomado de la Fracción Quinta del Lote B de la Antigua Hacienda de Montenegro, predio conocido como "El Mirador", Fracción del Lote B de la Ex Hacienda de Montenegro, predio rústico ubicado en la Ex Hacienda Montenegro y Fracción de la Ex Hacienda de Montenegro, Delegación Santa Rosa Jáuregui en el Municipio de Querétaro, asentándose en el citado oficio, las condiciones a las que habrá de someterse.
- 15.9** Presenta copia del Dictamen de Impacto Vial emitido por la Dirección de Tránsito Municipal mediante oficio número SSPM/DT/IT/2382/2008, de fecha 12 de noviembre de 2008, para el desarrollo habitacional al que en ese documento denomina como "Montenegro La Castilla", ubicado en la Delegación Santa Rosa Jáuregui, mismo que se encuentra condicionado a dar cumplimiento a las acciones de mitigación que en el mismo se indican.
- 15.10** Mediante el Dictamen de Uso de Suelo número 2009-3622, de fecha 04 de junio de 2009, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano adscrita a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, se dictaminó factible el uso de suelo con densidad de 400 hab./Ha, para un desarrollo habitacional que se ubica en la Ex Hacienda Montenegro, en un predio ubicado en la Carretera a San Luis Potosí en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, con una superficie total de 565,399.10 m².
- 15.11** Mediante oficio número DDU/COPU/FC/1851/2009, de fecha 03 de junio de 2009, la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro, emitió la Autorización del Proyecto de Lotificación del fraccionamiento de tipo popular denominado "Montenegro", mismo que se pretende desarrollar en 9 Etapas, en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad.
- 15.12** El promotor presenta copia del proyecto de electrificación del fraccionamiento "Montenegro", autorizado con fecha del 10 de junio de 2009 por la Comisión Federal de Electricidad, bajo el expediente 1347/2009, el cual contempla la Red de Media Tensión, Red de Baja Tensión y la Red de Alumbrado Público Híbrido.
- 15.13** Mediante oficio SEDESU/SSMA/0395/2009, de fecha 09 de junio de 2009, la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro, emitió la autorización en materia de impacto ambiental a favor de la empresa "Grupo GL Construcciones y Promociones", Sociedad Anónima de Capital Variable, para un desarrollo habitacional denominado "Montenegro GL", con una superficie de 25.9932 Ha, ubicado en un predio identificado como Polígonos 1, 2, 3, 4 y 5 de diversas Fracciones de la Ex Hacienda Montenegro, Delegación Santa Rosa Jáuregui únicamente para 500 viviendas, ampliando el número de viviendas autorizadas a 750 viviendas, donde las 1,407 viviendas restantes del fraccionamiento Montenegro, serán autorizadas una vez que cuente con la factibilidad de agua potable correspondiente, debiendo dar cumplimiento a las condicionantes señaladas en dicha autorización.
- 15.14** Mediante Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, de fecha 30 de junio de 2009, publicado en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" en fecha 16 de octubre del 2009, se emitió la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 1 y la Nomenclatura del fraccionamiento de tipo popular denominado "Montenegro", ubicado en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad.
- 15.15** Presenta copia del oficio con número de folio 09-153, expediente SR-006-08-D, de fecha 20 de julio de 2009 mediante el cual la Comisión Estatal de Aguas, autorizó los proyectos de agua potable, drenaje sanitario y drenaje pluvial para un total de 489 viviendas de la Etapa 1 del fraccionamiento "Montenegro", ubicado en la Delegación Santa Rosa Jáuregui.
- 15.16** Mediante oficio con folio número VE/1260/2009, de fecha 04 de septiembre de 2009, la Comisión Estatal de Aguas emite la factibilidad condicionada de otorgamiento del servicio de agua potable para 500 viviendas (adicionales a las anteriormente autorizadas), para un total de 1,000 viviendas, en la fracción del Predio Rústico tomado de la Fracción Quinta del Lote B de la Antigua Hacienda de Montenegro, predio conocido como "El Mirador", fracción del Lote B de la Ex Hacienda Montenegro, predio rústico ubicado en la Ex Hacienda Montenegro y Fracción de la Ex Hacienda de Montenegro, Delegación Santa Rosa Jáuregui en el Municipio de Querétaro, asentándose en el citado oficio las condiciones a las que habrá de someterse.
- 15.17** Mediante oficio DDU/COPU/4192/2009, de fecha 07 de septiembre 2009, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal emitió un avance estimado del 30.07% en la ejecución de las obras de urbanización de la Etapa I del fraccionamiento de tipo popular denominado "Montenegro", por lo que da cumplimiento a lo establecido en el Artículo 154 Fracción III del Código Urbano para el Estado de Querétaro. Asimismo en dicho oficio se establece una fianza de \$13'869,670.06 (Trece millones ochocientos sesenta y nueve mil seiscientos setenta pesos 06/100 M. N.), la cual servirá para garantizar la conclusión de la obras de urbanización de la Etapa I.
- 15.18** Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 22 de septiembre de 2009, el H. Ayuntamiento de Querétaro, emitió la Autorización relativa a la Venta Provisional de Lotes de la Etapa 1 del fraccionamiento de tipo popular denominado "Montenegro", en la Delegación Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad.
- 15.19** El promotor presenta copia del Proyecto Autorizado de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Drenaje Pluvial para el fraccionamiento "Montenegro", Etapa 2 bajo el oficio con folio 09-153-02 y expediente SR-006-08-D, de fecha 10 de noviembre de 2009, otorgado por la Comisión Estatal de Aguas.

- 15.20** El promotor presenta copia del Proyecto Autorizado de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Drenaje Pluvial para el fraccionamiento "Montenegro", Etapa 3 bajo el oficio con folio 09-153-03 y expediente SR-006-08-D, de fecha 10 de noviembre de 2009, otorgado por la Comisión Estatal de Aguas.
- 15.21** Par dar cumplimiento a los Acuerdos Segundo y Tercero del Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, de fecha 30 de junio de 2009, relativo a la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura del fraccionamiento de tipo popular denominado "Montenegro", Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, el promotor presenta:
- Copia simple del Recibo Único de Pago con folio número H 153436, de fecha 02 de julio de 2009, por un monto de \$667,115.86 (seiscientos sesenta y siete mil ciento quince pesos 86/100 M. N.), expedido por la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Derechos de Supervisión de la Etapa 1 del fraccionamiento "Montenegro".
 - Copia simple del Recibo Único de Pago con folio número H 153438, de fecha 02 de julio de 2009, por un monto de \$103,870.05 (ciento tres mil ochocientos setenta pesos 05/100 M. N.), expedido por la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Impuesto sobre Superficie Vendible Habitacional de la Etapa 1 del fraccionamiento "Montenegro".
 - Copia simple del Recibo Único de Pago con folio número H 153437, de fecha 02 de julio de 2009, por un monto de \$19,387.74 (diecinueve mil trescientos ochenta y siete pesos 74/100 M. N.), expedido por la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Derechos de Nomenclatura del fraccionamiento "Montenegro".
- 15.22** Mediante Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, de fecha 22 de marzo de 2010, publicado en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" en fecha 25 de junio de 2010, se otorgó la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 2 del fraccionamiento de tipo popular denominado "Montenegro", en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad.
- 15.23** Para dar cumplimiento parcial al Resolutivo Segundo del Dictamen Técnico contenido en el Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, de fecha 22 de marzo de 2010, en que se autorizó la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 2 del fraccionamiento "Montenegro", el promotor presenta copia certificada de la escritura pública número 17,552, de fecha 25 de enero de 2010, pasada ante la fe del Lic. Juan Carlos Muñoz Ortiz, Notario Público Titular de la Notaria Pública número 32 de esta Demarcación Notarial, en la que se transmite a favor del Municipio de Querétaro en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 109 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, el área de donación por la autorización del fraccionamiento "Montenegro", por una superficie de 16,528.38 m² para equipamiento urbano, 53,837.51 m² para áreas verdes, así como la transmisión de una superficie de 69,467.38 m² por concepto de vialidades del fraccionamiento; documento que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los folios inmobiliarios 340077/2, 340092/2, 340076/2, 340082/1, 340081/1, 340083/1, 340084/1, 340085/1, 340086/1, 340087/1, 340088/1, 340089/1, 340093/1, 340094/1, 340095/1, 340096/1, 340097/1, 332702/3, 332703/3, 332701/6, 332704/3, 332705/3, 332706/3, 332707/3, 332708/3 y 332709/3 de fecha 5 de marzo de 2010.
- 15.24** Mediante oficio número SSPM/DAA/ALU/539/2010, de fecha 15 de junio de 2010, la Dirección de Aseo y Alumbrado Público Municipal, emitió la Opinión Técnica y de Servicio para la Autorización del Proyecto de Alumbrado correspondiente al fraccionamiento Montenegro, ubicado en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, mismo que cumple con las normas establecidas en el Manual de Instalaciones de Alumbrado Público; dando así cumplimiento al Resolutivo Tercero del Dictamen Técnico contenido en el Acuerdo citado en el considerando anterior.
- 15.25** Par dar cumplimiento al Acuerdo Segundo del Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, de fecha 22 de marzo de 2010, mediante el cual se emitió la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 2 del fraccionamiento de tipo popular denominado "Montenegro", Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, el promotor presenta:
- Copia simple del Recibo Único de Pago con folio número H 611440, de fecha 15 de abril de 2010, por un monto de \$32, 677.73 (treinta y dos mil seiscientos setenta y siete pesos 73/100 M. N.), expedido por la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Derechos de Supervisión de la Etapa 2 del fraccionamiento "Montenegro".
 - Copia simple del recibo único de pago con folio no. H 611440, de fecha 15 de abril de 2010, por un monto de \$86,629.55 (ochenta y seis mil seiscientos veintinueve pesos 55/100 M. N.), expedido por la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Impuesto sobre Superficie Vendible Habitacional de la Etapa 2 del fraccionamiento "Montenegro".
- 15.26** En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 17 de agosto de 2010, el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo relativo a la Autorización Provisional para Venta de Lotes para la Etapa 2 del fraccionamiento de tipo popular denominado "Montenegro", Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad.

- 15.27** La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante oficio número DDU/CPU/FC/4412/2010, de fecha 17 de noviembre de 2010, emitió la Autorización del Proyecto de Relotificación de la Etapa 3 del fraccionamiento de tipo popular denominado "Montenegro", ubicado en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, debido a la disminución en 4,492.16 m² de la superficie vendible habitacional, así como el incremento en 2,502.74 m² de la superficie vial, en 1,059.73 m² de la superficie de equipamiento CEA y en 929.69 m² de la superficie de área verde.
- 15.28** Mediante Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, de fecha 27 de enero de 2011, publicado en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" en fecha 6 de mayo de 2011, se otorgó la Autorización del Proyecto de Relotificación y Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 3, así como la nomenclatura de la vialidad de nueva creación derivada de dicha relotificación del fraccionamiento de tipo popular denominado "Montenegro", en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad.
- 15.29** Par dar cumplimiento al Acuerdo Tercero del Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, de fecha 27 de enero de 2011, mediante el cual se emitió la Autorización del Proyecto de Relotificación y Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 3, así como la nomenclatura de la vialidad de nueva creación derivada de dicha relotificación del fraccionamiento de tipo popular denominado "Montenegro", Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, el promotor presenta:
- Copia simple del Recibo Único de Pago con folio número I 0126208, de fecha 04 de marzo de 2011, por un monto de \$105,391.38 (Ciento cinco mil trescientos noventa y un pesos 38/100 M. N.), expedido por la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Impuesto sobre Superficie Vendible Habitacional de la Etapa 3 del fraccionamiento "Montenegro".
 - Copia simple del Recibo Único de Pago con folio número I 0126209, de fecha 04 de marzo de 2011, por un monto de \$87,563.34 (Ochenta y siete mil quinientos sesenta y tres pesos 34/100 M. N.), expedido por la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Derechos de Supervisión de la Etapa 3 del fraccionamiento "Montenegro".
- 15.30** Par dar cumplimiento al Acuerdo Séptimo del Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, de fecha 27 de enero de 2011, mediante el cual se emitió la Autorización del Proyecto de Relotificación y Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 3, así como la nomenclatura de la vialidad de nueva creación derivada de dicha relotificación del fraccionamiento de tipo popular denominado "Montenegro", Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, el promotor presenta:
- Copia simple del Recibo Único de Pago con folio número I 0126210, de fecha 04 de marzo de 2011, por un monto de \$850.77 (Ochocientos cincuenta pesos 77/100 M. N.), expedido por la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Derechos de Nomenclatura de la vialidad de nueva creación del fraccionamiento "Montenegro".
- 15.31** El promotor no presenta los cumplimientos a las obligaciones impuestas en los Acuerdos Segundo, Cuarto, Quinto y Décimo Segundo del Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, de fecha 27 de enero de 2011, mediante el cual se emitió la Autorización del Proyecto de Relotificación y Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 3, así como la nomenclatura de la vialidad de nueva creación derivada de dicha relotificación del fraccionamiento de tipo popular denominado "Montenegro"; los cuales señalan textualmente:
- "...SEGUNDO. El desarrollador deberá transmitir a favor del Municipio de Querétaro, una superficie de 929.69 m² por concepto de áreas verdes, distribuidas en diversos puntos de la Etapa 03 del fraccionamiento y una superficie de 2,502.74 m² por concepto de vialidades, de conformidad con lo señalado en el Resolutivo 2 del Dictamen Técnico contenido en el presente Acuerdo, transmisión que deberá realizarse a título gratuito, protocolizándose mediante escritura pública; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 109 del Código Urbano para el Estado de Querétaro; por lo que deberá coordinarse con la Dirección General Jurídica, adscrita a la Secretaría General de Gobierno y la Secretaría del Ayuntamiento.*
- CUARTO. El promotor deberá presentar ante esta Secretaría de Desarrollo Sustentable, los proyectos autorizados de Áreas Verdes y Alumbrado Público, emitidos por la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, de conformidad con el Resolutivo 3 del Dictamen Técnico contenido en el presente Acuerdo.*
- QUINTO. El promotor deberá presentar avances semestrales, ante la Secretaría de Seguridad Pública Municipal y la Secretaría del Ayuntamiento, respecto al cumplimiento de las acciones de mitigación que se señalan en Dictamen de Impacto vial número SSPM/DT/IT/2382/2008, de fecha 12 de noviembre de 2008, emitido por la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de conformidad con el Resolutivo 4 del Dictamen Técnico contenido en el presente Acuerdo.*
- DÉCIMO SEGUNDO. El promotor deberá hacer la entrega física del archivo georreferenciado de los predios donados para áreas verdes, tanto a la Dirección de Catastro Municipal como a la Secretaría de Administración Municipal, por lo que deberá de coordinarse con dichas dependencias para su cabal cumplimiento.,,,".*

15.32 En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 30 de agosto de 2011, el H. Ayuntamiento de Querétaro emitió el Acuerdo relativo a la Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Etapa 3 del fraccionamiento de tipo popular denominado "Montenegro", ubicado en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad.

15.33 La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante oficio número DDU/CPU/FC/395/2012, de fecha 07 de febrero de 2012, emitió la Autorización del Proyecto de Relotificación del fraccionamiento de tipo popular denominado "Montenegro", ubicado en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, debido al cambio de límite entre las Etapas 1 y 7 del desarrollo, generando que el lote 12 esté contenido en la Etapa 1 del desarrollo, quedando las superficies para ambas etapas, así como para la totalidad del fraccionamiento de la siguiente manera:

Fraccionamiento Montenegro								
Cuadro de Lotes y Superficies Generales								
Autorizado DDU/COPU/FC/4412/2010					Propuesta de Relotificación			
Concepto	Superficie (m ²)	%	No. de Lotes	No. de Viviendas	Superficie (m ²)	%	No. de Lotes	No. de Viviendas
Superficie Vendible Habitacional	384,546.34	68.01%	56	3,795	384,546.34	68.01%	56	3,795
Área Comercial y Servicios	8,760.46	1.55%	7	0	8,760.46	1.55%	7	0
Vialidades	71,970.12	12.73%	-	-	71,970.12	12.73%	-	-
Equipamiento CEA	6,354.99	1.12%	-	-	6,354.99	1.12%	-	-
Equipamiento CNA	2,529.97	0.45%	-	-	2,529.97	0.45%	-	-
Restricción SCT	2,152.40	0.38%	-	-	2,152.40	0.38%	-	-
Área Verde (Donación)	54,767.20	9.69%	-	-	54,767.20	9.69%	-	-
Equipamiento Urbano (Donación)	16,528.38	2.92%	-	-	16,528.38	2.92%	-	-
Reserva del Propietario	17,789.24	3.15%	-	-	17,789.24	3.15%	-	-
Total	565,399.10	100.00%	63	3,795	565,399.10	100.00%	63	3,795

Etapa 01								
Autorizado DDU/COPU/FC/4412/2010					Propuesta de Relotificación			
Concepto	Superficie (m ²)	%	No. De Lotes	No. De Viviendas	Superficie (m ²)	%	No. de Lotes	No. de Viviendas
Superficie Vendible Habitacional	53,317.96	63.48%	12	489	53,317.96	62.91%	12	489
Área Comercial y Servicios	0.00	0.00%	0	0	766.47	0.90%	1	0
Vialidades	25,062.35	29.84%	-	-	25,062.35	29.57%	-	-
Equipamiento CEA	105.00	0.13%	-	-	105.00	0.12%	-	-
Equipamiento CNA	0.00	0.00%	-	-	0.00	0.00%	-	-
Restricción SCT	0.00	0.00%	-	-	0.00	0.00%	-	-
Área Verde (Donación)	5,503.74	6.55%	-	-	5,503.74	6.49%	-	-
Equipamiento Urbano (Donación)	0.00	0.00%	-	-	0.00	0.00%	-	-
Reserva del Propietario	0.00	0.00%	-	-	0.00	0.00%	-	-
Total	83,989.05	100.00%	12	489	84,755.52	100.00%	13	489

Etapa 07								
Autorizado DDU/COPU/FC/4412/2010					Propuesta de Relotificación			
Concepto	Superficie (m ²)	%	No. De Lotes	No. De Viviendas	Superficie (m ²)	%	No. de Lotes	No. de Viviendas
Superficie Vendible Habitacional	57,849.42	95.87%	4	522	57,849.42	97.11%	4	522
Área Comercial y Servicios	766.47	1.27%	1	0	0.00	0.00%	0	0
Vialidades	0.00	0.00%	-	-	0.00	0.00%	-	-
Equipamiento CEA	0.00	0.00%	-	-	0.00	0.00%	-	-
Equipamiento CNA	0.00	0.00%	-	-	0.00	0.00%	-	-
Restricción SCT	0.00	0.00%	-	-	0.00	0.00%	-	-
Área Verde (Donación)	1,724.88	2.86%	-	-	0.00	0.00%	-	-
Equipamiento Urbano (Donación)	0.00	0.00%	-	-	1,724.88	2.90%	-	-
Reserva del Propietario	0.00	0.00%	-	-	0.00	0.00%	-	-
Total	60,340.77	100.00%	5	522	59,574.30	100.00%	4	522

15.34 De acuerdo a lo señalado en el artículo 119 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, en los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en fraccionamientos autorizados, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que por parte de los compradores, los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

15.35 El propietario del fraccionamiento será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del fraccionamiento, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega del mismo al ayuntamiento municipal. Se encargará también de promover la formación de la asociación de colonos del fraccionamiento, de conformidad al Artículo 114 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

15.36 Respecto a la posibilidad de llevar a cabo la fusión de predios, ésta podrá ser autorizada siempre y cuando se trate de predios que se ubiquen dentro del mismo fraccionamiento y así mismo solamente se podrá autorizar usos comercial y de servicios en los lotes con uso comercial y de servicios, señalados en el plano de lotificación del fraccionamiento.

16. Derivado de lo mencionado en los considerandos anteriores, la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal emitió la siguiente:

CONCLUSIONES:

16.1 Una vez realizado el estudio técnico correspondiente, esta Secretaría de Desarrollo Sustentable pone a consideración del H. Ayuntamiento, la Autorización Provisional para Venta de Lotes para el Lote 12 de la Etapa 1 del fraccionamiento de tipo popular denominado "Montenegro", ubicado en la delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad; así como la definición de los términos para dicha autorización, de conformidad con lo establecido por el Código Urbano para el Estado de Querétaro y demás ordenamientos legales aplicables..."

Por lo anteriormente, el H. Ayuntamiento de Querétaro, aprobó por Unanimidad de Votos en el punto 5, Apartado III, inciso f) del Orden del Día, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En base a los razonamientos establecidos y precisados en el cuerpo del presente acuerdo **SE AUTORIZA A LA EMPRESA DENOMINADA "GRUPO GL CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES", S. A. de C. V. LA VENTA PROVISIONAL** para Ratificación y Ampliación de venta de Lotes de la Etapa I del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Montenegro" para incluir el Lote 12, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, lo anterior en Correlación al **Considerando 16.1** del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Dichas obras deberán quedar concluidas dentro de un plazo que no excederá de dos años contados a partir de la publicación del presente Acuerdo, concluido el plazo sin que se hayan terminado las obras de urbanización la licencia quedará sin efecto, debiendo renovarse al término del mismo, dando aviso a la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal.

TERCERO. El promotor deberá dar cumplimiento en un término de 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo para subsanar los faltantes que fueron descritos en el considerando **15.31** del presente Acuerdo,

QUINTO. De acuerdo a lo señalado en el artículo 119 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, en los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en fraccionamientos autorizados, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que por parte de los compradores, los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

SEXTO. El propietario del fraccionamiento será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del fraccionamiento, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega del mismo al ayuntamiento municipal. Se encargará también de promover la formación de la asociación de colonos del fraccionamiento, de conformidad al Artículo 114 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

SEPTIMO. Respecto a la posibilidad de llevar a cabo la fusión de predios, ésta podrá ser autorizada siempre y cuando se trate de predios que se ubiquen dentro del mismo fraccionamiento y así mismo solamente se podrá autorizar usos comercial y de servicios en los lotes con uso comercial y de servicios, señalados en el plano de lotificación del fraccionamiento.

OCTAVO. El presente Acuerdo no autoriza al promotor, realizar obras de urbanización ni de construcción alguna, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano para el Estado de Querétaro Abrogado.

NOVENO. En caso de incumplir con cualquiera de las disposiciones del presente Acuerdo, se tendrá por revocado el mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal, en dos ocasiones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" y en dos de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Querétaro, con un intervalo de seis días naturales, sin contar en ellos los de la publicación, el plazo para que el desarrollador realice la publicación y protocolización de las autorizaciones, será de sesenta días hábiles, contados a partir del siguiente en que se le haya notificado la autorización, lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 186, del Código Urbano vigente, con costo al interesado.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los Medios de Difusión señalados en el Transitorio inmediato anterior.

TERCERO. El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Querétaro, con costo al interesado, quien deberá remitir una copia certificada a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento.

CUARTO. El promotor deberá acreditar ante la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, el cumplimiento de las obligaciones impuestas conforme a las condiciones señaladas en el presente Acuerdo

QUINTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Secretaría General de Gobierno Municipal, Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, Dirección Municipal de Catastro, Dirección General Jurídica, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui y al ARQ. Raúl Ruiz Barrón, Representante Legal de la Empresa denominada "**GRUPO GL CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES**", S. A. de C. V.

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS 29 (VEINTINUEVE) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2012 (DOS MIL DOCE), EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QRO.-----DOY FE-----

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica

PRIMERA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de septiembre de dos mil doce, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó el acuerdo relativo a la Autorización del Cambio de Uso de Suelo de Preservación Ecológica Agrícola (PEA) a Uso de Industria Ligera (IL) para el predio ubicado en el camino a la comunidad de Montenegro Parcela 115 Z-2 P 1/2 del Ejido Montenegro, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, el cual señala textualmente:

“...CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 6º, 115 FRACCIÓN V INCISOS D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULOS 2, 4 PÁRRAFO PRIMERO Y 24 DE LA LEY ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN II INCISO D) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1º, 14 FRACCIÓN III, 16 FRACCIONES I, V, VI, VII, IX, XII, XIII Y XIX, 17 FRACCIONES I, II, III, XI, XVI, XVIII Y XX, 82, 92, 99, 100 FRACCIÓN I INCISO A), 101, 106, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 140, 141, 143, 144, 145, 147 Y 152 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO ABROGADO EN CORRELACION CON EL ARTICULO SEXTO TRANSITORIO DEL MISMO ORDENAMIENTO EN VIGOR; 22, 23 PRIMER PÁRRAFO, 25, 28 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado de Querétaro, los Municipios poseen personalidad jurídica y patrimonio propios y se encuentran facultados para aprobar las disposiciones que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Por ello corresponde al H. Ayuntamiento resolver lo referente a la solicitud de Cambio de Uso de Suelo de Preservación Ecológica Agrícola (PEA) a Uso de Industria Ligera (IL) para el predio ubicado en el Camino a la Comunidad de Montenegro Parcela 115 Z-2 P 1/2 del Ejido Montenegro; para la construcción de una fábrica dedicada a la inyección de plásticos, en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.
2. Que el derecho de acceso a la información pública, es un derecho fundamental que esta tutelado por el Artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala: “... *Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública...*”. Así mismo instituye el principio de máxima publicidad, el cual debe ceñirse todo el quehacer público gubernamental.
3. El Derecho de Acceso a la Información Pública y la Transparencia son dos elementos esenciales que debe estar presentes en la Administración Pública Municipal, en el marco de un estado democrático que exige respeto al derecho a la información y una rendición de cuentas sistemática de la función pública.
4. Que la Transparencia en la función pública debe construirse sobre una firme convicción de cambio en el manejo de la información gubernamental en un arduo trabajo consuetudinario de los servidores públicos municipales para propiciarla, con el objeto de cumplir con la responsabilidad social que tiene el Municipio con su calidad de sujeto obligado a la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro.

5. Que si bien la información solicitada, deberá entregarse tal y como obra en los archivos, expedientes o cualquier otro medio de acopio, sin alteraciones, mutilaciones y deberá, asimismo, mostrarse de manera clara y comprensible. Tal como lo menciona el artículo 24 de la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro.
6. El Plan de Desarrollo Municipal y los Planes Parciales de Desarrollo Urbano Delegacional expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio y de sus siete Delegaciones, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.
7. La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece en sus artículos 121 a 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal y su posibilidad de modificación.
8. Las modificaciones a los Planes Parciales de Desarrollo Urbano Delegacionales, pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro, Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y Código Municipal de Querétaro.
9. Los usos de suelo se refieren a la actividad específica a la que se encuentra dedicado o se pretende dedicar un predio debido a su conformación física, crecimiento de los centros POBLACIONALES, cambios económicos, sociales y demográficos entre otros, teniendo la posibilidad de modificación debido a estas u otras circunstancias.
10. Compete al H. Ayuntamiento resolver la autorización de Cambio de Uso de Suelo de Preservación Ecológica Agrícola (PEA) a Uso de Industria Ligera (IL) para una fracción con superficie de 11,197.00 m², del predio ubicado en el Camino a la Comunidad de Montenegro Parcela 115 Z-2 P 1/2 del Ejido Montenegro; para la construcción de una fábrica dedicada a la inyección de plásticos, en Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.
11. Mediante escritos de fecha marzo de 2011 y junio de 2012, dirigidos a la Secretaría del Ayuntamiento el C. Paul Theodor Kompalka Jurczyk, apoderado del C. Salvador Medellín Bautista, solicita el cambio de uso de suelo de Preservación Ecológica Agrícola (PEA) a uso de Industria Ligera (IL) para una fracción con superficie de 11,197.00 m², del predio ubicado en el Camino a la comunidad de Montenegro Parcela 115 Z-2 P 1/2 del Ejido Montenegro; Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.
12. Lo anterior con la finalidad de llevar a cabo la construcción de una fábrica dedicada a la inyección de plásticos en la fracción del predio en estudio.
13. Se acredita la propiedad de la Parcela 115 Z-2 P 1/2 del Ejido Montenegro a favor del C. Salvador Medellín Bautista, mediante Título de Propiedad 00000002454 de fecha 8 de febrero de 2006, otorgado por el Registro Agrario Nacional, inscrito en el Registro Público de La Propiedad en el Folio Inmobiliario 219830/0001 de fecha 28 de septiembre de 2006.
14. Que la Secretaría del Ayuntamiento recibió opinión técnica con número de folio 156/12, expedido por el Ing. Marco A. del Prete Tercero, Secretario de Desarrollo Sustentable, relativo a la solicitud de Cambio de Uso de Suelo de Preservación Ecológica Agrícola (PEA) a Uso de Industria Ligera (IL) para una fracción con superficie de 11,197.00 m², predio ubicado en el camino a la comunidad de Montenegro Parcela 115 Z-2 P 1/2 del Ejido Montenegro; para la construcción de una fábrica dedicada a la inyección de plásticos, en Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, desprendiéndose de su contenido lo siguiente:

- 14.1 Revisado el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, documento técnico jurídico aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria del día 11 de diciembre de 2007 y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" No. 19, de fecha 1º. de abril de 2008, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad con fecha 22 de abril de 2008 bajo folio plan desarrollo 007/0002, se encontró que la fracción en estudio, cuenta con uso de suelo de Preservación Ecológica Agrícola (PEA).

Así mismo se observa que la fracción del predio en estudio se ubica al oriente y a una distancia aproximada de 260.00 metros de la zona urbana de la Comunidad de Montenegro.

- 14.2 Con base en lo anterior y mediante oficio DDU/CCU/US/0425/2011 de fecha 1 de febrero de 2011, La Dirección de Desarrollo Urbano a través del M. en Arq. Edgar Jair Contreras García, Coordinador de Control Urbano adscrito la Dirección De Desarrollo Urbano, emite el Informe de uso de suelo en el que se indica que la Parcela 115 Z-2 P ½ del Ejido Montenegro, de conformidad con el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, el predio se localiza en zona de Preservación Ecológica Agrícola (PEA).

- 14.3 La Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro emite con fecha 30 de abril de 2012, la Licencia de subdivisión de predios FUS201200232, en la que se autoriza subdividir la Parcela 115 Z-2 P ½ del Ejido Montenegro, en dos fracciones, quedando de la siguiente manera:

Fracción	Superficie en m2
1	51,093.775 m2
2	11,197.000 m2

- 14.4 A través del oficio C.SCT.721.409.012/2011 de fecha 21 de enero de 2011, El Ingeniero Luis Vázquez Zepeda, Director General de Centro S.C.T. Querétaro, informa que para los caminos rurales se especifica como derecho de vía 10 metros hacia cada uno de los lados, medidos a partir del eje carretero, cuestión que en caso de autorizarse el Cambio de uso de suelo solicitado, deberá contemplar en el proyecto que pretenda desarrollar.

- 14.5 Con el objeto de conocer las características físicas del predio en estudio, así como la información proporcionada por la Dirección de Ecología y de consulta al Sistema de información geográfica para la gestión ambiental referente a la poligonal en estudio, se encontró lo siguiente.

Geología: La zona de estudio se caracteriza por estar parcialmente sobre un aluvión y su mayor parte sobre una ladera de pendiente suave con arenisca conglomerada, las cuales son arenas y grabas intercaladas las arenas presentan una granulación de mediana a gruesa y su grado de redondez varía de suvangular a subredondeado y están constituidas por cuarzos y feldespatos.

Topografía y pendiente: La topografía de la zona muestra que es una zona casi plana con un rango de altitud de alrededor de 1,975 msnm.

Clima: De acuerdo a la clasificación de Köppen modificado por García, INEGI 1986, se encuentra ubicada en BS1hw (semicálido semiseco).

Edafología: El área de estudio es de tipo vertisol pelico, se caracteriza por contener $\pm 30\%$ de arcilla en los primeros 50 cm. de profundidad y grietas al menos de 1 cm de ancho y 50 cm de profundidad en época de sequía y tratarse de suelos fértiles, manejo agrícola difícil para labranza, drenaje y materia orgánica, además de ser susceptible a sufrir acumulación de sales.

Presencia de fallas u otros factores de riesgo natural: En el área de estudio no tiene registro de fallas y está clasificada con un **riesgo bajo** de inundación de acuerdo al Plan Maestro Pluvial de la Zona Metropolitana de Querétaro 2008-2025.

Hidrología superficial: El área de estudio se localiza dentro de la región hidrológica No.12 Lerma-Santiago, Cuenca La Laja y Microcuenca Santa Rosa Jáuregui.

Hidrología subterránea: Ubicada sobre el Acuífero del Valle de Buenavista, el área de estudio reporta dos tipos de tasa de infiltración, en un porcentaje del 25% para una infiltración media (50-80 mm/año) y en un 75% para una infiltración alta (80-120 mm/año).

Uso de suelo y vegetación: El uso de suelo de la zona de estudio corresponde a parcelas agrícolas, destinadas a riego en un mayor porcentaje y temporal en menor proporción. Actualmente las parcelas se encuentran en uso y solamente existen hileras de mezquites y pirules maduros que circundan el predio y a la mitad del mismo.

Biodiversidad: El predio se encuentra a las afueras de la localidad rural de Montenegro y en una zona de parcelas agrícolas que al parecer tiene décadas de existencia. Por lo mismo, la biodiversidad en lo que respecta a plantas se reduce a mezquites (*Prosopis laevigata*) y pirules (*Schinus molle*). Por otro lado, en lo que respecta a fauna, no se encontró la presencia de fauna silvestre, y la que pudiera existir sería aves que pasan de manera ocasional en el predio. La fauna doméstica es más probable que frecuente el lugar.

Áreas naturales protegidas, de conservación o cañadas: El área de estudio no se localiza dentro de un Área Natural Protegida decretada o propuesta por el Programa Regional de Ordenamiento Ecológico del Gobierno del Estado de Querétaro.

Compatibilidad con Ordenamiento Ecológico: El Programa Regional de Ordenamiento Ecológico del Gobierno del Estado de Querétaro, decretado por el ejecutivo estatal en su Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" No. 24, Tomo CXLII, Santiago de Querétaro, Qro., de fecha 17 de abril de 2009 y vigente, es el principal instrumento de política ambiental, para propiciar medidas conducentes para programar, regular, inducir y evaluar el uso de suelo y el manejo de los recursos naturales, a fin de proteger el ambiente y lograr su aprovechamiento sustentable. Su contenido es de observancia obligatoria en el Estado de Querétaro.

De acuerdo a este programa, en lo que respecta a su regionalización, sustentada en las Unidades de Gestión Ambiental (UGA's), muestran que el predio se encuentra dentro de la UGA 251 "Ojo de Agua" de vocación agrícola. Colinda por el poniente con la UGA 267 "Zona Conurbada de la Ciudad de Querétaro".

Competencia federal por ser terreno forestal: El Inventario Nacional Forestal y de Suelos refiere a la mitad surponiente del predio como zona forestal (matorral xerófilo), mientras que el resto no lo refiere así (agrícola-pecuario). Aunque en campo no se percibe la presencia de vegetación forestal (a excepción de la hilera de mezquites y pirules). Esta situación deberá ser validada ante la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro.

Factores de riesgo químico o sanitario: No existe un factor de riesgo químico o sanitario identificado.

- 14.6 Infraestructura:** Al interior de la fracción en estudio en estos momentos no se cuenta con infraestructura, sin embargo a una distancia no mayor a 200.00 metros se cuenta con red hidráulica y eléctrica, así mismo al poniente de la fracción en estudio se cuenta con un sistema de conducción de agua potable y alcantarillado que sirven para dotar de dichos servicios a la Comunidad de Montenegro.
- 14.7 Vialidad:** La vialidad de acceso al predio se encuentra a nivel de camino con pavimento a base de asfalto en una sección de su arroyo, sin embargo se requiere dotar de servicios complementarios como banquetas y ampliar su sección para estar en posibilidad de poderse utilizar con actividades consideradas en la tabla de usos de suelo para industria, ya que considera actividades de alta intensidad, en base a lo cual el promotor deberá participar de manera equitativa en la dotación de los servicios y liberación de las áreas necesarias para ampliar la vialidad de acceso (camino a Montenegro), así como obtener previo a su desarrollo las factibilidades de servicios expedidas por las dependencias correspondientes para su desarrollo.
- 14.8 Transporte:** El sistema de transporte público suburbano se presenta a través de autobuses con una frecuencia de servicio media, que se dirige hacia la cabecera de la Delegación de Santa Rosa Jáuregui y hacia la Comunidad de Montenegro, así como el de transporte público hacia el fraccionamiento Hacienda Santa Rosa y la propia Comunidad de Montenegro.
- 14.9** El promotor presenta una propuesta del proyecto que pretende generar, en el que contempla desarrollar una nave para actividades industriales en una superficie de 1,200.00 m², así como un estacionamiento con capacidad para 90 vehículos.
- 14.10** sí mismo por su actividad, para el caso de autorizarse el uso industrial solicitado, el promotor deberá contemplar para su operación las medidas de seguridad o recomendaciones que le indique la Unidad de Protección Civil del Municipio, en relación al proyecto que se pretende llevar a cabo y de acuerdo a los materiales que se pretendan manejar al interior del predio, así como las restricciones que se pudieran generar, presentando un programa en el que se contemple el manejo o separación de residuos industriales no peligrosos producidos, lo anterior con el objeto de evitar que se mezclen con otros emanados del propio proceso de producción, o de otras actividades propias de los procesos de producción diferentes, pero llevados a cabo en el predio, en donde se garantice que los residuos industriales no peligrosos que puedan presentar una descomposición microbiológica no se almacenaran por más de 72 horas, y en donde se especifique que no se deberá generar la mezcla de residuos industriales no peligrosos de distinto estado físico y evitar el contacto con residuos considerados como peligrosos. Así mismo y dada su cercanía con una zona habitacional se deberá dar cumplimiento a las

medidas que le indique la Dirección de Ecología del Municipio de Querétaro, con lo que se sabrá si los materiales a utilizados en sus procesos son considerados de riesgo, o generan afectaciones a los colonos por ruidos, vibraciones o contaminación por la actividad a realizar, debiendo acatar las medidas de mitigación que le sean señaladas.

- 14.11 e hace notar que debido al crecimiento natural de las zonas urbanas en la ciudad se han establecido talleres y microindustrias al interior de colonias con uso habitacional, para el caso en colindancia con una zona urbana, generando mezcla de actividades con usos habitacionales con talleres mecánicos automotrices, bodegas de materiales para la construcción, entre otros, así como usos comerciales, provocando un traslape de transporte privado con vehículos de transporte pesado, lo que ha limitado el crecimiento de los usos industriales, en base a lo cual el establecimiento de nuevas industrias se ha inducido para que su establecimiento sea de manera controlada, regulada y ordenada hacia parques industriales en base a la disponibilidad de recursos de las empresas, y para el caso de industrias establecidas se limita su crecimiento si es que no generan un efecto negativo ambiental en la zona.

Lo anterior dado que si bien el crecimiento de diversas actividades debe fomentarse como factor principal de la generación de empleos, este debe ser regulado en función de la disponibilidad de recursos de infraestructura así como contemplar vialidades locales de intercomunicación con su zona de influencia, sin embargo el costo elevado de dicho uso en parques industriales requiere de la creación de un zona alternativa con superficies adecuadas a las necesidades de los micro industriales y a costos accesibles a su economía, en sitios en que no se generen molestias viales o de contaminación a los vecinos.

- 14.12 ara determinar el impacto social que se pudiera generar en la zona, el promotor no presenta documentos con la opinión de los colonos, dado que se trata de una actividad desagregada de zonas industriales, que podrían influir sobre la zona para establecimiento de más industrias, lo que podría afectar la vitalidad urbana de los colonos establecidos en la zona.

- 14.13 Personal técnico de la Dirección de Desarrollo Urbano municipal llevo a cabo visita de inspección al sitio para conocer sus condiciones actuales del predio, observando lo siguiente:

- El predio actualmente se encuentra libre de construcciones, ubicándose al interior de los mismos árboles de altura considerable, en la colindancia sur de la fracción de la Parcela en estudio.
- Al predio se accede a través del camino a Montenegro desarrollado a base de una carpeta asfáltica en regular estado de conservación, contando con dos carriles a contraflujo.
- Al norte del predio se localiza la Comunidad de Montenegro en el que se entremezclan actividades habitacionales, comerciales y de servicios principalmente.
- Al interior del predio no se observo la existencia de infraestructura para su desarrollo, sin embargo en la zona existe la misma a nivel de red sanitaria, eléctrica e hidráulica.

15. Derivado de lo mencionado en los Considerandos anteriores, la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal emitió la siguiente:

OPINIÓN TÉCNICA:

Una vez realizado el estudio correspondiente, La Secretaría de Desarrollo Sustentable pone a consideración del Ayuntamiento, el cambio de uso de suelo de Preservación Ecológica Agrícola (PEA) a uso de Industria Ligera (IL) para una fracción con superficie de 11,197.00 m², del predio ubicado en el Camino a la comunidad de Montenegro Parcela 115 Z-2 P 1/2 del Ejido Montenegro; Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, así como la definición de los términos para dicha autorización de conformidad con lo establecido por el Código Urbano para el Estado de Querétaro abrogado y demás ordenamientos legales aplicables...”

Por lo anteriormente, el H. Ayuntamiento de Querétaro, aprobó por Mayoría de Votos en el Punto 4 Apartado III inciso d') del Orden del Día, el siguiente:

ACUERDO

“...**PRIMERO. SE AUTORIZA** el Cambio de Uso de Suelo de Preservación Ecológica Agrícola (PEA) a Uso de Industria Ligera (IL) para el predio ubicado en el camino a la comunidad de Montenegro Parcela 115 Z-2 P 1/2 del Ejido Montenegro, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.

SEGUNDO. El propietario del predio deberá cumplir con lo establecido en los **Considerandos 14.4, 14.7 y 14.10** del presente Acuerdo, debiendo presentar constancias trimestrales mediante el cual acredite el avance a su acatamiento, ante la Secretaría del Ayuntamiento y al Cabildo.

TERCERO. El propietario no podrá realizar obra alguna hasta en tanto cuente con las autorizaciones necesarias señaladas en el presente acuerdo.

CUARTO. En caso de incumplir con cualquiera de las disposiciones del presente Acuerdo, se tendrá por revocado el mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, por lo que los gastos generados serán a cargo del beneficiario de la presente autorización.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los Órganos de difusión anteriormente señalados.

TERCERO. El presente acuerdo deberá protocolizarse ante notario público e inscribirse en el registro público de la propiedad y de comercio de gobierno del estado, con costo al interesado, quien deberá remitir una copia certificada a la Secretaría del ayuntamiento para su conocimiento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Secretaría General de Gobierno Municipal, Dirección General Jurídica, Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, Dirección Municipal de Catastro, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui y al C. Paul Theodor Kompalka Jurczy, apoderado del C. Salvador Medellín Bautista...”.

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.-----DOY FE-----

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica

UNICA PUBLICACION

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES

EDICTO



SECRETARÍA
DE DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS

GOBIERNO DE
SOLUCIONES



EDICTO

En el expediente relativo al contrato de obra pública denominada “DESARROLLO INTEGRAL DEL PROYECTO EJECUTIVO DEL PLAN MAESTRO DE LA CIUDAD DE LAS ARTES Y DEL TEATRO METROPOLITANO ALCANCE ESTATAL ALCANCE ESTATAL.”, amparado bajo el contrato número SDUOP-DE-EST-183-LP-0-SR-12-06, ejecutada por la empresa “Teodoro González de León, Arquitectos”, S.C., visto el acuerdo de 8 de mayo del 2013, dictado dentro de los autos del expediente número SDUOP/OS/CJ/007/07, y ante la imposibilidad de notificar de manera personal al representante legal de la empresa citada, la obligación de presentarse en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con la finalidad de consensar y, en su caso, suscribir el finiquito que a dicha obra pública corresponde, en el entendido de que esta Secretaría desconoce domicilio alguno de la mercantil en el territorio del Estado de Querétaro, pues el que señaló la contratista no existe, como se desprende de la búsqueda hecha por esta Dependencia, la cual fue certificada notarialmente por el titular de la Notaría Pública número 30 en relación a lo manifestado por el MGPA. José Luis Alcántara Obregón, Director Municipal de Catastro, que “en el fraccionamiento Carretas no se tiene registro sobre alguna vialidad denominada “Avenida de los Morales, en esta ciudad”, por lo que, con fundamento en el artículo 32 fracción IV de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, llévase a cabo tal emplazamiento por edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, por dos veces consecutivas, de siete en siete días, así como en un Periódico de mayor circulación en el Estado de Querétaro, haciendo del conocimiento de la empresa “Teodoro González de León, Arquitectos”, S.C., que el expediente unitario de la obra “DESARROLLO INTEGRAL DEL PROYECTO EJECUTIVO DEL PLAN MAESTRO DE LA CIUDAD DE LAS ARTES Y DEL TEATRO METROPOLITANO ALCANCE ESTATAL ALCANCE ESTATAL.”, se encuentra a su disposición dentro de las 8:00 a las 15:30 Hrs. de lunes a viernes, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas ubicado en Av. Francisco I. Madero # 72 Centro Histórico de esta ciudad. Lo anterior, bajo el apercibimiento de que de no presentarse en un término de tres días hábiles siguientes contados a partir del último día en que se realice la segunda publicación del presente edicto, para consensar y en su caso firmar el finiquito, esta Dependencia unilateralmente lo hará en su rebeldía, como lo dispone el artículo 15 fracción I de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.

Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de mayo de 2013.

Atentamente el Director Jurídico de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Querétaro, Lic. Sergio Arellano Nabor, quien actúa en representación legal de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con apoyo en el artículo 21 fracción IV del Reglamento Interior de dicha Secretaría.

“Querétaro Cerca de Todos”

Lic. Sergio Arellano Nabor

Director Jurídico

Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas

Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Rúbrica

ULTIMA PUBLICACION

AVISO

**CARPIHERRAJES Y BARNICES SA DE CV
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN
AL 30 DE JUNIO DEL 2012**

En cumplimiento a la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance Final de liquidación de **CARPIHERRAJES Y BARNICES SA DE CV.**, en los siguientes términos.

	2012
<u>Activo</u>	
Circulante	\$40,239.00
Fijo	\$1,289.00
Diferido	
 Total Activo	\$41,528.00
 <u>Pasivo</u>	
Circulante	\$5,632.00
Fijo	
Diferido	
 Total Activo	\$5,632.00
 <u>Capital Contable</u>	
Partes Sociales	\$10,000.00
Resultado ejercicio ANT.	\$25,896.00
 Total Capital Contable	\$41,528.00
 Total Pasivo y CAPITAL	\$41,528.00

Distribución del Haber Social entre los accionistas de Carpiherrajes y Barnices, S.A. de C.V.

	Numero de Partes Social	Valor de Parte Social	Resultado Ej. Anteriores
Mauricio Perez Hernandez	5	5000	12948
MA. Emilia Macín Luna	5	5000	12948
	10	10000	25896

Santiago de Queretaro, Qro a 30 de Junio del 2012

**ING. MAURICIO PEREZ HERNANDEZ
LIQUIDADOR**
Rúbrica

ULTIMA PUBLICACION

AVISO

CONVOCATORIA

POR MEDIO DE LA PRESENTE SE CONVOCA A LOS SOCIOS ACCIONISTAS DE LA EMPRESA CONSULTORES PROFESIONALES EN SEGURIDAD INTEGRAL, S.A. DE C.V. A LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, QUE TENDRA VERIFICATIVO EL DIA 3 DE JUNIO DEL 2013, A LAS 10:00, EN LAS OFICINAS DE LA EMPRESA, DE ACUERDO AL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. REGISTRO DE ACCIONISTAS;
2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM;
3. ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA (ASAMBLEA O JUNTA DE SOCIOS);
4. PROPUESTA DE DISOLUCIÓN POR PARTE DEL GERENTE Y/O JUNTA DIRECTIVA;
5. DELIBERACIÓN Y DECISIÓN DE LA ASAMBLEA O JUNTA DE SOCIOS
6. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA (ASAMBLEA O JUNTA DE SOCIOS).
7. ASUNTOS GENERALES;
8. CLAUSURA.

SE SOLICITA SU PUNTUAL ASISTENCIA, YA QUE AL INICIO DE LA ASAMBLEA SI NO EXISTE COURUM LEGAL, SE DARÁ LUGAR A LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LAS 10:15 HRS. DEL MISMO DÍA 3 DE JUNIO DEL 2013, CON LOS SOCIOS ACCIONISTAS QUE SE ENCUENTREN, SIENDO ABSOLUTAMENTE LEGALES TODOS LOS ACUERDOS.

En Querétaro, Qro., a 24 de mayo del 2013

Ing. Roberto Salvador Castro Cruz
Administrador Único
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

AVISO

Invitación Restringida 01/2013, Primera Convocatoria, Comisión Estatal de Caminos del Estado de Querétaro. FECHA: 26 de Marzo de 2013

Partida	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	Pavimentos y Urbanizaciones de Querétaro, S.A. de C.V.			Abraham González Contreras			Pavimentos y Triturados del Centro, S.A. de C.V.		
				P.U.	MARCA/ OBS.	TOTAL	P.U.	MARCA/ OBS.	TOTAL	P.U.	MARCA/ OBS.	TOTAL
				1	MICRO CARPETA	M3	546	\$2,275.00		\$1,242,150.00		
2	EMULSIÓN ECR-60	LITROS	12,982.29	\$7.00		\$90,876.03	\$8.00		\$103,858.32	\$7.50		\$97,367.18
3	MATERIAL 3-A	m3	70	\$140.00		\$9,800.00	\$135.00		\$9,450.00	\$145.00		\$10,150.00
4	EMULSIÓN R.R.	Litro	10,000	\$7.00		\$70,000.00				\$7.80		\$78,000.00
5	BASE HIDRAULICA	M3	343	\$140.00		\$48,020.00	\$134.00		\$45,962.00	\$145.00		\$49,735.00
SUB-TOTAL						\$ 1,460,846.03			\$ 159,270.32			\$ 1,482,862.18
IVA						\$ 233,735.36			\$ 25,483.25			\$ 237,257.95
TOTAL						\$ 1,694,581.39			\$ 184,753.57			\$ 1,720,120.12
CONDICIONES DE PAGO												
OBSERVACIONES				Presenta cheque certificado número 0002495 emitido por Banco Nacional de México, S.A. por la cantidad de \$73,042.30 (Setenta y tres mil cuarenta y dos pesos 30/100 M.N.) del 22 de Marzo del 2013, para garantizar la proposición respecto de las partidas en las que participa.			Presenta fianza número QRO002-000672 emitida por Fianzas Asecam, S.A. por la cantidad de \$7,963.51 (Siete mil novecientos sesenta y tres pesos 51/100 M.N.) del 20 de Marzo del 2013, para garantizar la proposición respecto de las partidas en las que participa.			Presenta cheque simple número 0009769 emitido por Banco Nacional de México, S.A. por la cantidad de \$74,143.11 (Sesenta y cuatro mil ciento cuarenta y tres pesos 11/100 M.N.) del 22 de Marzo del 2013, para garantizar la proposición respecto de las partidas en las que participa.		

Lic. Maria Angélica Pérez García
Departamento de Compras CEC
Rúbrica

Invitación Restringida 02/2013, Segunda Convocatoria, Comisión Estatal de Caminos del Estado de Querétaro. FECHA: 21 de Marzo de 2013

Partida	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	Axa Seguros, S.A. de C.V.			Seguros el Potosi, S.A.		
				P.U.	MARCA/ OBS.	TOTAL	P.U.	MARCA/ OBS.	TOTAL
				1	Equipos de Contratistas	Servicio	1	\$194,914.63	
2	Responsabilidad Civil Equipo de Contratista	Servicio	1	\$73,622.54		\$73,622.54	\$71,236.85		\$71,236.85
3	Empresarial	Servicio	1	\$78,836.95		\$78,836.95	\$75,738.76		\$75,738.76
4	Flotilla Autos	Servicio	1	\$480,065.00		\$480,065.00	\$507,332.76		\$507,332.76
5	Responsabilidad Civil Viajeros	Servicio	1	\$4,919.44		\$4,919.44	\$4,439.04		\$4,439.04
SUB-TOTAL						\$ 832,358.56			\$ 1,470,977.94
IVA						\$ 133,177.37			\$ 235,356.47
TOTAL						\$ 965,535.93			\$ 1,706,334.41
CONDICIONES DE PAGO									
OBSERVACIONES				Presenta fianza número 000266A30013 emitida por Fianzas Dorama, S.A. por la cantidad de \$65,000.00 (Sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) del 8 de marzo del 2013, para garantizar la proposición respecto de las partidas en las que participa.			Presenta fianza número 1093-00980-0 emitida por Afianzadora Aserta, S.A. de C.V. por la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) del 19 de Marzo del 2013, para garantizar la proposición respecto de las partidas en las que participa.		

Lic. Maria Angélica Pérez García
Departamento de Compras CEC
Rúbrica

Invitación Restringida 03/2013, Primera Convocatoria, Comisión Estatal de Caminos del Estado de Querétaro. FECHA: 8 de Abril de 2013												
Partida	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	Maquinaria Pesada del Bajo, S.A. de C.V.			Arrendadora de Maquinaria del Centro, S.A. de C.V.			M & M Maquinaria, S. de R.L. de C.V.		
				P.U.	MARCA/ OBS.	TOTAL	P.U.	MARCA/ OBS.	TOTAL	P.U.	MARCA/ OBS.	TOTAL
				1	BARREDORA	diaria	30	\$2,930.00		\$87,900.00	\$2,875.00	
2	PETROLIZADORA	diaria	30.00	\$4,700.00		\$141,000.00	\$4,680.00		\$140,400.00			
3	RETROEXCAVADORA	diaria	25			\$0.00	\$3,700.00		\$92,500.00	\$3,600.00		\$90,000.00
4	RODILLO DOBLE LISO	diaria	30			\$0.00	\$3,550.00		\$106,500.00	\$3,500.00		\$105,000.00
5	RODILLO NEUMATICO	diaria	30	\$3,520.00		\$105,600.00	\$3,490.00		\$104,700.00			
6	MOTOCONFORMADORA	diaria	16	\$5,880.00		\$94,080.00	\$5,840.00		\$93,440.00			
7	LOWBOY HIDRAULICO	diaria	5	\$30,050.00		\$150,250.00	\$30,000.00		\$150,000.00			
8	FRESADORA	diaria	2	\$18,000.00		\$36,000.00	\$17,560.00		\$35,120.00			
				SUB-TOTAL			\$ 614,830.00	SUB-TOTAL			\$ 808,910.00	\$ 195,000.00
				IVA			\$ 98,372.80	IVA			\$ 129,425.60	\$ 31,200.00
				TOTAL			\$ 713,202.80	TOTAL			\$ 938,335.60	\$ 226,200.00
				CONDICIONES DE PAGO				CONDICIONES DE PAGO				
				OBSERVACIONES			Presenta cheque certificado número 0019 emitido por BBVA Bancomer, S.A. por la cantidad de \$35,661.00 (Treinta y cinco mil seiscientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.) del 4 de Abril del 2013, para garantizar la proposición respecto de las partidas en las que participa.	Presenta cheque certificado número 0000629 emitido por BBVA Bancomer, S.A. por la cantidad de \$46,917.00 (Cuarenta y seis mil novecientos diecisiete pesos 00/100 M.N.) del 4 de Abril del 2013, para garantizar la proposición respecto de las partidas en las que participa.			Presenta fianza número QRO001-001607 emitida por Fianzas Asecam, S.A. por la cantidad de \$9,750.00 (Nueve mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) del 4 de Abril del 2013, para garantizar la proposición respecto de las partidas en las que participa.	

Lic. Maria Angélica Pérez García
Departamento de Compras CEC
Rúbrica

Invitación Restringida 04/2013, Primera Convocatoria, Comisión Estatal de Caminos del Estado de Querétaro. FECHA: 8 de Abril de 2013															
Partida	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	Juventino Francisco Olguín Aguilar			Uriel Robles Montes			Alejandro Bautista Ramirez			Oscar Sánchez Nuñez		
				P.U.	MARCA/ OBS.	TOTAL	P.U.	MARCA/ OBS.	TOTAL	P.U.	MARCA/ OBS.	TOTAL	P.U.	MARCA/ OBS.	TOTAL
				1	RENTA DE PIPA DE AGUA 10,000 LTS	diaria	35	\$2,700.00		\$94,500.00	\$2,750.00		\$96,250.00		
2	RENTA DE CAMIÓN DE VOLTEO 14M3	diaria	45	\$3,000.00		\$135,000.00	\$2,900.00		\$130,500.00						
3	RENTA DE CAMIÓN DE VOLTEO 14M3 BELLO JALPAN	diaria	119	\$1,350.00		\$160,650.00			\$1,300.00		\$154,700.00				
4	PRIMER KILÓMETRO	km / m3	1,500	\$6.00		\$9,000.00	\$7.00		\$10,500.00						
5	EN SUBSECUENTE ACARREO + 10 RM	km / m3	22,500	\$3.00		\$67,500.00	\$4.00		\$90,000.00						
6	ELLENADO DE TAMBOS	semanas	24						\$0.00	\$13,380.00		\$321,120.00	\$13,350.00	\$320,400.00	
				SUB-TOTAL			\$ 466,650.00	SUB-TOTAL			\$ 327,250.00	\$ 475,820.00	\$ 417,700.00		
				IVA			\$ 74,664.00	IVA			\$ 52,380.00	\$ 76,131.20	\$ 66,832.00		
				TOTAL			\$ 541,314.00	TOTAL			\$ 379,610.00	\$ 551,951.20	\$ 484,532.00		
				CONDICIONES DE PAGO				CONDICIONES DE PAGO							
				OBSERVACIONES			Presenta fianza número 1598296 emitida por Afianzadora Sofimex, S.A. por la cantidad de \$23,332.50 (Veintitres mil trescientos treinta y dos pesos 50/100 M.N.) del 4 de Abril del 2013, para garantizar la proposición respecto de las partidas en las que participa.	Presenta fianza número 1141-00099-5 emitida por Afianzadora Aserta, S.A. de C.V. por la cantidad de \$16,362.50 (Dieciséis mil trescientos sesenta y dos pesos 50/100 M.N.) del 5 de Abril del 2013, para garantizar la proposición respecto de las partidas en las que participa.			Presenta cheque de caja número 0003351 emitido por BBVA Bancomer, S.A. por la cantidad de \$23,800.00 (Veintitres mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) del 5 de Abril del 2013, para garantizar la proposición respecto de las partidas en las que participa.		Presenta cheque de caja número 3619279 emitido por Scotiabank Inverlat, S.A. por la cantidad de \$20,885.00 (Veinte mil ochocientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.) del 5 de Abril del 2013, para garantizar la proposición respecto de las partidas en las que participa.		

Lic. Maria Angélica Pérez García
Departamento de Compras CEC
Rúbrica

Invitación Restringida 05/2013, Segunda Convocatoria, Comisión Estatal de Caminos del Estado de Querétaro. FECHA: 22 de Abril de 2013

Partida	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	Aceros y Corrugados, S.A. de C.V.			Gromercia, S.A. de C.V.			Juana Orduña Aguilar		
				P.U.	MARCA/OBS.	TOTAL	P.U.	MARCA/OBS.	TOTAL	P.U.	MARCA/OBS.	TOTAL
1	Aceite 2 Tiempos Bolis de 80ml	PZA.	1,000	\$23.40		\$23,400.00				\$25.00		\$25,000.00
2	Angulo De 1" X 3/16	PZA.	500	\$175.50		\$87,750.00				\$178.00		\$89,000.00
3	Angulo De 2" X 1/4	PZA.	600	\$478.85		\$287,310.00				\$483.00		\$289,800.00
4	Barretas de punta de 1" x 1.75m	PZA	100	\$508.00		\$50,800.00	\$505.33		\$50,533.00	\$513.00		\$51,300.00
5	Bieldo de 6 dientes truper	PZA.	5	\$436.55		\$2,182.75				\$440.00		\$2,200.00
6	Bisagra Tubular De 1/2"	PZA.	50	\$2.57		\$128.50				\$3.50		\$175.00
7	Bolsa De Plástico Para Basura de 90 x 120 cm	KILO	500	\$38.54		\$19,270.00				\$41.50		\$20,750.00
8	Boquilla Para Corte Mca Smith	PZA	3	\$716.90		\$2,150.70				\$718.89		\$2,156.67
9	Broca Para Concreto 1/2" Mca Trupper	PZA	50	\$42.60		\$2,130.00				\$45.00		\$2,250.00
10	Broca Para Concreto 1/4" Mca Trupper	PZA	50	\$12.30		\$615.00				\$14.00		\$700.00
11	Broca Para Concreto 3/4" Mca Trupper	PZA	50	\$122.34		\$6,117.00				\$124.50		\$6,225.00
12	Broca Para Concreto 3/8" Mca Trupper	PZA	50	\$32.09		\$1,604.50				\$35.00		\$1,750.00
13	Broca Para Concreto 5/16" X 6" Mca Trupper	PZA	100	\$23.54		\$2,354.00				\$28.00		\$2,800.00
14	Brochas perfect 1"	PZA.	50	\$13.90		\$695.00				\$15.00		\$750.00
15	Brochas perfect 2"	PZA.	50	\$25.68		\$1,284.00				\$27.00		\$1,350.00
16	Brochas perfect 3"	PZA.	100	\$42.80		\$4,280.00				\$45.00		\$4,500.00
17	Brochas perfect 4"	PZA.	50	\$77.03		\$3,851.50				\$79.00		\$3,950.00

18	Brochas perfect 5"	PZA.	50	\$98.43	\$4,921.50			\$100.00	\$5,000.00
19	Cabezal para desbrozadora marca HUSQVARNA MOD. T45X	PZA.	5	\$637.71	\$3,188.55			\$645.00	\$3,225.00
20	Cable Henequén De 2 Cabos (Mecahilo)	ROLLO	25	\$104.40	\$2,610.00			\$110.00	\$2,750.00
21	Cable plástico de 1/2	KG.	70	\$53.50	\$3,745.00			\$55.00	\$3,850.00
22	Cable plástico de 1/4	Kg..	70	\$53.50	\$3,745.00			\$55.00	\$3,850.00
23	Cable plástico de 3/8	Kg..	70	\$53.50	\$3,745.00			\$55.00	\$3,850.00
24	Cable Porta Electrodo No. 2/0 Awg Flexible	MT.	10	\$195.00	\$1,950.00			\$198.00	\$1,980.00
25	Cadena pulida de 3.1 mm de 1/2"	MT.	40	\$234.32	\$9,372.80			\$237.00	\$9,480.00
26	Cadena pulida de 9.5mm de 3/8"	MT.	40	\$127.32	\$5,092.80			\$135.00	\$5,400.00
27	Cal	Bto	150	\$50.40	\$7,560.00			\$55.00	\$8,250.00
28	Candado Con Llave De Seguridad C160x	PZA.	25	\$337.05	\$8,426.25			\$345.00	\$8,625.00
29	Careta Para Soldar	PZA.	5	\$251.44	\$1,257.20			\$255.00	\$1,275.00
30	Carga De Pólvora T-27 Amarilla	CIENTO	15	\$481.20	\$7,218.00			\$483.50	\$7,252.50
31	Carga De Pólvora T-27 Roja	CIENTO	5	\$531.60	\$2,658.00			\$535.00	\$2,675.00
32	Carretillas trupper concha azul	PZA.	95	\$981.18	\$93,212.10	\$978.18	\$92,927.10	\$985.00	\$93,575.00
33	Cemento gris portland en bto 50Rgs	BULTO	450	\$138.00	\$62,100.00			\$141.00	\$63,450.00
34	Cepillos Para Pintar	PZA.	15	\$71.90	\$1,078.50			\$73.50	\$1,102.50
35	Cinta De Aislar 3m Tipo Scotch	PZA.	15	\$15.60	\$234.00			\$17.00	\$255.00
36	Cinta de Nylon para medir de 30mts long	PZA.	3	\$231.11	\$693.33			\$235.90	\$707.70
37	Clavo De 2 1/2 X 4" Mat	Kg..	7	\$68.47	\$479.29			\$70.00	\$490.00
38	Clavo Para Pistola De 1 1/2" 50326-196	PZA.	750	\$4.15	\$3,112.50			\$5.50	\$4,125.00
39	Clavos De 1"1/2	Kg..	30	\$40.65	\$1,219.50			\$43.50	\$1,305.00

40	Clavos De 4"	Kg..	30	\$109.13	\$3,273.90			\$115.00	\$3,450.00
41	Costal vacio	PZA.	200	\$6.00	\$1,200.00			\$7.50	\$1,500.00
42	Crayón Comprimido Para Metal	PZA.	1,000	\$3.13	\$3,130.00			\$4.50	\$4,500.00
43	Cristal Oscuro Para Careta N° 12	PZA.	10	\$12.30	\$123.00			\$14.50	\$145.00
44	Cubeta De Plástico Con Tapa De 19 Lts.	PZA.	30	\$50.40	\$1,512.00			\$52.00	\$1,560.00
45	Cubeta De Plástico De 4 Lts. Roja	PZA.	30	\$18.00	\$540.00			\$21.50	\$645.00
46	Cubeta metalica c/tapa de 19lts	PZA	30	\$107.00	\$3,210.00			\$110.50	\$3,315.00
47	Cucharas de albañil 11"	PZA.	5	\$231.11	\$1,155.55			\$233.50	\$1,167.50
48	Cuñas hexagonal para concreto	pza	10	\$298.52	\$2,985.20			\$299.50	\$2,995.00
49	Desbrozadora a Gasolina	PZA.	12	\$15,024.00	\$180,288.00	\$14,795.00	\$177,540.00	\$16,000.00	\$192,000.00
50	Destapa Boquillas P/ Oxicorte	PZA.	10	\$672.00	\$6,720.00			\$675.00	\$6,750.00
51	Disco P/ Desbaste De Metal 381 7"	PZA.	25	\$92.40	\$2,310.00			\$93.50	\$2,337.50
52	Disco Para Cortadora Eléctrica Makita A36p 14"	PZA.	200	\$83.50	\$16,700.00			\$85.50	\$17,100.00
53	Disco Para Desbaste 380 (Corte) 7"	PZA.	30	\$92.40	\$2,772.00			\$95.00	\$2,850.00
54	Escobas plástico 5 HILOS	PZA.	500	\$45.00	\$22,500.00			\$50.00	\$25,000.00
55	Espátula Con Mango De 2" metálica	PZA.	8	\$49.21	\$393.68			\$55.00	\$440.00
56	Espátula Con Mango De 3" metálica	PZA.	8	\$55.63	\$445.04			\$58.00	\$464.00
57	Espátula Con Mango De 4" metálica	PZA.	8	\$66.33	\$530.64			\$68.00	\$544.00
58	Espátula Con Mango De 6" metálica	PZA.	8	\$94.15	\$753.20			\$96.00	\$768.00
59	ESTIRENO 4mm (Blanco o transparente)	PZA.	7	\$334.31	\$2,340.17			\$336.00	\$2,352.00
60	Estopa blanca	Kg.	600	\$47.00	\$28,200.00	\$46.57	\$27,942.00	\$53.00	\$31,800.00
61	Extensión De Uso Rudo De 30.5m Mat.	PZA	9	\$487.91	\$4,391.19			\$490.00	\$4,410.00

62	Extensión Para Uso Rudo De 15 Mts.	PZA.	40	\$254.65	\$10,186.00			\$257.00	\$10,280.00
63	Flexómetro de 10 mts.	PZA.	40	\$251.45	\$10,058.00			\$255.00	\$10,200.00
64	Flexómetro de 5 mts. Stanley metálico	PZA.	40	\$94.15	\$3,766.00			\$97.00	\$3,880.00
65	Franela Roja (rollo de 60 m)	ROLLO	0	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00
66	Fresa 1/2" De Carburo De Tungsteno conica AUS124	PZA	5	\$326.40	\$1,632.00			\$330.00	\$1,650.00
67	Hilo redondo para desbrozadora 3.3 mm y 237ml de largo	ROLLO	25	\$848.75	\$21,218.75			\$675.00	\$16,875.00
68	Hilo redondo para desbrozadora 2.7 mm y 224ml de largo	ROLLO	20	\$531.25	\$10,625.00			\$531.00	\$10,620.00
69	Lamina Galvanizada 4x10 Cal. 16	PZA.	650	\$743.00	\$482,950.00			\$750.00	\$487,500.00
70	Lima Plana Bastarda Fb-8	PZA.	15	\$42.80	\$642.00			\$45.00	\$675.00
71	Lima Plana De 8"	PZA.	15	\$59.01	\$885.15			\$62.00	\$930.00
72	Lima Redonda Bastarda Fb-8	PZA.	15	\$42.80	\$642.00			\$45.00	\$675.00
73	Lima Redonda Bastarda Rb-10	PZA.	15	\$55.65	\$834.75			\$57.00	\$855.00
74	Limas De Triangulo Trupper No.8	PZA.	350	\$37.45	\$13,107.50			\$39.00	\$13,650.00
75	Llave Española 15/16 Urrea 3045 Estándar	PZA.	5	\$159.05	\$795.25			\$162.50	\$812.50
76	Llave Española 9/16 Con 1/2 Urrea 3026	PZA.	25	\$68.47	\$1,711.75			\$70.50	\$1,762.50
77	Llave Estilson De 18" Urrea 818hd	PZA.	5	\$540.35	\$2,701.75			\$545.00	\$2,725.00
78	Llave Perica De 18" Urrea 718s Black	PZA.	5	\$765.05	\$3,825.25			\$768.00	\$3,840.00
79	Lona de algodón de 3.70 X 2.60 Mts. Color verde	PZA.	15	\$1,050.00	\$15,750.00			\$1,075.00	\$16,125.00
80	Lona de algodón de 4 X 3.50 Mts. Color verde	PZA.	15	\$1,720.00	\$25,800.00			\$1,800.00	\$27,000.00
81	Maceta de 4 lbs mca Trupper	PZA.	25	\$469.72	\$11,743.00			\$475.00	\$11,875.00
82	Machetes Trupper 24"	PZA.	650	\$85.60	\$55,640.00	\$84.99	\$55,243.50	\$90.00	\$58,500.00
83	Mango de madera para maceta de 10 lbs	PZA.	10	\$77.05	\$770.50			\$79.00	\$790.00

84	Manguera P/ Aire 1/4"	mts	15	\$402.32	\$6,034.80			\$405.00	\$6,075.00
85	Manguera P/ Pintura 13mm	mts	15	\$130.54	\$1,958.10			\$135.50	\$2,032.50
86	Manguera P/nivel	mts	100	\$6.42	\$642.00			\$7.50	\$750.00
87	Marro octagonal de 20lb.	PZA	10	\$968.35	\$9,683.50			\$980.00	\$9,800.00
88	Martillo De Uña Trupper	PZA.	10	\$179.75	\$1,797.50			\$180.00	\$1,800.00
89	Nivel 24"	PZA.	5	\$145.52	\$727.60			\$150.00	\$750.00
90	Odometro manual	PZA.	5	\$1,220.40	\$6,102.00			\$1,245.00	\$6,225.00
91	Pala Posteadora cava hoyos	PZA.	10	\$487.92	\$4,879.20	\$485.28	\$4,852.80	\$490.00	\$4,900.00
92	Palas Trupper Cuadrada mango en Y	PZA.	450	\$188.32	\$84,744.00	\$187.87	\$84,541.50	\$190.00	\$85,500.00
93	Perfil de 2" 1/2 Color Blanco	PZA.	50	\$16.44	\$822.00			\$18.00	\$900.00
94	Picos Trupper mango en Y	PZA.	150	\$251.45	\$37,717.50			\$255.00	\$38,250.00
95	Pistola Hilti Dx-36m	PZA	3	\$23,180.00	\$69,540.00			\$25,000.00	\$75,000.00
96	Porta Electrodo de 500amp Mat.	PZA.	10	\$310.00	\$3,100.00			\$315.00	\$3,150.00
97	Rastrillos carretero 16 dientes	PZA.	150	\$298.52	\$44,778.00	\$296.49	\$44,473.50	\$300.00	\$45,000.00
98	Remache Pop De 3/16 X 1/2	PZA.	50	\$21.40	\$1,070.00	\$20.99	\$1,049.50	\$22.00	\$1,100.00
99	Remache Pop De 3/16 X 1/4	PZA.	3,500	\$21.40	\$74,900.00	\$20.99	\$73,465.00	\$22.00	\$77,000.00
100	Remache Pop De 3/16 X 5/8	PZA.	3,500	\$21.40	\$74,900.00	\$21.29	\$74,515.00	\$22.00	\$77,000.00
101	Seguetas Diente Fino	PZA.	50	\$10.70	\$535.00			\$13.00	\$650.00
102	Serrucho de Costilla	PZA.	5	\$165.85	\$829.25			\$168.00	\$840.00
103	Serrucho de hoja mediano	PZA	5	\$286.75	\$1,433.75			\$288.00	\$1,440.00
104	Soldadura 6013 1/8 Infra Punta Naranja	Kg.	60	\$42.48	\$2,548.80			\$45.00	\$2,700.00
105	Soldadura Utp 7018 De 1/8	Kg.	5	\$43.00	\$215.00			\$45.00	\$225.00

106	Solera De 2" X 1/4	pza	10	\$264.60	\$2,646.00	\$270.00	\$2,700.00
107	Solera De 1" X 3/16	pza	5	\$99.30	\$496.50	\$101.00	\$505.00
108	Solera De 3/4" X 1/8"	pza	5	\$49.45	\$247.25	\$50.50	\$252.50
109	Soplete Smith Equipado C/ Multiflama	PZA	2	\$1,800.00	\$3,600.00	\$1,805.00	\$3,610.00
110	Taladro 3/4 con pila recargable 500w	PZA	3	\$1,530.00	\$4,590.00	\$1,540.00	\$4,620.00
111	Tornillos 3/8 X 1" 1/2 Galvanizados Completos	PZA.	10,016	\$3.20	\$32,051.20	\$4.50	\$45,072.00
112	Transfer 60 x 1.22	ROLLO	5	\$1,845.00	\$9,225.00	\$1,950.00	\$9,750.00
113	TRIPLAY DE 19 Mm	PZA.	8	\$864.00	\$6,912.00	\$870.00	\$6,960.00
114	Varilla Corrugada De 3/8"	TON	1	\$6,900.00	\$3,450.00	\$7,000.00	\$3,500.00
115	Avellanador, prensa y corta tubos	JGO.	2	\$306.35	\$612.70	\$310.00	\$620.00
116	Accesorios neumaticos de 17 pzas.	JGO.	3	\$906.20	\$2,718.60	\$915.00	\$2,745.00
117	Arco para sequeta urea N° 352	PZA.	6	\$136.00	\$816.00	\$140.00	\$840.00
118	Boquillas para corte marca infra	JGO.	2	\$716.85	\$1,433.70	\$725.00	\$1,450.00
119	Brocas negras de alta velocidad de 1/16 a 1/2(29 pza.)	JGO.	2	\$435.00	\$870.00	\$438.00	\$876.00
120	Barra de alineacion pata de cabra urea N° 2126	PZA.	6	\$176.80	\$1,060.80	\$178.00	\$1,068.00
121	Cadena con gancho grado 70 de 3/8" largo 7.6 m	PZA.	6	\$1,168.50	\$7,011.00	\$1,200.00	\$7,200.00
122	Cargas de oxigeno y acetileno	JGO.	6	\$1,526.00	\$9,156.00	\$1,530.00	\$9,180.00
123	Calibrador pie de rey digital	PZA.	2	\$411.80	\$823.60	\$430.00	\$860.00
124	Cristal Oscuro Para Careta N° 12	PZA.	10	\$12.30	\$123.00	\$15.50	\$155.00
125	Cincales Urea N°4	JGO.	6	\$223.73	\$1,342.38	\$230.50	\$1,383.00
126	Caja metalica portaherramientas urea N°D7	PZA.	6	\$633.41	\$3,800.46	\$650.00	\$3,900.00
127	Calibrador en pulgadas en 25 hojas urea N° 000AA	PZA:	6	\$105.45	\$632.70	\$110.00	\$660.00

128	Dados milimetricos 12 puntas cuadro de 1/2" urrea N°5400PAM	JGO.	6	\$714.60	\$4,287.60	\$718.00	\$4,308.00
129	Dados y accesorios en pulgadas y metricos cuadro de 3/8 urrea N° 5200B	JGO.	6	\$2,104.00	\$12,624.00	\$2,110.00	\$12,660.00
130	Dados y accesorios en pulgadas cuadro de 1/2" urrea N° 54120	JGO.	6	\$1,747.00	\$10,482.00	\$1,750.00	\$10,500.00
131	Dados de impacto en pulgadas de 6 puntas cuadro de 1/2" urrea N° 74102	JGO.	4	\$572.33	\$2,289.32	\$580.00	\$2,320.00
132	Dados con punta torx N° 475254T	JGO.	6	\$646.24	\$3,877.44	\$651.00	\$3,906.00
133	Dados hembra torx urrea N° 52ET14	JGO.	6	\$322.05	\$1,932.30	\$330.00	\$1,980.00
134	Destornilladores ambar urrea N°JBUD02	JGO.	6	\$369.75	\$2,218.50	\$370.00	\$2,220.00
135	Disco Para Desbaste 380 (Corte) 7"	PZA.	40	\$71.90	\$2,876.00	\$73.00	\$2,920.00
136	Llaves combinadas en pulgadas 12 puntas de 1/4" a 1 1/16" urrea N° 1200D	JGO.	6	\$1,576.00	\$9,456.00	\$1,580.00	\$9,480.00
137	Llaves combinadas metricas 12 puntas de 6mm a 32mm urrea N° 1200QM	JGO.	6	\$3,605.25	\$21,631.50	\$3,610.00	\$21,660.00
138	Llaves combinadas de metricas en pulgadas urrea N° 1200CM	JGO.	5	\$1,472.00	\$7,360.00	\$1,490.00	\$7,450.00
139	Llaves combinadas de matraca metricas urrea N° 1200MCM	JGO.	6	\$1,236.90	\$7,421.40	\$1,240.00	\$7,440.00
140	Llaves de astrias de 45° en pulgadas 12 puntas urrea N°8100C	JGO.	6	\$978.98	\$5,873.88	\$980.00	\$5,880.00
141	Llave stillson de hierro maleable uso pesado urrea N° 810HD	PZA.	6	\$275.00	\$1,650.00	\$277.00	\$1,662.00
142	Llave stillson urrea N° 836HD	PZA.	6	\$1,796.21	\$10,777.26	\$1,800.00	\$10,800.00
143	Llave stillson urrea N° 860HD	PZA.	6	\$4,975.39	\$29,852.34	\$5,000.00	\$30,000.00
144	Llave ajustable urrea N° 710S	PZA.	6	\$197.35	\$1,184.10	\$200.00	\$1,200.00
145	Llave quitafiltros cuadro de 1/2" lona universal urrea N°LF1500	PZA.	6	\$74.10	\$444.60	\$75.00	\$450.00
146	Llave quitafiltros urrea N° LF500	PZA.	6	\$79.09	\$474.54	\$82.00	\$492.00
147	Llave quitafiltros urrea N° LF1000	PZA.	6	\$82.75	\$496.50	\$85.00	\$510.00
148	Marro de acero mango de 12" HICKORY americano de 3lbs. Urrea N°1434G	PZA.	6	\$166.00	\$996.00	\$170.00	\$1,020.00
149	Pinzas varias urrea N° J200G	JGO.	6	\$664.76	\$3,988.56	\$667.90	\$4,007.40

150	Pinzas de Presion Ureca N°292WR	PZA.	6	\$168.86	\$1,013.16			\$171.90	\$1,031.40
151	Soldadura utp 7018 de 5/32	kg.	20	\$86.42	\$1,728.40			\$88.00	\$1,760.00
152	Soldadura 82AS de 5/32	kg.	20	\$48.20	\$964.00			\$49.20	\$984.00
153	Soldadura 82AS de 1/8	kg.	20	\$49.15	\$983.00			\$50.00	\$1,000.00
154	Soldadura 62 de 5/32	kg.	20	\$243.32	\$4,866.40			\$245.50	\$4,910.00
155	Soldadura 65 de 1/8	kg.	20	\$319.92	\$6,398.40			\$320.50	\$6,410.00
156	Soldadura punta naranja	kg.	20	\$42.74	\$854.80			\$43.50	\$870.00
157	Torquimetro de trueno N°60143	PZA	1	\$2,666.00	\$2,666.00			\$2,700.00	\$2,700.00
158	kit de herramientas mecanicas ureca N° 99621	PZA.	1	\$55,241.00	\$55,241.00	\$55,000.00	\$55,000.00	\$55,500.00	\$55,500.00
159	Kit de herramientas mecanicas ureca N° 7-A	PZA.	1.00	\$885.50	\$885.50			\$1,000.00	\$1,000.00
				SUB-TOTAL	\$ 2,424,671.88		\$ 742,082.90	\$ 2,492,467.17	
				IVA	\$ 387,947.50		\$ 118,733.26	\$ 398,794.75	
				TOTAL	\$ 2,812,619.38		\$ 860,816.16	\$ 2,891,261.92	
				CONDICIONES DE PAGO					
				OBSERVACIONES	Presenta cheque certificado número 0003889 emitido por Banco Santander México, S.A. por la cantidad de \$121,176.24 (Ciento veintiu mil ciento setenta y seis pesos 24/100 M.N.) del 17 de Abril del 2013, para garantizar la proposición respecto de las partidas en las que participa.	Presenta fianza número III-445261-RC emitida por Fianzas Atlas, S.A. por la cantidad de \$37,106.00 (Treinta y siete mil ciento seis pesos 00/100 M.N.) del 18 de Abril del 2013, para garantizar la proposición respecto de las partidas en las que participa.	Presenta fianza número 392189 emitida por Fianzas Dorama, S.A. por la cantidad de \$125,000.00 (Ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) del 18 de Abril del 2013, para garantizar la proposición respecto de las partidas en las que participa.		

Lic. María Angélica Pérez García

Departamento de Compras CEC

Rúbrica

Invitación Restringida 06/2013, Primera Convocatoria, Comisión Estatal de Caminos del Estado de Querétaro. FECHA: 11 de Abril de 2013										
Partida	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	Grupo Idearte, S.A. de C.V.			Industrial de Pinturas Volton, S.A. de C.V.			
				P.U.	MARCA/ OBS.	TOTAL	P.U.	MARCA/ OBS.	TOTAL	
				1	Micro Esfera	BULTO	1,000	\$483.00		\$483,000.00
2	Pintura Amarilla Para Trafico Alto Desempeño	Lts.	25,000.00				\$47.00		\$1,175,000.00	
3	Pintura Blanca Para Trafico Alto Desempeño	Lts.	25,000				\$47.00		\$1,175,000.00	
4	Pintura Roja Para Trafico Alto Desempeño	Lts.	375				\$47.00		\$17,625.00	
5	Pintura Esmalte aluminio	Lts.	1,000				\$84.00		\$84,000.00	
6	pintura esmalte negra	Lts.	400	\$50.00		\$20,000.00	\$47.00		\$18,800.00	
7	pintura esmalte blanco	Lts.	200	\$73.00		\$14,600.00	\$65.78		\$13,156.00	
8	Pinceles Para Rotulistas Del No. 10 Marca Condor	PZA.	200	\$61.00		\$12,200.00	\$67.00		\$13,400.00	
9	Pintura vinilica gris para Puentes	Lts.	1,000	\$52.00		\$52,000.00	\$55.00		\$55,000.00	
			SUB-TOTAL							\$ 3,039,981.00
			IVA							\$ 486,396.96
			TOTAL							\$ 3,526,377.96
			CONDICIONES DE PAGO							
			OBSERVACIONES	Presenta fianza número 2562-09946-3 emitida por Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V. por la cantidad de \$29,090.00 (Treinta y cinco mil seiscientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.) del 10 de Abril del 2013, para garantizar la proposición respecto de las partidas en las que participa.			Presenta fianza número III-444942-RC emitida por Fianzas Atlas, S.A. por la cantidad de \$152,000.00 (Ciento cincuenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) del 10 de Abril del 2013, para garantizar la proposición respecto de las partidas en las que participa.			

Lic. Maria Angélica Pérez García
 Departamento de Compras CEC
 Rúbrica

Invitación Restringida 07/2013, Primera Convocatoria, Comisión Estatal de Caminos del Estado de Querétaro. FECHA: 11 de Abril de 2013

Partida	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	Comercializadora MZ, S. de R.L. de C.V.			Seqromex, S.A. de C.V.			Estática, S.A. de C.V.		
				P.U.	MARCA/ OBS.	TOTAL	P.U.	MARCA/ OBS.	TOTAL	P.U.	MARCA/ OBS.	TOTAL
				1	Defensa metálica completa (Soportes y tornillería) de 2 crestas	PZA.	350	\$1,500.00		\$525,000.00	\$1,650.00	
2	Defensa metálica completa (Soportes y tornillería) de 3 crestas	PZA.	10	\$2,200.00		\$22,000.00	\$2,300.00		\$23,000.00			
3	Poste metálico galvanizado IPR de 6" x 4" de 1.50 mts. De altura	PZA.	300	\$580.00		\$174,000.00	\$575.00		\$172,500.00			
4	Suministro de tornillos galvanizados 5/8" x 1 1/2" con tuercas y rondanas	PZA.	300	\$9.30		\$2,790.00	\$8.50		\$2,550.00			
5	Ménsula P/Barra Central 10x10cm Ambar	PZA.	7,000	\$25.00		\$175,000.00	\$19.75		\$138,250.00			
6	Muro De Concreto F'c=250 Kg/Cm2 60x80x300cm	PZA.	50	\$3,320.00		\$166,000.00	\$3,330.00		\$166,500.00	\$3,300.00	\$165,000.00	
7	Terminales Para Muro De Concreto F'c=250 Kg/Cm2 60x80x300cm	PZA.	10	\$3,320.00		\$33,200.00	\$3,330.00		\$33,300.00	\$3,300.00	\$33,000.00	
8	Reflejante Para Defensa Int color Amarillo	PZA.	1,000	\$20.00		\$20,000.00	\$21.00		\$21,000.00			
9	Terminales Para Defensa Metálica de 2 crestas	PZA.	100	\$370.00		\$37,000.00	\$373.00		\$37,300.00			
10	Terminales Para Defensa Metálica de 3 crestas	PZA.	5	\$479.00		\$2,395.00	\$490.00		\$2,450.00			
11	Boya Troquelada De 1 Reflejante Ambar	PZA.	1,000	\$67.50		\$67,500.00	\$68.00		\$68,000.00			
12	Boya Troquelada De 2 Reflejante Ambar	PZA.	1,000	\$73.00		\$73,000.00	\$75.00		\$75,000.00			
13	Clavo Para Boya De 1/4 X 2 1/2	PZA.	10,000	\$1.65		\$16,500.00	\$1.25		\$12,500.00			
14	Pegamento Epoxico Tipo "A" P/ Vialetas	Kg.	3,000	\$56.00		\$168,000.00	\$54.50		\$163,500.00			
15	Pegamento Epoxico Tipo "B" P/ Vialetas	Kg.	3,000	\$56.00		\$168,000.00	\$54.50		\$163,500.00			
16	Vialetas Stimsonite Amarilla 1 cara	PZA.	3,000	\$18.50		\$55,500.00	\$17.00		\$51,000.00			
17	Vialetas Stimsonite Amarilla 2 Caras	PZA.	13,000	\$18.50		\$240,500.00	\$17.00		\$221,000.00			
18	Vialetas Stimsonite Blanca 1 Cara	PZA.	15,000	\$18.50		\$277,500.00	\$17.00		\$255,000.00			
19	Vialetas Stimsonite Roja 1 Cara	PZA.	1,000	\$18.50		\$18,500.00	\$17.00		\$17,000.00			
20	Vialetas Temporales Color Amarillo Doble Reflejante en caja	PZA.	250	\$16.90		\$4,225.00	\$16.95		\$4,237.50			
21	Scotch Lite Amarillo Grado Alta Intensidad Prismático	ROLLO	9	\$25,200.00		\$226,800.00	\$24,890.00		\$224,010.00			
22	Scotch Lite Amarillo Grado Ingeniería	ROLLO	5	\$13,000.00		\$65,000.00	\$14,650.00		\$73,250.00			
23	Scotch Lite Blanco Grado Alta Intensidad Prismático	ROLLO	10	\$25,200.00		\$252,000.00	\$24,890.00		\$248,900.00			
24	Scotch Lite Blanco Grado Ingeniería	ROLLO	5	\$13,000.00		\$65,000.00	\$14,650.00		\$73,250.00			
25	Vinil Negro De 1.22 X 45 Mts.	ROLLO	15	\$2,995.00		\$44,925.00	\$3,500.00		\$52,500.00			
26	Botones De Aluminio	PZA.	4,000	\$27.85		\$111,400.00	\$28.00		\$112,000.00			
27	Conos 71cm (NARANJA SIN REFLEJANTE)	pza	300	\$252.00		\$75,600.00	\$200.00		\$60,000.00			
28	Trafitambos (NARANJA CON 1 REFLEJANTE)	pza	80	\$506.25		\$40,500.00	\$390.00		\$31,200.00			
29	Banderola Color Naranja Con Reflejante (DE MALLA)	PZA.	150.00	\$93.15		\$13,972.50	\$40.00		\$6,000.00			
30	Trafiseñal 117 color naranja	PZA.	40	\$455.00		\$18,200.00	\$500.00		\$20,000.00			
31	Absorb-460 Color Amarillo	PZA.	3	\$6,510.00		\$19,530.00	\$6,500.00		\$19,500.00			
32	Lámpara Insignia (tipo star wars)	PZA.	20	\$295.00		\$5,900.00	\$450.00		\$9,000.00			
33	tope canalizador tpes-p-183	PZA.	100	\$833.00		\$83,300.00	\$920.00		\$92,000.00			
34	Fantasma de lamina 10x100cm	PZA.	800	\$130.20		\$104,160.00	\$118.50		\$94,800.00			
				SUB-TOTAL		\$ 3,372,897.50			\$ 3,321,497.50		\$ 198,000.00	
				IVA		\$ 539,663.60			\$ 531,439.60		\$ 31,680.00	
				TOTAL		\$ 3,912,561.10			\$ 3,852,937.10		\$ 229,680.00	
CONDICIONES DE PAGO												
OBSERVACIONES				Presenta cheque certificado número 48 emitido por Banco Mercantil del Norte, S.A. por la cantidad de \$168,644.87 (Ciento sesenta y ocho mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 87/100 M.N.) del 8 de Abril del 2013, para garantizar la proposición respecto de las partidas en las que participa.			Presenta fianza número III-444947-RC emitida por Fianzas Atlas, S.A. por la cantidad de \$166,074.88 (Ciento sesenta y seis mil setenta y cuatro pesos 88/100 M.N.) del 9 de Abril del 2013, para garantizar la proposición respecto de las partidas en las que participa.			Presenta cheque certificado número 0000622 emitido por Banco Santander (México), S.A. por la cantidad de \$9,900.00 (Nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.) del 8 de Abril del 2013, para garantizar la proposición respecto de las partidas en las que participa.		

Lic. María Angélica Pérez García
Departamento de Compras CEC
Rúbrica

Invitación Restringida 09/2013, Segunda Convocatoria, Comisión Estatal de Caminos del Estado de Querétaro. FECHA: 7 de Mayo de 2013						
Partida	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	Alejandro Bautista Ramírez		
				P.U.	MARCA/OBS.	TOTAL
				1	SELLO LAVADO (JALPAN)	m3
2	TEPETATE	m3	2,500.00			
			SUB-TOTAL			\$ 383,180.00
			IVA			\$ 61,308.80
			TOTAL			\$ 444,488.80
			CONDICIONES DE PAGO			
			OBSERVACIONES	Presenta cheque de caja número 0003356 emitido por BBVA Bancomer, S.A. por la cantidad de \$19,160.00 (Diecinueve mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.) del 19 de Abril del 2013, para garantizar la proposición respecto de las partidas en las que participa.		

Lic. Maria Angélica Pérez García
 Departamento de Compras CEC
 Rúbrica

Invitación Restringida 09/2013, Primera Convocatoria, Comisión Estatal de Caminos del Estado de Querétaro. FECHA: 22 de Abril de 2013						
Partida	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	Alejandro Bautista Ramírez		
				P.U.	MARCA/OBS.	TOTAL
				1	SELLO LAVADO (JALPAN)	m3
2	TEPETATE	m3	2,500.00			
			SUB-TOTAL			\$ 383,180.00
			IVA			\$ 61,308.80
			TOTAL			\$ 444,488.80
			CONDICIONES DE PAGO			
			OBSERVACIONES	Presenta cheque de caja número 0003356 emitido por Banco BBVA Bancomer, S.A. por la cantidad de \$19,160.00 (Diecinueve mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.) del 19 de Abril del 2013, para garantizar la proposición respecto de las partidas en las que participa.		

Lic. Maria Angélica Pérez García
 Departamento de Compras CEC
 Rúbrica

Licitación Pública 01/2013, Primera Convocatoria, Comisión Estatal de Caminos del Estado de Querétaro. FECHA: 8 de Abril de 2013																		
Partida	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	Pavimentos y Urbanizaciones de Querétaro, S.A. de C.V.			Abraham González Contreras			Procesadora Asfáltica de León S.A. de C.V.			Agacel Agregados y Asfaltos, S.A. de C.V.					
				P.U.	MARCA/OBS.	TOTAL	P.U.	MARCA/OBS.	TOTAL	P.U.	MARCA/OBS.	TOTAL	P.U.	MARCA/OBS.	TOTAL			
				1	MEZCLA EN CALIENTE	m3	3,500	\$1,550.00		\$5,425,000.00	\$1,550.00		\$5,425,000.00					
2	MEZCLA EN FRIO ALTO DESEMPEÑO	m3	913	\$2,100.00		\$1,917,300.00							\$1,819.53		\$1,661,230.89			
3	BELLO LAVADO	m3	605	\$155.00		\$93,775.00	\$148.00		\$89,540.00									
4	PELLO LAVADO (JALFAN)	m3	1,666	\$240.00		\$399,840.00	\$245.00		\$408,170.00									
5	EMULSION R.R. (JALFAN)	lt.	249,900	\$7.50		\$1,874,250.00	\$7.70		\$1,924,230.00	\$6.99			\$1,746,801.00					
6	EMULSION R.R.	lt.	97,950	\$7.20		\$705,240.00	\$7.50		\$734,625.00	\$6.59			\$645,490.50					
7	EMULSION S.E.	lt.	135,500	\$7.00		\$948,500.00	\$6.80		\$921,400.00	\$6.42			\$869,910.00					
8	TRIPETATE	m3	2,500.00	\$40.00		\$100,000.00	\$45.00		\$112,500.00									
9	BASE HIDRAULICA	m3	1,105	\$100.00		\$110,500.00	\$90.00		\$99,450.00									
10	ARENA DE MINA	m3	154	\$80.00		\$12,320.00	\$77.00		\$11,858.00									
11	GRAVA ¾	m3	160	\$130.00		\$20,800.00	\$121.00		\$19,360.00									
				SUB-TOTAL		\$ 11,607,525.00			\$ 9,746,133.00				\$ 3,262,201.50		\$ 1,861,230.89			
				IVA		\$ 1,857,204.00			\$ 1,559,381.28				\$ 521,952.24		\$ 265,796.94			
				TOTAL		\$ 13,464,729.00			\$ 11,305,514.28				\$ 3,784,153.74		\$ 1,927,027.83			
				CONDICIONES DE PAGO														
				OBSERVACIONES			No presenta garantía.			Presenta fianza número ORO002-000675 emitida por Fianzas Asecam, S.A. por la cantidad de \$487,306.65 (Cuatrocientos ochenta y siete mil trescientos sesenta y cinco mil noventa y seis pesos 65/100 M.N.) del 4 de Abril del 2013, para garantizar la proposición respecto de las partidas en las que participa.			Presenta fianza número 3584-00216-7 emitida por Afianzador Aserta, S.A. de C.V. por la cantidad de \$163,110.08 (Ciento sesenta y tres mil ciento diez pesos 08/100 M.N.) del 5 de Abril del 2013, para garantizar la proposición respecto de las partidas en las que participa.			Presenta fianza número 1420469 emitida por Fianzas Monterrey, S.A. por la cantidad de \$83,061.55 (Ochenta y tres mil sesenta y un pesos 55/100 M.N.) del 4 de Abril del 2013, para garantizar la proposición respecto de las partidas en las que participa.		

Lic. María Angélica Pérez García
Departamento de Compras CEC
Rúbrica

Licitación Pública 02/2013, Primera Convocatoria, Comisión Estatal de Caminos del Estado de Querétaro. FECHA: 7 de Mayo de 2013												
Partida	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	Deuropa, S. de R. L. de C.V.			Carlos Antonio Muñoz Ramírez					
				P.U.	MARCA/OBS.	TOTAL	P.U.	MARCA/OBS.	TOTAL			
				1	Mantenimiento para 70,000 árboles de abril a diciembre 2013 (Mano de Obra)	servicio	1	\$1,128,400.00		\$1,128,400.00	\$1,140,000.00	
2	Rechura de cepas y plantación de árboles (Mano de Obra)	servicio	20,000	\$53.00		\$1,060,000.00	\$50.00		\$1,000,000.00			
3	Cuadrilla para manteniendo de áreas verdes de abril a diciembre (Mano de Obra)	servicio	1	\$1,143,000.00		\$1,143,000.00	\$1,128,750.00		\$1,128,750.00			
				SUB-TOTAL		\$ 3,331,400.00			\$ 3,268,750.00			
				IVA		\$ 533,024.00			\$ 523,000.00			
				TOTAL		\$ 3,864,424.00			\$ 3,791,750.00			
				CONDICIONES DE PAGO								
				OBSERVACIONES			Presenta fianza número 1607030 emitida por Afianzadora Sofimex, S.A. por la cantidad de \$166,570.00 (Ciento sesenta y seis mil quinientos setenta pesos 00/100 M.N.) del 2 de Mayo del 2013, para garantizar la proposición respecto de las partidas en las que participa.			Presenta fianza número 1606439 emitida por Afianzadora Sofimex, S.A. por la cantidad de \$163,437.50 (Ciento sesenta y tres mil cuatrocientos treinta y siete pesos 50/100 M.N.) del 30 de Abril del 2013, para garantizar la proposición respecto de las partidas en las que participa.		

Lic. María Angélica Pérez García
Departamento de Compras CEC
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

AVISO

**AVISO
 AVISO DE CUADRO COMPARATIVO
 COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE
 SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

SEGUNDA CONVOCATORIA INV. RESTRINGIDA	FECHA EMISIÓN.
SEDIF-IR-E-003/2013	16/05/2013

NOMBRE DEL PROVEEDOR	PARTIDAS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE CON IVA
TECNOLOGIA EN PROCESOS DE NEGOCIOS, S. DE R.L. DE C.V.	UNICA	33	\$13,000.00	\$429,000.00	\$68,640.00	\$497,640.00

**ATENTAMENTE
 "QUERÉTARO CERCA DE TODOS"**

**M.A.P.E.M. MIGUEL ANGEL MUÑOZ CAZARES
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL
 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
 ESTADO DE QUERÉTARO**
 Rúbrica

UNICA PUBLICACION

AVISO

**AVISO
 AVISO DE CUADRO COMPARATIVO
 COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE
 SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

INV. RESTRINGIDA	FECHA EMISIÓN.
SEDIF-IR-E-004/2013	14/05/2013

NOMBRE DEL PROVEEDOR	PARTIDAS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE CON IVA
BRENDA ALMA DELIA TREJO SERPAS	UNICA	8,066	\$171.00	\$1,379,286.00	\$220,685.76	\$1,599,971.76

**ATENTAMENTE
 "QUERÉTARO CERCA DE TODOS"**

**M.A.P.E.M. MIGUEL ANGEL MUÑOZ CAZARES
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL
 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
 ESTADO DE QUERÉTARO**
 Rúbrica

UNICA PUBLICACION

AVISO

**AVISO
AVISO DE CUADRO COMPARATIVO
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

INV. RESTRINGIDA	FECHA EMISIÓN.
SEDIF-IR-E-005/2013	30/04/2013

NOMBRE DEL PROVEEDOR	PARTIDAS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE CON IVA
BERNAL VALLE CARLOS ALBERTO	CHAMARRA LARGA	1,200	\$299.00	\$358,800.00	\$57,408.00	\$416,208.00
	SUDADERA CON GORRO	1,200	\$295.00	\$354,000.00	\$56,640.00	\$410,640.00
SUMAS:				\$712,800.00		\$826,848.00

**ATENTAMENTE
"QUERÉTARO CERCA DE TODOS"**

**M.A.P.E.M. MIGUEL ANGEL MUÑOZ CAZARES
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
ESTADO DE QUERÉTARO**
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

AVISO

**AVISO
AVISO DE CUADRO COMPARATIVO
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

INV. RESTRINGIDA	FECHA EMISIÓN.
SEDIF-IR-E-006/2013	02/05/2013

NOMBRE DEL PROVEEDOR	PARTIDAS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE CON IVA
JOSE ANTONIO OLVERA SERVIN	MANUALES PARA ALUMNOS	106,500	\$11.64	\$1,239,660.00	\$198,345.60	\$1,438,005.60
	GUIAS PARA PROFESORES	3,000	\$11.64	\$34,920.00	\$5,587.20	\$40,507.20
T O T A L E S:				\$1,274,580.00		\$1,478,512.80

**ATENTAMENTE
"QUERÉTARO CERCA DE TODOS"**

**M.A.P.E.M. MIGUEL ANGEL MUÑOZ CAZARES
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
ESTADO DE QUERÉTARO**
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

AVISO

CORPORATIVO AVP SA DE CV
RFC: CAV110318C54
DOMICILIO: CALLE 5 DE FEBRERO 9200 D 1 INDUSTRIAL JURICA
QUERETARO, QRO. CP 76130

ESTADO DE RESULTADOS
POR EL PERIODO DEL 1o. DE ENERO DE 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

Ingresos Netos		0
Costo de Ventas:		0
Inventario Inicial	0	
Compras Netas	0	
Inventario Final	0	
Utilidad Bruta		0
Gastos de Operación	0	
Pérdida de Operación		0
Costo Integral de Financiamiento:		
Comisiones Bancarias	0	
Pérdida antes de Impuestos		0
ISR y Participación de Utilidades (PTU)	0	
Pérdida neta del periodo despues de impuestos	0	

Queretaro, Qro., a 31 de Diciembre de 2012

Ing. Martínez Pérez Pablo
Gerente General
Rúbrica

C.P. Francisco Pacheco Serrano
Contador General
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

AVISO



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN

**CUADRO COMPARATIVO**

FECHA **08 DE MAYO DE 2013**
 LUGAR **CONCURSOS - IIFEQ** No Oficio de Aprobación **2DAR/1208/12**
 CONCURSO **INVREST-IIFEQ-007-2013** No. DE OBRA **13-017, 13-018**
 MODALIDAD **INVITACION RESTRINGIDA ESTATAL** No. DE PEO **13-017, 13-018**
 DESCRIPCIÓN **"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) "PLANTEL BICENTENARIO (AERONÁUTICO)" (Equipo de Cómputo y audiovisual)**

NOMBRE DEL PROVEEDOR	PARTIDAS	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA
1.- . Mc Microcomputación, S.A. de C.V.	1 Y 2	\$ 713, 013.00	\$ 827, 114.80
2.- Bresec, S.A. de C.V.	1 y 2	\$ 669, 084.54	\$ 799, 338.07
3. Asiscom, S.A. de C.V.	2	\$ 425, 700.00	\$ 493, 812.09

JAVIER SANCHEZBENITEZ TAMAYO
 MOBILIARIO Y EQUIPO
 Rúbrica

UNICA PUBLICACION

AVISO



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN



CUADRO COMPARATIVO

FECHA **08 DE MAYO DE 2013**
 LUGAR **CONCURSOS - IIFEQ** No Oficio de Aprobación **2DAR/1208/12**
 CONCURSO **INVEST-IIFEQ-009-2013** No. DE OBRA **13-019, 13-024 Y 13-025**
 MODALIDAD **INVITACION RESTRINGIDA ESTATAL** No. DE PEO **13-019, 13-024 Y 13-025**
 DESCRIPCIÓN **"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) "PLANTEL BICENTENARIO (AERONÁUTICO)"" (Equipo Instrumental del Laboratorio, y Sustancias para Laboratorio Químico)**

NOMBRE DEL PROVEEDOR	PARTIDAS	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA
1.- Tecnología en laboratorios S.A. de C.V.	1	\$ 135, 749.00	\$ 157, 468.84
	2	\$193, 991.20	\$ 225, 029.79
	3	\$ 316,294.63	\$ 366, 901.77
	Total	\$ 646, 034.83	\$ 749, 400.40
2.- Consorcio Científico del Bajío S.A. de C.V.	1	\$ 98, 033.60	\$ 113, 718.98
	2	\$ 188, 711.04	\$ 218, 904.81
	3	\$ 315, 490.15	\$ 365, 968.58
	Total	\$ 602, 234.79	\$ 698, 592.37

JAVIER SANCHEZBENITEZ TAMAYO
 MOBILIARIO Y EQUIPO
 Rúbrica

UNICA PUBLICACION

AVISO



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN

**CUADRO COMPARATIVO**

FECHA **08 DE MAYO DE 2013**
 LUGAR **CONCURSOS - IIFEQ** No Oficio de Aprobación **2DAR/1208/12**
 CONCURSO **INVREST-IIFEQ-010-2013** No. DE OBRA **13-016, 13-021 y 13-023**
 MODALIDAD **INVITACION RESTRINGIDA ESTATAL** No. DE PEO **13-016, 13-021 y 13-023**
 DESCRIPCIÓN **"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) "PLANTEL BICENTENARIO (AERONÁUTICO)"" (Mobiliario)**

NOMBRE DEL PROVEEDOR	PARTIDAS	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA
1.- <u>Mobiliarios y Equipos del Bajío, S.A. de C.V.</u>	1	\$ 301,720.00	\$ 349,995.20
	2	\$ 263,639.50	\$ 305,821.82
	3	\$ 135,122.39	\$ 156,741.97
	Total	\$ 700,481.89	\$ 812,558.99
2.- <u>Línea Internacional Mobiliarios e Inmobiliarios S.A. de C.V</u>	1	\$ 301,711.12	\$ 349,984.90
	2	\$ 264,190.96	\$ 306,461.51
	3	\$ 135,072.33	\$ 156,683.90
	Total	\$ 700,974.41	\$ 813,130.31

JAVIER SANCHEZBENITEZ TAMAYO
 MOBILIARIO Y EQUIPO
 Rúbrica

UNICA PUBLICACION

AVISO

CEMEC COMERCIAL S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 11 DE FEBRERO DEL 2013
(EN LIQUIDACIÓN)

Activo Circulante	\$ 0.00
Activo Fijo	\$ 0.00
Activo Diferido	\$ 0.00
TOTAL ACTIVO	<hr/> \$ 0.00
Pasivo	\$ 0.00
Capital Social	\$ 0.00
Ejercicios Anteriores	\$ 0.00
TOTAL PASIVO CAPITAL	<hr/> \$ 0.00

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance Final de liquidación de la Sociedad.

EL LIQUIDADOR
C.P. MARIO ANAYA RODRÍGUEZ
Rúbrica

PRIMERA PUBLICACION

AVISO

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 27 de mayo de 2013.

AVISO

El que suscribe, en términos de lo dispuesto por los artículos 20 veinte y 35 treinta y cinco de la Ley del Notariado para el Estado de Querétaro, hago del conocimiento del público en general, que con fecha 14 catorce de mayo de 2013 dos mil trece, me fue expedido el nombramiento como Notario Adscrito a la Notaría Pública número 7 siete de la Demarcación Notarial de Querétaro, Estado de Querétaro, habiendo rendido la protesta de Ley correspondiente con fecha 17 diecisiete de mayo de 2013 dos mil trece.

Asimismo, manifestó que el día 22 veintidós de mayo de 2013 dos mil trece, la Directora del Archivo General de Notarías del Estado de Querétaro, tomo nota de mi nombramiento, con el que comenzaré a ejercer mis funciones desde el día 17 diecisiete de junio de 2013 dos mil trece, en el domicilio de la Notaría Pública número 7 siete, sito en Avenida Tecnológico número 100 cien, Planta Baja, Despacho 17 diecisiete, Colonia Carrizal, Código Postal 76030, en el Municipio y Estado de Querétaro.

Licenciado Luis Antonio del Castillo Alemán
Notario Adscrito a la Notaría Pública Número 7 siete
Rúbrica

AVISO

LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS DIAS, S. DE R.L. DE C.V.

Posición Financiera, Balance Final de Liquidación al 11 de Abril del 2013

HOJA 1/1

ACTIVO		PASIVO	
Circulante	\$ 0.00	Circulante	\$0.00
Total del activo circulante	\$ 0.00	Total del pasivo circulante	\$0.00
Fijo	\$ 0.00	Fijo	\$0.00
Total activo fijo	\$ 0.00	Total pasivo fijo	\$0.00
Diferido	\$ 0.00	Diferido	\$0.00
Total activo diferido	\$ 0.00	Total pasivo diferido	\$0.00
		SUMA DEL PASIVO	\$0.00
		CAPITAL	
		Capital	\$10,000
		Aportaciones para futuros aumentos de capital	
		Resultados de ejercicios anteriores	\$-10,000
		Total Capital	
		Utilidad o (pérdida) Neta del Ejercicio	\$ 0.00
		SUMA DEL CAPITAL	\$0.00
SUMA DEL ACTIVO	\$ 0.00	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	\$0.00

No existe activo resultante ni capital para repartir entre los accionistas de la Sociedad de Responsabilidad Limitada y Capital Variable Laboratorio de Análisis Clínicos Días, S. de R.L. de C.V.

Liquidador de la Sociedad

IRMA ESTHER DIAZ LOPEZ
Rúbrica

SEGUNDA PUBLICACION

**COSTO POR PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO
"LA SOMBRA DE ARTEAGA"**

*Ejemplar o Número del Día	0.5 Medio salario mínimo	\$ 30.69
*Ejemplar Atrasado	1.5 Salario y medio	\$ 92.01

*De conformidad con lo establecido en el Artículo 146 Fracción IX de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.

ESTE PERIÓDICO CONSTA DE 150 EJEMPLARES, FUE IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES, OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.